PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julián Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Miércoles, 25 de enero de 2006

Núm. 19

S U M A R I O

Págs.

I. Principado de Asturias

• Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:

112 ASTURIAS:

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se dispone la contratación laboral por tiempo indefinido de una plaza de Auxiliar Administrativo..... 1300

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se dispone la contratación laboral por tiempo indefinido de dos plazas de Técnico de Protección Civil 1300

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se dispone la contratación laboral por tiempo indefinido de dos plazas de Técnico de Coordinación 1301

• Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la sexta modificación parcial del Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Cooperación, así como los plazos de conservación de series documentales incluidas en el mismo 1301

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso número 158/2003, interpuesto por doña María Isabel Suárez Alonso..... 1315

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en el recurso número 248/2005, interpuesto por doña Mercedes Córdoba Faes 1315

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 21 de octubre de 2005, por medio de la cual se aprueba el entorno de protección provisional para la iglesia de Santa Marina de Puerto de Vega, en el concejo de Navia.. 1315

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración de la iglesia de Santa Marina de Puerto de Vega, concejo de Navia, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.. 1317

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración de la portada barroca y restos del claustro del convento de Santa Clara de Oviedo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento 1317

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración del Palacio de Anleo, en el con-

Págs.

cejo de Navia, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento 1317

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración del Palacio de Camposorio en Piñera, concejo de Navia, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento 1317

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración del Casino de Llanes como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento 1318

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración de la villa de Cangas del Narcea como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico 1318

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la adaptación de vehículos de las categorías M2 y M3 (más de nueve plazas) destinados a servicio público interurbano de transporte de viajeros 1318

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 247/2005 interpuesto por don Manuel Maseda Rodríguez, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-1/2005. 1319

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 1097/2001 interpuesto por don Carlos Velázquez Garrido y Banco Vitalicio, Compañía de Seguros, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-16/2001 1320

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 917/2001 interpuesto por don Luis Salvador Cortés García y doña María Concepción Palacio García, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-21/2001 1320

Págs.

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 929/2002 interpuesto por don Emilio Oliver Nadal, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-29/2002 1320

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 118/2005 interpuesto por don Emilio Alvarez Castro y otro, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-30/2004 1320

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 375/2002 interpuesto por doña María de la Paz Gutiérrez López y otro, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-73/2001 1321

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 157/2005 interpuesto por don Manuel Montero Gutiérrez, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-112/2004 1321

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 232/2005 interpuesto por don Víctor Manuel Carrio Iglesias, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-252/2004 1321

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 212/2005 interpuesto por doña María José Suárez Granda, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-288/2004 1322

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 217/2005 interpuesto por don Benigno Castro Otero, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-322/2004 1322

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda

Págs.

ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 1677/2002 interpuesto por don Armando Vincelle Martínez contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial..... 1322

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, de denegación y concesión de subvenciones solicitadas en el mes de septiembre de 2005, línea coste salarial, a los Centros Especiales de Empleo 1322

Resoluciones de 20 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de alta tensión que se citan 1325

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo que se cita. Expediente número AT-5385 (finca 1)..... 1326

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, sobre depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación Ganadera Centro-Asturias (depósito número 33/1153)..... 1327

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, sobre depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación Asturiana de Propietarios Forestales (Asturbosque) (depósito número 33/1154) 1327

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

Información pública de la adjudicación de contratos que se citan 1328

Notificación de resolución por la que se inicia el procedimiento de revocación de subvención concedida por Resolución de 21 de abril de 2004 a Sancigar, S.L.L., para la realización de un programa de formación ocupacional integrado en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (PNFIP) del ejercicio 2004, con la cofinanciación del FSE..... 1340

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

Citación para reconocimiento de los grados de minusvalía que se citan 1340

Notificación a don Emilio Ballesteros Galante..... 1340

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

Notificación de resolución referente a guardería infantil que se cita 1340

AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO:

Notificación de plazo de alegaciones a las entidades que se citan 1341

Págs.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

Información pública de evaluación preliminar de impacto ambiental de los proyectos que se citan.... 1342

Información pública de la adjudicación del contrato de suministro de instrumentos topográficos de medición consistentes en una estación total automática y un equipo de medición GPS compuesto de estación de referencia y estación móvil..... 1342

Información pública de la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de la variante de la carretera AS-15, Cornellana-Puerto Cerredo en el Puerto de Rañadoiro (Túnel del Rañadoiro)..... 1342

Información pública de solicitud de autorización para el vertido al mar (Ría de Avilés) de los vertidos procedentes de los nuevos muelles de la Dársena de San Juan de Nieva 1343

Notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes que se citan 1343

Notificación de procedimiento sancionador en materia de carreteras que se cita 1358

Notificación de expediente sancionador en materia de espacios naturales que se cita 1358

Notificación de expediente sancionador en materia de pesca fluvial que se cita..... 1359

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Información pública de la adjudicación de contrato que se cita 1359

Información pública de proyecto que precisa evaluación preliminar de impacto ambiental que se cita 1359

Notificación de expediente en materia de ayudas comunitarias campaña 2004 que se cita 1359

Notificación de expediente sancionador en materia de tenencia de animales que se cita 1359

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

Notificación de resoluciones sobre procedimiento de revocación y reintegro de subvenciones concedidas a las empresas que se citan..... 1360

Notificación requiriendo subsanación de defectos, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud que se cita..... 1364

Notificación de resoluciones relativas a subvenciones solicitadas dentro de las convocatorias de subvenciones en materia de autónomos y economía social que citan..... 1364

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se hace pública la adjudicación del concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordina-

Págs.

ria, para la contratación del servicio de personalización y edición de los títulos universitarios 1376

III. Administración del Estado..... 1377

Págs.

IV. Administración Local..... 1409

V. Administración de Justicia..... 1438

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:

112 ASTURIAS:

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se dispone la contratación laboral por tiempo indefinido de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Vistas las bases rectoras de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de contratación laboral indefinida, y turno de acceso libre, aprobadas por Resolución de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2005, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 121 de 27 de mayo de 2005.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo.

Antecedentes de hecho

Primero.—A tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, se requirió al aspirante propuesto para que presentase la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.—Se ha cumplimentado el anterior trámite por el aspirante propuesto, concurriendo los requisitos exigidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 8/2001, de 15 de octubre, de creación de la Entidad Pública 112 Asturias, corresponde al Sr. Presidente de la Entidad la alta dirección del personal.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria, se procederá a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del acuerdo de contratación, formalizándose el contrato en el plazo máximo de siete días.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la contratación, en régimen laboral de carácter indefinido, de doña María Cristina González Escalada, D.N.I. número 9387348-J, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (grupo D, nivel 15), con las retribuciones y funciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal de 112 Asturias y con destino, que tendrá carácter de definitivo, en el Area de Administración de la Entidad 112 Asturias, en La Morgal, s/n, Llanera.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Autorizar la firma de contrato laboral indefinido en el plazo máximo de siete días a contar del siguiente a la publicación.

Cuarto.—Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en los términos previstos en la legislación laboral de aplicación, ante el Sr. Presidente de la Entidad, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso, que a juicio del interesado, le resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2005.—El Presidente.—21.659.

—•—

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se dispone la contratación laboral por tiempo indefinido de dos plazas de Técnico de Protección Civil.

Vistas las bases rectoras de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Protección Civil, en régimen de contratación laboral indefinida, y turno de acceso libre, aprobadas por Resolución de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, de fecha 14 de abril de 2005, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 109 de 13 de mayo de 2005.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo.

Antecedentes de hecho

Primero.—A tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, se requirió a los aspirantes propuestos para que presentasen la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Segunda.—Se ha cumplimentado el anterior trámite por los aspirantes propuestos, concurriendo los requisitos exigidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 8/2001, de 15 de octubre, de creación de la Entidad Pública 112 Asturias, corresponde al Sr. Presidente de la Entidad la alta dirección del personal.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria, se procederá a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del acuerdo de contratación, formalizándose el contrato en el plazo máximo de siete días.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la contratación, en régimen laboral de carácter indefinido, de doña Adosinda Nava Montes, D.N.I. número 53506696-W, y don Alberto Lastra Cuesta, D.N.I número 10892860-Z; con la categoría profesional de Técnico de Protección Civil (grupo B, nivel 19), con las retribuciones y funciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal de 112 Asturias y con destino, que tendrá carácter de definitivo, en el Area de Técnica de la Entidad 112 Asturias, en La Morgal, s/n, Llanera.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Autorizar la firma de contrato laboral indefinido en el plazo máximo de siete días a contar del siguiente a la publicación.

Cuarto.—Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en los términos previstos en la legislación laboral de aplicación, ante el Sr. Presidente de la Entidad, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso, que a juicio del interesado, le resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Presidente.—21.660.

— • —

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se dispone la contratación laboral por tiempo indefinido de dos plazas de Técnico de Coordinación.

Vistas las bases rectoras de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Coordinación, en régimen de contratación laboral indefinida, y turno de acceso libre, aprobadas por Resolución de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, de fecha 14 de abril de 2005, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 109 de 13 de mayo de 2005.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo.

Antecedentes de hecho

Primero.—A tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, se requirió a los aspirantes propuestos para que presentasen la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Segunda.—Se ha cumplimentado el anterior trámite por los aspirantes propuestos, concurriendo los requisitos exigidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 8/2001, de 15 de octubre, de creación de la Entidad Pública 112 Asturias, corresponde al Sr. Presidente de la Entidad la alta dirección del personal.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria, se procederá a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del acuerdo de contratación, formalizándose el contrato en el plazo máximo de siete días.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la contratación, en régimen laboral de carácter indefinido, de don Francisco Javier Fernández Alvarez, D.N.I. número 71615024-Q, y don Eugenio García Rodríguez, D.N.I. número 10572193-J, con la categoría profesional de Técnico de Coordinación (grupo B, nivel 19), con las retribuciones y funciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal de 112 Asturias y con destino, que tendrá carácter de definitivo, en el Area de Técnica de la Entidad 112 Asturias, en La Morgal, s/n, Llanera.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Autorizar la firma de contrato laboral indefinido en el plazo máximo de siete días a contar del siguiente a la publicación.

Cuarto.—Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en los términos previstos en la legislación laboral de aplicación, ante el Sr. Presidente de la Entidad, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso, que a juicio del interesado, le resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2005.—El Presidente.—21.661.

• Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la sexta modificación parcial del Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Cooperación, así como los plazos de conservación de series documentales incluidas en el mismo.

El Decreto 21/1996, de 6 de junio (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de junio de 1996), por el que se regula la organización y funcionamiento del sistema de archivos administrativos del Principado de Asturias, en su artículo 4.2 establece que los distintos tipos documentales serán objeto de adecuada clasificación que quedará plasmada en el "Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias".

La Comisión de Calificación y Valoración de Documentos Administrativos de la Administración del Principado de Asturias, creada por el artículo 13 del citado Decreto 21/1996, en el que se regula su composición y funciones, en sesión de 18 de octubre de 2005, y a partir de los estudios de identificación y valoración de series documentales elaborados por el Servicio de Archivos Administrativos y Documentación, ha emitido dictamen sobre modificación parcial del Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos respecto a las siguientes series documentales producidas por la Administración del Principado de Asturias:

- Expedientes de sistema integrado de gestión y control de ayudas de la política agraria comunitaria (P.A.C.). (Código del registro 232).

- Expedientes de transferencia o cesión temporal de derechos por vacas nodrizas. (Código del registro 238).
- Expedientes de transferencia o cesión temporal de derechos por ovino y caprino. (Código del registro 239).
- Expedientes de asignación de derechos por vacas nodrizas procedentes de la reserva nacional. (Código del registro 240).
- Expedientes de asignación de derechos por ovino y caprino procedentes de la reserva nacional. (Código del registro 241).
- Expedientes de inscripción en el registro de industrias agroalimentarias y forestales. (Código del registro 242).
- Expedientes de inscripción en el registro comunitario de denominación de origen. (Código del registro 249).
- Expedientes de autorización para etiquetado de carne y productos de vacuno. (Código del registro 251).
- Expedientes de otorgamiento y renovación del documento de calificación empresarial forestal. (Código del registro 252).
- Expedientes de visado del documento de acompañamiento del transporte de productos vitivinícolas. (Código del registro 253).
- Certificaciones de libros de registro de la producción vitivinícola. (Código del registro 254).
- Declaraciones en el sector vitivinícola. (Código del registro 255).
- Declaraciones de sidras y otros productos derivados de la manzana. (Código del registro 256).
- Actas de inspección en materia agroalimentaria. (Código del registro 257).
- Expedientes de intervención de mercados compra, venta o donación de mantequilla. (Código del registro 258).
- Expedientes de intervención de mercados compra carne de vacuno. (Código del registro 259).
- Solicitudes de venta de animales bovinos de más de treinta meses. (Código del registro 260).
- Expedientes sancionadores en materia de calidad agroalimentaria. (Código del registro 264).
- Expedientes de ayudas a industrias agrarias. (Código del registro 265).
- Expedientes de ayudas a la utilización de productos agroalimentarios. (Código del registro 266).
- Expedientes de ayudas a certámenes agrarios. (Código del registro 267).
- Expedientes de subvenciones a consejos reguladores. (Código del registro 268).
- Expedientes de indemnización por abandono definitivo de la producción lechera. (Código del registro 269).
- Expedientes de cesión temporal de cuota láctea. (Código del registro 270).
- Expedientes de transferencia de cuota láctea. (Código del registro 271).
- Expedientes de control de adquisición de cuota láctea con cargo al Fondo Nacional Coordinado. (Código del registro 272).
- Expedientes de asignación de las cantidades de referencia de la reserva nacional. (Código del registro 273).
- Expedientes de trasvase de cuota láctea. (Código del registro 274).
- Expedientes de notificación de embargo de cuota láctea. (Código del registro 275).
- Expedientes de inscripción en el registro de explotaciones agrarias prioritarias. (Código del registro 282).
- Expedientes de inscripción en el registro de sociedades agrarias de transformación. (Código del registro 283).
- Pasaportes fitosanitarios. (Código del registro 284).
- Expedientes de homologación de cursos de capacitación profesional agraria. (Código del registro 285).
- Expedientes de programas formativos agroalimentarios y cursos de especialización. (Código del registro 286).
- Expedientes de ayudas a la integración y consolidación de las entidades asociativas agrarias. (Código del registro 287).
- Expedientes de ayudas a la sanidad vegetal. (Código del registro 288).
- Expedientes de ayudas estructurales a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias. (Código del registro 289).
- Expedientes de ayudas al fomento de los cultivos agrícolas. (Código del registro 290).
- Expedientes de ayudas para promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios. (Código del registro 291).
- Expedientes de ayudas extraordinarias al sector agrario. (Código del registro 292).
- Informes transportes especiales. (Código del registro 293).
- Expedientes de autorización de usos y actividades en el área de influencia de las carreteras de la Red del Principado de Asturias. (Código del registro 294).
- Solicitudes de becas a educación y otras ayudas al estudio no universitario. (Código del registro 297).
- Expedientes de ayudas a estudiantes para transporte escolar en zonas rurales. (Código del registro 298).
- Expedientes de primas FEOGA para el mantenimiento de vacas nodrizas. (Código del registro 233).
- Expedientes de primas FEOGA al productor de carne de vacuno. (Código del registro 234).
- Expedientes de primas FEOGA al productor de carne de ovino y caprino. (Código del registro 235).
- Expedientes de indemnización compensatoria de montaña básica. (Código del registro 236).
- Expedientes de indemnización compensatoria de montaña complementaria. (Código del registro 237).
- Expedientes de autorización para la instalación y modificación de industrias agrarias. (Código del registro 243).
- Expedientes de inscripción en el registro de industrias agrarias. (Código del registro 244).
- Expedientes de inscripción en el registro de industrias agrarias menores. (Código del registro 245).
- Expedientes de inscripción en el registro de industrias chacineras. (Código del registro 246).
- Expedientes de licencias de obras en carreteras. (Código del registro 295).
- Expedientes de becas educación. (Código del registro 296).

Dicha Comisión de Calificación y Valoración de Documentos Administrativos, en la misma sesión de 18 de octubre de 2005, tomando como referencia los informes elaborados por el Servicio

de Archivos Administrativos y Documentación en relación con las series documentales objeto de valoración, establece los criterios de conservación y eliminación y emite dictamen sobre las siguientes series documentales incluidas en el Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias:

- Expedientes de sistema integrado de gestión y control de ayudas de la política agraria comunitaria (P.A.C.). (Código del registro 232).
- Expedientes de transferencia o cesión temporal de derechos por vacas nodrizas. (Código del registro 238).
- Expedientes de transferencia o cesión temporal de derechos por ovino y caprino. (Código del registro 239).
- Expedientes de asignación de derechos por vacas nodrizas procedentes de la reserva nacional. (Código del registro 240).
- Expedientes de asignación de derechos por ovino y caprino procedentes de la reserva nacional. (Código del registro 241).
- Expedientes de inscripción en el registro de industrias agroalimentarias y forestales. (Código del registro 242).
- Expedientes de inscripción en el registro de productos enológicos, envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas. (Código del registro 247).
- Expedientes de inscripción en el registro de carne de Asturias calidad controlada. (Código del registro 248).
- Expedientes de inscripción en el registro comunitario de denominación de origen. (Código del registro 249).
- Expedientes de autorización para el uso de la marca de calidad "productos tradicionales asturianos". (Código del registro 250).
- Expedientes de autorización para etiquetado de carne y productos de vacuno. (Código del registro 251).
- Expedientes de otorgamiento y renovación del documento de calificación empresarial forestal. (Código del registro 252).
- Expedientes de visado del documento de acompañamiento del transporte de productos vitivinícolas. (Código del registro 253).
- Certificaciones de libros de registro de la producción vitivinícola. (Código del registro 254).
- Declaraciones en el sector vitivinícola. (Código del registro 255).
- Declaraciones de sidras y otros productos derivados de la manzana. (Código del registro 256).
- Actas de inspección en materia agroalimentaria. (Código del registro 257).
- Expedientes de intervención de mercados compra, venta o donación de mantequilla. (Código del registro 258).
- Expedientes de intervención de mercados compra carne de vacuno. (Código del registro 259).
- Solicitudes de venta de animales bovinos de más de treinta meses. (Código del registro 260).
- Informes y estudios. (Código del registro 261).
- Expedientes sancionadores por incumplimiento del reglamento de la marca "Carne de Asturias Calidad Controlada". (Código del registro 262).
- Expedientes sancionadores en materia de denominación de origen. (Código del registro 263).
- Expedientes sancionadores en materia de calidad agroalimentaria. (Código del registro 264).
- Expedientes de ayudas a industrias agrarias. (Código del registro 265).
- Expedientes de ayudas a la utilización de productos agroalimentarios. (Código del registro 266).
- Expedientes de ayudas a certámenes agrarios. (Código del registro 267).
- Expedientes de subvenciones a consejos reguladores. (Código del registro 268).
- Expedientes de indemnización por abandono definitivo de la producción lechera. (Código del registro 269).
- Expedientes de cesión temporal de cuota láctea. (Código del registro 270).
- Expedientes de transferencia de cuota láctea. (Código del registro 271).
- Expedientes de control de adquisición de cuota láctea con cargo al Fondo Nacional Coordinado. (Código del registro 272).
- Expedientes de asignación de las cantidades de referencia de la reserva nacional. (Código del registro 273).
- Expedientes de trasvase de cuota láctea. (Código del registro 274).
- Expedientes de notificación de embargo de cuota láctea. (Código del registro 275).
- Encuestas y estadísticas (ganaderas e industrias agrarias). (Código del registro 276).
- Informes y estudios. (Código del registro 277).
- Expedientes de inscripción en el registro de establecimientos y servicios de plaguicidas. (Código del registro 278).
- Expedientes de inscripción en el registro de productores, comerciantes e importadores de vegetales. (Código del registro 279).
- Expedientes de inscripción en el registro de asociaciones agrarias. (Código del registro 280).
- Expedientes de inscripción en el registro de maquinaria agrícola. (Código del registro 281).
- Expedientes de inscripción en el registro de explotaciones agrarias prioritarias. (Código del registro 282).
- Expedientes de inscripción en el registro de sociedades agrarias de transformación. (Código del registro 283).
- Pasaportes fitosanitarios. (Código del registro 284).
- Expedientes de homologación de cursos de capacitación profesional agraria. (Código del registro 285).
- Expedientes de programas formativos agroalimentarios y cursos de especialización. (Código del registro 286).
- Expedientes de ayudas a la integración y consolidación de las entidades asociativas agrarias. (Código del registro 287).
- Expedientes de ayudas a la sanidad vegetal. (Código del registro 288).
- Expedientes de ayudas estructurales a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias. (Código del registro 289).
- Expedientes de ayudas al fomento de los cultivos agrícolas. (Código del registro 290).
- Expedientes de ayudas para promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios. (Código del registro 291).

- Expedientes de ayudas extraordinarias al sector agrario. (Código del registro 292).
- Informes transportes especiales. (Código del registro 293).
- Expedientes de autorización de usos y actividades en el área de influencia de las carreteras de la Red del Principado de Asturias. (Código del registro 294).
- Solicitudes de becas a educación y otras ayudas al estudio no universitario. (Código del registro 297).
- Expedientes de ayudas a estudiantes para transporte escolar en zonas rurales. (Código del registro 298).

Por Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Cooperación, se aprueba el Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias, que agrupa las series documentales en funciones y subfunciones siguiendo la pauta marcada por la clasificación funcional del gasto adoptado en la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, señalándose en el apartado segundo que las modificaciones posteriores al mismo se aprobarán por resolución de la entonces Consejería de Cooperación.

Con base en cuanto queda expuesto, por Resolución de 6 de octubre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, se aprueba la primera modificación parcial del Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Cooperación, así como los plazos de conservación de series documentales incluidas en el mismo, y se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Vista la disposición final del mencionado Decreto 21/1996, en lo referente a ejecución y desarrollo del mismo,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la sexta modificación parcial del Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Cooperación, en lo referido a altas y bajas de series documentales, que figura como anexos I y II de esta resolución.

Segundo.—Aprobar los plazos de conservación y eliminación de series documentales incluidas en el Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias, que figuran en el anexo III de esta resolución.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2005.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—107.

Anexo I

ALTA SERIES DOCUMENTALES				
Código del registro	232	Denominación de la serie	Expedientes de sistema integrado de gestión y control de ayudas de la política agraria comunitaria (P.A.C.)	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	238	Denominación de la serie	Expedientes de transferencia o cesión temporal de derechos por vacas nodrizas	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	239	Denominación de la serie	Expedientes de transferencia o cesión temporal de derechos por ovino y caprino	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	240	Denominación de la serie	Expedientes de asignación de derechos por vacas nodrizas procedentes de la reserva nacional	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	241	Denominación de la serie	Expedientes de asignación de derechos por ovino y caprino procedentes de la reserva nacional	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	242	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de industrias agroalimentarias y forestales	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	249	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro comunitario de denominación de origen	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	251	Denominación de la serie	Expedientes de autorización para etiquetado de carne y productos de vacuno	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	252	Denominación de la serie	Expedientes de otorgamiento y renovación del documento de calificación empresarial forestal	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	253	Denominación de la serie	Expedientes de visado del documento de acompañamiento del transporte de productos vitivinícolas	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Código del registro	254	Denominación de la serie	Certificaciones de libros de registro de la producción vitivinícola	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Código del registro	255	Denominación de la serie	Declaraciones en el sector vitivinícola	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	256	Denominación de la serie	Declaraciones de sidras y otros productos derivados de la manzana	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	257	Denominación de la serie	Actas de inspección en materia agroalimentaria	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	258	Denominación de la serie	Expedientes de intervención de mercados compra, venta o donación de mantequilla	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Código del registro	259	Denominación de la serie	Expedientes de intervención de mercados compra carne de vacuno	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Código del registro	260	Denominación de la serie	Solicitudes de venta de animales bovinos de más de treinta meses	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	3 años

Código del registro	264	Denominación de la serie	Expedientes sancionadores en materia de calidad agroalimentaria	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	265	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a industrias agrarias	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	266	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a la utilización de productos agroalimentarios	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Código del registro	267	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a certámenes agrarios	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	268	Denominación de la serie	Expedientes de subvenciones a consejos reguladores	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	269	Denominación de la serie	Expedientes de indemnización por abandono definitivo de la producción lechera	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	270	Denominación de la serie	Expedientes de cesión temporal de cuota láctea	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	271	Denominación de la serie	Expedientes de transferencia de cuota láctea	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	272	Denominación de la serie	Expedientes de control de adquisición de cuota láctea con cargo al Fondo Nacional Coordinado	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	273	Denominación de la serie	Expedientes de asignación de las cantidades de referencia de la reserva nacional	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	274	Denominación de la serie	Expedientes de trasvase de cuota láctea	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	275	Denominación de la serie	Expedientes de notificación de embargo de cuota láctea	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Código del registro	282	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de explotaciones agrarias prioritarias
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	283	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de sociedades agrarias de transformación
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	284	Denominación de la serie	Pasaportes fitosanitarios
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	5 años

Código del registro	285	Denominación de la serie	Expedientes de homologación de cursos de capacitación profesional agraria
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	286	Denominación de la serie	Expedientes de programas formativos agroalimentarios y cursos de especialización
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	287	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a la integración y consolidación de las entidades asociativas agrarias
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	288	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a la sanidad vegetal
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	289	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas estructurales a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	290	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas al fomento de los cultivos agrícolas
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	291	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas para promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	292	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas extraordinarias al sector agrario
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	293	Denominación de la serie	Informes transportes especiales	
Función	Infraestructuras básicas y del transporte. Transporte terrestre			
Organo productor	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras Dirección General de Carreteras Servicio de Explotación			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Código del registro	294	Denominación de la serie	Expedientes de autorización de usos y actividades en el área de influencia de las carreteras de la Red del Principado de Asturias	
Función	Infraestructuras básicas y del transporte. Transporte terrestre			
Organo productor	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras Dirección General de Carreteras Servicio de Explotación			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	297	Denominación de la serie	Solicitudes de becas a educación y otras ayudas al estudio no universitario	
Función	Educación. Enseñanza			
Organo productor	Consejería de Educación y Ciencia Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras. Servicio de Centros			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	3 años

Código del registro	298	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a estudiantes para transporte escolar en zonas rurales	
Función	Educación. Enseñanza			
Organo productor	Consejería de Educación y Ciencia Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Servicio de Centros			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Anexo II

BAJA SERIES DOCUMENTALES				
Código del registro	233	Denominación de la serie	Expedientes de primas FEOGA para el mantenimiento de vacas nodrizas	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Baja Contenido pasa a la serie • Expedientes de sistema integrado de gestión y control de ayudas de la política agraria comunitaria (P.A.C.), serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	234	Denominación de la serie	Expedientes de primas FEOGA al productor de carne de vacuno	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Baja Contenido pasa a la serie • Expedientes de sistema integrado de gestión y control de ayudas de la política agraria comunitaria (P.A.C.), serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	235	Denominación de la serie	Expedientes de primas FEOGA al productor de carne de ovino y caprino	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Baja Contenido pasa a las series • Expedientes de sistema integrado de gestión y control de ayudas de la política agraria comunitaria (P.A.C.) y expedientes de asignación de derechos por ovino y caprino procedentes de la reserva nacional, series dadas de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	236	Denominación de la serie	Expedientes de indemnización compensatoria de montaña básica	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Baja Contenido pasa a las series • Expedientes de sistema integrado de gestión y control de ayudas de la política agraria comunitaria (P.A.C.), serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	237	Denominación de la serie	Expedientes de indemnización compensatoria de montaña complementaria	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Baja Contenido pasa a las series • Expedientes de sistema integrado de gestión y control de ayudas de la política agraria comunitaria (P.A.C.), serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	243	Denominación de la serie	Expedientes de autorización para la instalación y modificación de industrias agrarias	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Baja Contenido pasa a las series • Expedientes de inscripción en el registro de industrias agroalimentarias y forestales, serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	244	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de industrias agrarias	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Baja Contenido pasa a la serie • Expedientes de inscripción en el registro de industrias agroalimentarias y forestales, serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	245	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de industrias agrarias menores	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Baja Contenido pasa a la serie • Expedientes de inscripción en el registro de industrias agroalimentarias y forestales, serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	246	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de industrias chacineras	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Baja Contenido pasa a la serie • Expedientes de inscripción en el registro de industrias agroalimentarias y forestales, serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	295	Denominación de la serie	Expedientes de licencias de obras en carreteras	
Función	Infraestructuras básicas y del transporte. Transporte terrestre			
Organo productor	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras Dirección General de Carreteras Servicio de Explotación			
Dictamen	Baja Contenido pasa a la serie • Expedientes de autorización de usos y actividades en el área de influencia de las carreteras de la Red del Principado de Asturias, serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Código del registro	296	Denominación de la serie	Expedientes de becas educación	
Función	Educación. Enseñanza			
Organo productor	Consejería de Educación y Ciencia Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Servicio de Centros			
Dictamen	Baja Contenido pasa a la serie • Solicitudes de becas a educación y otras ayudas al estudio no universitario, serie dada de alta en la misma función.		Plazo	

Anexo III

VALORACION SERIES DOCUMENTALES				
Código del registro	232	Denominación de la serie	Expedientes de sistema integrado de gestión y control de ayudas de la política agraria comunitaria (P.A.C.)	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	238	Denominación de la serie	Expedientes de transferencia o cesión temporal de derechos por vacas nodrizas	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	239	Denominación de la serie	Expedientes de transferencia o cesión temporal de derechos por ovino y caprino	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	240	Denominación de la serie	Expedientes de asignación de derechos por vacas nodrizas procedentes de la reserva nacional	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	241	Denominación de la serie	Expedientes de asignación de derechos por ovino y caprino procedentes de la reserva nacional	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Instituto de Desarrollo Rural Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	10 años

Código del registro	242	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de industrias agroalimentarias y forestales	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	247	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de productos enológicos, envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	248	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de carne de Asturias calidad controlada	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	249	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro comunitario de denominación de origen	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	250	Denominación de la serie	Expedientes de autorización para el uso de la marca de calidad “productos tradicionales asturianos”	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	251	Denominación de la serie	Expedientes de autorización para etiquetado de carne y productos de vacuno
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	252	Denominación de la serie	Expedientes de otorgamiento y renovación del documento de calificación empresarial forestal
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	253	Denominación de la serie	Expedientes de visado del documento de acompañamiento del transporte de productos vitivinícolas
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	5 años

Código del registro	254	Denominación de la serie	Certificaciones de libros de registro de la producción vitivinícola
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	5 años

Código del registro	255	Denominación de la serie	Declaraciones en el sector vitivinícola
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	256	Denominación de la serie	Declaraciones de sidras y otros productos derivados de la manzana
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	257	Denominación de la serie	Actas de inspección en materia agroalimentaria
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	258	Denominación de la serie	Expedientes de intervención de mercados compra, venta o donación de mantequilla
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	5 años

Código del registro	259	Denominación de la serie	Expedientes de intervención de mercados compra carne de vacuno
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	5 años

Código del registro	260	Denominación de la serie	Solicitudes de venta de animales bovinos de más de treinta meses
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	3 años

Código del registro	261	Denominación de la serie	Informes y estudios
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	262	Denominación de la serie	Expedientes sancionadores por incumplimiento del reglamento de la marca “Carne de Asturias Calidad Controlada”
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	263	Denominación de la serie	Expedientes sancionadores en materia de denominación de origen
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	264	Denominación de la serie	Expedientes sancionadores en materia de calidad agroalimentaria
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	265	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a industrias agrarias
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	266	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a la utilización de productos agroalimentarios
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	5 años

Código del registro	267	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a certámenes agrarios
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	10 años

Código del registro	268	Denominación de la serie	Expedientes de subvenciones a consejos reguladores
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	10 años

Código del registro	269	Denominación de la serie	Expedientes de indemnización por abandono definitivo de la producción lechera
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	10 años

Código del registro	270	Denominación de la serie	Expedientes de cesión temporal de cuota láctea
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	10 años

Código del registro	271	Denominación de la serie	Expedientes de transferencia de cuota láctea
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	10 años

Código del registro	272	Denominación de la serie	Expedientes de control de adquisición de cuota láctea con cargo al Fondo Nacional Coordinado
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	10 años

Código del registro	273	Denominación de la serie	Expedientes de asignación de las cantidades de referencia de la reserva nacional
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	10 años

Código del registro	274	Denominación de la serie	Expedientes de trasvase de cuota láctea
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	10 años

Código del registro	275	Denominación de la serie	Expedientes de notificación de embargo de cuota láctea
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica		
Dictamen	Eliminación total	Plazo	5 años

Código del registro	276	Denominación de la serie	Encuestas y estadísticas (ganaderas e industrias agrarias)
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	277	Denominación de la serie	Informes y estudios
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Secretaría General Técnica		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	278	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de establecimientos y servicios de plaguicidas
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	279	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de productores, comerciantes e importadores de vegetales
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	280	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de asociaciones agrarias
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	281	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de maquinaria agrícola
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	282	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de explotaciones agrarias prioritarias
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	283	Denominación de la serie	Expedientes de inscripción en el registro de sociedades agrarias de transformación
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción		
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo		
Dictamen	Conservación permanente	Plazo	

Código del registro	284	Denominación de la serie	Pasaportes fitosanitarios	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Código del registro	285	Denominación de la serie	Expedientes de homologación de cursos de capacitación profesional agraria	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	286	Denominación de la serie	Expedientes de programas formativos agroalimentarios y cursos de especialización	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	287	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a la integración y consolidación de las entidades asociativas agrarias	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	288	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a la sanidad vegetal	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	289	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas estructurales a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	290	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas al fomento de los cultivos agrícolas	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	291	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas para promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	292	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas extraordinarias al sector agrario	
Función	Agricultura, ganadería y pesca. Ordenación y apoyo a la producción			
Organo productor	Consejería de Medio Rural y Pesca Dirección General de Agroalimentación Servicio de Modernización y Fomento Asociativo			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	293	Denominación de la serie	Informes transportes especiales	
Función	Infraestructuras básicas y del transporte. Transporte terrestre			
Organo productor	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras Dirección General de Carreteras Servicio de Explotación			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

Código del registro	294	Denominación de la serie	Expedientes de autorización de usos y actividades en el área de influencia de las carreteras de la Red del Principado de Asturias	
Función	Infraestructuras básicas y del transporte. Transporte terrestre			
Organo productor	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras Dirección General de Carreteras Servicio de Explotación			
Dictamen	Conservación permanente		Plazo	

Código del registro	297	Denominación de la serie	Solicitudes de becas a educación y otras ayudas al estudio no universitario	
Función	Educación. Enseñanza			
Organo productor	Consejería de Educación y Ciencia Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Servicio de Centros			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	3 años

Código del registro	298	Denominación de la serie	Expedientes de ayudas a estudiantes para transporte escolar en zonas rurales	
Función	Educación. Enseñanza			
Organo productor	Consejería de Educación y Ciencia Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Servicio de Centros			
Dictamen	Eliminación total		Plazo	5 años

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso número 158/2003, interpuesto por doña María Isabel Suárez Alonso.

El Juzgado Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, dictó Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2003, en el recurso número 158/2003, interpuesto por la representación procesal de doña María Isabel Suárez Alonso, contra la desestimación presunta del recurso de súplica formulado contra la Resolución de fecha 1 de julio de 2002, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se confirmaba en el puesto a la funcionaria recurrente.

La referida sentencia ha adquirido firmeza, al ser desestimado el recurso de apelación número 2/2004 interpuesto contra ella por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de fecha 28 de septiembre de 2005, y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramón Blanco González, en nombre y representación de doña María Isabel Suárez Alonso, contra la desestimación presunta del recurso de súplica formulado contra la Resolución de 1 de julio de 2002, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos del Principado de Asturias, tal como ha sido confirmada por la Resolución de 31 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por ser conformes a derecho. Cada parte cargará con sus propias costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2005.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—21.610.

—•—

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en el recurso número 248/2005, interpuesto por doña Mercedes Córdoba Faes.

El Juzgado Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, ha dictado Sentencia de fecha 23 de noviembre de 2005, en el recurso número 248/2005, interpuesto por doña Mercedes Córdoba Faes, contra la Resolución de fecha 15 de abril de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente a la Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se formuló requerimiento de subsanación de documentación atinente a las ayudas para estudios de su hija para el curso 2003/2004.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Córdoba Faes frente a la Resolución de fecha 15 de abril de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por aquélla frente al requerimiento de subsanación de documentación atinente a las ayudas para estudios de su hija para el curso 2003/2004.

Declarar la conformidad a derecho del acto impugnado. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—21.662.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 21 de octubre de 2005, por medio de la cual se aprueba el entorno de protección provisional para la iglesia de Santa Marina de Puerto de Vega, en el concejo de Navia.

Advertido error material en la Resolución de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, de fecha 21 de octubre de 2005, por medio de la cual se procede a aprobar el entorno de protección provisional para la iglesia de Santa Marina de Puerto de Vega, en el concejo de Navia.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero.—Corregir la Resolución de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, de fecha 21 de octubre de 2005, por medio de la cual se procede a aprobar el entorno de protección provisional para la iglesia de Santa Marina de Puerto de Vega, en el concejo de Navia en los siguientes términos:

En el anexo dedicado al entorno de protección, donde dice:

"Descripción:

1-2 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00173 y 00188.

2-3 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00186 y 00187.

3-4 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00185 y 00187.

4-5 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 11325 y 00187.

5-6 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 10325 y 00187.

6-7 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 10325 y 00166b.

7-8 Eje del camino que enlaza con la carretera general con dirección a Navia hacia el Oeste y a Villalón hacia el Este (catastro 09001) en su tramo que discurre colindante con las fincas de referencia catastral: 00166b, 050001a, 00160, 00159, 00157, 00409, 00410b y 00410a.

8-9 Eje del camino que discurre colindante con las fincas de referencia catastral: 00410a, 00411, 00155, 00154 y 00153.

9-10 Eje del camino a Sante (catastro 09002) que discurre colindante con la finca de referencia catastral 00153 con la prolongación de la intersección entre las fincas de referencia catastral 00439 y 09001 (Reny Picot) en su borde de camino.

10 Intersección eje del camino a Sante (catastro 09002) con la prolongación de la intersección entre las fincas de referencia catastral 00439 y 09001 (Reny Picot) en su borde de camino.

11-12 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00439 y 09001 (Reny Picot).

12-13 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00441 y 09001 (Reny Picot).

13-14 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00439 y 09001 (Reny Picot).

14-15 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00525 y 09001 (Reny Picot).

15-16 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00527 y 09001 (Reny Picot).

16-17 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00528 y 09001 (Reny Picot).

17-18 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00533 y 09001 (Reny Picot).

18 Río de Anleo.

18-19 Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00535 b y 009001 (Reny Picot) prolongada hasta el eje del camino de Piquera.

19-20 Eje del camino de Piquera Beiral (carretera desde Villalón a Navia a su paso por Anleo) que discurre colindante con la finca de referencia catastral 09001 (Reny Picot).

20 Intersección de eje de camino de Piquera Beiral de camino a Sante (catastro 09002).

20-01 Ramo de unión entre la intersección de camino de Piquera Beiral con eje de camino a Sante (catastro 09002) y el punto 1."

Debe decir:

"Descripción:

1-2 Eje del camino que discurre paralelo a la alineación de fachadas y a su prolongación. Intersección entre las fincas definidas en catastro como: 00186 y 00187.

3-4 Cierre de finca (tapia).

4-5 Alineación de fachada.

5-6 Alineación de fachada y su prolongación.

6-7 Alineación de fachada.

7-8 Alineación de fachada y su prolongación.

8-9 Intersección vértice de fachada con eje de camino.

9-10 Intersección eje del camino que discurre paralelo a la alineación de fachadas y a su prolongación con eje de camino denominado "camino Tendeiro".

10-11 Eje del camino de Tendeiro (catastro 09001) que discurre colindante con las fincas de referencia catastral: 00176, 00175, 00171.

11-12 Eje del camino que sale del de Tendeiro para dar acceso a la finca colindante a él (catastro 09001).

12-13 Límite de la finca definida en catastro como 00159.

14 Intersección entre las fincas definidas en catastro como 00159 y 04630.

14-15 Límite de la finca definida en catastro como 00159.

15-16 Límite de la finca definida en catastro como 00159 en su borde inmediato de edificación.

16-17 Alineación de fachada y su prolongación.

17-18 Alineación de fachada y su prolongación.

18-19 Eje de la Avenida Juan Pérez Villamil que discurre colindante con las fincas de referencia catastral 04620 y 04630.

19-20 Intersección entre las fincas definidas en catastro como 04630 PR06 y 04630.

20-01 Tramo de unión entre la intersección de ejes de caminos."

Segundo.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2005.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—34.

— • —

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración de la iglesia de Santa Marina de Puerto de Vega, concejo de Navia, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Se encuentra en tramitación el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la iglesia de Santa Marina de Puerto de Vega, en el concejo de Navia.

Los datos y detalles referidos a este bien, son los que constan en los documentos que obran en el expediente de declaración.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Se acuerda

Primero.—Abrir periodo de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica que tenga interés en el asunto pueda examinar el expediente y alegar lo que considere más conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de esta Consejería (Plaza del Sol, nº 8, Oviedo) en horario de 9 a 14 horas.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y se comunique al Ayuntamiento de Navia.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2005.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—35.

— • —

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración de la portada barroca y restos del claustro del convento de Santa Clara de Oviedo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Se encuentra en tramitación el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la portada barroca y restos del claustro del convento de Santa Clara de Oviedo.

Los datos y detalles referidos a este bien, son los que constan en los documentos que obran en el expediente de declaración.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Se acuerda

Primero.—Abrir periodo de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica que tenga interés en el asunto pueda examinar el expediente y alegar lo que considere más conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de esta Consejería (Plaza del Sol, nº 8, Oviedo) en horario de 9 a 14 horas.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y se comunique al Ayuntamiento de Oviedo.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2005.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—36.

— • —

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración del Palacio de Anleo, en el concejo de Navia, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Se encuentra en tramitación el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Palacio de Anleo, en el concejo de Navia.

Los datos y detalles referidos a este bien, son los que constan en los documentos que obran en el expediente de declaración.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Se acuerda

Primero.—Abrir periodo de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica que tenga interés en el asunto pueda examinar el expediente y alegar lo que considere más conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de esta Consejería (Plaza del Sol, nº 8, Oviedo) en horario de 9 a 14 horas.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y se comunique al Ayuntamiento de Navia.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2005.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—37.

— • —

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración del Palacio de Camposorio en Piñera, concejo de Navia, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Se encuentra en tramitación el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Palacio de Camposorio en Piñera, concejo de Navia.

Los datos y detalles referidos a este bien, son los que constan en los documentos que obran en el expediente de declaración.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Se acuerda

Primero.—Abrir periodo de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica que tenga interés en el asunto pueda examinar el expediente y alegar lo que considere más conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de esta Consejería (Plaza del Sol, nº 8, Oviedo) en horario de 9 a 14 horas.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y se comunique al Ayuntamiento de Navia.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2005.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—38.

— • —

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración del Casino de Llanes como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Se encuentra en tramitación el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Casino de Llanes.

Los datos y detalles referidos a este bien, son los que constan en los documentos que obran en el expediente de declaración.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Se acuerda

Primero.—Abrir periodo de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica que tenga interés en el asunto pueda examinar el expediente y alegar lo que considere más conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de esta Consejería (Plaza del Sol, nº 8, Oviedo) en horario de 9 a 14 horas.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y se comunique al Ayuntamiento de Llanes.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2005.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—39.

— • —

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente incoado para la declaración de la villa de Cangas del Narcea como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico.

Se encuentra en tramitación el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la villa de Cangas del Narcea.

Los datos y detalles referidos a este bien, son los que constan en los documentos que obran en el expediente de declaración.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Se acuerda

Primero.—Abrir periodo de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica que tenga interés en el asunto pueda examinar el expediente y alegar lo que considere más conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de esta Consejería (Plaza del Sol, nº 8, Oviedo) en horario de 9 a 14 horas.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y se comunique al Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2005.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—40.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la adaptación de vehículos de las categorías M2 y M3 (más de nueve plazas) destinados a servicio público interurbano de transporte de viajeros.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 3 de mayo de 2005 se convocaron subvenciones para la adaptación de vehículos de las categorías M2 y M3 (más de nueve plazas) destinados a servicio público interurbano de transporte de viajeros (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de mayo de 2005).

Segundo.—Al amparo de dicha convocatoria se presentaron doce solicitudes de subvención, realizándose la oportuna tramitación administrativa según consta en el expediente.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 7 de noviembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria de subvenciones para la adaptación de vehículos de las categorías M2 y M3 (más de nueve plazas) destinados a servicio público interurbano de transporte de viajeros, se acordó la concesión y denegación de las solicitudes de subvención que figuran en los anexos a esta propuesta, de acuerdo a los criterios establecidos en la base quinta de la convocatoria y al crédito disponible a tal fin (250.000,00 euros).

Así mismo se ha comprobado que todos los solicitantes a los que se propone la concesión de subvención cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como la legis-

lación vigente para ser considerados como beneficiarios de la subvención.

Se ha acreditado por los beneficiarios la realización de la inversión realizada así como que están al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto a la competencia en materia de concesión de subvenciones corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones (modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero), el cual establece de forma expresa que "los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia", y el Decreto 86/2003, de 29 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Segundo.—El régimen de concesión de subvenciones del Principado de Asturias se regula en el capítulo VI del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Real Decreto 2/1998, de 25 de junio, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre (modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero).

Visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones para la adaptación de vehículos de las categorías M2 y M3 (más de nueve plazas) destinados a servicio público interurbano de transporte de viajeros que se señalan en el anexo I, en número de diez y por un importe total de 72.803,20 euros, de forma proporcional a la inversión realizada por cada uno.

Segundo.—Denegar las subvenciones a los interesados que se señalan en el anexo II por no aportar la documentación necesaria para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido.

Tercero.—Los importes concedidos en el anexo I, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1704.513G.775.001 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2005.

Cuarto.—Interesar el abono de las subvenciones concedidas.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—106.

Anexo I

CONCESION DE SUBVENCIONES

Nº expte.	Solicitante	N.I.F./C.I.F.	Importe
2005/029681	Alsa Interprovincial, S.A.	A80115629	9.063,00 €
2005/029750	Transportes Adaptados, S.L.	B74043381	5.768,20 €
2005/029766	Mayo Alvarez, Gerardo	071873021E	2.973,00 €
20051029778	Autocares Mariano, S.L.	B33640376	4.620,00 €
20051029842	Transportes Recollo, S.A.	A33347204	8.956,50 €
2005/029850	Transportes Recollo, S.A.	A33347204	8.956,50 €
2005/029862	Transportes Recollo, S.A.	A33347204	8.956,50 €
2005/029904	Transportes Recollo, S.A.	A33347204	8.956,50 €
2005/029910	Alvarez Alvarez, Jesús Manuel	010508401T	5.490,00 €
2005/035625	Alsa Interprovincial, S.A.	A80115629	9.063,00 €
Total			72.803,20 €

Anexo II

NO CONCESION DE SUBVENCION

Nº expte.	Solicitante	N.I.F./C.I.F.	Causa de no concesión
2005/029713	Transportes Adaptados, S.L.	B74043381	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
2005/029773	Mayo Alvarez, Gerardo	071873021E	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido

—•—

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 247/2005 interpuesto por don Manuel Maseda Rodríguez, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-1/2005.

Vista la Sentencia dictada en fecha 31 de octubre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 247/2005, interpuesto por don Manuel Maseda Rodríguez, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-1/2005.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo número 247/2005 interpuesto por la Procuradora Sra. Felgueroso Vázquez, en nombre y representación de don Manuel Maseda Rodríguez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don Manuel Maseda Rodríguez ante la Administración del Principado de Asturias el 3 de enero de 2005, debo declarar y declaro:

Primero: La nulidad de los actos recurridos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico.

Segundo: El reconocimiento, como situación jurídica individualizada, del derecho del recurrente a ser indemnizado en la cuantía de ochocientos dieciocho euros con setenta céntimos (818,70 euros), con sus correspondientes intereses legales.

Tercero: No se realiza expresa imposición de las costas causadas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—164.

— • —

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 1097/2001 interpuesto por don Carlos Velázquez Garrido y Banco Vitalicio, Compañía de Seguros, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-16/2001.

Vista la Sentencia dictada en fecha 28 de septiembre de 2005 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento ordinario número 1097/2001, interpuesto por don Carlos Velázquez Garrido y Banco Vitalicio, Compañía de Seguros, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-16/2001.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Velázquez Garrido y Banco Vitalicio, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 29 de enero de 2001 ante la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—165.

— • —

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 917/2001 interpuesto por don Luis Salvador Cortés García y doña María Concepción Palacio García, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-21/2001.

Vista la Sentencia dictada en fecha 28 de septiembre de 2005 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento ordinario número 917/2001, interpuesto por don Luis Salvador Cortés García y doña María Concepción Palacio García, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-21/2001.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Salvador Cortés García y doña María Concepción Palacio García contra desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 9 de febrero de 2001 (número de expediente RP-21/2001) y, en consecuencia, declaramos el derecho de los actores a ser indemnizados en cuantía de 2.429,59 euros, don Luis Salvador Cortés García, y 1.380,93 euros, doña María Concepción Palacios García, más los intereses legales. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—166.

— • —

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 929/2002 interpuesto por don Emilio Oliver Nadal, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-29/2002.

Vista la Sentencia dictada en fecha 28 de septiembre de 2005 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento ordinario número 929/2002, interpuesto por don Emilio Oliver Nadal, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-29/2002.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Emilio Oliver Nadal, contra la resolución presunta a que el mismo se contrae, en el que ha sido parte la Administración del Principado de Asturias como demandado, confirmando dicha resolución por ser ajustada a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—167.

— • —

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 118/2005 interpuesto por don Emilio Alvarez Castro y otro, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-30/2004.

Vista la Sentencia dictada en fecha 31 de octubre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 118/2005, interpuesto por don Emilio Alvarez Castro y otro, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-30/2004.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Alvarez Castro y Estrella Seguros frente a

la desestimación presunta por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias de la reclamación formulada por los recurrentes por responsabilidad administrativa por daños sufridos en el vehículo 5461-BHX, que ha sido objeto del presente procedimiento, declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación y condenando a la administración demandada a que haga pago a don Emilio Alvarez Castro la cantidad de 180 euros y a Estrella Seguros, S.A., de 5.942,99 euros. Sin imposición de costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—168.

— • —

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 375/2002 interpuesto por doña María de la Paz Gutiérrez López y otro, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-73/2001.

Vista la Sentencia dictada en fecha 28 de septiembre de 2005 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el procedimiento ordinario número 375/2002, interpuesto por doña María de la Paz Gutiérrez López y otro, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-73/2001.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María de la Paz Gutiérrez, representada por el Procurador don Rafael Serrano Martínez, contra denegación presunta de la reclamación formulada en concepto de responsabilidad patrimonial ante el Principado de Asturias, representado por la Letrada del Servicio Jurídico de dicha Comunidad Autónoma, denegación presunta que confirmamos por estar ajustada a derecho, sin hacer declaración de las costas procesales."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—169.

— • —

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 157/2005 interpuesto por don Manuel Montero Gutiérrez, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-112/2004.

Vista la Sentencia dictada en fecha 27 de octubre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 157/2005, interpuesto por don Manuel Montero Gutiérrez, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-112/2004.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Montero Gutiérrez frente a la desestimación presunta por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias de la reclamación formulada por aquél por responsabilidad administrativa por daños sufridos en el vehículo O-1771-BX, que ha sido objeto del presente procedimiento, declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación y condenando a la administración demandada a que haga pago al actor de la cantidad de 4.385,89 euros, con los intereses legales procedentes desde la fecha de reclamación vía administrativa. Sin imposición de costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—170.

— • —

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 232/2005 interpuesto por don Víctor Manuel Carrio Iglesias, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-252/2004.

Vista la Sentencia dictada en fecha 31 de octubre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 232/2005, interpuesto por don Víctor Manuel Carrio Iglesias, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-252/2004.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo número 232/2005 interpuesto por la Procuradora Sra. Cabiedes Miragaya, en nombre y representación de don Víctor Manuel Carrio Iglesias, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don Víctor Manuel Carrio Iglesias, ante la Administración del Principado de Asturias el 14 de julio de 2004, debo declarar y declaro:

Primero: La nulidad de los actos recurridos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico.

Segundo: El reconocimiento, como situación jurídica individualizada, del derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de cuatrocientos cuarenta y tres euros con ochenta y un céntimos (443,81 euros), así como los intereses legales de dicha cantidad.

Tercero: No se realiza especial pronunciamiento en cuanto a las costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—171.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 212/2005 interpuesto por doña María José Suárez Granda, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-288/2004.

Vista la Sentencia dictada en fecha 10 de octubre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 212/2005, interpuesto por doña María José Suárez Granda, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-288/2004.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo número 212/2005 interpuesto por la Procuradora doña Ana Felgueroso Vázquez, en nombre y representación de doña María José Suárez Granda, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 7 de octubre de 2004, debo declarar y declaro:

Primero: La nulidad de los actos recurridos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico.

Segundo: El reconocimiento, como situación jurídica individualizada, del derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de cuatrocientos trece euros con cuarenta y cinco céntimos (413,45), que habrá de ser actualizada en la forma dispuesta en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, con sus correspondientes intereses legales.

Tercero: No se realiza especial pronunciamiento en cuanto a las costas del presente recurso."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—172.

—•—

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 217/2005 interpuesto por don Benigno Castro Otero, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-322/2004.

Vista la Sentencia dictada en fecha 19 de octubre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 217/2005, interpuesto por don Benigno Castro Otero, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial número RP-322/2004.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benigno Castro Otero frente a la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial (expediente número 322/2004) formulada por aquél el 12 de agosto de 2004, en cuantía de 2.541,22 euros, por daños y perjuicios derivados de la colisión del vehículo 5789-BCR a la altura del km. 04,000 de la carretera AS-19 (Gijón-Oviedo) con el bordillo elevado de tres isletas situadas en la vía pública.

Declarar la conformidad a derecho de la actuación impugnada. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—173.

—•—

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 1677/2002 interpuesto por don Armando Vincelle Martínez contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.

Vista la Sentencia dictada en fecha 13 de octubre de 2005 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el procedimiento ordinario número 1677/2002, interpuesto por don Armando Vincelle Martínez, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Armando Vincelle Martínez contra desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 5 de octubre de 2001. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—174.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, de denegación y concesión de subvenciones solicitadas en el mes de septiembre de 2005, línea coste salarial, a los Centros Especiales de Empleo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 24 de enero de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 17 de febrero de 2005), se convoca la concesión de subvenciones al fomento del empleo y la integración del minusválido, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, de 28 de mayo de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de junio) y modificadas parcialmente por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 24 de enero de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 18 de febrero de 2005).

Segundo.—La base séptima de la Resolución de 28 de mayo establece que los Centros Especiales de Empleo solicitarán la ayuda para coste salarial dentro del mes siguiente al que ha generado el derecho a la subvención.

Tercero.—Que durante el mes de septiembre de 2005, setenta y siete Centros Especiales de Empleo han presentado solicitud de subvención, por mantenimiento de empleo, línea coste salarial.

Cuarto.—Que existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones con cargo a las aplicaciones 19.03.322A 771.007 y 19.03.322A 781.001 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2005, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 5/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2005, cuya autorización anticipada de gasto fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de diciembre de 2004.

Quinto.—Respecto de las solicitudes presentadas, se procede a examinar la documentación aportada a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria y en función del crédito disponible.

Sexto.—Reunida con fecha 28 de noviembre de 2005, la Comisión de Valoración constituida al efecto para la evaluación de las solicitudes admitidas, por parte del Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales, con fecha 29 de noviembre de 2005, se eleva al titular de la Consejería de Industria y Empleo propuesta de resolución de concesión y denegación en los términos relacionados en los anejos a la presente resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que la Administración del Principado de Asturias es competente para conocer y resolver el expediente conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2087/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de competencias en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades laborales y programas de apoyo al empleo, siendo adscritas sus funciones por Decreto 191/1999, de 30 de diciembre, a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, actualmente Consejería de Industria y Empleo por Decreto 9/2003, de 7 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia.

Tercero.—Que de conformidad con el artículo 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que en virtud del artículo 91.2 de la LRJ-PAC la administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución, dictada en los términos del artículo 42.

Cuarto.—Las bases séptima y décima reguladoras de la concesión de estas subvenciones determina la documentación que deben presentar los Centros Especiales de Empleo. La base séptima establece a favor de los Centros Especiales de Empleo una subvención por cada trabajador minusválido en plantilla, en la proporción de la jornada de trabajo especificada en su contrato y de acuerdo con los días que haya abonado el Centro Especial de Empleo al trabajador.

Quinto.—La cuantía de la subvención mencionada en el fundamento cuarto queda fijada por las bases reguladoras en un importe del 50% del salario mínimo interprofesional anual aplicable durante el ejercicio correspondiente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamento de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Dar por desistido de la subvención solicitada, al Centro Especial de Empleo que se relaciona en el anejo primero, en aplicación a lo dispuesto en las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones y por la causa que se cita.

Segundo.—Conceder y abonar las subvenciones solicitadas en la línea de coste salarial en el mes de septiembre de 2005 a los Centros Especiales de Empleo relacionados en el anejo segundo de la presente resolución, por un importe de doscientos noventa y siete mil noventa y cinco euros con siete céntimos (297.095,07 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322 A 771.007, y por un importe de cincuenta mil doscientos veintidós euros con cincuenta y nueve céntimos (50.222,59 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A 781.001 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2005.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Quinto.—Dar traslado de la presente resolución a los interesados con la indicación de que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 9 de diciembre de 2005.—El Consejero de Industria y Empleo.—129.

Anejo I

SOLICITUDES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005

SUBVENCIONES DENEGADAS C.E.E. EMPRESAS

Nº	Centros Especiales de Empleo	C.I.F.	Causa denegación	Mes de valoración
1	Reciclaje Nalón y Caudal, S.L.	B74074980	Desistido	Agosto
	Art. 87.1 L.R.J.-P.A.C. Al no contestar al requerimiento de documentación se tiene por desistido de su petición			

PROPUESTA DE SUBVENCIONES DENEGADAS
C.E.E. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Nº	Centros Especiales de Empleo	C.I.F.	Causa denegación	Mes de valoración
	Ninguno			Agosto

Anejo II

Nº	Centros Especiales de Empleo	C.I.F.	Importe concedido	Mes de valoración
1	ABARRIO Y CUERVO S.L.	B33599762	1.539,00 euros	AGOSTO
2	AFILADOS TECNOLOGICOS DEL NORTE S.L.	B-33495797	10.376,86 euros	AGOSTO
3	ALBANCIA S.L.	B74067604	1.479,15 euros	AGOSTO
4	ALYSA SILLAS Y MESAS S.L.	B33591223	2.650,50 euros	AGOSTO

Nº	Centros Especiales de Empleo	C.I.F.	Importe concedido	Mes de valoración
5	APTA S.L.	B33839234	58.011,75 euros	AGOSTO
6	AREA DE SERVICIO EL ALBA S.A.	A33436049	1.308,15 euros	AGOSTO
7	ASPRODEM SERVICIOS S COOP	F33527227	2.733,87 euros	AGOSTO
8	ASTURDIA S.COOP.	F33811449	1.889,55 euros	AGOSTO
9	CAPA FUERTES, FERNANDO	11415553D	2.659,050 euros	AGOSTO
10	CAPA RAMIREZ, RAMIRO	10823386T	1.379,40 euros	AGOSTO
11	CENTRO INDUSTRIAL MINUSVALIDOS SOCIAL ASTUR S.A.L.	A33642810	2.029,20 euros	AGOSTO
12	CIVIS GARDEN S.COOP.	F33517111	1.795,50 euros	AGOSTO
13	COMUÑA S.L.	B74020405	769,50 euros	AGOSTO
14	CONSERVAS Y AHUMADOS MIRAVALLES S.L.	B33399635	132,53 euros	AGOSTO
15	CEE ALENTIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.(ANTES CEOSER)	B82335142	2.052,00 euros	AGOSTO
16	CORTINAPLUS S.L.	B74053372	3.496,95 euros	AGOSTO
17	FABRISILLA S.L.	B33495938	1.043,10 euros	AGOSTO
18	FERNANDEZ MENENDEZ OSCAR LUIS	10495172L	1.060,20 euros	AGOSTO
19	FERRALLAS LA CARRERA S.L.	B33537929	6.737,40 euros	AGOSTO
20	FORMACION DEL DISCAPACITADO	B74120379	2.197,36 euros	JUNIO A AGOSTO
21	FRUTAS DIAZ Y PELAEZ S.L.	B33519422	1.539,00 euros	AGOSTO
22	FUNDOSA GALENAS S.A.	A79476941	769,50 euros	AGOSTO
23	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING S.A.	A79475703	1.795,50 euros	AGOSTO
24	GABUXU S.L.	B74052002	557,18 euros	AGOSTO
25	GONZALEZ MARTIN JUAN (MOBILIARIO 2MIL DECOR)	09394432J	513,00 euros	AGOSTO
26	GRAFICAS NARANCO S.L.	B74007105	1.026,00 euros	AGOSTO
27	GRUPO INICIATIVAS DE COMUNICACION INTEGRAL S.L.	B33861840	2.582,10 euros	AGOSTO
28	HIJOS DE DELFIN SANCHEZ S.L.L.	B33798612	658,35 euros	AGOSTO
29	HORTINOR S.L.	B74043795	2.992,50 euros	AGOSTO
30	HORTYARTE S.A.L.	A33688375	3.343,05 euros	AGOSTO
31	HUELLA HUMANA S.L.	B33832387	1.795,50 euros	AGOSTO
32	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR S.A.L.	A33116062	63.118,36 euros	AGOSTO
33	INTGRAF S.COOP.	F33815572	5.386,50 euros	AGOSTO
34	KAPITEL VIDRIERAS & FUSING S.L.	B33890468	1.000,35 euros	AGOSTO
35	LAVAMOS Y ALQUILAMOS S.L.	B33887902	3.697,88 euros	AGOSTO
36	LAVASTUR S. COOP.	F33458993	5.420,70 euros	AGOSTO
37	LIMPIEZAS ASMIN S. COOP.	F74094681	3.423,90 euros	AGOSTO
38	MANUFACTURAS DE LA MADERA BIESCA S.L.	B33827429	7.857,46 euros	AGOSTO
39	MUEBLES EL GÜERNE S.L.	B33513755	786,60 euros	AGOSTO
40	MULTITEC S. COOP.	F33556960	1.026,00 euros	AGOSTO
41	NUEVA APEX FABRICACIONES S.L.	B33905712	2.272,88 euros	AGOSTO
42	ORTO GARCIA RAMOS S.L.	B33823493	5.010,30 euros	AGOSTO
43	PASSYFLORA S.COOP.	F74000050	2.052,00 euros	AGOSTO
44	PILSA S.A.	A79449302	13.633,22 euros	AGOSTO
45	PLANIFICACIONES SAN ADRIAN DEL VALLE S.L (OVIEDO)	B24371023	1.282,50 euros	AGOSTO
46	PLANIFICACIONES SAN ADRIAN DEL VALLE S.L. (GIJON)	B24371023	2.436,75 euros	AGOSTO
47	PRODECBAN S.L.	B33335712	4.082,63 euros	AGOSTO
48	PROMINUSVAL S.L.	B33537671	1.171,35 euros	AGOSTO
49	PUBLICIDAD Y GRAFICAS DEL NORTE S L	B33534272	2.120,40 euros	AGOSTO
50	PULARGA S.L.	B33483009	1.855,35 euros	AGOSTO
51	RA ASTUR DE CONFECCION S.L.	B33487463	7.087,95 euros	AGOSTO
52	RUIZ MIJARES, WENCESLAO (INVERNADEROS ARGÜELLES)	15887453L	265,05 euros	AGOSTO
53	SARGRAF S.L.	B33356353	1.436,40 euros	AGOSTO
54	SDAD. COOP. EL ALLORU	F74087396	1.026,00 euros	AGOSTO
55	SELTRE S. COOP.	F33798208	9.182,70 euros	AGOSTO
56	SERPA BELLEZA S.L.	B33912312	564,56 euros	AGOSTO
57	SERTEL S.A.	A79331690	2.222,29 euros	AGOSTO
58	SERVICIOS DE GESTION Y CONTROL ADMINISTRATIVO TPF SL	B33889437	1.111,80 euros	AGOSTO
59	SERVICIOS DE JARDINERIA DEL PRINCIPADO S.L.	B33675612	1.370,14 euros	AGOSTO
60	SUPRA CARBURANTES S.L.	B33555343	2.120,40 euros	AGOSTO
61	TAPIA ELECTROACUSTICA S.L.	B33033291	3.975,75 euros	AGOSTO
62	TECNOLOGIAS VIARIAS AVANZADAS S.L.	B74042136	2.385,45 euros	AGOSTO
63	TRANSPORTES ADAPTADOS S.L.	B74043381	2.379,05 euros	AGOSTO
64	UNION PARA LA SALUD INTEGRAL SM, SL	B33564360	1.795,50 euros	AGOSTO

Nº	Centros Especiales de Empleo	C.I.F.	Importe concedido	Mes de valoración
65	VEAPRI MANUFACTURAS Y SERVICIOS S.L.	B33675190	6.613,16 euros	AGOSTO
66	VEGA INDUSTRIA BOLSERA S.L.	B74028812	1.325,26 euros	AGOSTO
67	VINCA VILLA INDUSTRIAL DE CARPINTERIA S.L.	B33560186	1.685,78 euros	AGOSTO
	TOTAL CONCEDIDO A EMPRESAS		297.095,07 euros	

SUBVENCIONES CONCEDIDAS C.E.E. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Nº	Centros Especiales de Empleo	C.I.F.	Importe concedido	Mes de valoración
1	ASOC DE AYUDA A LOS PARALITICOS CEREBRALES CENTRO PILOTO ANGEL DE LA GUARDA	G33025792	2.120,40 euros	AGOSTO
2	ASOCIACION DE CAZADORES EL REBECO	G33237793	1.539,00 euros	AGOSTO
3	ASOCIACION DE CAZADORES Y PESCADORES DE LENA	G33085242	1.282,50 euros	AGOSTO
4	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS ASTURCON	G33575770	6.267,15 euros	AGOSTO
5	Asociación UNA CIUDAD PARA TODOS PARA SU CEE “GIJON UNA CIUDAD PARA TODOS”	G33609330	1.125,39 euros	AGOSTO
6	Asociación UNA CIUDAD PARA TODOS PARA SU CEE "SERVICIOS MULTIPLES"	G33609330	7.779,83 euros	AGOSTO
7	FUNDACION LABORAL MINUSVALIDOS SANTA BARBARA C	G33021270	14.321,25 euros	AGOSTO
8	FUNDACION LABORAL MINUSVALIDOS SANTA BARBARA N	G33021270	15.077,42 euros	AGOSTO
9	SOCIEDAD DE CAZADORES CONCEJO DE MIERES	G33372657	709,65 euros	AGOSTO
	TOTAL CONCEDIDO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		50.222,59 euros	

RESOLUCIONES de 20 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de alta tensión que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9287, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

• Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación: Instalación de dos interruptores automáticos telemandados en la línea aérea de media tensión 12 kV denominada “Cabañaquinta”, con las características siguientes:

- Tensión de servicio: 20 kV.

- Intensidad nominal: 630 A.

Emplazamiento: Piñeres y Colleona-Cabañaquinta, concejo de Aller.

Objeto: Aumentar la maniobrabilidad, facilitar el mantenimiento de la red y disminuir el tiempo de respuesta en la resolución de incidencias.

Presupuesto: 61.906,06 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Consejero de Industria y Empleo (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—El Director General de Minería, Industria y Energía.—21.646.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9289, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

• Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Construcción de una línea subterránea de alta tensión con conductor y longitud siguientes:

LSAT (12/20 kV) SC alimentación a C.T. "Edificio La Huerta" desde LAAT "Collanzo" (DHZ1 12/20 kV de 1x150 k Al+H16/70 metros).

- Construcción de un centro de transformación de tipo interior, relación 12/20/0,42-0,24 kV de potencia siguiente:

C.T. "Edificio La Huerta" (630 kVA).

Emplazamiento: Barrio de "La Huerta Casa" de Felechosa, concejo de Aller.

Objeto: Atender las peticiones de demanda de energía eléctrica a edificio de viviendas.

Presupuesto: 65.281,50 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Consejero de Industria y Empleo (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—El Director General de Minería, Industria y Energía.—21.647.

— • —

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo que se cita. Expediente número AT-5385 (finca 1).

Recibido de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, el testimonio de la Sentencia de fecha 12 de septiembre de 2005, por el que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa número 236/2001, de 1 de marzo de 2001, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 503/2001, interpuesto por la representación procesal de don Alejandro Sariego Sánchez.

Visto el dictamen emitido por el Servicio Jurídico y considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza, y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia referida, cuyo pronunciamiento es el del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido:

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Alejandro Sariego Sánchez contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Asturias a que el mismo se contrae, que se anula en el único particular relativo a la no valoración del demérito del resto de la finca, por no ser el mismo ajustado a derecho, fijando el justiprecio de dicha partida en la cantidad de 2.341,30 euros, a la que no se aplicará el 5% por premio de afección, y que ha de añadirse al justiprecio fijado en el acuerdo objeto de esta litis, con la consiguiente repercusión en la suma total, manteniendo en todo lo demás el citado acuerdo, devengándose los intereses legales en la forma establecida en el fundamento de derecho octavo de esta resolución. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas."

Segundo.—Mediante Auto de 26 de septiembre de 2005 se aclara la sentencia en los siguientes términos:

"Rectificar el error material a que se ha hecho mención, añadiendo en la parte dispositiva de la sentencia que estima en parte el recurso, como estimación en cuanto al número de unidades de castaños, la cantidad de 811,37 euros por las 10 unidades de castaños no valoradas, más el 5% de premio de afección sobre dicha cantidad y los intereses legales en la forma establecida en la sentencia."

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Consejero de Industria y Empleo.—116.

— • —

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, sobre depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación Ganadera Centro-Asturias (depósito número 33/1153).

Vista la solicitud de depósito de los Estatutos de la Asociación Ganadera Centro-Asturias y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos

Primero.—Que a las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2005 fueron presentados, por don Juan Carlos Mateo Rodríguez en la U.M.A.C. de Oviedo, los Estatutos de la Asociación Ganadera Centro-Asturias, con domicilio en El Fondín, 2, Posada de Llanera, Llanera, que se han tramitado con el número 33/1153, cuyo ámbito territorial se extiende a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y cuyo ámbito profesional es el de actividades de agricultura, ganadería, caza y selvicultura.

Segundo.—Que son otorgantes del Acta de Constitución de fecha 23 de febrero de 2005, don Juan Carlos Díaz Alonso, don José Alberto García González, don Javier Aurelio Alvarez Llana y cuatro más.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que en virtud de lo previsto por el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 188/1999, de 30 de diciembre, por el que se asumen las funciones y servicios transferidos anteriormente citados y se adscriben a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, el Decreto 9/2003, de 7 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo y la Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo, el Director General de Trabajo es el órgano competente.

Segunda.—Que en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical, se comprueba por la oficina pública que se reúnen los requisitos en ellas establecidos.

Tercera.—Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y el artículo 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 9/2003, de 7 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la Asociación Ganadera Centro-Asturias con el número 33/1153.

Segundo.—Ordenar la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la U.M.A.C. de Oviedo (calle Cabo Noval, nº 11, bajo) a fin de dar publicidad del depósito efectuado.

Tercero.—Los interesados podrán examinar la documentación y obtener copia de la misma, siendo posible impugnarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en los artículos 171 a 174 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por quien acredite un interés directo, personal y legítimo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En Oviedo, a 27 de diciembre de 2005.—El Director General de Trabajo (P.D. autorizada en Resolución de 15 de febrero de 2005 publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 46 de fecha 25 de febrero de 2005).—52.

— • —

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, sobre depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación Asturiana de Propietarios Forestales (Asturbosque) (depósito número 33/1154).

Vista la solicitud de depósito de los Estatutos de la Asociación Asturiana de Propietarios Forestales (Asturbosque) y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos

Primero.—Que a las 13:55 horas del día 23 de diciembre de 2005 fueron presentados por don Francisco Nido del Oso en la U.M.A.C. de Oviedo los Estatutos de la Asociación Asturiana de Propietarios Forestales (Asturbosque), con domicilio en Cardenal Cienfuegos, 2, Esc. 1, 1º C, Oviedo, que se han tramitado con el número 33/1154, cuyo ámbito territorial se extiende a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y cuyo ámbito profesional es el de actividades de selvicultura.

Segundo.—Que son otorgantes del Acta de Constitución de fecha 23 de diciembre de 2005, don Francisco Nido del Oso, don Ramón Cabrales Bada, don M. Alvaro Roza Vega y dos más.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que en virtud de lo previsto por el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 188/1999, de 30 de diciembre, por el que se asumen las funciones y servicios transferidos anteriormente citados y se adscriben a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, el Decreto 9/2003, de 7 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo y la Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo, el Director General de Trabajo es el órgano competente.

Segundo.—Que en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical, se comprueba por la oficina pública que se reúnen los requisitos en ellas establecidos.

Tercero.—Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y el artículo 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 9/2003, de 7 de julio, por el

que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la Asociación Asturiana de Propietarios Forestales (Asturbosque) con el número 33/1154.

Segundo.—Ordenar la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la U.M.A.C. de Oviedo (calle Cabo Noval, nº 11, bajo) a fin de dar publicidad del depósito efectuado.

Tercero.—Los interesados podrán examinar la documentación y obtener copia de la misma, siendo posible impugnarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en los artículos 171 a 174 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por quien acredite un interés directo, personal y legítimo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En Oviedo, a 27 de diciembre de 2005.—El Director General de Trabajo (P.D. autorizada en Resolución de 15 de febrero de 2005 publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 46 de fecha 25 de febrero de 2005).—53.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

INFORMACION pública de la adjudicación de contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

ATDO 1/2005. Dirección de la obra edificio nuevo I.E.S. 19 unidades, 8 unidades Formación Profesional y reforma para Escuela Oficial de Idiomas de Llanes, I.E.S. de Llanes, Llanes.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: ATDO 1/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Dirección de la obra edificio nuevo I.E.S. 19 unidades, 8 unidades Formación Profesional y reforma para Escuela Oficial de Idiomas de Llanes, I.E.S. de Llanes, Llanes.

c) Boletín número 155 de 6 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 63.730,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 30 de agosto de 2005.

b) Contratista: Don Alfonso Toribio Gutiérrez D.N.I. número 71687564-Z.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.621,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (1).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

ATPDO 10/2005. Asistencia técnica para la elaboración del proyecto, geotecnia, seguridad y salud y dirección de la obra de construcción de nuevo C.P. 18 unidades Primaria, La Corredoria (2ª fase), Oviedo.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: ATPDO 10/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la elaboración del proyecto, geotecnia, seguridad y salud y dirección de la obra construcción nuevo CP 18 unidades Primaria, La Corredoria (2ª fase), Oviedo.

c) Boletín número 166 de 21 de mayo de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 155.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 29 de agosto de 2005.

b) Contratista: Ingeniería y Proyectos del Principado, S.A., N.I.F. número A33893371.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.250,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (2).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

ATPDO 34/2005. Asistencia técnica para la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de la obra de construcción 27 unidades, I.E.S. La Corredoria, Oviedo.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: ATPDO 34/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de la obra de construcción 27 unidades, I.E.S. La Corredoria, Oviedo.

c) Boletín número 202 de 31 de agosto de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 228.300,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

b) Contratista: ADC Casanueva, S.L., N.I.F número: B-74091943.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 171.225,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (3).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

ATPDO 35/2005. Asistencia técnica para la elaboración del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, topografía, geotecnia y dirección de la obra de ampliación E.S.O. 10 unidades y reforma C.P. IESO-Nava.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: ATPDO 35/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la elaboración del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, topografía, geotecnia y dirección de la obra de ampliación E.S.O. 10 unidades y reforma C.P. IESO-Nava.

c) Boletín número 202 de 31 de agosto de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 117.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 10 de octubre de 2005.

b) Contratista: Don Román Ernesto Rodríguez Soria, D.N.I. número 10772541-P.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.600,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (4).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OES 1/2005. Redacción de proyecto y ejecución de la obra de edificio nuevo 19 unidades+FP 8 unidades, y reforma para E.O.I., I.E.S. Llanes, Llanes.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OES 1/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Redacción de proyecto y ejecución de obra.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de la obra edificio nuevo 19 unidades+FP 8 unidades, y reforma para E.O.I., I.E.S. Llanes, Llanes.

c) Boletín número 60 de 14 de marzo de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 4.742.570,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 6 de junio de 2005.

b) Contratista: Sedes, S.A., N.I.F. número A-33002106.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.742.570,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (5).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OES 2/2005. Ampliación 10 unidades, I.E.S. de Llanera, Llanera.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OES 2/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ampliación 10 unidades. I.E.S. de Llanera. Llanera.

c) Boletín número 177 de 1 de agosto de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 925.871,86 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 23 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Edanor S.L./Construcciones Martínez Monasterio, S.L., U.T.E., N.I.F. número G-74152109.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 728.198,22 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (6).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OES 6/2005. Ampliación 11 unidades para la E.S.O., I.E.S. Dr. Fleming, Oviedo.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OES 6/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ampliación 11 unidades para la E.S.O., I.E.S. Dr. Fleming, Oviedo.

c) Boletín número 116 de 21 de mayo de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 851.906,01 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 1 de agosto de 2005.

b) Contratista: U.T.E. Const. Obras y Montajes del Principado, S.L./Imasa, N.I.F. número G-74146002.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 800.791,65 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (7).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OEP 7/05. Obra de ampliación 3 unidades infantil y adaptación de gimnasio en el C.P. Elena Sánchez Tamargo de Laviana.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OEP 7/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de ampliación 3 unidades infantil y adaptación de gimnasio en el C.P. Elena Sánchez Tamargo de Laviana.

c) Boletín número 260 de 10 de noviembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 231.072,09 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.

b) Contratista: U.T.E. Construcciones Baluis S.L./Proyectos y Construcciones Lañada, S.L., N.I.F. número G-74156522.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 188.325,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (8).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OFP 8/2005. Construcción del Centro FP para industrias cárnicas, Vega de Sueros, Mieres.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OFP 8/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción del Centro FP para industrias cárnicas, Vega de Sueros, Mieres.

c) Boletín número 116 de 21 de mayo de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 1.307.270,15 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 19 de julio de 2005.

b) Contratista: U.T.E. Edanor, S.L./Construcciones Martínez Monasterio, S.L., N.I.F. número G-74145046.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.169.091,70 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (9).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OEP 21/2005. Obras 1ª fase adaptación edificio "Coto Viesques" 2 unidades Infantil y porche, C.P. Coto Viesques, Gijón.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OEP 21/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras 1ª fase adaptación edificio "Coto Viesques" 2 unidades Infantil y porche, C.P. Coto Viesques, Gijón.

c) Boletín número 155 de 6 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 180.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 30 de agosto de 2005.

b) Contratista: Hnos. Sampedro Construcciones, S.L., N.I.F. número B-33607649.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.412,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (10).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OES 22/2005. Obras de conservación y reparación de calefacciones. Varios centros.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OES 22/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de conservación y reparación de calefacciones. Varios centros.

c) Boletín número 164 de 16 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 1.700.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 10 de octubre de 2005.

b) Contratista: Hermanos Sampedro Construcciones, S.L., N.I.F. número B-33607649.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.442.960,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (11).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OEP 23/2005. Obras de ampliación de 3 unidades de infantil y reforma planta baja, C.P. Antonio Machado, Gijón.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OEP 23/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 3 unidades de infantil y reforma planta baja, C.P. Antonio Machado, Gijón.

c) Boletín número 276 de 29 de noviembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 406.254,28 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 20 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Edanor, S.L., N.I.F. número B-33494071.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 320.900,25 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (12).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OES 27/2005. Obras de reposición instalación eléctrica, I.E.S. Fernández Vallín, Gijón.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OES 27/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reposición instalación eléctrica, I.E.S. Fernández Vallín, Gijón.

c) Boletín número 162 de 14 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 124.141,59 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 31 de agosto de 2005.

b) Contratista: Imes, S.A., N.I.F. número A-28010478.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.690,43 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (13).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OEP 30/2005. Obras de ampliación 3 unidades de infantil y espacios complementarios, C.P. Fozaneldi, Oviedo.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OEP 30/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 3 unidades de infantil y espacios complementarios, C.P. Fozaneldi, Oviedo.

c) Boletín número 230 de 4 de octubre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 325.333,82 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 11 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones García Lobo, S.L., N.I.F. número B-33396995.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 263.000,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (14).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

OU 39/2005. Obras de acondicionamiento de dependencias de la UNED, INTRA Universidad Laboral, Gijón.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OU 39/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de dependencias de la UNED, INTRA Universidad Laboral, Gijón.

c) Boletín número 211 de 12 de septiembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 149.999,99 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 6 de octubre de 2005.

b) Contratista: Promociones y Construcciones Feito Rico, S.L., N.I.F. número B-33860214.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 124.484,99 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (15).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 39/2005. Servicio de limpieza. I.E.S. Río Nora, Pola de Siero.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 39/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza, I.E.S. Río Nora, Pola de Siero.

c) Boletín número 164 de 16 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 58.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 25 de agosto de 2005.

b) Contratista: Bedunde, S.L., N.I.F. número B-74010042.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.110,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (16).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 40/2005. Servicio de limpieza, I.E.S. número 1 Pumarín, Gijón.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 40/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, I.E.S. número 1 Pumarín, Gijón.

c) Boletín número 164 de 16 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 98.600,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 25 de agosto de 2005.

b) Contratista: Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., N.I.F. número A-33123498.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.670,04 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (17).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 41/2005. Servicio de limpieza, I.E.S. Bernaldo de Quirós, Mieres.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 41/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, I.E.S. Bernaldo de Quirós, Mieres.

c) Boletín número 164 de 16 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 40.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 25 de agosto de 2005.

b) Contratista: Bedunde, S.L., N.I.F. número B-74010042.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 39.990,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (18).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 42/2005. Servicio de limpieza, I.E.S. Suances, Avilés.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 42/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, I.E.S. Suances, Avilés.

c) Boletín número 164 de 16 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 80.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 25 de agosto de 2005.

b) Contratista: Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., N.I.F. número A-33123498.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.899,25 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (19).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 43/2005. Servicio de limpieza, I.E.S. Benedicto Nieto, Pola de Lena.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 43/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, I.E.S. Benedicto Nieto, Pola de Lena.

c) Boletín número 164 de 16 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 10.500,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 25 de agosto de 2005.

b) Contratista: ISS Facility Services, S.A., N.I.F. número A-61895371.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.290,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (20).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 44/2005. Servicio de limpieza, Escuela de Silvicultura, Tineo.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 44/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, Escuela de Silvicultura, Tineo.

c) Boletín número 164 de 16 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 15.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 25 de agosto de 2005.

b) Contratista: ISS Facility Services, S.A., N.I.F. número A-61895371.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.725,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (21).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 57/2005. Servicio de limpieza, I.E.S. Valliniello, Avilés.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 57/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, I.E.S. Valliniello, Avilés.

c) Boletín número 181 de 5 de agosto de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 60.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

b) Contratista: One Way Integral Services, S.L., N.I.F. número B-33905704.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 55.000,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (22).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 58/2005. Servicio de limpieza, I.E.S. número 5 y E.O.I., Avilés.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 58/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, I.E.S. número 5 y E.O.I., Avilés.

c) Boletín número 181 de 5 de agosto de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 72.000,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

b) Contratista: One Way Integral Services, S.L., N.I.F. número B-33905704.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.500,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (23).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 67/2005. Servicio de limpieza, I.E.S. Universidad Laboral Edificio INTRA.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 67/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, I.E.S. Universidad Laboral Edificio INTRA.

c) Boletín número 260 de 10 de noviembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 149.100,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Itma, S.L., N.I.F. número B-33349978.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.649,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (24).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 89/2005. Servicio de limpieza, I.E.S. Universidad Laboral (dependencias y talleres de F.P.), Gijón.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 89/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza. I.E.S. Universidad Laboral (dependencias y talleres de F.P.). Gijón.

c) Boletín número 264 de 15 de noviembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 186.375,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 9 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Lacera Servicios y Mantenimientos, S.A., N.I.F. número A-33123498.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.424,32 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (25).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

SER 90/2005. Servicio de limpieza, Conservatorio Superior de Música, Oviedo.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER 90/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, Conservatorio Superior de Música, Oviedo.

c) Boletín número 255 de 4 de noviembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 43.840,00 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 28 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Lacera Servicios y Mantenimientos, S.A., N.I.F. número A-33123498.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.564,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (26).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

1/2005. Servicio de cafetería, I.E.S. Río Nora, Pola de Siero.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 1/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Río Nora.

c) Boletín número 155 de fecha 6 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 1.700,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 8/26/2005.

b) Contratista: Doña Raquel Alonso Alvarez, N.I.F. número 10082995-W.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.800,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (27).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

3/2005. Servicio de cafetería, I.E.S. Pando, Oviedo.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 3/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Pando.

c) Boletín número 155 de fecha 6 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 240,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 8/26/2005.

b) Contratista: Don Juan Bautista López Alvarez, N.I.F. número 10582803-C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.800,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (28).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

4/2005. Servicio de cafetería, I.E.S. Isla de la Deva de Castrillón, Piedras Blancas, Castrillón.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 4/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Isla de la Deva de Castrillón.

c) Boletín número 155 de fecha 6 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 4.000,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 8/26/2005.

b) Contratista: Don Floro Pedro Muñiz Conde, N.I.F. número 11355421-E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.000,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (29).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

5/2005. Servicio de cafetería, I.E.S., Villaviciosa (Edificio A).

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 5/2005.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Villaviciosa (Edificio A).

c) Boletín número 155 de fecha 6 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 1.800,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: Doña Delia Piris Marina, N.I.F. número 51387263-L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.000,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (30).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

7/2005. Servicio de cafetería, I.E.S. Arzobispo Valdés, Salas.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 7/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Arzobispo Valdés.

c) Boletín número 155 de 6 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 200,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: Doña Maribel García López, N.I.F. número 9409835-Y.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.000,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (31).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

8/2005. Servicio de cafetería. I.E.S. Moreda, Aller.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 8/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Moreda.

c) Boletín número 155 de fecha 6 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 600,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: Doña Mónica García Bernardo, N.I.F. número 71766554-E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 800,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (32).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

9/2005. Servicio de cafetería, I.E.S.,Villaviciosa (Edificio B).

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 9/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Villaviciosa (Edificio B).

c) Boletín número 155 de fecha 6 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 1.800,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: Don Juan Luis Martínez González, N.I.F. número 10801297-Z.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.950,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (33).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

12/2005. Servicio de cafetería, I.E.S. Marqués de Casariego, Tapia.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 12/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Marqués de Casariego Tapia.

c) Boletín número 162 de fecha 14 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 320,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: Doña María Carmen Carbajales Gayol, N.I.F. número 71867819-H.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 464,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (34).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

14/2005. Servicio de cafetería, I.E.S. Cangas del Narcea (Edificio Piñolo).

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 14/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Cangas del Narcea (Edificio Piñolo).

c) Boletín número 162 de fecha 14 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 600,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: Doña Ana Alvarez Arias, N.I.F. número 71761225-Y.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 600,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (35).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

15/2005. Servicio de cafetería, I.E.S. Cangas del Narcea (Edificio Cueto).

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 15/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Cangas del Narcea (Edificio Cueto).

c) Boletín número 162 de fecha 14 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 600,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: Doña María Cristina Rodríguez Fernández, N.I.F. número 71601401-D.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 600,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (36).

— • —

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato:

19/2005. Servicio de cafetería, I.E.S. Escultor Juan de Villanueva, Pola de Siero.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 19/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el I.E.S. Escultor Juan de Villanueva Pola de Siero.

c) Boletín número 162 de fecha 14 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 3.700,00 euros (canon mínimo).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: Doña María Jesús Estébanez Suárez, N.I.F. número 11044078-F.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.750,00 euros.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.268 (37).

—•—

NOTIFICACION de resolución por la que se inicia el procedimiento de revocación de subvención concedida por Resolución de 21 de abril de 2004 a Sancigar, S.L.L., para la realización de un programa de formación ocupacional integrado en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (PNFIP) del ejercicio 2004, con la cofinanciación del FSE.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones intentadas en la dirección consignada a tales efectos, con la leyenda "a su procedencia" y por ignorar el lugar de la notificación, se notifica mediante la presente publicación que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, el inicio del procedimiento de revocación de subvención para la realización de un programa de formación ocupacional integrado en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (PNFIP) del ejercicio 2004, con la cofinanciación del FSE, a Sancigar, S.L.L., con C.I.F. número G-33558453.

Según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, para conocimiento íntegro del acto y su constancia, puede comparecer en el plazo de 10 días en la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Plaza de España, nº 5, planta 4ª, de Oviedo, de lunes a viernes, entre las 9 y las 14 horas.

Transcurrido el plazo señalado sin que haya tenido lugar la comparecencia, se tendrá por notificado.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.614.

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

CITACION para reconocimiento de los grados de minusvalía que se citan.

Por la presente se cita a don José Castellanos Dobón, cuyo último domicilio conocido es Avenida Pumarín, 9, 4º A (33001 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidades de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización de reconocimiento del grado de la minusvalía (expediente número 33/1001696-M/05) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidades.—114.

—•—

Por la presente se cita a don Leonardo Faustino Ruiz Fernández, cuyo último domicilio conocido es Llano Ponte, 24, 3º (33011 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidades de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización de reconocimiento del grado de la minusvalía (expediente número 33/1003205-M/05) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidades.—115.

—•—

Por la presente se cita a doña María Luisa González Méndez, cuyo último domicilio conocido es calle Olivares, La Vallina, 106 A (33013 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidades de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización de reconocimiento del grado de la minusvalía (expediente número 33/1005397-M/04) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidades.—175.

—•—

NOTIFICACION a don Emilio Ballesteros Galante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), se notifica a don Emilio Ballesteros Galante, cuyo domicilio se ignora, la decisión de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 22 de diciembre de 2005, que afecta a sus derechos y cuyo texto no se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 citada.

Para el conocimiento íntegro del texto mencionado y la constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia, sito en la calle General Elorza, 35, Oviedo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2005.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.—178.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

NOTIFICACION de resolución referente a guardería infantil que se cita.

Intentada la notificación a doña Reina Gutiérrez de la Vega de Resolución de fecha 23 de noviembre de 2005, del Ilmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, referente a guardería infantil (referencia número 664/2005), tramitada por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, nº 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 29 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—176.

AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO:

NOTIFICACION de plazo de alegaciones a las entidades que se citan.

Expediente número 2005/034755.

En relación con el procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento y posterior baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, incoado a la entidad Clesa, S.A., sita en la calle Paulina Canga, s/n, nave 3, Tremañes, Gijón, se requiere al interesado para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presente las alegaciones que considere oportunas en la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo (calle Santa Susana, nº 20, 2º, de Oviedo).

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio señalado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—El Jefe del Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio.—21.648.

— • —

Expediente número 2005/035501.

En relación con el procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento y posterior baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, incoado a la entidad Davif, S.L., sita en la Avenida Prudencio González, 32, 33424 Posada de Llanera, Llanera, se requiere al interesado para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presente las alegaciones que considere oportunas en la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo (calle Santa Susana, nº 20, 2º, de Oviedo).

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio señalado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—El Jefe del Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio.—21.649.

— • —

Expediente número 2005/035487.

En relación con el procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento y posterior baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, incoado a la entidad Panificadora Principado, S.A.L., sita en la calle Hermanos Granda, nº 61, 33630 Pola de Lena, Lena, se requiere al interesado para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presente las alegaciones que considere oportunas en la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo (calle Santa Susana, nº 20, 2º, de Oviedo).

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio señalado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—El Jefe del Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio.—21.650.

— • —

Expediente número 2005/035475.

En relación con el procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento y posterior baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, incoado a la entidad Estuchados Caycho, S.A., sita en Antonio Cienfuegos, 20, La Felguera, Langreo, se requiere al interesado para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presente las alegaciones que considere oportunas en la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo (calle Santa Susana, nº 20, 2º, de Oviedo).

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio señalado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Jefe del Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio.—21.651.

— • —

Expediente número 2005/035478.

En relación con el procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento y posterior baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, incoado a la entidad Estuchados Caycho, S.A., sita en Polígono de Riaño, parcela 12 B, 33920 Riaño, Langreo, se requiere al interesado para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presente las alegaciones que considere oportunas en la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo (calle Santa Susana, nº 20, 2º, de Oviedo).

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio señalado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Jefe del Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio.—21.652.

— • —

Expediente número 2005/034694.

En relación con el procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento y posterior baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, incoado a don José Avelino Blanco González, sito en la calle Sahara, 37, 33208 Gijón, se requiere al interesado para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presente las alegaciones que considere oportunas en la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo (calle Santa Susana, nº 20, 2º, de Oviedo).

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio señalado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Jefe del Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio.—21.653.

— • —

Expediente número 2005/034707.

En relación con el procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento y posterior baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, incoado a la entidad Asturiana de Productos de Alimentación, ASPASA, sita en Polígono Puente Nora, nave 11, 33420 Lugones, Siero, se requiere al interesado para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presente las alegaciones que considere oportunas en la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo (calle Santa Susana, nº 20, 2º, de Oviedo).

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio señalado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Jefe del Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio.—21.654.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública de evaluación preliminar de impacto ambiental de los proyectos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de julio de 1994), se someten a información pública los estudios preliminares de impacto ambiental de los siguientes proyectos:

1. Senda costera, tramo: San Antolín-Aguamia (Llanes).
2. Senda costera, tramo: Ortiguera-El Espín (Coaña).
3. Senda verde Puente Viejo-Pico Paisano (Oviedo).
4. Senda verde La Magdalena-Taborneda (Avilés, Corvera e Illas).
5. Senda verde La Agüera (Villanueva de Oscos).
6. Senda verde La Focea (Yernes y Tameza).
7. Senda verde Tineo-El Crucero (Tineo).
8. Senda verde El Pedreru-San Pedro de Nora (Las Regueras).
9. Senda verde Valderosa (Caso).

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Restauración y Evaluación de Impacto Ambiental, sito en la 1ª planta, sector central derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, nº 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 27 de diciembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas.—177.

— • —

INFORMACION pública de la adjudicación del contrato de suministro de instrumentos topográficos de medición consistentes en una estación total automática y un equipo de medición GPS compuesto de estación de referencia y estación móvil.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SU/05/14-382 CA.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de instrumentos topográficos de medición consistentes en una estación total automática y un equipo de medición GPS compuesto de estación de referencia y estación móvil.

c) Lotes: …

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 8 de noviembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

a) Importe total: 70.000 euros.

b) Por lotes: …

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 12 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Lógica Equipamientos Integrales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.500 euros.

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—21.655.

— • —

INFORMACION pública de la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de la variante de la carretera AS-15, Cornellana-Puerto Cerredo en el Puerto de Rañadoiro (Túnel del Rañadoiro).

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: AT/05/90-345 CA.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de la variante de la carretera AS-15, Cornellana-Puerto Cerredo en el Puerto de Rañadoiro (Túnel del Rañadoiro).

c) Lotes: …

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 26 de julio de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

a) Importe total: 665.850 euros.

b) Por lotes: …

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 12 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Tecnia Ingenieros, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 504.898,28 euros.

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—21.656.

— • —

INFORMACION pública de solicitud de autorización para el vertido al mar (Ría de Avilés) de los vertidos procedentes de los nuevos muelles de la Dársena de San Juan de Nieva.

Por la Autoridad Portuaria de Avilés se ha solicitado la autorización de vertido al mar de las aguas procedentes de las escorrentías del Parque de Minerales de la nueva Dársena de San Juan de Nieva.

Objeto:

- Autorización del vertido al mar del efluente procedente de las aguas de escorrentía recogidas en la zona de almacenamiento de graneles de la nueva Dársena de San Juan de Nieva.
- Las aguas pluviales se recogen y tratan en una estación depuradora, posteriormente se almacenan en un depósito para su reutilización en los sistemas de riego, o en su caso vertido al mar.
- Las aguas, con la calidad que se recoge en el proyecto "Estación de Depuración de Aguas Residuales en la nueva Dársena de San Juan de Nieva", se vierten en el dominio público marítimo-terrestre en la Ría de Avilés, en las aguas de la Dársena de San Juan de Nieva.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.8 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias puedan presentarse alegaciones y observaciones en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El documento citado podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas) en la Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, calle Coronel Aranda, 2, 33071 Oviedo.

En Oviedo, a 28 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—58.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de transportes que se citan.

Notificaciones de denuncia

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2297-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a don Antonio Luis Ortiz Bonilla cuyo último domicilio fue la localidad de San Cristóbal, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (1).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2413-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a don Edwin Eduardo Rojas Alcivar cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (2).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2422-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Transmax, S. Coop., cuyo último domicilio fue la localidad de Utebo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (3).

—•—

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2630-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Sixto García Ciurana, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Gijón, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (4).

—•—

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2649-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Transportes Río Longo, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Sondika, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (5).

—•—

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2653-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a don Luis Alberto Estrada Durán cuyo último domicilio fue la localidad de Avilés, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (6).

—•—

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2783-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Road Trans Val, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Valencia, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efec-

tiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (7).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2927-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a don Manuel Núñez Alvarez cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (8).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2970-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Ttes. Productos Alimenticios, S.A., cuyo último domicilio fue la localidad de Lugo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (9).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2973-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Logitrans Río, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Lugo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (10).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2974-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Ttes. Productos Alimenticios, S.A., cuyo último domicilio fue la localidad de Lugo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (11).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2986-O-2005 que se sigue en el Servicio de

Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Transportes Productos Alimenticios, S.A., cuyo último domicilio fue la localidad de Lugo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (12).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-2996-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a don José Manuel García Alvarez cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (13).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3025-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Maxenju, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Avilés, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (14).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3057-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a don José Manuel García Alvarez, cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (15).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3065-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Bruzos, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento

del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (16).

—•—

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3103-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Cesáreo Lanza, S.A., cuyo último domicilio fue la localidad de Santander, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (17).

—•—

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3105-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Servicio Equipamiento del Alto Nalón, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Siero, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (18).

—•—

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3117-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Carpintería Sisan, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Ribadumia, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (19).

—•—

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3273-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (20).

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3274-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (21).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3275-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (22).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3276-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (23).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3277-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (24).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3278-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio

Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (25).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3279-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Oviedo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (26).

— • —

Intentada la notificación del pliego de cargos en el expediente número O-3316-O-2005 que se sigue en el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos a Serv. Equipamiento del Alto Nalón, S.L., cuyo último domicilio fue la localidad de Siero, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 3ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la presente publicación, ello supondrá la terminación del procedimiento sancionador salvo que lleve aparejada una sanción accesoria; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (27).

— • —

Anuncio de ofrecimiento del trámite de audiencia

Por resultar desconocido el paradero de don Juan Zapatero Arturo, cuyo último domicilio conocido fue Zaragoza, incurso en el expediente de sanción número O-01609-O-05, que se sigue en el Servicio de Transportes de la Dirección General de Transportes y Puertos, se hace público que habiéndose terminado la instrucción del procedimiento incoado por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 21 de marzo de 2005 a las 9:15 horas en AP-66, con carácter previo al dictado de la resolución y al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto el mismo por un plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, Edificio Administrativo del Principado de Asturias, planta tercera, sector derecho, calle Coronel Aranda, s/n, de Oviedo, en el que podrá examinarlo y en el plazo señalado formular alegaciones y presentar cuantos documentos y pruebas estimen oportunos en justificación de las mismas.

Si el desplazamiento personal le resultara imposible, podrá obtener información sobre dicho expediente llamando al teléfono 985 105 824.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Instructora.—21.183 (28).

— • —

Resoluciones sancionadoras

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-3413-O-2004 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a James Wood, cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Doncaster ND2-4QG, Reino Unido, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse

ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (29).

—•—

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-3528-O-2004 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a don Francisco Javier Pérez Rey, cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Fabero, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (30).

—•—

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-416-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a doña Alice María Da Silva Moreira, cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Guilhupe, Portugal, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (31).

—•—

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-585-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Excavaciones Nistal, S.L., cuyo último domicilio conoci-

do se encontraba en la localidad de Gijón, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (32).

—•—

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-852-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (33).

—•—

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1700-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público

a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (34).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1701-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (35).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1702-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (36).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1703-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago

que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (37).

—•—

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1704-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantabrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (38).

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1714-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Transoscos, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Lugones, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (39).

—•—

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1826-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre

Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (40).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1827-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (41).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1828-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (42).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1829-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta

por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (43).

—•—

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1831-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (44).

—•—

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1832-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presen-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (45).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1833-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (46).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1834-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (47).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1835-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o

Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (48).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1836-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (49).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1837-O-2005 tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a Ttes. Aridos y Hormigones del Cantábrico, S.L., cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad de Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que como interesado puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Se le informa que la sanción es firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (50).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-981-O-2005, tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a doña M. del Rocío Huerta Castaño, cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad Oviedo, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta del Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, dentro del plazo de un mes contado

a partir del día siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Si no interpusiera recurso en el plazo establecido, la sanción devendrá firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (51).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1589-O-2005, tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a doña Rebeca Pardo González, cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad Anes, y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta del Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Si no interpusiera recurso en el plazo establecido, la sanción devendrá firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (52).

— • —

Intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente número O-1710-O-2005, tramitado por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Transportes y Puertos frente a don Juan Carlos Maoera García, cuyo último domicilio conocido se encontraba en la localidad Oviedo y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta del Servicio de Correos, se procede a la publicación del presente anuncio y se comunica que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Si no interpusiera recurso en el plazo establecido, la sanción devendrá firme y ejecutiva en vía administrativa, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o Caja durante el mes siguiente, a través del documento de pago que figura en el expediente. Podrá solicitar dicho documento en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Transcurrido el señalado plazo sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—21.183 (53).

— • —

NOTIFICACION de procedimiento sancionador en materia de carreteras que se cita.

Intentada la notificación a don José Luis Muñiz Montero, de la resolución relativa al procedimiento sancionador número P-266/2004-A, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de carreteras, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez (10) días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, sita en la calle Coronel Aranda, nº 2, 4ª planta, sector central izquierdo, en Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria del Procedimiento.—21.657.

— • —

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de espacios naturales que se cita.

Intentada la notificación a don Ricardo Gómez de Segura Juaniz, de pliego de cargos, en relación con el expediente sancionador número 2005/032676, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en

materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 29 de diciembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—59.

— • —

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de pesca fluvial que se cita.

Intentada la notificación a don Manuel Alonso Roca, de providencia de inicio, en relación con el expediente sancionador número 2005/038762, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de pesca fluvial, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 29 de diciembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—60.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

INFORMACION pública de la adjudicación de contrato que se cita.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento General de Contratación del Estado de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las adjudicaciones superiores a 60.101,21 euros de la Consejería de Medio Rural y Pesca en los contratos expresados en los siguientes procedimientos de contratación:

• Suministro:

Clave del expediente: SUM-13/05.

Servicio de vehículo automotriz de varada con izado hidráulico para el Puerto de San Juan de la Arena.

Adjudicatario: Estyba Brand, S.L.

Importe de adjudicación: 119.016 euros (I.V.A. incluido).

Sistema: Subasta.

Fecha de contratación: 16 de diciembre de 2005.

En Oviedo, a 27 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—56.

INFORMACION pública de proyecto que precisa evaluación preliminar de impacto ambiental que se cita.

• Proyecto de plantación de arándanos en 12,94 Has. en La Rasa-Selorio, en el concejo de Villaviciosa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública durante un periodo de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en el Servicio de Montes y Producción Forestal (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 3ª planta, sector centro-izquierda, Oviedo).

Durante dicho periodo se podrá presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen convenientes.

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—57.

— • —

NOTIFICACION de expediente en materia de ayudas comunitarias campaña 2004 que se cita.

Expediente número 14902/2004.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2004, a don Javier Murias Alvarez, con D.N.I. número 71868050-L, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Unico, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 19 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—61.

— • —

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de tenencia de animales que se cita.

Intentada la notificación a don Rubén González Frutos, con D.N.I. número 044147862-Y, de pliego de cargo del expediente sancionador en materia de tenencia de animales número 2005/034775, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Medio Rural y Pesca (calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo) para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 27 de diciembre de 2005.—La Secretaria del Procedimiento.—55.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

NOTIFICACION de resoluciones sobre procedimiento de revocación y reintegro de subvenciones concedidas a las empresas que se citan.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación de la resolución sobre revocación y reintegro de las subvenciones concedidas a diversas empresas por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 15 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.178.

Anexo

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, de revocación y reintegro de la subvención concedida a Aplicaciones San Félix, S.L., para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante Resolución de 27 de octubre de 2003. Expediente número C/1116/03.

Aplicaciones San Félix, S.L.

33013 Oviedo.

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Consejero de Industria y Empleo ha dictado la siguiente resolución:

"*Antecedentes de hecho*

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 27 de octubre de 2003, fue concedida a la empresa Aplicaciones San Félix, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-74048885, una subvención por importe de 4.375 euros, para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, de las convocadas por Resolución de 21 de febrero de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de marzo de 2003), por la contratación del trabajador don Juan Silvestre Sánchez.

Segundo.—Posteriormente, se tramita y propone el pago de 4.375 euros, pago que fue realizado el 7 de noviembre de 2003.

Tercero.—A petición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se constata que el trabajador don Juan Silvestre Sánchez ha causado baja en la empresa el 23 de noviembre de 2003, antes de cumplirse tres años del contrato subvencionado (25 de abril de 2006).

Cuarto.—Mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 26 de septiembre de 2005, se inicia procedimiento de revocación de la subvención concedida mediante Resolución de 27 de octubre de 2003. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Quinto.—Transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia el interesado no ha formulado alegaciones, ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 9/2003, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la base vigésimo tercera, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2003, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, procederá la revocación de la subvención, el reintegro de cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, entre otros supuestos, el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

En las presentes actuaciones, el beneficiario no ha mantenido la estabilidad del trabajador don Juan Silvestre Sánchez en los tres años posteriores a la contratación subvencionada, por lo que se incumplen las obligaciones establecidas por la citada base vigésimo tercera, en relación con la decimoctava, apartado 1.1 de las reguladoras de la convocatoria (Resolución de 21 de febrero de 2003).

Tercero.—Con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio y en cuyo trámite de audiencia no presentó alegaciones.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Revocar la subvención concedida, por Resolución de 27 de octubre de 2003, a Aplicaciones San Félix, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-74048885, por importe de 4.375 euros correspondiente a la contratación del trabajador don Juan Silvestre Sánchez.

Segundo.—Disponer el reintegro de 4.727,01 euros, importe correspondiente a las siguientes partidas:

- Principal de la subvención..... 4.375 euros
- Interés legal desde el 7 de noviembre de 2003, fecha de pago de la subvención, hasta el 5 de diciembre de 2005, fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro..... 352,01 euros

Tercero.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto

en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

De conformidad con el artículo 14.3 del Decreto 38/1991, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, el reintegro de la subvención concedida deberá efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, y a través del documento adjunto, en cualquier entidad bancaria indicando en observaciones con toda claridad el número de referencia de cobro.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 7 de diciembre de 2005.—P.A. La Jefa de la Sección de Ayudas.

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, de revocación y reintegro de la subvención concedida a Aplicaciones San Félix, S.L., para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante Resolución de 27 de octubre de 2003. Expediente número C/1431/03.

Aplicaciones San Félix, S.L.

33013 Oviedo.

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Consejero de Industria y Empleo ha dictado la siguiente resolución:

"*Antecedentes de hecho*

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 27 de octubre de 2003, fue concedida a la empresa Aplicaciones San Félix, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-74048885, una subvención por importe de 4.375 euros, para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, de las convocadas por Resolución de 21 de febrero de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de marzo de 2003), por la contratación del trabajador don José Manuel Paraja Blanco.

Segundo.—Posteriormente, se tramita y propone el pago de 4.375 euros, pago que fue realizado el 7 de noviembre de 2003.

Tercero.—A petición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se constata que el trabajador don José Manuel Paraja Blanco ha causado baja en la empresa el 16 de marzo de 2004, antes de cumplirse tres años del contrato subvencionado (18 de junio de 2006).

Cuarto.—Mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 26 de septiembre de 2005, se inicia procedimiento de revocación de la subvención concedida mediante Resolución de 27 de octubre de 2003. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Quinto.—Transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia el interesado no ha formulado alegaciones, ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 9/2003, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la base vigésimo tercera, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2003, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, procederá la revocación de la subvención, el reintegro de cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, entre otros supuestos, el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

En las presentes actuaciones, el beneficiario no ha mantenido la estabilidad del trabajador don José Manuel Paraja Blanco en los tres años posteriores a la contratación subvencionada, por lo que se incumplen las obligaciones establecidas por la citada base vigésimo tercera, en relación con la decimoctava, apartado 1.1 de las reguladoras de la convocatoria (Resolución de 21 de febrero de 2003).

Tercero.—Con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio y en cuyo trámite de audiencia no presentó alegaciones.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Revocar la subvención concedida, por Resolución de 27 de octubre de 2003, a Aplicaciones San Félix, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-74048885, por importe de 4.375 euros correspondiente a la contratación del trabajador don José Manuel Paraja Blanco.

Segundo.—Disponer el reintegro de 4.729,55 euros, importe correspondiente a las siguientes partidas:

- Principal de la subvención..... 4.375 euros
- Interés legal desde el 7 de noviembre de 2003, fecha de pago de la subvención, hasta el 5 de diciembre de 2005, fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro..... 354,55 euros

Tercero.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

De conformidad con el artículo 14.3 del Decreto 38/1991, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, el reintegro de la subvención concedida deberá efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, y a través del documento adjunto, en cualquier entidad bancaria indicando en observaciones con toda claridad el número de referencia de cobro.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 7 de diciembre de 2005.—P.A. La Jefa de la Sección de Ayudas.

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, de revocación y reintegro de la subvención concedida a Aplicaciones San Félix, S.L., para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante Resolución de 3 de noviembre de 2003. Expediente número C/1682/03.

Aplicaciones San Félix, S.L.

33013 Oviedo.

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Consejero de Industria y Empleo ha dictado la siguiente resolución:

"*Antecedentes de hecho*

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 3 de noviembre de 2003, fue concedida a la empresa Aplicaciones San Félix, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-74048885, una subvención por importe de 4.375 euros, para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, de las convocadas por Resolución de 21 de febrero de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de marzo de 2003), por la contratación del trabajador don Adolfo Vázquez Carballo.

Segundo.—Posteriormente, se tramita y propone el pago de 4.375 euros, pago que fue realizado el 12 de noviembre de 2003.

Tercero.—A petición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se constata que el trabajador don Adolfo Vázquez Carballo ha causado baja en la empresa el 30 de noviembre de 2003, antes de cumplirse tres años del contrato subvencionado (1 de septiembre de 2006).

Cuarto.—Mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 26 de septiembre de 2005, se inicia procedimiento de revocación de la subvención concedida mediante Resolución de 3 de noviembre de 2003. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Quinto.—Transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia el interesado no ha formulado alegaciones, ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 9/2003, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la base vigésimo tercera, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2003, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, procederá la revocación de la subvención, el reintegro de cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, entre otros supuestos, el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

En las presentes actuaciones, el beneficiario no ha mantenido la estabilidad del trabajador don Adolfo Vázquez Carballo en los tres años posteriores a la contratación subvencionada, por lo que se incumplen las obligaciones establecidas por la citada base vigésimo tercera, en relación con la decimoctava, apartado 1.1 de las reguladoras de la convocatoria (Resolución de 21 de febrero de 2003).

Tercero.—Con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio y en cuyo trámite de audiencia no presentó alegaciones.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de la subvención concedida, por Resolución de 27 de octubre de 2003, a Aplicaciones San Félix, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-74048885, por importe de 4.375 euros más el interés legal que resulte de aplicación, correspondiente a la contratación del trabajador don Adolfo Vázquez Carballo.

Segundo.—Disponer el reintegro de 4.729,55 euros, importe correspondiente a las siguientes partidas:

- Principal de la subvención..... 4.375 euros
- Interés legal desde el 12 de noviembre de 2003, fecha de pago de la subvención, hasta el 5 de diciembre de 2005, fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro..... 354,55 euros

Tercero.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

De conformidad con el artículo 14.3 del Decreto 38/1991, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, el reintegro de la subvención concedida deberá efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, y a través del documento adjunto, en cualquier entidad bancaria indicando en observaciones con toda claridad el número de referencia de cobro.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 7 de diciembre de 2005.—P.A. La Jefa de la Sección de Ayudas.

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación de la resolución sobre revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa "Milcristal, S.L." por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—21.455.

Anexo

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 2 de diciembre, sobre revocación y reintegro de la subvención concedida a Milcristal, S.L., para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante Resolución de 11 de julio de 2003. Expediente número C/0347A/03.

Milcristal, S.L.

33010 Oviedo.

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Consejero ha dictado la siguiente resolución:

"Visto informe del Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (actual Consejería de Industria y Empleo) de 11 de julio de 2003, fue concedida a la empresa Milcristal, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-20457149, una subvención por importe de 2.190 euros, para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, de las convocadas por Resolución de 21 de febrero de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de marzo de 2003), por la conversión a indefinido del trabajador, primer empleado de la empresa, don Francisco Javier Rodríguez Menéndez, celebrada el 1 de noviembre de 2002.

Segundo.—Que se tramita el pago por importe de 2.190 euros, pago que fue realizado el 28 de julio de 2003.

Tercero.—Que, con fecha 19 de enero de 2005, el interesado presenta escrito comunicando la baja del trabajador por cuya contratación se había concedido ayuda, de fecha 12 de febrero de 2005, antes pues de cumplirse tres años del contrato subvencionado.

Cuarto.—Que mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 28 de septiembre de 2005, se inicia procedimiento de revocación de la subvención concedida mediante Resolución de 11 de julio de 2003. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Quinto.—Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia el interesado no ha formulado alegaciones, ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 9/2003, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena.

Segundo.—Que de acuerdo con lo previsto en la base vigésimo tercera, de las reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2003, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, procederá la revocación la subvención, el reintegro de cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que la empresa beneficiaria queda obligada a garantizar la estabilidad del trabajador en los tres años posteriores a la

contratación subvencionada, o durante un año en el caso de los contratos formativos.

En las presentes actuaciones, el beneficiario no ha mantenido la estabilidad del trabajador don Francisco Javier Rodríguez Menéndez en los tres años posteriores a la contratación subvencionada, por lo que se incumplen las obligaciones establecidas por la citada base vigésimo tercera, en relación con la decimoctava, apartado 1.1 de las reguladoras de la convocatoria (Resolución de 21 de febrero de 2003).

Tercero.—Que, con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Revocar la subvención concedida por Resolución de 11 de julio de 2003 a Milcristal, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-20457149, correspondiente a la contratación del trabajador don Francisco Javier Rodríguez Menéndez.

Segundo.—Disponer el reintegro a Milcristal, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-20457149, por importe de 2.324,85 euros que se desglosa en las siguientes partidas:

- Principal de la subvención..... 2.190 euros
- Interés legal desde el 28 de julio de 2003, fecha de pago de la subvención, hasta el 22 de febrero de 2005, fecha en que el interesado presentó escrito donde se comprueba la baja del trabajador. ..... 134,85 euros

Tercero.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

De conformidad con el artículo 14.3 del Decreto 38/1991, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, el reintegro de la subvención concedida deberá efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, y a través del documento adjunto, en cualquier entidad bancaria, indicando en observaciones con toda claridad el número de referencia de cobro. Dicho ingreso se realizará a través del documento carta de pago que deberá recoger en las dependencias de la Dirección General de Promoción de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, sita en Plaza de España, nº 1, planta baja, de Oviedo.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 9 de diciembre de 2005.—P.A. La Jefa de la Sección de Ayudas.

—•—

NOTIFICACION requiriendo subsanación de defectos, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud que se cita.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 29 de noviembre de 2005, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de "David Bernaldo de Quirós González González", como ayuda para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Don David Bernaldo de Quirós González González.

Expediente: AU/1790/02.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—131.

—•—

NOTIFICACION de resoluciones relativas a subvenciones solicitadas dentro de las convocatorias de subvenciones en materia de autónomos y economía social que citan.

Expediente número AI/0042/03.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2005 por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto por "José Luis Fernández Fernández", de ayuda por inactividad profesional de autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Por lo expuesto: El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto por don José Luis Fernández Fernández contra Resolución de fecha 7 de agosto de 2003, que se confirma, por la que se deniega subvención de ayuda por inactividad profesional de autónomos."

"Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (1).

— • —

Expediente número PU/415/02.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto por "Concepción Fernández Fernández", para los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Por lo expuesto: El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto por doña Concepción Fernández Fernández contra Resolución de fecha 28 de enero de 2003, que se confirma, por la que se deniega subvención para los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único."

"Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (2).

— • —

Expediente número AU/2084/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 5 de septiembre de 2005 por la que se tiene por desistido de su solicitud de ayuda por inicio de actividad a "José Luis Gayol Gómez" como ayuda al fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Primero.—Tener por desistido de su solicitud de ayuda por inicio de actividad en el año 2004 a don José Luis Gayol Gómez."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (3).

— • —

Expediente número AU/744/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se tiene por desistido de su solicitud de ayuda por inicio de actividad a "Genara Castillo Alonso" como ayuda al fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Tener por desistido de su solicitud de ayuda por inicio de actividad a doña Genara Castillo Alonso."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (4).

Expediente número AU/551/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "César Miguel Rocandio García", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don César Miguel Rocandio García una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (5).

—•—

Expediente número AU/0426/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Luis Alberto Valle Fernández", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don Luis Alberto Valle Fernández una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (6).

—•—

Expediente número AU/374/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Alberto García González", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don Alberto García González una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (7).

—•—

Expediente número AU/99/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "María Rocío Alvarez Serrano", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a doña María Rocío Alvarez Serrano una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (8).

— • —

Expediente número AU/85/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Serafín Calzón Menéndez" una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don Serafín Calzón Menéndez una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (9).

Expediente número AU/3255/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "David Naranjo Marrón", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don David Naranjo Marrón una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (10).

— • —

Expediente número AU/3469/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Rosa Isabel Domínguez Quintín", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a doña Rosa Isabel Domínguez Quintín una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (11).

— • —

Expediente número AU/224/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Javier Berdasco García", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don Javier Berdasco García una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (12).

— • —

Expediente número AU/871/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "María Paz Rodríguez Argüelles", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a doña María Paz Rodríguez Argüelles una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (13).

— • —

Expediente número AU/9/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Pedro José Iglesias Suárez", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don Pedro José Iglesias Suárez una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (14).

Expediente número AU/550/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Salvador Poladura Berros", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don Salvador Poladura Berros una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (15).

—•—

Expediente número AU/2783/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Eva María Rodríguez Lobeto", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a doña Eva María Rodríguez Lobeto una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (16).

—•—

Expediente número AU/2714/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Carolina Ramírez Rodríguez", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a doña Carolina Ramírez Rodríguez una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (17).

—•—

Expediente número AU/3374/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "José Enrique Fernández Suárez", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don José Enrique Fernández Suárez una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (18).

—•—

Expediente número AU/3156/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Fernando Javier Andrés López", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don Fernando Javier Andrés López una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (19).

Expediente número AU/3643/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Raúl Rojo Linares", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don Raúl Rojo Linares una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (20).

—•—

Expediente número AU/71/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "José Manuel Martínez Fernández", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a don José Manuel Martínez Fernández una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (21).

— • —

Expediente número AU/570/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 19 de septiembre de 2005 por la que se concede a "Edelmira Serrano Lareo", una ayuda por inicio de actividad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Conceder a doña Edelmira Serrano Lareo una ayuda por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (22).

— • —

Expediente número FR/498/00.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 13 de septiembre de 2005 por la que se inicia un procedimiento de revocación y reintegro de subvención concedida a "Pedro Sabugo Muñiz", para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Iniciar un procedimiento de revocación y reintegro parciales de las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución."

"Notificar la presente resolución para que en un plazo de diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole a propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previsto en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha de la resolución de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como del anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (23).

— • —

Expediente número AU/550/05.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de octubre de 2005 por la que se inicia un procedimiento de revocación y reintegro de subvención concedida a "Salvador Poladura Berros", para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Iniciar un procedimiento de revocación de la subvención concedida a don Salvador Poladura Berros sin abono de intereses dado que el escrito de comunicación de la baja se recibió con anterioridad al pago de la ayuda y reintegrar un total de 1.805 euros."

"Notificar la presente resolución para que en un plazo de diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole a propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previsto en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha de la resolución de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias

del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (24).

— • —

Expediente número FR/1152/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 2 de noviembre de 2005 por la que se inician diversos procedimientos de revocación de subvención concedida a "Natalia Olvera Ornia", para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Iniciar un procedimiento de revocación de las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución."

"Notificar la presente resolución para que en un plazo de diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole a propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previsto en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha de la resolución de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como del anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (25).

— • —

Expediente número FR/543/01.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 8 de noviembre de 2005 por la que se revoca subvención concedida y se dispone su reintegro "Vanesa Alvarez Rodríguez", para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar la subvención concedida a doña Vanesa Alvarez Rodríguez y disponer el reintegro de 1.372,87 euros."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (26).

— • —

Expediente número FR/5/01.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 9 de septiembre de 2005 por la que se revocan diversos procedimientos de revocación y reintegro de subvención "María José Tavira Suárez", para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como del anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (27).

Expediente número FR/99/01.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 9 de septiembre de 2005 por la que se revocan diversos procedimientos de revocación y reintegro de la subvención concedida a "María García Fernández" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución y disponer el reintegro."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como el anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (28).

— • —

Expediente número FR/352/01.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 9 de septiembre de 2005 por la que se revocan diversos procedimientos de revocación y reintegro de la subvención concedida a "Juan José García Hevia" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución y disponer el reintegro."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como el anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (29).

— • —

Expediente número FR/679/01.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 9 de septiembre de 2005 por la que se revocan diversos procedimientos de revocación y reintegro de la subvención concedida a "José Antonio López Manso" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución y disponer el reintegro."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como el anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (30).

— • —

Expediente número FR/355/01.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 9 de septiembre de 2005 por la que se revocan diversos procedimientos de revocación y reintegro de

la subvención concedida a "Bárbara Melero Felgueroso" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución y disponer el reintegro."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como el anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (31).

—•—

Expediente número FR/255/01.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 9 de septiembre de 2005 por la que se revocan diversos procedimientos de revocación y reintegro de la subvención concedida a "Noelia Megido Caramés" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución y disponer el reintegro."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como el anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (32).

—•—

Expediente número FR/129/01.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 9 de septiembre de 2005 por la que se revocan diversos procedimientos de revocación y reintegro de la subvención concedida a "Graciela Colodron Testa" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución y disponer el reintegro."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como el anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (33).

—•—

Expediente número AU/2042/02.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de octubre de 2005 por la que se revocan varios procedimientos acumulados de revocación y reintegro de la subvención concedida a "Bernardo Rivero Allende" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notifica-

ción mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución y disponer el reintegro."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como el anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (34).

—•—

Expediente número AU/1781/02.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 20 de octubre de 2005 por la que se revoca subvención concedida y se dispone su reintegro "María Emilia García Cañibano" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar la subvención concedida a doña María Emilia García Cañibano y disponer el reintegro de 2.527,44 euros."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (35).

—•—

Expediente número FR/321/01.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 17 de octubre de 2005 por la que se revoca subvención concedida y se dispone su reintegro "María Consuelo Noriega Miguel" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar la subvención concedida a doña María Consuelo Noriega Miguel y disponer el reintegro de 2.390,50 euros."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (36).

—•—

Expediente número AU/2693/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 17 de octubre de 2005 por la que se revoca parcialmente subvención concedida y se dispone su reintegro "Luis Alberto García Losada" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento

de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar parcialmente la subvención concedida a don Luis Alberto García Losada y disponer el reintegro de 1.322,47 euros."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (37).

—•—

Expediente número FR/294/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 25 de octubre de 2005 por la que se revoca subvención concedida "José Angel Ruiz Rebollo" para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"*Primero.*—Revocar la subvención concedida a don José Angel Ruiz Rebollo de 794,70 euros."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—132 (38).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se hace pública la adjudicación del concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de personalización y edición de los títulos universitarios.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Universidad de Oviedo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Organización Administrativa y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: C0A 1/06.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de personalización y edición de los títulos universitarios.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. número 279 de 22 de noviembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

300.000 euros, I.V.A. incluido, para dos años (150.000 euros, I.V.A. incluido, por anualidad).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha 22 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Signe, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 300.000 euros, I.V.A. incluido, para dos años.

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2005.—El Rector.—117.

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Area de Trabajo y Asuntos Sociales

Notificación

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación, de las resoluciones que se citan, en el domicilio de la empresa afectada que consta en el expediente de su razón, se hacen públicas, a efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones siguientes:

• Expediente: 41/05T.

Denunciado: Don Antonio Manuel Gómez Pérez.

Fecha acta infracción: 27 de julio de 2005.

Domicilio/localidad: Leopoldo Lugones, nº 21. 33420 Lugones (Siero).

Resolución: Multa de 6.001 euros. Infracción artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000. Incrementar la cuantía en 7 euros por pagos de cuotas a la Seguridad Social.

El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, en el Area de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Asturias, Plaza de España, nº 3, entreplanta, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el potestativo recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o de la comparecencia que fija el mismo, o ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2005.—El Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales.—21.259.

—•—

Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana

Notificación

Al resultar desconocido el lugar para notificar a la empresa Carbones de Tiraña, S.A., la resolución que a continuación se reseña, se hace pública a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

Expediente: 302/2005.

Empresa afectada: Carbones de Tiraña, S.A.

Normativa aplicada: Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, modificado por el Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 12 de marzo).

Presentación de alegaciones: No las formuló.

Competencia: Artículo 190 del Reglamento de Explosivos.

Resolución: Dejar sin validez la Resolución de la Delegación del Gobierno en Asturias de fecha 31 de julio de 1990, en la que se le autorizaba como consumidor habitual de explosivos en la mina Carbones Tiraña, sita en El Molinucu-Llorio de Tiraña, en el término municipal de Laviana.

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en el Negociado de Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra la presente resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, según el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta notificación; si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no recibe su resolución, podrá entenderlo desestimado. O bien puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución, ante el órgano judicial competente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Delegado del Gobierno.—P.D. El Vicesecretario General (Resolución de 29 de junio de 2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—21.065.

—•—

Infracciones Administrativas

Notificación

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace público, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución sancionadora siguiente:

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
1521/05	SECUNDINO MARTINEZ LOPEZ	30/09/2005	C. SAN LUCAS, 7, 2º IZQDA. PONFERRADA (LEON)	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00 €
1462/05	RAUL MONTOYA MONTOYA	06/09/2005	C. AVDA. DE ALEMANIA 43, 4º A AVILES	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00 €
1454/05	JUAN CARLOS PRESTES RUBIÑOS	02/09/2005	C. DE LA DEPURADORA, 8, 3º D AVILES	5.3 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93)	450,00 €
1453/05	FRANCISCO J. DIAZ DE OTAZU GUERRI	02/09/2005	AV. DE GALICIA, 40, 4º D OVIEDO	156.f) en relación con el 96 y el 165, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93)	90,00 €
1438/05	IVAN MARTINEZ SANCHEZ	12/09/2005	AV. PRINCIPADO, 9, 8º IZQDA. LAS VEGAS CORVERA DE ASTURIAS	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	120,00 €
1437/05	LUIS FERNANDEZ ALMARAZ	31/08/2005	C. COTO DE LA MATA, S/N OVIEDO	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00 €
1423/05	VICTOR AGUSTIN GARCIA BLANCO	04/08/2005	C. TEJERONA, 31, BAJO IZQDA. GIJON	26.h) e i) Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	120,00 €
1420/05	MANUEL JOSE RUIZ REYES	22/07/2005	C. EL ROBLE, 14, 1º AVILES	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	120,00 €
1407/05	ANTONIO V. HERNANDEZ PISA	06/07/2005	C. SAN CIBRIAN SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)	4.1 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00 €
1381/05	JONATAN RODRIGUEZ FERNANDEZ	08/08/2005	PL. DE LEON, 6, 1º I. LAS VEGAS CORVERA DE ASTURIAS	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	120,00 €
1377/05	DAVID JIMENEZ FERNANDEZ	06/09/2005	C. RAFAEL ALBERTI, 1, ENTLO. D. LUGONES SIERO	26.g) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	300,00 €
1353/05	ANTONIO DE LA CHICA GARCIA	25/08/2005	C. GABINO ALONSO, 23 LADA LANGREO	156.i) , en relación con el art. 146 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93)	301,00 €
1345/05	MARTA LANJARIN ANDIA	15/12/2004	C. CISNEROS, 26 SANTANDER	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00 €
1341/05	RAMON MIRANDA GARCIA	15/12/2004	C. JOSE MANUE BOBES, 36, 2º IZQDA LUGO (LLANERA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00 €
1340/05	JOSE AGUILERA BLANCO	09/12/2004	C. PADRE ALLER, 11, 8º OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-02-92)	450,00 €
1312/05	MIGUEL MENDEZ-LAIZ PENDAS	01/12/2004	C. SAN ROQUE, 2, 2º OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
1311/05	MARCOS FERNANDO GUARDE GOMEZ	01/12/2004	C. POLIGONO DI RIAÑO, 16, 4º IZQDA RIAÑO LANGREO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
1304/05	ISAAC PEREZ HOYOS	18/08/2005	C. JOSE CUETO, 29, 3 DRCHA. AVILES	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	120,00 €
1293/05	ROBERTO IBAÑEZ ORVICH	29/11/2004	C. Bª SAN ESTEBAN, 39 BAJO IZQDA. CIAÑO LANGREO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00 €
1639/05	CARLOS GARCIA GOMEZ	03/02/2005	C. RIO PORCIA Nº BAJO IZDA. B OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
1650/05	NURYS ALTAGRACI GARCIA RAMOS	10/10/2005	C. LA MILAGROSA, 2-BA B. LUGO (LLANERA)	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	120,00 €

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

Para proceder al pago de la sanción el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se le indicará el plazo y lugar donde deberá hacer efectivo el ingreso.

En Oviedo, a 10 de enero de 2006.—El Delegado del Gobierno.—P.D. El Vicesecretario General acctal. (Resolución de 29 de junio de 2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—463.

— • —

Oficina de Extranjeros

Notificaciones

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones de los afectados, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectada: Doña Divanete Rodrigues de Sousa Bernal (brasileña).

  Domicilio: Siero.

  Acuerdo: Archivo de Procedimiento (expediente número 330020040008313).

- Afectada: Doña Delia Patricia Sánchez Maldonado (mejicana).

  Domicilio: Oviedo.

  Acuerdo: Archivo de Procedimiento (expediente número 339920050002692).

- Afectada: Doña Jandirlene Padilha Da Costa (brasileña).

  Domicilio: Oviedo.

  Acuerdo: Archivo de Procedimiento (expediente número 339920050002751).

- Afectada: Doña Ekaterina Gryaznova (rusa).

  Domicilio: Oviedo.

  Acuerdo: Archivo de Procedimiento (expediente número 339920050002716).

- Afectada: Doña Janesse Monteiro de Melo (brasileña).

  Domicilio: Oviedo.

  Acuerdo: Archivo de Procedimiento (expediente número 339920050002023).

- Afectada: Doña Mariuxi de la Curz Zambrano (ecuatoriana).

  Domicilio: Llanera.

  Acuerdo: Archivo de Procedimiento (expediente número 339920050002258).

- Afectada: Doña Luciene Batista Alcántara (brasileña).

  Domicilio: Gijón.

  Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020050007102).

- Afectada: Doña Mónica Yesenia Marín Briceño (venezolana).

  Domicilio: Langreo.

  Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020050003476).

- Afectado: Don Angel Martín Rodríguez Taype (peruano).

  Domicilio: Oviedo.

  Acuerdo: Resolución de Inadmisión a Trámite (expediente número 330020050008045).

- Afectado: Don Frank Veliz Rodríguez (cubano).

  Domicilio: Gijón.

  Acuerdo: Revocación Tarjeta de Residencia de Familiar de Comunitario (expediente número 330020030004866).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Unica de Extranjeros, Plaza de España, nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Vicesecretario General.—21.249.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Edictos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2005.—El Delegado del Gobierno.—P.D. Resolución de 29 de junio de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—El/La Jefe/a Provincial de Tráfico.—21.258.

Anexo

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330404143683	I ABAD	53530197	AV MARINEROS VILLA	09-01-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330048497460	J BORREGO	44007576	ABRERA	29-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404347057	M TORRA	35087115	BARCELONA	21-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404239418	M CARBONELL	36438050	BARCELONA	13-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404238220	O ROJO	16054080	CARDEDEU	08-03-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404203114	J BARCENA	10562466	CORNELLA DE LLOB	20-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404157104	F ANDRADE	X2636924C	L AMETLLA DEL VALLES	08-07-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048406064	M ROIG	37974290	S CUGAT DEL VALLES	16-08-2005	60,00		RD 13/92	170.G
339404144282	A GRANDA	10500748	SABADELL	06-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048440540	A PAGES	34765326	SABADELL	25-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048440564	A PAGES	34765326	SABADELL	25-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
339404181734	ALEX STEWART ASSAYERS IBER	B48106231	BILBAO	14-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
339404218514	M FERNANDEZ	11916230	PORTUGALETE	14-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404198787	J GARCIA	14604651	SOPELANA	30-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
330048426658	J BLANCO	13143293	BURGOS	05-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
339404199337	CORREDORES DE SEGUROS ALFA	B15233646	A CORUÑA	04-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404296888	E RODRIGUEZ	32768994	A CORUÑA	23-06-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404129571	J FILGUEIRAS	32758802	ARTEIXO A CORUÑA	22-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048495796	J ROMERO	32665248	AS PONTES DE G R	21-06-2005	90,00		RD 13/92	018.2
330048321162	F QUIROGA	35909655	FERROL	02-06-2005	70,00		RD 13/92	090.1
330404328440	F ANTUNEZ	30828519	CORDOBA	29-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404204271	J FUENTES	44713868	LAS PALMAS G C	22-04-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048630729	C GARCIA	37291576	PLAYA D ARO	27-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048404870	A MARTINEZ	40313571	SALT	04-09-2005	90,00		RD 13/92	167.
339048055342	F GARCIA	71550367	ASTORGA	07-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048640437	J RUEDA	09781052	SANTA OLAJA DE LA	25-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048441702	A FERNANDEZ	09626608	LEON	20-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330047614947	J SUAREZ	09744763	LEON	20-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048592388	E MENENDEZ	09769232	LEON	15-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
339048055226	M CUADRILLERO	09522928	ARMUNIA	18-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048431460	L CARRERA	10073981	PONFERRADA	22-06-2005	70,00		RD 13/92	101.1
330048470908	M GONZALEZ	09724518	VILLACEDRE	09-07-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
330404332765	R LEON	71433008	VIRGEN DEL CAMINO	14-09-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330048364203	COMUNIDAD DE REGANTES RIBE	G24036766	MORAL DEL CONDADO	02-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048329630	LOGITRANS RIO S L	B27213362	LUGO	05-06-2005	450,00		RD 13/92	039.5
330048085480	F CASTRO	33325186	LUGO	18-07-2005	90,00		RD 13/92	018.2
339048131617	M RIEGO	76548533	LUGO	04-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048129469	V GUIZAN	33324033	RIBADEO	08-07-2005	90,00		RD 13/92	018.2
330047970442	J SOTO	77594940	RIBADEO	06-07-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330404247350	R ARES	33349354	VILLALBA	17-07-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330048505273	J MIRAGAYA	76581476	VILLALBA	01-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048505261	J MIRAGAYA	76581476	VILLALBA	01-08-2005	90,00		RD 13/92	117.1
330048278566	J PALOMO	52121527	ALCORCON	14-02-2005	150,00		RD 13/92	091.2
339403979876	J HERRERO	01186241	MADRID	18-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404348360	L ADEVA	02484742	MADRID	13-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048381225	L FERRERO	11405699	MADRID	09-05-2005	100,00		RD 13/92	084.1
330403864214	G ALVAREZ	14930233	MADRID	15-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048499900	J DE ECHARRI	50265031	MADRID	16-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
330048089320	V LOPEZ	52615126	MADRID	21-05-2005	150,00		RD 13/92	094.2
330404119826	A RANCAÑO	76943580	MADRID	16-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
330047932507	P GOMEZ	00783589	MAJADAHONDA	15-09-2005	100,00		RD 13/92	084.1
339404021470	M GONZALEZ	11057612	MOREDA	28-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048329252	R MOREL	X2810630F	AVILES	11-09-2005	70,00		RD 13/92	101.1
330048259973	A GARCIA	11358935	AVILES	16-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
339404021240	E GIMENEZ	11372760	AVILES	28-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048065005	F ALVAREZ	11399133	AVILES	26-06-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
330048064906	F ALVAREZ	11399133	AVILES	26-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048560077	J GARCIA	11399749	AVILES	22-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
339404009263	M IGLESIAS	11400227	AVILES	04-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048560223	E ESPINOSA	11427601	AVILES	04-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330046994633	M ESQUINA	11435168	AVILES	06-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048259912	P JIMENEZ	11435325	AVILES	14-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330047470950	B PARAPAR	33338134	AVILES	29-06-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
330048560296	J GIL	44160856	AVILES	11-07-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
330404220677	J RODRIGUEZ	71877539	AVILES	10-07-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048503264	R JIMENEZ	71884659	AVILES	30-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048259705	E CASTILLA	71890830	AVILES	03-06-2005	150,00		RD 2822/98	012.
330048361640	J SUAREZ	76935044	FROSEIRA BOAL	19-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048129226	M CUERVO	71874703	CANDAMO	31-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
339404199052	J FERNANDEZ	09375292	CANGAS DE ONIS	25-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330047073171	J ORTIZ	10858930	CANDAS CARREÑO	29-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048513210	V GONZALEZ	71618680	CASO	04-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048608712	M FERNANDEZ	11417936	RAICES NUEVO	12-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330404348402	C PEREZ	11405866	SALINAS	13-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330046810443	S ARECES	10770248	COLUNGA	24-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048560028	A BAQUERO	11426532	CANCIENES	21-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048504803	L GABARRE	11442538	CANCIENES	27-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
330048561434	I GARCIA	71894960	LAS VEGAS	19-08-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
330048067956	Y ABAD	71893943	LOS CAMPOS CORVERA	29-07-2005	90,00		RD 13/92	154.
330048260008	M MONTOYA	34882373	TRASONA	20-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330047469145	C PENA	11413810	TRASONA CORVERA	27-06-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330048500860	J MENDEZ	11420377	CUDILLERO	23-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330047610334	A LIOUTOV	X3931421P	GIJON	12-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330047114410	S LOURO	X4630117X	GIJON	20-05-2005	150,00		RD 772/97	001.2
330047896941	T STAMBULI	X4786257A	GIJON	27-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048640371	M MARTIN	07955121	GIJON	23-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048641193	F RODRIGUEZ	09374938	GIJON	21-09-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330404280110	A CHAMORRO	09377070	GIJON	18-05-2005	200,00		RD 13/92	052.
339404128173	J GARCIA	09389001	GIJON	06-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404268017	L GALINDO	10545409	GIJON	14-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048259754	C GRANDE	10757497	GIJON	08-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048166296	S PUENTE	10758683	GIJON	17-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048640255	J RODRIGUEZ	10780912	GIJON	20-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330048523238	F FERNANDEZ	10785945	GIJON	17-09-2005	90,00		RD 13/92	167.
330047973509	J GARCIA	10795593	GIJON	27-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048429430	J PAPAY	10798267	GIJON	05-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048690090	J SANTOS	10799598	GIJON	04-09-2005	150,00		RD 13/92	049.3
330404285398	J RODRIGUEZ	10800129	GIJON	02-06-2005	140,00		RD 13/92	052.
330047896746	M CARRIL	10805977	GIJON	20-06-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330048247170	M ALAMO	10814343	GIJON	07-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048507580	M FERNANDEZ	10821745	GIJON	05-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048751831	G PARADELO	10826086	GIJON	28-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048504268	I GALAN	10830648	GIJON	07-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048598408	R ALVAREZ	10838539	GIJON	12-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330047329530	E NAVA	10840061	GIJON	21-06-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
330047329542	E NAVA	10840061	GIJON	21-06-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
330048432221	V GONZALEZ	10845268	GIJON	08-06-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
330404298095	F CELEMIN	10847825	GIJON	24-06-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048394268	J GARCIA	10855355	GIJON	05-04-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330047896771	C SOMIEDO	10862347	GIJON	02-07-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
330048225975	C LOPEZ	10870158	GIJON	19-09-2005	60,00		RD 13/92	030.1
330048418704	A SANCHEZ	10876896	GIJON	29-06-2005	60,00		RD 13/92	144.2
339404198734	E ROCES	10879318	GIJON	25-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048591633	J GARCIA	10880463	GIJON	14-09-2005	150,00		RD 13/92	118.1
330048419642	J LONGO	10883135	GIJON	19-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048419654	J LONGO	10883135	GIJON	19-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048419629	J LONGO	10883135	GIJON	19-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048419630	J LONGO	10883135	GIJON	19-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048419666	J LONGO	10883135	GIJON	19-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330046496645	J RUEDA	10884326	GIJON	03-07-2005	300,00		RD 2822/98	012.5
330047973571	R SUAREZ	10903100	GIJON	30-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048496764	A REMIS	10903993	GIJON	17-06-2005	150,00		RD 13/92	074.2
330048637529	A GONZALEZ	10906790	GIJON	01-09-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330404243276	V GUTIERREZ	11037647	GIJON	04-07-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048525417	A ALUNDA	13885117	GIJON	19-09-2005	60,00		RD 13/92	010.2
330048307372	M MANTILLA	13900726	GIJON	30-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
339047073464	R GUTIERREZ	53530036	GIJON	04-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330047979445	D CASTIELLO	53530998	GIJON	02-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048165565	E SANCHEZ	53532050	GIJON	28-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330047113077	J JIMENEZ	53532806	GIJON	18-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330047885062	O LOREDO	53533175	GIJON	15-06-2005	PAGADO		RD 2822/98	010.1
330047610267	A ESCOBIO	53534980	GIJON	07-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048166363	P GARCIA	53534991	GIJON	23-06-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
330047889377	P GARCIA	53534991	GIJON	26-06-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048171620	C SALAZAR	53550160	GIJON	24-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048171632	C SALAZAR	53550160	GIJON	24-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048171644	C SALAZAR	53550160	GIJON	24-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048171980	C SALAZAR	53550160	GIJON	19-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330046565862	J GUTIERREZ	53555600	GIJON	15-08-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
330048457333	J RUISANCHEZ	71693464	GIJON	23-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048457400	J RUISANCHEZ	71693464	GIJON	26-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048082878	L GABARRI	71877767	GIJON	01-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
330048082880	L GABARRI	71877767	GIJON	01-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048525272	M RODRIGUEZ	10785271	JOVE GIJON	14-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048498645	S CANTERO	10861972	VEGA ARRIBA GIJON	13-06-2005	90,00		RD 13/92	151.2
330047465139	J BRAÑA	11413626	LUANCO	26-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048075205	A GABARRI	71634489	GRADO	09-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330047204976	D FERNANDEZ	71899029	GRADO	02-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330047899383	S VALDES	76951169	BARROS	05-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048527270	J DIAZ	10601788	CIAÑO	01-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048420152	F CORTINA	71619256	CIAÑO LANGREO	18-06-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
339048296722	G GARCIA	09395944	LA FELGUERA	04-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048425976	A JIMENEZ	10857428	LA FELGUERA	11-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330048068146	M MARTINEZ	32888104	LA FELGUERA	24-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048511145	A OLAY	52617804	LA FELGUERA	25-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048308868	V FERNANDEZ	76948628	LA FELGUERA	05-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048517925	R VEGA	76961702	LA FELGUERA	16-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048068055	S HERNANDEZ	09439755	LADA	14-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048351099	M SALGUERO	32891673	SAMA	31-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048351038	M SALGUERO	32891673	SAMA	11-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048350939	M SALGUERO	32891673	SAMA	17-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330047926398	M SALGUERO	32891673	SAMA	19-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048694537	M GONZALEZ	32870342	SAMA DE LANGREO	20-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330048522740	M ABAD	71608945	SAMA DE LANGREO	14-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048422999	M FERNANDEZ	76946881	SAMA DE LANGREO	13-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
330048089873	A REMIS	71698293	LLANES	21-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048431642	V RUEDA	11056973	MIERES	30-04-2005	60,00		RD 13/92	005.1
330048444752	J ALVAREZ	11072062	MIERES	07-07-2005	150,00		RD 13/92	054.2
330048489565	R FERNANDEZ	11083727	MIERES	16-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
339404198552	S GONZALEZ	11081330	ASTURIAS	28-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048360362	F RODRIGUEZ	11081645	BAZUELO MIERES	06-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330047885128	A QUINTANA	11055939	FIGAREDO	19-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
339048334723	A MENES	71631219	FIGAREDO MIERES	04-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048512757	J LOPEZ	11068882	RIOTURBIO	08-07-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330047357604	J ALVAREZ	11085578	RIOTURBIO MIERES	11-08-2005	150,00		RD 13/92	106.2
330048444181	E FERNANDEZ	11073998	SANTULLANO MIERES	04-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048655027	J FERNANDEZ	71879853	SAN ESTEBAN	04-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048087104	J GARCIA	76956606	NAVA	12-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048486369	P LANZA	71873739	PUERTO DE VEGA	23-09-2005	150,00		RD 13/92	054.1
330048457448	M DIOP	X2518297G	OVIEDO	22-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048456626	M FERNANDEZ	09352789	OVIEDO	13-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048512848	E VALLES	09375771	OVIEDO	03-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048753013	J ALVAREZ	09383200	OVIEDO	18-09-2005	60,00		RD 13/92	009.1
339048339812	L GARCIA	09387369	OVIEDO	18-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404221001	L ZALDIVAR	09399814	OVIEDO	10-07-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048572274	E DUPAY	09401840	OVIEDO	24-07-2005	150,00		RD 13/92	094.2
330048443437	N SOLIS	09419295	OVIEDO	09-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404333022	M FERNANDEZ	09419622	OVIEDO	14-09-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330048429106	M RUBIO	09439799	OVIEDO	19-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
330048422902	M SEISDEDOS	10481826	OVIEDO	04-07-2005	90,00		RD 13/92	069.
330048422896	M SEISDEDOS	10481826	OVIEDO	04-07-2005	70,00		RD 13/92	101.1
330048690891	J CABAL	10557405	OVIEDO	16-09-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330404299476	R ALVAREZ	10750160	OVIEDO	28-06-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048598585	J GARCIA	10841412	OVIEDO	09-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048455350	J RODRIGUEZ	11044766	OVIEDO	12-05-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048228873	J FERNANDEZ	11064651	OVIEDO	15-09-2005	60,00		RD 13/92	029.1
330404219316	S CARCI	36178372	OVIEDO	12-07-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330047473847	G JIMENEZ	47699469	OVIEDO	20-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404268364	J JIMENEZ	71630013	OVIEDO	26-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048423013	J CABARRE	71637614	OVIEDO	28-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048452189	J GARCIA	71638198	OVIEDO	21-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048523172	M MENDEZ LAIZ	71642555	OVIEDO	11-09-2005	60,00		RD 13/92	155.
330048516520	S MENENDEZ	71652473	OVIEDO	13-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048640220	C REY	71653345	OVIEDO	19-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048455178	M GARCIA	76938097	OVIEDO	26-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048067701	D LLACA	71668772	COLLOTO OVIEDO	11-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404333721	R RIO	20198658	LA CORREDORIA	21-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048496065	J FERNANDEZ	09389623	MANJOYA	07-07-2005	300,00	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
330048427833	J CALVO	09418130	TUDELA VEGUIN OVIE	11-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330047458056	J GONZALEZ	09412885	ARRIONDAS	20-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330047456011	P IGLESIAS	76955248	ARRIONDAS	28-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330404156409	J ROJO	76963321	SEVARES	25-06-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404268261	J JAMBRINA	09425769	SERANDI PROAZA	20-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
330048087153	R GARCIA	52616782	BERBES	28-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048608128	E SAYAGO	09402464	MORCIN RIOSA	03-09-2005	150,00		RD 13/92	118.1
330048512680	M HERNANDEZ	32877668	BLIMEA	27-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048525089	I MARTINEZ	10566630	EL ENTREGO	18-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048525090	I MARTINEZ	10566630	EL ENTREGO	18-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048525399	L LLERA	10861872	EL ENTREGO	15-09-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048511248	V MENENDEZ	32882183	EL ENTREGO	02-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048307438	J LLANEZA	32872787	SOTRONDIO	03-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330404332935	A HERNANDEZ	76946602	SOTRONDIO	14-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048595882	L SIERRA	52617800	SIERO	28-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330047611223	M NOVAL	10541678	COLLADO SIERO	18-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330047461304	M MONTOYA	09408876	COLLOTO	17-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
339048298895	G GONZALEZ	52619036	EL BERRON SIERO	25-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048638339	M VARGAS	76957683	GRANDA SIERO	07-09-2005	150,00		RD 13/92	117.2
330047479590	A JIMENEZ	10857428	LA CARRERA SIERO	21-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048421156	J CABAL	09414031	LIMANES SIERO	18-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
330047453770	M ANTONIO	X5018407Z	POLA DE SIERO	22-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048595444	J ARROJO	52611589	POLA DE SIERO	28-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330048595420	L SIERRA	52617800	POLA DE SIERO	28-09-2005	60,00		RD 13/92	109.1
330048443840	F GARCIA	76955992	POLA DE SIERO	08-07-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
330048443838	F GARCIA	76955992	POLA DE SIERO	08-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048418080	P COTO	44628704	TIÑANA	01-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330404303650	J ARIAS	09367790	VIELLA	28-09-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048479808	ALUMINIOS ARGUL S C	G74013970	SERANTES	22-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
339048358168	J GARCIA	71872699	VEGADEO	18-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
339404117291	J RENDON	42973505	FELANITX	06-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330048402060	F ROSILLO	72048648	LA PENILLA DE CAYO	11-07-2005	90,00		RD 13/92	117.2
330048631035	A BORJA	13766713	SANTANDER	13-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048403865	J DIAZ	13782559	SANTANDER	24-07-2005	450,00		RD 13/92	039.5
339404231695	J DELGADO	71644874	TORRELAVEGA	07-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048642010	M DE LA CRUZ	70867797	SALAMANCA	10-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048642021	M DE LA CRUZ	70867797	SALAMANCA	10-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330404294181	M SERRANO	28852135	BORMUJOS	10-07-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048308169	A SUAREZ	14925831	SEVILLA	25-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
339404170177	F MURILLO	28378480	SEVILLA	30-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048437589	J FERNANDEZ	15409911	ALCALA GUADAIRA SE	24-05-2005	900,00		RD 772/97	001.2
339404198370	HARATEK IMPORTAKETA SL	B20543724	ASTIGARRAGA	25-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048513816	M BERRIO	13895640	ELGOIBAR	01-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048489383	J PARDIÑO	15260392	IRUN	20-09-2005	90,00		RD 13/92	154.
330048692048	R LIZARRALDE	16286770	OÑATI	09-09-2005	150,00		RD 13/92	003.1
330404211901	A LANDA	44142733	SAN SEBASTIAN	10-05-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404333149	F EGEA	72570862	URRETXU	15-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
339048054118	M ARROYO	10048767	ARONA	06-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404207156	M BUSTAMANTE	04182720	TALAVERA DE LA REINA	24-05-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048730268	R SANZ	29109816	UTEBO	15-09-2005	90,00		RD 13/92	154.
330048446232	C RODRIGUEZ	11934418	ZAMORA	17-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2005.—El Delegado del Gobierno.—P.D. Resolución de 29 de junio de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—El/La Jefe/a Provincial de Tráfico.—21.260.

Anexo

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330048638881	M FUSTER	25129673	BENIDORM	08-10-2005	150,00		RD 13/92	003.1
330404269587	M RUIZ	48298005	BENISSA	08-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048078188	P OESCHGER	X5720916B	GATA DE GORGOS	04-08-2005	150,00		RD 13/92	003.1
330048695890	A MARTINEZ	05064970	ALBACETE	01-10-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
330048695876	A MARTINEZ	05064970	ALBACETE	01-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
339404291515	R RUBIO	47065862	ALBACETE	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404352983	M SERNA	51963828	AVILA	08-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404348888	R PONS	38162896	ARTES	06-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404271302	J ROMERA	46688748	BADALONA	18-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404266896	L S PUBLICIDAD S L	B60565868	BARCELONA	22-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404304460	D R OPTICAL SL	B61241618	BARCELONA	17-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404332340	M ALEGRE	09291393	BARCELONA	11-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404341833	G MORALES	30632827	BARCELONA	26-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404265790	J CABALLERO	33925377	BARCELONA	06-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404305520	X BATALLA	35097994	BARCELONA	08-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048059870	J PARRILLA	36492546	BARCELONA	12-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
330048059856	J PARRILLA	36492546	BARCELONA	11-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
330048406428	V FERNANDEZ	36567489	BARCELONA	17-08-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330404306535	J MARTINEZ	37558180	BARCELONA	28-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404345619	J LUCENA	37776278	BARCELONA	25-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048712540	A LASCORZ	38073145	BARCELONA	28-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330404309512	A ESPELETA	38544218	BARCELONA	21-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404303741	A ESCODA	38707166	BARCELONA	22-09-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404346004	E BONET	46135166	BARCELONA	26-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404347653	V SANROMAN	46968570	STA COLOMA CERVELL	27-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404159952	A MARTINEZ	52591302	STA COLOMA GRAMANE	17-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404255199	J GOMEZ	46791505	EL PRAT DE LLOBREGAT	08-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
339404156673	J BEUMALA	38166533	IGUALADA	12-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
339404210448	J ALVAREZ	10530082	MATARO	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404266859	R CORNICE	X4360986W	MOLLET DEL VALLES	22-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404306511	M ASENSO	07787057	MOLLET DEL VALLES	28-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
339404281753	J RODRIGUEZ	05266008	PINEDA DE MAR	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404307450	J TORRALVO	39158366	RUBI	11-09-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048575822	J CARDONA	53061977	S FOST CAMPSENTELLES	15-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330404303066	L SERRA	34765042	S PERPETUA DE MOGODA	10-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404302979	J CARRERAS	38786199	S VICENC MONTALT	06-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404306961	V RUIZ	33876669	SABADELL	07-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
339404215136	C ALVAREZ	45856553	TERRASSA	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048406120	D LUJAN	43446922	VILASSAR DE MAR	07-09-2005	450,00		RD 13/92	003.1
330048710622	J VAZQUEZ	14358615	BARAKALDO	02-10-2005	90,00		RD 13/92	154.
339404157150	Y CUE	14955985	BARAKALDO	03-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
339404248518	C ORZA	30684593	BARAKALDO	03-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404272434	V MARTINO	72398674	BARAKALDO	26-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404347549	A CURRAS	76834082	BARAKALDO	27-08-2005	200,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
339404291497	R CORNIDE	33769642	BASAURI	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404304769	S ARANA	16037766	BERANGO	17-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404301124	M PEREZ	14918992	BILBAO	09-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404304836	S LODEIRO	30554009	BILBAO	17-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404302748	J ERICE	16064806	ALGORTA	01-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
330048244313	C PIRES	X2803940X	GALDAKAO	01-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330404301033	N EGUSQUIZA	16060555	ALGORTA GETXO	09-10-2005	450,00	2	RD 13/92	052.
330404315627	P MARTINEZ	32657897	PORTUGALETE	24-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404304265	B LOPEZ	11932339	SANTURTZI	05-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404304666	J MADRAZO	14695600	SANTURTZI	17-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404309056	J HERNANDEZ	20173458	SANTURTZI	16-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404315780	E OMA	71293090	PAMPLIEGA	24-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404276210	GOMAUTO S L	B15049380	A CORUÑA	19-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048639484	PROYECTOS EXPLOTACIONES Y	B15840408	A CORUÑA	20-10-2005	90,00		RD 13/92	130.1
330048645423	PROYECTOS EXPLOTACIONES Y	B15840408	A CORUÑA	20-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
339404245694	L BERMUDEZ	32780469	A CORUÑA	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048607513	A SOUSA	32794829	A CORUÑA	17-08-2005	60,00		RD 13/92	031.
330048601493	A SOUSA	32794829	A CORUÑA	17-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404380255	J PEDROUZO	34895976	A CORUÑA	21-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048717010	O VILABOY	34897385	A CORUÑA	11-10-2005	60,00		RD 13/92	018.1
330048717021	O VILABOY	34897385	A CORUÑA	11-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048592250	E RODRIGUEZ	43092169	A CORUÑA	19-10-2005	70,00		RD 13/92	106.2
330404345826	J MARTINEZ	10902538	SOÑEIRO SADA CORUÑ	26-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404306250	J SEOANE	33275161	BERTAMIRANS AMES	24-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404377591	J FERNANDEZ	33814618	AS PONTES DE G R	19-10-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330404275393	CORUÑESA DE PARABRISAS S L	B15528110	BERGONDO	09-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404272859	FARMAEUME S COOP GALLEGA D	F15929508	AS NEVES CAPELA A	01-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404268698	D PEREZ	33259223	MAZARICOS	03-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404354761	A RIVAS	32681126	NARON	10-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404372295	F TEJERA	14224662	OLEIROS	21-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
330404267049	M REY	32435562	OLEIROS	22-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048367964	F TAIBO	79315040	LORBE OLEIROS	06-10-2005	150,00		RD 13/92	094.2
330404273979	R MAHIA	32814342	OZA DOS RIOS	03-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404323867	A PECINO	31822937	LOS BARRIOS	12-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048609560	R GAÑAN	76103259	JARAIZ DE LA VERA	08-09-2005	450,00		RD 13/92	039.5
330404332730	J GARCIA	28672289	CEUTA	11-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404315263	J DURAN	45088829	CEUTA	15-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404307278	J SANCHEZ	26215818	CORDOBA	11-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404268856	R CABAÑAS	05913132	PUERTOLLANO	03-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404258905	F MENENDEZ	71881081	ARRECIFE	07-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048696261	J MANZANO	45760859	LAS PALMAS G C	02-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330404000768	J NOGUERA	39310516	LLANSA	08-09-2004	200,00		RD 13/92	052.
330404309287	P RODRIGUEZ	11417313	PUIGCERDA	18-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048754571	A SOLA	40442777	ROSES	05-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048641855	J GIRALDO	X3498964C	SALT	22-09-2005	90,00		RD 13/92	130.1
330048525259	J GARCIA	47695892	BALAGUER	13-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048507038	R GONZALEZ	11397943	CERVERA	10-08-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330404372271	F VILLAVERDE	10198499	ASTORGA	21-10-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
330048699675	G DE PABLOS	10202715	ASTORGA	19-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330404379575	M BARBON	44429153	SIGUEYA	26-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404352764	A CANO	09788221	CISTIERNA	08-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048599711	N SANCHEZ	09812328	CISTIERNA	03-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
339404255500	LOZAUTO SA	A24327330	LEON	08-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
330048762270	DISTRIBUCIONES PUBLICITARI	B24283293	LEON	26-10-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330404353422	M CUERVO	09727385	LEON	09-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404160711	S FERNANDEZ	09808407	LEON	08-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404270085	J ISTILLARTE	71873906	LEON	11-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404304502	M RIBEIRO	71427288	ARMUNIA	17-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404321020	E PEREZ	10765226	MATALLANA DE TORIO	04-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
339404246698	M ARIAS	10021205	PONFERRADA	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404326492	V ALVAREZ	71507847	PONFERRADA	20-09-2005	220,00		RD 13/92	052.
330048695256	J RODRIGUEZ	10029507	PRIARANZA DEL BIERZO	17-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048562682	C ANDRES	71398000	RIAÑO	19-09-2005	60,00		RD 13/92	170.G
330404160840	A NEIRA	09720527	CARBAJAL DE LA LEG	08-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
339048572609	M GARCIA	09715320	POBLADURA DEL BERN	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048576231	A MAGALHAES	X5974131L	VILLABLINO	10-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
339404291930	E GARCIA	16510525	LOGROÑO	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
339048405146	L CHERIF	X1311866S	NAJERA	14-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048734584	J OTERO	33992087	ALFOZ	10-10-2005	70,00		RD 13/92	101.1
330404301744	J AMAT	77591771	BURELA	29-10-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330404315410	P GALLEGO	33237567	CHANTADA	15-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404273128	J CANICO	X2147208C	LUGO	02-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404303765	B ARRANZ	30559198	LUGO	22-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
339404264378	M GONZALEZ	33323892	LUGO	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404346600	E MAAÑON	33350009	LUGO	16-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404269782	M FERNANDEZ	33853483	LUGO	12-09-2005	150,00		RD 13/92	052.
330404269277	R SANCHEZ	76715736	LUGO	06-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048711160	J FERNANDEZ	76938762	RIBADEO	09-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048711158	J FERNANDEZ	76938762	RIBADEO	09-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048715206	J SIXTO	33998725	VIVERO	10-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330404304927	M DONOSO	30565096	XOVE	17-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048400670	C ARENAS	07497319	ALCOBENDAS	16-08-2005	90,00		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330048059091	M GUERRO	01815883	ALGETE	28-07-2005	90,00		RD 13/92	154.
330048059145	M GUERRO	01815883	ALGETE	29-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
330048683760	J RINCON	05383358	ARGANDA	05-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048493246	J PIRIS	52091252	CIEMPOZUELOS	21-09-2005	70,00		RD 13/92	101.1
330404337520	B RODRIGUEZ	50709114	COLLADO MEDIANO	11-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404303236	V CASARRUBIOS	46929640	FUENLABRADA	10-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048591207	R GARCIA	50080063	FUENLABRADA	12-09-2005	900,00		RD 772/97	001.2
330047898093	J RODRIGUEZ	01606339	GALAPAGAR	02-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404377098	A RODRIGUEZ	50942885	GETAFE	18-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048406787	D PACIENCIA	02641832	GUADARRAMA	05-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
330404341213	F HERNANDEZ	50143608	LAS ROZAS DE MADRID	23-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404306353	I MARTIN	52366446	LAS ROZAS DE MADRID	24-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
339048476530	EMPRESA DE SERVICIOS ESPEC	A78762028	MADRID	14-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048059133	NATURALEZA VIVA SL	B80830714	MADRID	27-07-2005	90,00		RD 13/92	154.
330048478026	S ARRANZ	00415519	MADRID	21-08-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
330048663917	M ALVAREZ	01914962	MADRID	06-10-2005	90,00		RD 13/92	094.2
330404267839	M ELIAS DE TEJADA	02491746	MADRID	30-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404324707	M VALERA	02688676	MADRID	22-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
339047359815	R CRISTOBAL	02906621	MADRID	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
339048072534	J FERNANDEZ	05385776	MADRID	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
339048121442	J GOMEZ	09362876	MADRID	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404270140	A PEREZ	09386997	MADRID	11-09-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048408942	J PAREDES	10690041	MADRID	23-09-2005	150,00		RD 13/92	091.2
330404270644	J GARCIA	31559458	MADRID	13-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
339048058185	R RODRIGUEZ	51360003	MADRID	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404273736	J VALLE INCLAN	51404615	MADRID	04-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404296992	R MONTEJO	51410535	MADRID	23-06-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404324811	J GARCIA	71838402	MADRID	22-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048073695	E MORALES	02640182	ALCALA DE HENARES	06-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
330404331931	R ESTUÑIGA	09014652	MECO MADRID	05-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404334166	V GOMEZ	52475999	MAJADAHONDA	23-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
330404328816	V GOMEZ	52475999	MAJADAHONDA	27-09-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330048696856	L PULPON	00686433	MEJORADA DEL CAMPO	07-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330404272460	C MIRADO	20260045	MOSTOLES	28-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404157270	J MURILLO	47488477	MOSTOLES	17-07-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048462330	P POLAINA	50025652	PARLA	18-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
330404291908	G PALENCIA	01619040	TORRELODONES	16-07-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404162136	C GUTIERREZ	47031291	TRES CANTOS	07-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048408383	S CANDELA	70059209	TRES CANTOS	07-08-2005	150,00		RD 13/92	091.2
339048377436	M PAHINO	71406768	MALAGA	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048590057	J DOMINGUEZ	74838737	MALAGA	20-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048663632	J ORRICO	23169454	CARAVACA DE LA CRUZ	16-09-2005	90,00		RD 13/92	154.
339404248579	M BLECUA	17872810	MURCIA	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048733269	A BARBARIN	72680675	ARRONIZ	07-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048733270	A BARBARIN	72680675	ARRONIZ	07-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330404377918	AUTO JAPAM SA	A31233307	BERRIOZAR	22-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
339048406357	J BUEY	15838163	HUARTE	09-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
330404323466	M LACUEY	15741749	PAMPLONA	12-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404303418	L GOÑI	15829962	PAMPLONA	10-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048692887	C GUTIERREZ	71650904	FELECHOSA ALLER	08-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330404357701	I MARTIN	11069569	MOREDA ALLER	28-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404386026	J FERNANDEZ	52580410	MOREDA DE ALLER	01-11-2005	140,00		RD 13/92	052.
339404338209	A GARCIA	11052940	OYANCO	14-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
330404376161	SERGEVI S L	B33250366	AVILES	19-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048750292	ALQUIAVILES S L	B33524729	AVILES	18-10-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
330048550989	EUROPE CARS FINANCIAL SL	B84075431	AVILES	02-10-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
330404385769	M GARCES	X5395086E	AVILES	29-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048609911	M GONZALEZ	10520838	AVILES	12-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048754595	M RAPOSO	11333288	AVILES	06-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330404349984	M FERNANDEZ	11362477	AVILES	10-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404316036	L GARCIA	11371965	AVILES	24-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048755071	J TUÑON	11379433	AVILES	17-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048550382	J ORTEGA	11390037	AVILES	19-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048751960	F LUQUE	11390801	AVILES	18-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330048485614	J DIAZ	11392048	AVILES	22-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048687521	A GARCIA	11397386	AVILES	21-10-2005	150,00		RD 13/92	143.1
330048631497	M VILAR	11410913	AVILES	03-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048562475	F VILLABRILLE	11411710	AVILES	04-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048697060	F VALLEPUGA	11430320	AVILES	16-10-2005	70,00		RD 13/92	101.1
330048732113	D MARTIN	11430734	AVILES	25-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330404354372	J PICHEL	11431834	AVILES	10-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404326935	A REY	11437387	AVILES	04-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
339404253022	D GARCIA	11438572	AVILES	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404350391	L RODRIGUEZ	11440589	AVILES	15-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404274194	V GONZALEZ	11443422	AVILES	08-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404326730	F CAMBA	11445534	AVILES	23-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404337362	D MORATO	40507393	AVILES	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
330404378856	I FERNANDEZ	44267582	AVILES	26-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048695918	J GARCIA	45433020	AVILES	01-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404378145	A MERE	71684250	AVILES	22-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048750632	M JIMENEZ	71885710	AVILES	06-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330404161260	A GONZALEZ	71886008	AVILES	05-10-2005	200,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330048750644	V MONTOYA	71886439	AVILES	06-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048550850	H AGUADO	71892980	AVILES	29-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048609947	A JIMENEZ	71893551	AVILES	18-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048063940	J SANCHEZ	71896452	AVILES	28-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048751880	P MARTIN	71897602	AVILES	05-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048756592	J RABANILLO	11430600	RAICES NUEVO CASTR	27-10-2005	60,00		RD 13/92	014.2
330404278345	J ALVAREZ	71868019	SILVON DE BOAL	05-11-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
339404250215	D GONZALEZ	50158245	CANGAS DE NARCEA	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404304617	M GARCIA	71629118	CANGAS DE NARCEA	17-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048244180	L GARCIA	09442433	LOTRIELLO CANGAS N	21-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048244106	L GARCIA	09442433	LOTRIELLO CANGAS N	21-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404323168	J GONZALEZ	10854797	CANDAS	11-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048350204	A HERNANDEZ	53536704	CANDAS CARREÑO	10-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048550357	E PISA	71945966	ARANCES	18-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048550813	TOFERSA AVILES S L	B33676644	ARANCES CASTRILLON	27-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048460332	N PEREZ	11426137	PIEDRAS BLANCAS	10-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048075497	A BARRIOS	71880559	PIEDRAS BLANCAS	23-10-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
330404315937	P GIL	11413198	QUILOÑO	24-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048693545	J OLIVEIRA	11432265	RAICES	21-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404385484	J ABRIL	10520453	SALINAS	29-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404385605	C HERNANDEZ	11355234	SALINAS	29-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048760303	A RODRIGUEZ	11410166	SALINAS	23-10-2005	150,00		RD 13/92	003.1
330048064013	R GARCIA	11432428	SALINAS	19-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330404356824	J MENDEZ TRELLES	10585322	CASTROPOL	26-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404271776	M GARCIA	76941947	CARTAVIO COAÑA	21-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
339404292040	J GANCEDO	10884319	COLUNGA	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048699523	P CARUS	71700388	COLUNGA	16-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048690726	P CARUS	71700388	COLUNGA	16-10-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
330048699535	P CARUS	71700388	COLUNGA	16-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048699511	P CARUS	71700388	COLUNGA	16-10-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
330404354360	M LASTRA	11406465	CORVERA DE ASTURIAS	10-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048639666	A MONTOYA	71893658	LAS VEGAS	06-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048639654	A MONTOYA	71893658	LAS VEGAS	06-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330047473902	A MONTOYA	71893658	LAS VEGAS	07-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330047473926	A MONTOYA	71893658	LAS VEGAS	07-10-2005	60,00		RD 13/92	015.1
330047473938	A MONTOYA	71893658	LAS VEGAS	07-10-2005	70,00		RD 13/92	152.
330048639952	A MONTOYA	71893658	LAS VEGAS	06-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048639940	A MONTOYA	71893658	LAS VEGAS CORVERA	06-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404377554	G GARCIA	11384922	LOS CAMPOS	19-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048753396	P HERNANDEZ	71882768	NUBLEDO CORVERA	26-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048692218	VEAPRI MANUFACTURACIONES Y	B33675190	TRASONA	01-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048648588	J GABARRI	71887837	TRASONA	27-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
339048065037	M LOPEZ	71874869	CUDILLERO	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048712930	I BLANCO	76941770	SAN JUAN DE PRENDO	05-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330404354049	TRANSPORTES RAMON RUBIERA	A33646498	GIJON	10-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048244660	ELECTRICDAD GAGO SL	B33633082	GIJON	06-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404274959	AISLAMIENTOS PUMARIN SL	B33803545	GIJON	01-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048754650	SUMINISTROS CERAMICOS ERRA	B33804469	GIJON	14-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404371709	GRUAS PANDO E HIJOS SL	B33818014	GIJON	20-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048750670	EXCAVACIONES NISTAL SL	B33844135	GIJON	10-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048750681	EXCAVACIONES NISTAL SL	B33844135	GIJON	10-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048632740	FAPAOLA DISTRIBUIONES SL	B33877655	GIJON	19-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048254100	POSE INSTALACIONES S L	B33899303	GIJON	14-10-2005	90,00		RD 13/92	094.2
330048698038	J STEINHAUSER	X0240939Z	GIJON	10-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048243345	O BATAILLE	X0877651V	GIJON	11-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404273906	I DELGADO	X5424669G	GIJON	15-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
339404298431	M GARCIA	07769049	GIJON	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048555653	M PELAEZ	09390525	GIJON	15-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048636690	F NORIEGA	09445511	GIJON	08-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048664107	I VEGA	10015724	GIJON	16-10-2005	90,00		RD 13/92	154.
330404304563	V VILLANUEVA	10479974	GIJON	17-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404373032	V ALVAREZ	10514306	GIJON	24-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404371898	N PEREZ	10654965	GIJON	21-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404267761	J MARTINEZ	10737245	GIJON	30-08-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330404372969	M VALDES	10742365	GIJON	24-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404380589	D ANTUÑA	10771436	GIJON	25-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404337234	R CANDAS	10774303	GIJON	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
330404162343	M REMIS	10781135	GIJON	09-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
339404294954	V LANCINA	10787329	GIJON	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330047828662	F PALACIOS	10792785	GIJON	19-10-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
330404161521	M HINOJOSA	10804279	GIJON	07-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048244465	J PEREZ	10810034	GIJON	06-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404259296	M CUETO	10812247	GIJON	08-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048526150	F ARIZNAVARRETA	10816788	GIJON	08-10-2005	450,00	2	RD 13/92	021.
330048528017	F ARIZNAVARRETA	10816788	GIJON	08-10-2005	150,00		RD 13/92	080.1
330047615666	F BERMEJO	10820073	GIJON	10-09-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330404376318	A IS	10822680	GIJON	19-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048694951	P MENENDEZ	10823833	GIJON	08-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
339404250744	J GAYOL	10828666	GIJON	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404271739	I GALAN	10830648	GIJON	21-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330047610577	M FERNANDEZ	10836791	GIJON	23-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330404270292	A ROMERO	10841559	GIJON	11-09-2005	140,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330404277079	J CAICOYA	10845489	GIJON	18-10-2005	200,00	1	RD 13/92	052.
330048469566	J RAMA	10846797	GIJON	01-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048469554	J RAMA	10846797	GIJON	01-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048653183	M FERNANDEZ	10850012	GIJON	13-10-2005	90,00		RD 13/92	154.
330404376276	M LOPEZ	10851198	GIJON	19-10-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330404354712	M LOPEZ	10851198	GIJON	10-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330047979482	A SUAREZ	10853343	GIJON	12-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330047979500	A SUAREZ	10853343	GIJON	12-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330404333447	J RUBIERA	10856717	GIJON	17-09-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048066370	N GARCIA	10857229	GIJON	14-08-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330404378420	M CARBAJAL	10857259	GIJON	22-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330047897192	J ARIAS DE VELASCO	10860645	GIJON	17-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404378480	L TORRE	10861755	GIJON	22-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048505613	J COSTALES	10863599	GIJON	05-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330046768074	A IGLESIAS	10866557	GIJON	05-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330048244842	L GARCIA	10868559	GIJON	07-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404315330	J MENDEZ	10868857	GIJON	15-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330047114320	J MURILLO	10869820	GIJON	27-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
330404388175	S FRAGA	10871652	GIJON	02-11-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404378509	D MOLINA	10871790	GIJON	22-10-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
339404286519	L GARCIA	10873281	GIJON	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048752823	F FERNANDEZ	10873808	GIJON	04-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048753785	R FERNANDEZ	10874268	GIJON	24-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404276348	P GONZALEZ	10875130	GIJON	22-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404371886	J DIAZ	10876413	GIJON	21-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
339048630579	F HUERGA	10878392	GIJON	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
339404294851	E ALONSO	10879045	GIJON	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404321731	M FERNANDEZ	10879388	GIJON	04-09-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048501280	R PULIDO	10881299	GIJON	27-06-2005	90,00		RD 13/92	151.2
339404281947	E GARCIA	10882318	GIJON	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048170998	M FERNANDEZ	10883157	GIJON	04-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330047615836	J GOMEZ	10891303	GIJON	26-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330404327411	C MENENDEZ	10893774	GIJON	04-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330047445980	J SANTANDER	10895316	GIJON	06-10-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
330048698567	D FERNANDEZ	10895398	GIJON	22-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
339404243326	J TARRIO	10897091	GIJON	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048554417	A REMIS	10903993	GIJON	15-09-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330404376707	J LAFUENTE	10905714	GIJON	19-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330047882371	P MARCILLA	10907293	GIJON	23-09-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
330404387869	F LAFUENTE	11021819	GIJON	02-11-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404386804	A BERNARDO	11026674	GIJON	01-11-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404162010	M MENENDEZ	11047123	GIJON	07-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404375697	J ALONSO	11339078	GIJON	18-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404376320	J FERNANDEZ	11365619	GIJON	19-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404389106	A PEREZ	11404644	GIJON	03-11-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404345024	J ALVAREZ	11405391	GIJON	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
330048752343	M MORILLO	11727520	GIJON	23-09-2005	150,00		RD 13/92	151.2
330048245950	J MENENDEZ	13871009	GIJON	16-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330404389386	J REY	14859793	GIJON	03-11-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404273293	A BALEA	33324656	GIJON	02-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404371175	B GARCIA	43659007	GIJON	16-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330047897404	J FERNANDEZ	44506917	GIJON	04-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330047330313	C PORTO	44655497	GIJON	01-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330047330260	C PORTO	44655497	GIJON	01-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330404258530	J FERNANDEZ	50014114	GIJON	06-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048244726	C GALINDO	51620639	GIJON	28-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048653274	R LOPEZ	53530221	GIJON	19-10-2005	90,00		RD 13/92	094.2
330048597726	E SANCHEZ	53532698	GIJON	03-10-2005	150,00		RD 2822/98	015.5
330404327332	C ALVAREZ	53532919	GIJON	04-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048169194	J ALUNDA	53535937	GIJON	06-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330047970480	G LOPEZ	53537695	GIJON	05-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048755277	J MONTERO	53543587	GIJON	21-10-2005	60,00		RD 13/92	036.1
330048243450	J JIMENEZ	53546626	GIJON	30-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330047973212	J MARCOS	53548798	GIJON	02-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048409703	P CUERVO	53549257	GIJON	01-10-2005	60,00		RD 13/92	155.
330048469037	B COUSO	53552787	GIJON	28-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330047972013	I MARIN	53558445	GIJON	17-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330047326103	E VALLINA	53647919	GIJON	10-10-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
330047326115	E VALLINA	53647919	GIJON	10-10-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
330047330295	J VEGA	53648214	GIJON	15-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404337477	E ALVAREZ	53676250	GIJON	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
330048752793	E PASCUAL	70238377	GIJON	23-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048163039	R IGLESIAS	71592846	GIJON	20-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330047897702	R IGLESIAS	71592846	GIJON	20-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048731480	J INES	71613871	GIJON	06-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330404162318	A RUBIO	71630995	GIJON	09-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048730414	M BLANCO	71689639	GIJON	01-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404276683	J FERNANDEZ	71766923	GIJON	22-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404376094	J GARCIA	71868894	GIJON	19-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404354542	E REIRIZ	72562311	GIJON	10-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048715632	G ZAMBRANA	74787409	GIJON	07-10-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
330048486436	E MARTINEZ	10783592	CALDONES GIJON	14-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330404345851	J RODRIGUEZ	71596597	PGNO BANKUNION GIJ	26-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330047971161	V PALACIOS	10158559	PINZALES GIJON	02-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330404355820	V GARCIA	10989139	PORCEYO GIJON	09-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048751004	F ESTRADA NORA	09403170	LUANCO	08-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330404324355	J VALLE	10864895	LUANCO	19-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404377852	E RODRIGUES	71638666	GRADO	20-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
339048130170	M MENENDEZ	71656814	LOREDO GRADO	03-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048351646	A FERNANDEZ	09420083	LANGREO	24-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048069898	V FERNANDEZ	76948628	LANGREO	02-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404325463	M FLORES	71621065	CIAÑO DE LANGREO	05-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048527281	E BERRIO	71667813	CIAÑO LANGREO	01-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
339404222220	M HERNANDEZ	10403133	LA FELGUERA	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048663978	J FERNANDEZ	10417904	LA FELGUERA	08-10-2005	90,00		RD 13/92	094.2
330404385435	P MOHEDANO	10592028	LA FELGUERA	28-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048522489	R LOJO	76952031	LA FELGUERA	16-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330404353100	I NAVAS	05241212	SAMA	09-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048351543	M SALGUERO	32891673	SAMA	15-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404161624	A GIMENEZ	10535512	SAMA DE LANGREO	07-10-2005	250,00		RD 13/92	052.
330047927202	S VALDES	29126812	SAMA DE LANGREO	29-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048638900	J ALVAREZ	32867514	SAMA DE LANGREO	10-10-2005	60,00		RD 2822/98	032.1
330048638893	J ALVAREZ	32867514	SAMA DE LANGREO	10-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404301380	P CUEVA	76949670	SAMA DE LANGREO	19-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048754078	A ALVAREZ	32873477	SAMA LANGREO	15-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330404355728	H SODRES	X1657022X	TUILLA LANGREO	09-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
330048528844	D ALONSO	76945627	LAVIANA	16-10-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330048529290	A ALVAREZ	32872351	POLA DE LAVIANA	20-10-2005	70,00		RD 13/92	090.1
339404247447	C BLANCO	32876170	POLA DE LAVIANA	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048365256	E RUBIN	11063896	POLA DE LENA	09-10-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330048605474	J ALVAREZ	11073638	POLA DE LENA	15-10-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
330404327782	D ALVAREZ	11076327	POLA DE LENA	20-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404371060	H LLANO	71696740	POLA DE LENA	15-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048525697	E LAVAYOS	09425660	CAYES	14-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330048683618	C JIMENEZ	71657797	POSADA DE LLANERA	04-10-2005	300,00		RD 2822/98	012.5
330047469534	B JIMENEZ	71659234	POSADA DE LLANERA	04-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048675439	J MENENDEZ	10901743	LLANES	06-10-2005	150,00		RD 13/92	094.2
330404333423	G TRUCHADO	11407715	LA PORTILLA LLANES	17-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404277717	J NAVARRO	10526687	LUARCA	25-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
339048663019	M BLANCO	11390634	LUARCA	21-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
330404271351	J FERNANDEZ	45431780	LUARCA	20-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048752926	J FERNANDEZ	52590643	LUARCA	15-10-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
330404373147	A PEREZ	71848162	LUARCA	24-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048249130	R GARCIA	76939232	TREVIAS VALDES	27-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330404372738	J FERNANDEZ	10957911	MIERES	24-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048699183	M GARCIA	11046097	MIERES	18-10-2005	60,00		RD 13/92	030.1
330404310186	D ALVAREZ	11072131	MIERES	21-10-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330404386889	J FERNANDEZ	11073271	MIERES	01-11-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404387432	M PEREZ	11078259	MIERES	01-11-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330048697022	I LAGO	71767512	MIERES	15-10-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
330048639733	J PEREZ	11083429	ABLAÑA DE ARRIBA M	23-10-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330047429366	A JIMENEZ	09005326	ALBAÑA	21-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048645540	J GONZALEZ	10909512	TURON	13-10-2005	150,00		RD 13/92	106.2
330048162898	L MARTINEZ	11080945	TURON	20-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048240265	A ORBON	10792253	STA EULALIA DE MOR	28-10-2005	310,00		RD 2822/98	042.1
339048137383	C VEGA	71624828	NAVA	15-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048484695	A ARDURA	53516762	NAVIA	24-10-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
330048644900	S GOMEZ	53506191	NOREÑA	24-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048698336	DINFISA SL	B33226952	OVIEDO	24-10-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
330404382501	DIAZ Y MARIÑO SL	B33289224	OVIEDO	01-11-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404386063	OXIACE SL	B33413659	OVIEDO	01-11-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404381405	ESDEHOR S L	B33454778	OVIEDO	26-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048640541	SOLUCIONES HIGIENICAS ASTU	B33563081	OVIEDO	30-09-2005	150,00		RD 13/92	094.2
330048717495	TRANSPORTES ARIDOS Y HORMI	B33584749	OVIEDO	20-10-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
330048717483	TRANSPORTES ARIDOS Y HORMI	B33584749	OVIEDO	20-10-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
330404275411	TRANSOCCIDENTE SL	B33596198	OVIEDO	09-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404378935	M FERNANDEZ	0 014956	OVIEDO	26-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048527396	V MIHAI	X2589244L	OVIEDO	24-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048609960	Y LARRIVA	X2718359N	OVIEDO	20-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048637487	H JIMENEZ	X2782545M	OVIEDO	19-10-2005	60,00		RD 13/92	098.2
330048692954	K SAWANE	X2967249L	OVIEDO	16-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
339048058896	J MAGDALENA	09354518	OVIEDO	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404356964	P GONZALEZ	09359616	OVIEDO	26-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048635855	J NIETO	09373557	OVIEDO	09-10-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330404373986	A RODRIGUEZ	09377329	OVIEDO	01-11-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048555811	E COTO	09378709	OVIEDO	21-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048555800	E COTO	09378709	OVIEDO	21-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048562116	J TAMARGO	09378883	OVIEDO	10-09-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
330048734778	J ALVAREZ	09383200	OVIEDO	07-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330404353045	M BLANCO	09386893	OVIEDO	08-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404376501	A ALONSO	09396514	OVIEDO	19-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404241310	V PEREIRA	09396970	OVIEDO	04-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404372120	E REYERO	09398475	OVIEDO	21-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
339404245578	D RAMOS	09402978	OVIEDO	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330048592881	M ROCES	09417397	OVIEDO	03-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330048646142	F FERNANDEZ	09421618	OVIEDO	21-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330404310137	P ZARATIEGUI	09425614	OVIEDO	25-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048698555	S EDU AGUONG	09427730	OVIEDO	22-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404161272	S PRIETO	09434280	OVIEDO	05-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048693533	F DOMINGUEZ	09439136	OVIEDO	21-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404315901	J LOPEZ	09793040	OVIEDO	24-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404381338	M GOMEZ DE CARVALLO	10273218	OVIEDO	26-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048609571	J MUÑIZ	10473205	OVIEDO	08-09-2005	450,00		RD 13/92	039.5
330048555630	M NUÑEZ	10516814	OVIEDO	20-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048555513	J ALVAREZ	10519723	OVIEDO	17-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048555525	J ALVAREZ	10519723	OVIEDO	17-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
339404290882	J GARCIA	10520752	OVIEDO	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404375508	J FERNANDEZ	10526037	OVIEDO	18-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048696546	J GARCIA	10527303	OVIEDO	05-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404382148	A VIEJO	10540067	OVIEDO	01-11-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404346181	P BARREAL	10553625	OVIEDO	26-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404252721	J GARCIA	10560707	OVIEDO	14-07-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048556347	J GUINEA	10560895	OVIEDO	25-10-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330048555938	J GUINEA	10560895	OVIEDO	25-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404334403	J ESLAVA	10566052	OVIEDO	02-11-2005	200,00		RD 13/92	048.
330048529101	A FERNANDEZ	10571542	OVIEDO	19-10-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330404379198	P MARTINEZ	10578047	OVIEDO	26-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048695244	M ALONSO	10579280	OVIEDO	14-10-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330404316097	J GONZALEZ	10582146	OVIEDO	24-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404328350	J VALDES	10582948	OVIEDO	28-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048555173	P LOPEZ	10584681	OVIEDO	06-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
330048717112	R CORZO	10589694	OVIEDO	12-10-2005	300,00		RD 772/97	002.3
330404274078	M FRAGA	10589744	OVIEDO	08-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404310198	V BARRIALES	10589985	OVIEDO	03-11-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404274625	J GOMEZ	10595938	OVIEDO	25-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048394487	M ALVAREZ	10596949	OVIEDO	09-10-2005	60,00		RD 13/92	155.
330048665926	M SANTANO	10600987	OVIEDO	09-09-2005	90,00		RD 13/92	094.2
330404334075	E MANJON	10853938	OVIEDO	23-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
330404270115	A FERNANDEZ	10886987	OVIEDO	11-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404259491	J CASTRO	10979639	OVIEDO	08-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404370754	M GONZALEZ	11058928	OVIEDO	16-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404326510	C ABAD	11064234	OVIEDO	20-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048754583	D RAPOSO	11333266	OVIEDO	06-10-2005	120,00		RD 13/92	094.1
330048555896	F CASERO	11388326	OVIEDO	24-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330404327599	M ALBO	11906038	OVIEDO	22-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048529083	I IBAÑEZ	12716380	OVIEDO	19-10-2005	150,00		RD 772/97	016.4
330404258097	M SAIZ	13752697	OVIEDO	05-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404325864	L ALVAREZ	32877941	OVIEDO	21-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404267219	A LISSARRAGUE	45078331	OVIEDO	27-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048830548	J LANZA	52581124	OVIEDO	28-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048694859	J DIAZ	71605780	OVIEDO	21-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404379319	P GUTIERREZ	71640279	OVIEDO	26-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048647511	F APARICIO	71640296	OVIEDO	23-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048644595	R CORUJO	71642335	OVIEDO	30-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048751594	C ALONSO	71643132	OVIEDO	04-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
330404335419	C MONTES	71645616	OVIEDO	20-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048639939	I JIMENEZ	71646036	OVIEDO	06-10-2005	150,00		RD 13/92	117.2
330404379101	J BLANCO	71654677	OVIEDO	26-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
330048526999	O RODRIGUEZ	71658382	OVIEDO	07-10-2005	60,00		RD 13/92	009.1
330404257767	J FAYA	71699441	OVIEDO	05-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404354773	J MENDEZ	71850976	OVIEDO	10-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
339404292404	J CAUNEDO	71858180	OVIEDO	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048556293	F MONTOYA	09373535	ANIEVES	31-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
339404291746	H BASCONCILLOS	10880476	CORREDORIA OVIEDO	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048694124	J GABARRE	71637614	LA CORREDORIA	08-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404323338	R VELASCO	09435440	LA CORREDORIA OVIE	11-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048691482	J VALDES	10587891	LATORES	07-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048663670	O IGLESIAS	71768379	OLLONIEGO	19-09-2005	90,00		RD 13/92	154.
330048653237	M DEL RIO	10587309	PUMARIN OVIEDO	18-10-2005	90,00		RD 13/92	094.2
330048730803	J ALVAREZ	10570364	RODIELLA	05-10-2005	150,00		RD 13/92	003.1
339048355453	R DE LOS SANTOS	09432693	SOTO DE RIBERA	03-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048715735	S PERLA	X5416285S	ARRIONDAS	08-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048562761	E CUESTA	09396166	ARRIONDAS PARRES	30-09-2005	90,00		RD 13/92	094.2
339048461850	R VALLINA	71695214	COVIELLA PARRES	14-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048641259	A RIVERA	10574976	INFIESTO	28-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330404353720	J RIMADA	10594207	INFIESTO	10-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330047894890	O GONZALEZ	52613904	INFIESTO	23-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048734389	R CHAMORRO	52614015	INFIESTO	16-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048637438	J ARDAVIN	21443451	LOZANA PILOÑA	10-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330048578343	C DOS SANTOS DOMINGUEZ	X5894378F	PRAVIA	26-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048225999	R COSMEA	09432679	PRAVIA	30-09-2005	100,00		RD 13/92	058.1
330048576528	J MUÑIZ	11409535	PRAVIA	20-10-2005	150,00		RD 13/92	046.1
339048059189	L DEL ROSAL	11445075	PRAVIA	09-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048710634	V GONZALEZ	09425930	SOTO DE LLANERA	06-10-2005	60,00		RD 13/92	109.1
339048404099	C CARBAJAL	09398317	RIBADESELLA	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048244350	G RUIZ	52617616	RIBADESELLA	24-09-2005	10,00		RD 772/97	001.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330404323387	A CUNHA	09427250	SOTO DE RIBERA	11-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048528534	J VALLES	32884075	BEDAVO S M REY AUR	24-10-2005	150,00		RD 2822/98	011.3
330404257860	J GARCIA	32885709	BIMENES	05-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048696157	J PERMUY	32885182	BLIMEA	22-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404354657	B FUENTE	76948867	BLIMEA	10-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048087311	D JIMENEZ	32891166	SOTRONDIO	04-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404329160	M RODRIGUEZ	76951303	SOTRONDIO	16-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048692802	J DIAZ	71586265	SALAS	05-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048664041	MYR ASTURIANA DOS MIL SL	B33658824	SIERO	10-10-2005	90,00		RD 13/92	154.
339048517799	B SALGUERO	52615616	SIERO	07-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048529034	B ALONSO	10489750	ARGUELLES SIERO	14-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330404162148	A GARCIA	10813715	BENDICION VALDESOT	07-10-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
339404290808	J FERNANDEZ	52614262	FELECHES	10-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048731080	A RIANE	X2740808J	GRANDA	19-10-2005	60,00		RD 13/92	109.1
330404161650	C TUERO	09401986	GRANDA SIERO	07-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048691391	M MONTOYA	53505240	GRANDA SIERO	03-10-2005	60,00		RD 13/92	010.2
330048062326	D DE DIEGO	71891381	LA FRESNEDA	18-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330404315202	B GONZALEZ	09358309	LA FRESNEDA SIERO	15-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048364008	I RODRIGUEZ	09406592	LUGONES	09-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048527025	M SUAREZ	09428457	LUGONES	13-10-2005	150,00		RD 13/92	106.3
330048644893	J ESTEVEZ	10509900	LUGONES	23-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
330048528467	R DIAZ	09440287	LUGONES SIERO	14-10-2005	60,00		RD 13/92	109.1
330404259193	J RIOPEDRE	11401700	LUGONES SIERO	07-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404355170	J ALVAREZ	76962034	MARCENADO	09-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404340312	J CADAVIECO	09376000	MERES SIERO	20-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404345887	M VEGA	32867154	MERES SIERO	26-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404162240	M MARTINEZ	10578541	POLA DE SIERO	07-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330404378352	M SUAREZ	10594779	POLA DE SIERO	22-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404348920	J DE LA HOZ	13710487	POLA DE SIERO	06-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048639460	B SUAREZ	52617916	POLA DE SIERO	17-10-2005	60,00		RD 13/92	155.
330048710798	M IGLESIAS	10873860	TIÑANA	28-09-2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
330048730840	A PALICIO	11397209	SOTO DEL BARCO	18-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330404271910	J BANGO	71880230	RANON SOTO DEL BAR	20-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404385848	M SUAREZ	11368106	SAN JUAN DE LA ARE	29-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048715243	D NIETO	76941249	TAPIA DE CASARIEGO	14-10-2005	90,00		RD 13/92	098.1
330048717290	R SANCHEZ	X4529457K	SERANTES	17-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330404276476	A HERRERA	11393442	TAPIA	22-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
339048652400	S FERNANDEZ	71634322	TINEO	15-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
330048359554	J VIDAL	52590285	SOTO DE LA BARCA S	07-10-2005	150,00		RD 13/92	143.1
330048713209	R ROMERO	53515504	VEGADEO	09-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404270413	M GARCIA	76937326	VEGADEO	10-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048526628	M RIERA	71702394	VILLAVICIOSA	06-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
330404353409	J GARCIA	52613541	CARDA VILLAVICIOSA	09-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404372830	REDIT TO CASH S L	B32322927	OURENSE	24-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
339404217200	M PICARELLE	X1535798L	PALMA MALLORCA	13-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404269290	F LUCIO VILLEGAS	29740679	PALMA MALLORCA	06-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048405874	J BLANCO	76898366	PALMA MALLORCA	04-09-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
330048752100	J REQUEIJO	52472571	A ESTRADA	04-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
339404296914	M VIEITES	76865219	NIGRAN	03-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048712552	J MARTINEZ	77000585	VILLADESUSO OIA	28-09-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
339404219622	M GARCIA	10809908	POIO	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404304496	D CUTURA	X4160215K	PONTEVEDRA	17-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404355613	J FERRIN	76867483	PONTEVEDRA	09-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404270875	F FELICES	32683610	SABARIS	14-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048712965	BUN BUGI SL	B36353209	VIGO	05-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404304654	MIS ESTUCHES SL	B36754596	VIGO	17-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404257913	E ARINES	36146009	VIGO	05-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404380899	M ANDUJAR	35432429	VILAGARCIA DE AROUSA	26-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404380504	O HERRANZ	18438510	TRETO	25-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404315834	M RUIZ	13773727	CARTES	24-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404301227	S ANGUIO	14684834	GURIEZO	09-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404376380	J QUINTANA	13550599	PONTEJOS	19-10-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
339048059839	A CALVO	12711580	BOO	14-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
330404162501	M GUTIERREZ	72132193	POLANCO	09-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048734122	J ARGUELLES	71698086	VARGAS	17-10-2005	60,00		RD 13/92	018.1
330404340970	D CALDERON	72144786	PUENTE SAN MIGUEL	23-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
339048402339	P SMITH	X0460001R	SANTANDER	24-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404277444	A VARES	10518498	SANTANDER	29-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048078292	J LOPEZ	10561153	SANTANDER	18-09-2005	150,00		RD 13/92	094.2
330404304447	J CASTAÑERA	13656666	SANTANDER	17-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404327526	A BORRAJO	13715059	SANTANDER	22-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404308210	L LORENZO	13721493	SANTANDER	27-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404292020	I PEREZ DEL MOLINO	13748275	SANTANDER	16-07-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404309482	I GOMEZ	13763133	SANTANDER	21-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404373433	I LANDIN	20191174	SANTANDER	31-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
330404315238	F PERALTA	36060111	SANTANDER	15-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048397440	E PEREZ	72065288	SANTANDER	02-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
330048406222	E PEREZ	72065288	SANTANDER	02-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404334282	R PEREZ	72080489	SANTANDER	28-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
330404315895	M MARQUEZ	75528127	SANTANDER	24-10-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
330048690738	NORTEÑA DE COMERCIALIZACIO	A39022124	MARINA CUDEY	16-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
330404335729	C URANGA	72036117	PEÑA CASTILLO	20-08-2005	200,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330404357087	J RIVERO	13984185	SUANCES	26-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404379757	J CACHO	13930382	HINOJEDO	28-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404385617	J DE DIOS	10579690	TORRELAVEGA	29-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404315433	M CAYON	13803221	TORRELAVEGA	15-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404312900	M ALARCIA	13909064	TORRELAVEGA	17-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404371928	B TABERNERO	07877319	SALAMANCA	21-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404380530	D MARTIN	07962092	SALAMANCA	25-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048555380	M DE LA CRUZ	70867797	SALAMANCA	11-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
330048066423	P ALVAREZ	44603159	CORIA DEL RIO	14-08-2005	90,00		RD 13/92	090.1
330404370729	M PALOMAR	28454281	SEVILLA	16-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
339404306014	R ASENCIO	28483586	SEVILLA	15-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
330048562554	A VEGA	31142108	SEVILLA	07-09-2005	150,00		RD 13/92	094.2
339404119603	M CHAPOU	X2384751L	S ILDEFONSO O GRANJ	30-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048484373	M MARTINEZ	01069536	SEGOVIA	04-09-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
330048750863	V GIL	15867537	SEGOVIA	24-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330048408073	J CABEZUDO	70242626	SEGOVIA	07-08-2005	150,00		RD 13/92	091.2
330404304230	TALLERES BOST S A	A20062493	ASTEASU	05-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404312948	A LASCURAIN	15353642	BERGARA	17-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404258450	J BRASAOLA	30572220	DONOSTIA	06-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404273610	C BALSEIRO	44172881	ELGOIBAR	04-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404323879	ZUEN KALPARRA SL	B20612578	IRUN	15-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
339404298261	F LUENGOS	09750695	IRUN	13-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330048652804	A PELAEZ	71598226	IRUN	19-10-2005	90,00		RD 13/92	094.2
330404300909	J OTAEGUI	72416054	OYARZUN	03-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048730657	F CANELADA	15258951	RENTERIA	10-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
330404334269	G M EASO CONSULTORES SL	B20729539	SAN SEBASTIAN	28-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
330404315317	I GARCIA	24400894	SAN SEBASTIAN	15-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330048059698	F RODRIGUEZ	32599635	TARRAGONA	09-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
339404287536	V GAO	53530619	ARONA	27-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
330404321901	D IGLESIAS	71886227	CANDELARIA	12-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404340622	L MARTIN	42052490	ICOD	24-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
330048662548	S DEFOSSE	X2713043D	CASARRUBIOS MONTE	14-08-2005	150,00		RD 13/92	094.2
330404258693	J SANCHEZ	70329632	MORA DE TOLEDO	06-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404222080	D FERNANDEZ	04201336	TALAVERA DE LA REINA	23-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
330404159666	N MADERO CANDELAS	73736294	TORRENT	17-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
330404378212	M ALBILLO	09287844	VALLADOLID	22-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
339404252420	F CEMBRANOS	11365579	VALLADOLID	07-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
339404255882	C GONZALEZ	12244392	VALLADOLID	09-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
330048697046	C OSSES	12375326	VALLADOLID	16-10-2005	70,00		RD 13/92	101.1
330048663991	J IBARROLA	16205967	AMURRIO	09-10-2005	60,00		RD 13/92	170.G
330404312547	E LOPEZ DE SOSOAGA	16231424	ECHAVARRI VIÑA	17-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330404308763	R NAVARRO	29104501	ZARAGOZA	12-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
330048697320	J DIEZ	11973642	BENAVENTE	19-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de alzada que se indican, dictados por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Estas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Independientemente de la interposición o no del recurso mencionado, las resoluciones que se notifican ponen fin a la vía administrativa, siendo inmediatamente ejecutivas.

A estos efectos, el importe de la multa impuesta deberá hacerse efectiva en cualquier Jefatura de Tráfico, en metálico o por giro postal, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora (artículo 84 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial).

Las sanciones que lleven aparejada la suspensión de la licencia o permiso de conducción, obligarán a su entrega dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado se ordenará su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2005.—El Delegado del Gobierno.—P.D. Resolución de 29 de junio de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—El/La Jefe/a Provincial de Tráfico.—21.112.

Anexo

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330404207417	J FERNANDEZ	32750451	A CORUÑA		250505	200		N R G CIR	052
330404175518	R BLANCO	33816595	ABANTO CIERV BILBAO		050105	140		N R G CIR	052
330048215866	J ARRUTI	44146331	ANDOAIN S SEBASTIAN		270305	600	01	N R G CIR	020-1
330404228690	J A FERNANDEZ	11413669	AVILES		040305	140		N R G CIR	048
330404238797	A BUENDIA	11431537	AVILES		160405	200		N R G CIR	048
330403998048	J A DOMINGUEZ	35471914	AVILES		300804	200		N R G CIR	052
330404280194	J BARROS	71875598	AVILES		200505	200		N R G CIR	052
330404005249	A CHANOCA	13767998	AZUQUECA HENARES GUADALAJARA		040804	140		N R G CIR	052
330404125607	J B PETUYA	33411398	BARAKALDO BILBAO		041104	200		N R G CIR	052
330404096565	J L MOZAS	22728012	BASAURI BILBAO		301004	200		N R G CIR	052
330048269760	S CHOEL	X3191483A	BENIEL MURCIA		050205	600	01	N R G CIR	020-1
330403896859	J F LAPUENTE	14936118	BILBAO		270604	200		N R G CIR	052
339404181357	J A CARRANZA	14951378	BILBAO		040405	300		L L S V	072-3
330047964673	S ARANA	16037766	BILBAO		130904	60		N R G CIR	130904
339403899728	J ANGULO	16480254	BILBAO		140405	300		L L S V	072-3
330404163839	I SOTO	30617574	BILBAO		021204	140		N R G CIR	052
330404124810	J C SANCHEZ	30649514	BILBAO		211104	140		N R G CIR	052
330404141558	C PEREZ	33652975	BILBAO		050205	300	01	N R G CIR	052
330404181570	R FUSTE	72024221	BILBAO		030205	140		N R G CIR	052
330403954021	A PENA	76564614	BURELA LUGO		100604	140		N R G CIR	048
330047935119	A MENENDEZ	09417752	CANDAMO		231104	60		N R G CIR	109-1
330404208203	J M FERNANDEZ	09386987	CANGAS DE NARCEA		150405	140		N R G CIR	052
330048114995	I CUETO	09438086	CANGAS DE ONIS		211204	150		N R G CIR	075-1
330404171496	L M ALONSO	10774497	CANGAS DE ONIS		151204	140		N R G CIR	052
330048319581	F J TRIGO	32814641	CARBALLO A CORUÑA		090305	90		N R G CIR	117-1
330047984830	A I RODRIGUEZ	X3610150R	CASTRILLON		231104	60		S O A	003-B
330048125660	M J VALIN	11405623	CASTRILLON		040205	300	01	N R G CIR	087-1
330403991662	I GONZALEZ	71876559	CASTRILLON		020804	140		N R G CIR	052
330404144596	J J DEL HOYO	71701517	CASTRO URDIALES SANTANDER		090205	300	01	N R G CIR	052
330048049504	T J RINCON SL	B31750474	CINTRUENIGO NAVARRA		210105	150		V R G VEH	019-1
330047952385	P J FERNANDEZ	17863937	COLLADO VILLALBA MADRID		170804	150		N R G CIR	084-1
330404067395	J D ECHEVARRIA	72429688	ECHARRI ARANAZ NAVARRA		210105	300	01	N R G CIR	052
339404087286	M SANCHEZ	32611764	FERROL A CORUÑA		240205	300		L L S V	072-3
330048110400	J F GARMENDIA	32620991	FERROL A CORUÑA		041204	70		N R G CIR	101-1
339403902880	C PORTUGAL	00515120	GETXO BILBAO		230804	300		L L S V	072-3
330404098045	F L ESCUDERO	14242026	GETXO BILBAO		181004	140		N R G CIR	052
330404063470	V PERAL	14557831	GETXO BILBAO		021004	200		N R G CIR	052
330404144559	M A ROGGERO	72244069	GETXO BILBAO		090205	200		N R G CIR	052
330403997925	M R LOPEZ	09412764	GIJON		230804	140		N R G CIR	052
330047881974	C ALVAREZ	10613072	GIJON		140205	150		V R G VEH	010-1
330404081124	S GANCEDO	10746154	GIJON		221004	140		N R G CIR	048
330403985327	L SUAREZ	10790730	GIJON		230704	140		N R G CIR	052
330404176639	J FERNANDEZ	10827641	GIJON		070105	200		N R G CIR	052
330047913150	J C RUBIERA	10834514	GIJON		260604	600	01	N R G CIR	020-1
330404223551	R MARTINEZ	10856175	GIJON		220105	140		N R G CIR	052
330047819120	L FERNANDEZ	10866918	GIJON		110604	90		N R G CIR	090-1
330048274796	J ALVAREZ	10868255	GIJON		200105	90		N R G CIR	117-1
330048054365	D ARAUJO	10873793	GIJON		111204	90		N R G CIR	094-2
339048116811	J C NAVES	10876004	GIJON		280305	300		L L S V	072-3
339404097759	A MARTINEZ	10899766	GIJON		240205	300		L L S V	072-3
330047883806	J GARCIA	11307798	GIJON		310105	10		K R G CON	001-4
330047891890	J J PANIZO	11399896	GIJON		030704	1010		S O A	
339404196350	M I ALVAREZ	45432750	GIJON		230605	300		L L S V	072-3
330047998439	D CUETO	53531343	GIJON		241104	60		N R G CIR	015-6
330404048066	J M FERNANDEZ	10556268	LANGREO		270804	140		N R G CIR	052
339403934390	J C USIN	10893125	LANGREO		041104	300		L L S V	072-3
330047901389	J R MATA	71617566	LANGREO		030704	450	01	N R G CIR	003-1
330404166312	A FERNANDEZ	71625926	LANGREO		080105	140		N R G CIR	052
339404087808	M I FERNANDEZ	11431605	LAVIANA		210205	300		L L S V	072-3
330047667198	J I BASAÑEZ	14867880	LEIOA BILBAO		090404	90		N R G CIR	154
330047992978	M F ENCINA	11053873	LENA		190904	600	01	N R G CIR	020-1
330047986929	M DELGADO	11060235	LENA		080205	600	01	N R G CIR	020-1
330404082852	M POSADA	10877686	LLANERA		081004	200		N R G CIR	052
330047354550	G CARRO	11417267	LLANERA		300904	300	01	N R G CIR	084-1
330047458779	F SOBRINO	71686490	LLANES		130305	1500		S O A	003-A
339403730450	M J LOPEZ	11408483	LOGROÑO		170504	300		L L S V	072-3
339404164372	ALFERSAL LUARC S L	B33486861	LUARCA		070305	300		L L S V	072-3
339403931855	J M GUARDADO	71861705	LUARCA		041104	300		L L S V	072-3
330047862580	SEGAFREDO Z ESP SA	A78927266	MADRID		170604	60		S O A	
339403876080	M N LOPEZ MONIS	00768010	MADRID		230904	300		L L S V	072-3
330403684650	C M SANCHEZ N	01471472	MADRID		200703	300	01	N R G CIR	050
330404035308	J M PRIETO	11071815	MADRID		190804	200		N R G CIR	052
330403931082	R D MENDEZ	31870229	MADRID		140504	140		N R G CIR	052
330403933765	M GONZALEZ	32829520	MADRID		040604	200		N R G CIR	052
339047359165	J L CAMPOS	50076560	MADRID		240205	300		L L S V	072-3
330403728963	P GONZALEZ	50306323	MADRID		260903	300	01	N R G CIR	052
330404081240	I HERMOSILLA	51063809	MADRID		221004	140		N R G CIR	048
330048267185	F CASTAÑO	52611694	MADRID		221204	90		N R G CIR	018-2
330404047347	A P BRENES	25086176	MALAGA		280804	200		N R G CIR	052
339403762607	M J ESTEBANEZ	71762780	MIERES		250304	300		L L S V	072-3
330403944842	D E VIVES	35063250	MOLINS DE REY BARCELONA		180604	220		N R G CIR	052
330047470457	L F TIPAN	NO CONSTA	OVIEDO		170704	450		K R G CON	001-2
339403876431	CEMONAMA SL	B33577164	OVIEDO		050804	300		L L S V	072-3
330048255670	L Y GUSQUI	X4002417A	OVIEDO		100405	1500		S O A	003-A

(Continúa)

(Continuación)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330048321708	E F JUNCEDA	09382722	OVIEDO		140405	90		N R G CIR	018-2
330404147081	M E FERNANDEZ	09400196	OVIEDO		020505	200		N R G CIR	052
330048294766	E MONTOYA	09415609	OVIEDO		050405	90		N R G CIR	117-1
330404104288	J C GONZALEZ	09748535	OVIEDO		011204	200		N R G CIR	052
330047824723	A BUJAN	10392126	OVIEDO		110504	150		V R G VEH	010-1
330404123775	A C LEGASPI	10514324	OVIEDO		191104	140		N R G CIR	052
330404135091	L M IGLESIAS	10548948	OVIEDO		011204	300	01	N R G CIR	052
330048221659	L DE MIGUEL	10550833	OVIEDO		180205	90		N R G CIR	117-1
330048283744	R GANCEDO	10573923	OVIEDO		190305	600	01	N R G CIR	020-1
330404082839	J M RUBIO	10862822	OVIEDO		081004	300	01	N R G CIR	052
330404172896	G PEREZ	11257207	OVIEDO		121204	200		N R G CIR	052
330048269553	J O CAGIGAL	52611580	OVIEDO		040205	600	01	N R G CIR	020-1
339403912939	D ALVAREZ	71871300	OVIEDO		100305	300		L L S V	072-3
330404196225	A GALINDO	72630710	PAMPLONA		110205	140		N R G CIR	048
330404096243	C ALVES	11921875	PORTUGALETE BILBAO		291004	200		N R G CIR	052
339404038767	S A PUELLES	50719949	POZUELO ALARCON MADRID		030305	300		L L S V	072-3
330047793258	J A CASTRILLON	11406927	PRAVIA		040904	150		N R G CIR	054-1
330047798761	J A CASTRILLON	11406927	PRAVIA		040904	90		N R G CIR	143-1
330404163967	M GONZALEZ	33999158	RIBADEO LUGO		021204	200		N R G CIR	052
330047423832	R MARTINEZ	O 012549	RIBADESELLA		140703	450		K R G CON	001-2
330404226370	A M ESPINIELLA	10845481	RIBADESELLA		160205	200		N R G CIR	048
330404117260	J PARADA	52930683	RIBEIRA A CORUÑA		160105	300	01	N R G CIR	052
330048281700	M DEL P EXPOSITO	32869624	S MARTIN REY AURELIO		040405	150		V R G VEH	012-5
339403962840	J A USABIAGA	15900883	S SEBASTIAN		171104	300		L L S V	072-3
330047948813	A BARBADILLO	13072326	SAN SEBASTIAN		130904	150		N R G CIR	094-2
330047358372	R M FERNANDEZ	15913319	SAN SEBASTIAN		160804	60		S O A	
330404167985	J A GARATE	72427171	SAN SEBASTIAN		181204	200		N R G CIR	052
330403963848	V SAN MARTIN	13755925	SANTANDER		120904	520	03	N R G CIR	052
330047812290	I BLANCO	5355175	SIERO		090504	600	01	N R G CIR	020-1
339048149087	M DEL M HUERGO	09364639	SIERO		070305	300		L L S V	072-3
330048196513	M M GONZALEZ	10276486	SIERO		011204	150		V R G VEH	010-1
330404073565	A SANCHEZ	71643352	SIERO		191004	200		N R G CIR	052
330048349834	J L ALONSO	71687386	SIERO		230405	60		N R G CIR	127-2
330404125759	J J SANCHEZ	11396963	SOTO DEL BARCO		041104	140		N R G CIR	052
330403937618	R GARCIA	13936681	TORRELAVEGA SANTANDER		090504	200		N R G CIR	052
330048046047	D PEÑA	22751972	V TRAPAGARAN BILBAO		161104	90		N R G CIR	090-1
330404001300	J GURIDI	36010884	VIGO		100904	140		N R G CIR	052

DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ASTURIAS

Delegación de Gijón

Caja de Depósitos

Notificación

A los contribuyentes que se indican a continuación no se les ha podido notificar sus débitos por ser desconocidos, ignorarse el lugar o medio de la notificación, o bien porque intentada esta última, no se ha podido practicar.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), de la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por el Decreto 2260/1969, de julio, y modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, se notifica mediante el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, enviándose simultáneamente al Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Multas y sanciones gubernativas y percepciones indebidas

Nº liquidación	Contribuyente	N.I.F.	Importe
00052 2005 0 000030 3	Carlos Manuel Suardíaz Suero	9.410.574-D	301,00 euros
00052 2005 0 000038 2	Juan Carlos Morán Cobo	53.543.086-Y	301,00 euros
00052 2005 0 000082 1	José Angel López Moro	71.889.337-P	100,49 euros
00052 2005 0 000071 8	Angel Remis Viñuela	53.548.319-H	97,00 euros
00052 2005 0 000068 5	Asturbiza, S.A.	A-33.645.730	1.202,02 euros
00052 2005 0 000103 4	Jónatan Vázquez Ardura	53.557.873-G	1.117,88 euros
00052 2005 0 000097 7	Mario M. Gutiérrez Mallada	10.874.237-K	3.333,36 euros
00052 2005 0 000091 1	Orestes Carrasco Aller	71.679.942-M	35,00 euros
00052 2005 0 000075 3	Manuel González Castro	53.546.811-M	108,18 euros
00052 2005 0 000076 4	Manuel González Castro	53.546.811-M	16,49 euros

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo no más tarde del día cinco o veinte del mes siguiente a aquél en que se publique esta notificación, según que lo sea en la primera o segunda quincena, respectivamente, a tenor de la norma vigente en materia recaudatoria.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Economía y Hacienda o, alternativamente, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación, sin que pueda simultanear ambos recursos.

El hecho de interposición de recurso o reclamación no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

En Gijón, a 16 de diciembre de 2005.—El Delegado.—21.257.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Anuncios de trámite de vista y audiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (Boletín Oficial del Estado del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, nº 2, Oviedo (Asturias).

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas Adjunto.—21.189.

Anexo

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN FECHA	RESOLUCIÓN AUTORIDAD
A/33/21795	Generosa Villar Merodú	Caldueño	Llanes			
A/33/21796	José Berrero Coso	Feijedo	Llanes	300		
A/33/21797	Manuel Vega Vega	Caldueño	Llanes	300		
A/33/01559	Francisco Martínez Álvarez y Aniceto Menéndez	Arroyo Duro	Mieres	1,8	13/01/1910	Gobernador Civil
H/33/01573	Bernardo Basurco Oyarzabal	Caudal	Mieres	6.000 estiaje y 7.500 aguas ordinarias	22/11/1904	Gobernador Civil
A/33/21846	José Pérez Vidal	Pra	Nava	9		
A/33/21847	José Pérez Vidal	Nava	Nava	6		
A/33/21849	Ángel Díaz Mayor	Pra	Nava	25		
A/33/21850	Carlos Sánchez Revilla	Nava	Nava	0,01		
A/33/21851	José De Vega Martínez	Arroyo La Braña	Nava			
A/33/21852	José De Vega Martínez	Rondiella	Nava			
A/33/21853	José De Vega Martínez	Pluviar	Nava			
A/33/21854	Segundo Sánchez Canteli	Pra	Nava	15		
A/33/21856	Francisco Teja Robledo	Rondiella	Nava	1		
A/33/21857	Carlos Sánchez Revilla	Raigoso	Nava	2		
A/33/21858	Carlos Sánchez Revilla	Raigoso	Nava	2		
A/33/21859	Leandro González Álvarez	Melenderi	Nava	20		
A/33/21889	José González Valle	Piloña	Piloña	1.000		
A/33/03034	Asunción Gil-Delgado y Armada	Manantial de La Peral	Pravia	0,5	20/09/1956	Ser.Hidr.Norte España
A/33/21900	Conde de Revillagigedo	Aranguín	Pravia	100		
A/33/21901	Conde de Revillagigedo	Aranguín	Pravia	100		
A/33/21902	Conde de Revillagigedo	Arroyo Remolinos	Pravia	50		
A/33/21903	Conde de Revillagigedo	Arroyo Veiga	Pravia	50		
A/33/42-5022	"Sociedad Hijos de Carlos Arias"	Reguero del Rosico	Pravia	70	24/01/1944	Orden Ministerial
A/33/50-1463	Dolores Bermúdez Cuervo	Arroyo de Candia	Pravia	46	17/08/1953	Orden Ministerial
A/33/50-2066	Mercedes Rivera Azpiroz, Consuelo, Ángel y Luis Arias García	Reguero de Argomuz y Fuentecaliente	Pravia	103	08/01/1952	Orden Ministerial
A/33/50-4021	Alfredo Álvarez Menéndez	Viejo	Pravia	107	08/01/1952	Orden Ministerial
A/33/21934	Benigno Blanco Junco	Santianes	Ribadesella	100		
A/33/21935	María Josefa Argüelles	Llorio	Ribadesella	50		
A/33/21936	María Josefa Argüelles	Llorio	Ribadesella	50		
A/33/21937	María Josefa Argüelles	Fuente Fruyes	Ribadesella	75		
A/33/21938	Esteban Díaz García	Aguadamia	Ribadesella	200		
A/33/21939	Manuel Martínez Pérez	San Miguel	Ribadesella			
A/33/21940	Antonio Carcedo González	Reguero Piedra	Ribadesella			
A/33/21942	Benigno Blanco Junco	Trubieco	Ribadesella	70		
H/33/22433	Salvador Blanco Junco	Sella	Ribadesella	9.000		
A/33/01588	Policarpo Herrero	Nalón	San Martín Rey Aurelio	6.000	29/03/1905	Gobernador Civil
A/33/21977	María Teresa Estrada	Noreña	Siero	80		
A/33/21979	Petra Prida	Linares	Siero	4		
A/33/21981	Pedro Fernández de Miranda	Bendición	Siero	25		
A/33/21983	Ángel Suárez Miranda	Villamorey	Sobrescobio			
A/33/21999	Santos Suárez	Presa de la Vega	Sobrescobio			
A/33/22004	José García Ciaño	Fuente Lladera	Sobrescobio			
A/33/22011	José Peláez González	Molino de la Nava	Sobrescobio			
A/33/61-1867	Carlos Suárez Rodríguez	Nalón	Sobrescobio	0,70	21/07/1962	D.G.O.H.
H/33/102-6-1	Victoriano González y otros vecinos de Campiellos	Nalón	Sobrescobio	4.000	18/02/1927	Real Orden
A/33/66-0817D	Generosa Fernández Fernández	Arroyo Villar	Tapia de Casariego	0,10	09/10/1968	D.G.O.H.
A/33/66-0817E	Generosa Fernández Fernández	Arroyo Villar	Tapia de Casariego	0,10	09/10/1968	D.G.O.H.
A/33/22040	Miguel González	Navelgas	Tineo	80	14/08/1875	Gobernador Civil
A/33/22041	Juan Fernández de Grado	Barzana	Tineo	86	05/09/1875	Gobernador Civil
A/33/01456	Antonio Martínez Castrillón	Esva	Valdés	2,60	20/06/1933	Ser.Hidr. Miño
A/33/21982	Francisco Pérez	San Martín	Valdés	2	20/05/1867	Gobernador Civil
A/33/22043	Francisco Cotarelo	Mayor	Valdés	40	09/12/1875	Gobernador Civil
A/33/42-3220	José Fernández-Cotarelo y Rodríguez	Arroyo Riomayor	Valdés	106	20/08/1943	Orden Ministerial
A/33/43-0374	Alejandra Fernández Pérez	Arroyo Sambrán o La Reguera	Valdés	4	14/06/1945	Orden Ministerial
A/33/44-3595	Manuel Pérez Fernández	Arroyo Humeirales-Plumineiro	Valdés	1	13/01/1945	Orden Ministerial
A/33/48-5104	Ricardo Pérez Pérez	Arroyo Mexexinas	Valdés	4	16/07/1949	Orden Ministerial
A/33/49-4602	Delfina Díaz Avelló, Luisa García Fernández, Aurora Reguera Suárez, Quintín García Gutiérrez, Ramón Avelló Avelló, Álvaro, Remedios e Isabel De Llano Ponte y Santa Cruz	Arroyo Llantero	Valdés	2,5	27/07/1953	Orden Ministerial
A/33/61-2650	Eugenio, Luis, Balbina y Severina Ardura Gayo	Modreros o La Candanosa	Valdés	81,50	03/01/1967	D.G.O.H.
A/33/01038	Domingo Fernández Prieto	Suarón	Vegadeo	95,70	10/01/1916	Gobernador Civil

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (Boletín Oficial del Estado del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, nº 2, Oviedo (Asturias).

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas Adjunto.—21.190.

Anexo

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/33/01726	Bonifacio Fernández Fernández	Allande	Allande	165	17/04/1963	Div. Hidr. Norte España
A/33/21097	Elias Gómez Cosmen	Arganza	Allande	300		
A/33/21098	José Blanco Otero	Arroyo Monza	Allande	50		
A/33/21099	Leandro Azcárate García	Arganza	Allande	200		
A/33/01612	Manuel Fernández Trapiello	Arroyo Orilles	Aller	15	06/12/1934	Serv. Hidr. del Miño
A/33/99-1-8	Melchor Fernández Fernández	San Julián	Aller	250	05/01/1924	Real Orden
A/33/20-0211	Manuel García López	Pigüeña	Belmonte de Miranda	1.091	28/03/1936	Orden Ministerial
A/33/8-0524	José Estrada Fernández	Deli	Candamo	110	28/04/1936	Orden Ministerial
A/33/00025	Leandro Villamil Llanes	Arroyo Pelayo	Cangas de Onís			
A/33/21187	José Fernández Renis	Güeña	Cangas de Onís	20		
A/33/21189	Antonia Carcedo González	Parda u Olicio	Cangas de Onís			
A/33/21196	Federico Sierra y Martínez	Arroyo Narciandi	Cangas de Onís	16	05/02/1868	Gobernador Civil
H/33/01402	Balbina Castelao Gómez, Benito, José, Manuel, María, Ignacio, Elisa y Balbina Álvarez Castelao	Luiña o Naviego	Cangas del Narcea	1.500	04/06/1938	Div. Hidr. Norte España
A/33/21283	Juan José Diego Cambás	Carnero	Caso			
A/33/21285	Griselda Vega Prado	Riega Oscura	Caso			
A/33/21286	José Aladro Diego	Carnero	Caso			
A/33/21287	Juan Aladro Diego	Fuente Pechegalinos	Caso			
A/33/21299	Dionisio Álvarez Aladro	Riega Lavandera	Caso			
A/33/21302	Servanda Suárez y otra	Valdetanes	Caso			
A/33/21310	Manuel Suárez y otro	Valdetanes	Caso			
A/33/21312	Bernardo Fernández Cueria	Valdetanes	Caso			
A/33/21315	Eusebio Suárez García	Nalón	Caso			
A/33/21316	Serrano Fernández Espina	Nalón	Caso			
A/33/21317	José Testón Rodríguez	Nalón	Caso			
A/33/21326	María Teresa Calvo	Caleao	Caso	1.400		
A/33/21327	Jesusa del Caballón	Caleao	Caso			
A/33/21328	Miguel Fresno Vega	Nalón	Caso			
A/33/21329	Antonio García Fernández	Nalón	Caso			
A/33/21330	Matías Simón González	Nalón	Caso			
A/33/21331	José Fernández Calvo	Nalón	Caso			
A/33/21332	Lorenzo Martínez Santos	Nalón	Caso			
A/33/21333	Leonardo Martínez Acebo	Caleao	Caso			
A/33/21334	Bernardo Calvo Prado	Caleao	Caso			
A/33/21335	José González Monés	Caleao	Caso			
A/33/21365	Esteban Coya Llera y otro	Retuerto	Caso			
A/33/21402	Gabriel de Antón	Fuente del Páramo	Caso			
A/33/21507	Conde de Revillagigedo	San Roque	Cudillero	150		
A/33/21508	Conde de Revillagigedo	Arroyo Pilerca	Cudillero	50		
A/33/21509	Conde de Revillagigedo	Unán	Cudillero	500		
A/33/21510	Conde de Revillagigedo	Panizal	Cudillero	300		
A/33/21515	Conde de Revillagigedo	Uncín	Cudillero	150		
A/33/61-1846	José Fernández Tamargo	Cubia	Grado	0,55	23/10/1968	D.G.O.H.
A/33/21115	Antonio Sarri de Aller	Samuño	Langreo	1.000		
A/33/21440	Santos López y Pérez	Candín	Langreo	350		
A/33/21528	Gabriel Menéndez Estrada	Regata El Follerón	Langreo	3		
A/33/21529	Gabriel Menéndez Estrada	Regata Pericón	Langreo	2		
A/33/21530	Victorio Lada Fernández	Regata del Lloseto	Langreo	6		
A/33/21531	Ezequiel González Parbe	Nalón	Langreo	2.000		
A/33/21538	Fernando Guerza Buelga	Samuño	Langreo	500		
A/33/03040	Ángel Prieto Suárez	Lena	Lena	5	19/05/1958	Ser. Hidr. Norte España
A/33/44-4721	Justa González López	Pajares	Lena	590	24/08/1951	Orden Ministerial

Informaciones públicas

• Expediente número: A/33/20793.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Comunidad de Regantes El Pornazal (representante doña Benita Alvarez Fernández).

N.I.F. número: G-74150244.

Domicilio: Caunedo. 33840 Somiedo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Somiedo.

Caudal solicitado: 2 l./seg.

Punto de emplazamiento: Caunedo.

Término municipal y provincia: Somiedo (Asturias).

Destino: Riego de la finca denominada Pornazal.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Somiedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.099.

— • —

• Expediente número: A/33/22508.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Parroquia Rural de Lamuño, Salamir y Artedo (representante don José Santiago Bernardo Albuerne).

N.I.F. número: P-3300030-H.

Domicilio: Lamuño, s/n. 33155 Cudillero (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río La Peñona, Río Gallinero, Riega La Peñarredonda y un sondeo.

Caudal solicitado: 7,5 l./seg.

Puntos de emplazamiento: Gallinero, Bumayor y Lamuño.

Término municipal y provincia: Cudillero (Asturias).

Destino: Abastecimiento a los pueblos de Lamuño, Salamir y Artedo.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante tres arquetas, situadas cada una en un cauce y un sondeo, y conducción por tubería hasta tres depósitos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cudillero, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.100.

— • —

• Expediente número: A/33/20592.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Horacio Collar Marrón.

N.I.F. número: 10964949-K.

Domicilio: Gedrez, s/n. 33811 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Narcea.

Caudal solicitado: 3 l./seg.

Punto de emplazamiento: Gedrez.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego de la finca Prado del río Escobrurrubio.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.101.

— • —

• Expediente número: A/33/22639.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña María Josefa Valdés Ozores.

N.I.F. número: 00148602-E.

Domicilio: Calle Oquedo, 14. 28006 Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: Río Nalón.

Caudal solicitado: 0,57 l./seg.

Punto de emplazamiento: Peñaullán.

Término municipal y provincia: Pravia (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación directa del cauce mediante motobomba móvil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Pravia, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.102.

— • —

• Expediente número: A/33/23829.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Marcial Alvarez Arias.

N.I.F. número: 71866267-F.

Domicilio: Ese de Calleras, 3. 33873 Tineo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Bárcena.

Caudal solicitado: 0,5 l./seg.

Punto de emplazamiento: Ese de Calleras.

Término municipal y provincia: Tineo (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.103.

— • —

• Expediente número: A/33/22818.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Comunidad de Regantes Arvia.

N.I.F. número: G-74150939.

Domicilio: Caunedo. 33840 Somiedo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Somiedo.

Caudal solicitado: 2 l./seg.

Punto de emplazamiento: Arvia, Caunedo.

Término municipal y provincia: Somiedo (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Somiedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.104.

— • —

• Expediente número: A/33/22817.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Ondina Cendón Blasón.

N.I.F. número: 71624725-B.

Domicilio: Caunedo, Gua. 33840 Somiedo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Somiedo.

Caudal solicitado: 1 l./seg.

Punto de emplazamiento: La Vallada.

Término municipal y provincia: Somiedo (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Somiedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.105.

— • —

• Expediente número: A/33/23543.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Emilio Menéndez Suárez.

N.I.F. número: 10966823-D.

Domicilio: Puntarás de Naviego. 33818 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Naviego o Luiña.

Caudal solicitado: 3,91 l./seg.

Punto de emplazamiento: Puntarás.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.106.

— • —

• Expediente número: A/33/23822.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña María del Pilar Pola Encina.

N.I.F. número: 71762548-H.

Domicilio: Tuiza de Abajo. 33628 Lena (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Huerna.

Caudal solicitado: 2 l./seg.

Punto de emplazamiento: Tuiza de Abajo.

Término municipal y provincia: Lena (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Lena, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.107.

— • —

• Expediente número: A/33/17736.

Asunto: Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Gabino López López.

N.I.F. número: 71851238-C.

Domicilio: Cedemonio. 33734 Illano (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo El Carneirín.

Caudal solicitado: 0,15 l./seg (riego) 0,023 l./seg. (uso ganadero).

Punto de emplazamiento: Cedemonio.

Término municipal y provincia: Illano (Asturias).

Destino: Riego y uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante tubería.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Illano, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.108.

— • —

• Expediente número: A/33/23472.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Javier Rodríguez González.

N.I.F. número: 09405976-B.

Domicilio: Santa María de Grado. 33820 Grado (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Nalón.

Caudal solicitado: 2.000 l./día.

Punto de emplazamiento: Santa María de Grado.

Término municipal y provincia: Grado (Asturias).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante equipo de bombeo y tractor con cuba.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Salas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.109.

— • —

• Expediente número: A/33/23836.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Comunidad de Usuarios de la Reguera de la Arniecha.

N.I.F. número: G-74132085.

Domicilio: Calle Uría, 44, 1º. 33818 Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial Reguera de la Arniecha.

Caudal solicitado: 1 l./seg.

Punto de emplazamiento: Otero.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.110.

— • —

• Expediente número: A/33/23621.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Comunidad de Usuarios Las Murias.

N.I.F. número: G-74146366.

Domicilio: Barrio de Arriba, 56, Felechosa. 33688 Aller (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Cuergo.

Caudal solicitado: 3,5 l./seg.

Punto de emplazamiento: Felechosa.

Término municipal y provincia: Aller (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Aller, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.111.

— • —

• Expediente número: A/33/23486.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don José Iglesias Gutiérrez.

N.I.F. número: 17812581-R.

Domicilio: Brieves. 33784 Valdés (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Llorín.

Caudal solicitado: 0,20 l./seg.

Punto de emplazamiento: Brieves.

Término municipal y provincia: Valdés (Asturias).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación directa del cauce mediante una motobomba que impulsará las aguas hasta la finca objeto de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdés, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.430.

— • —

• Expediente número: A/33/07873.

Asunto: Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Serapio Bueno Alvarez.

N.I.F. número: 10531635-G.

Domicilio: San Pedro, s/n. 33874 Tineo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial sito en la finca Cornás.

Caudal solicitado: 0,13 l./seg. (riego) y 0,004 l./seg. (uso ganadero).

Punto de emplazamiento: Finca Cornás.

Término municipal y provincia: Tineo (Asturias).

Destino: Riego y uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante tubería hasta abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.431.

— • —

• Expediente número: A/33/23544.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Comunidad de Usuarios de Agua La Cantera.

N.I.F. número: G-74151465.

Domicilio: Villazón. 33868 Salas (Asturias).

Nombre del río o corriente: Fuente sita en La Cantera.

Caudal solicitado: 615 l./día.

Punto de emplazamiento: La Cantera.

Término municipal y provincia: Salas (Asturias).

Destino: Usos domésticos y ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Salas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.432.

— • —

• Expediente número: A/33/23891.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Ricardo Rubio Sánchez.

N.I.F. número: 10552576-S.

Domicilio: Calle Tejera Sur, 34, Pola de Laviana. 33980 Laviana (Asturias).

Nombre del río o corriente: Fuente de Callacente.

Caudal solicitado: 0,01 l./seg.

Punto de emplazamiento: Callacente.

Término municipal y provincia: Laviana (Asturias).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante tubería hasta abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Laviana, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.433.

— • —

• Expediente número: A/33/22485.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Arturo Fernández González.

N.I.F. número: 11082592-L.

Domicilio: Avenida de Aller, 1, Caborana. 33684 Aller (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial Las Domingueras.

Caudal solicitado: 400 l./día.

Punto de emplazamiento: Veraniego.

Término municipal y provincia: Aller (Asturias).

Destino: Uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación y conducción mediante tubería hasta la finca donde abrevará el ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Aller, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas.—P.O. El Comisario de Aguas Adjunto.—21.434.

— • —

Expedientes de vertido de aguas residuales

• Expediente: V/33/01125D.

Peticionario: Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.

Vertido:

Denominación: Parque Industrial en Belmonte.

Localidad: Los Llerones-Belmonte.

Término municipal: Belmonte de Miranda.

Provincia: Asturias.

Río/cuenca: Pigüeña.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Parque Industrial en Belmonte" - "Ayuntamiento de Belmonte de Miranda", con un volumen máximo anual de 1.500 m^3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Aliviadero.
- Bombeo.
- Arqueta de desbaste (rejas).
- Tanque de aireación.
- Decantador secundario con recirculación de fangos.
- Arqueta de control del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Oviedo (Plaza de España, nº 2, código postal 33071).

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2005.—El Jefe de Servicio de Autorización de Vertidos.—21.250.

— • —

• Expediente: V/33/01775.

Peticionario: Palacio de Nevares, S.L.

Vertido:

Denominación:Urbanización Palacio de Nevares.

Localidad: Palacio de Nevares - Nevares.

Término municipal: Parres.

Provincia: Asturias.

Río/cuenca: Cúa de.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Urbanización Palacio de Nevares" - "Palacio de Nevares, S.L.", con un volumen máximo anual de 96.726 m^3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

• Aliviadero.

• Pretratamiento:

- Desbaste.
- Homogenización.
- Tratamiento físico-químico. Flotación.

• Tratamiento biológico:

- Biodiscos.
- Decantación secundaria.

• Tratamiento terciario:

- Filtración en lecho de sílex.
- Cloración y almacenamiento.
- Decloración con carbón activo.

• Tratamiento de fangos:

- Espesador por gravedad.
- Deshidratación por centrifugación.

• Lagunas de almacenamiento de agua.

• Arquetas de control del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Oviedo (Plaza de España, nº 2, código postal 33071).

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2005.—El Jefe de Servicio de Autorización de Vertidos.—21.435.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificaciones

Comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 132 de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Oviedo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Prestaciones de Oviedo del Servicio Público de Empleo Estatal, calle General Elorza, 27, bajo, a disposición del expedientado.

En Oviedo, a 19 de diciembre de 2005.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—21.261.

Anexo

Relación de perceptores de prestaciones por desempleo a los que se notifica propuesta de sanción en materia de prestaciones por desempleo, iniciadas al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en relación con el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

• D.N.I.: 71638617.

Localidad: Oviedo.

Titular: De Cangas Tejuca, Susana Natalia.

Sanción propuesta: Suspensión.

Periodo: 1 de noviembre de 2005 a 30 de noviembre de 2005.

Motivo: No comparecer a requerimiento del Instituto Nacional de Empleo/Servicio Público de Empleo.

Preceptos legales: Artículo 24.3.a) del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, modificado por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

—•—

Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo, correspondientes a la convocatoria del año 2002, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua

Entidad beneficiaria: Muebles Lena, S.A.

C.I.F.: A-33068602.

Domicilio: PRM Servicialia, S.L. Pedro Masaveu, 3. Oviedo 33007.

Expediente de subvención número: F2002/0878.

Visto el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo, seguido a la entidad y en el expediente referenciados, sobre la ayuda concedida al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001 (Boletín Oficial del Estado número 155 de 29 de junio de 2001), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, se dicta la presente resolución en atención a los siguientes:

Hechos

Primero.—La Dirección General del Instituto Nacional de Empleo dicta, el día 30 de diciembre de 2002, resolución concediendo a la entidad referenciada una ayuda pública de 12.898,79 euros para subvencionar iniciativas de formación acogidas al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, y transfiere al beneficiario dicha cantidad en concepto de anticipo el día 17 de enero de 2003.

Segundo.—La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda cuyos datos se reflejan en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 14 de la Orden de 26 de junio de 2001; el artículo 19 de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2002 (Boletín Oficial del Estado número 155 de 29 de junio de 2002); y el artículo 21 de la Resolución de 13 de julio de 2002, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2002 (Boletín Oficial del Estado número 155 de 29 de junio de 2002).

Tercero.—Conforme a lo establecido en los artículos 19.6 y 21.6 de las Resoluciones de 13 de junio de 2002, a la vista de la propuesta elevada por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) dicta Resolución de liquidación de la ayuda concedida el día 17 de mayo de 2005, determinando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 12.898,79 euros, que fue notificada al domicilio del beneficiario, siendo devuelta en dos ocasiones como ausente por el Servicio de correos, por lo que se procedió a su envío a la Dirección

Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Oviedo, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha de 27 de julio de 2005, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oviedo donde la mencionada resolución fue expuesta desde el día 4 de julio de 2005 hasta el día 21 de julio de 2005, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto.—No existiendo constancia de la devolución de la cantidad establecida en la resolución de liquidación, ni de la interposición de recurso administrativo o contencioso-administrativo contra la misma, la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal remite al beneficiario la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro dictada el día 27 de septiembre de 2005, que fue notificada al domicilio del beneficiario, siendo devuelta como desconocido por el Servicio de Correos, por lo que se procedió a su envío a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Oviedo, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 19 de noviembre de 2005, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oviedo, donde la mencionada resolución fue expuesta desde el día 25 de octubre de 2005 hasta el día 12 de noviembre de 2005, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Indicándole en dicha comunicación el incumplimiento de la obligación de devolver el importe fijado en la citada resolución, otorgándole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que considerase oportunos.

Quinto.—El Servicio Público de Empleo Estatal no tiene constancia hasta la fecha de la presentación de escrito de alegaciones a la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Instituto Nacional de Empleo ha pasado a denominarse "Servicio Público de Empleo Estatal" en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (Boletín Oficial del Estado número 301 de 17 de diciembre de 2003), por lo que las referencias contenidas en la presente resolución al Instituto Nacional de Empleo, han de entenderse realizadas al Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.—La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para conocer y resolver el procedimiento de reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 13.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2003, y en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 1995, sobre procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Instituto Nacional de Empleo (Boletín Oficial del Estado número 237 de 4 de octubre de 1995).

Tercero.—Según lo determinado en los artículos 40 y 37.1 c) y b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley y de las normas reguladoras de la subvención, o de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, procederá al reintegro de las cantidades percibidas en la cuantía fijada en el procedimiento de reintegro, más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Cuarto.—En la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro se concede al beneficiario un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que considerase pertinentes, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que haya ejercido este derecho, por lo que procede dictar resolución de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 13.1 de la Orden Ministerial de 26 de junio de 2001.

Quinto.—El cálculo de la cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora se ha realizado conforme con lo establecido en los artículos 37.1 y 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.4 de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 12 de abril de 2004 (Boletín Oficial del Estado número 116 de 13 de mayo de 2004), sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo.

Así, el artículo 38.2 de la Ley establece que: "El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente". El periodo de cómputo que se ha tomado para efectuar el cálculo de los intereses es el comprendido entre la fecha de pago de la subvención y la presente resolución de reintegro (o la fecha del ingreso en el caso de que se hubiere producido con anterioridad).

Sexto.—La disposición transitoria segunda de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su número 3: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos previstos en esta Ley, resultarán de aplicación desde su entrada en vigor", que a tenor de su disposición final tercera, punto 2, ha tenido lugar el 19 de febrero de 2004.

Séptimo.—En la tramitación del presente expediente, se han observado las prescripciones establecidas en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 13 de la Orden Ministerial de 26 de junio de 2001, y en el artículo 5 de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 12 de abril de 2004, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General del Servicio de Empleo Público Estatal en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Acuerda

Declarar la obligación de la entidad Muebles Lena, S.A., con C.I.F. número A-33068602, de reintegrar la cantidad de 14.746,92 euros, referente al expediente número F2002/0878, correspondiendo 12.898,79 euros, en concepto de principal, y 1.848,13 euros, en concepto de liquidación de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención 17 de enero de 2003 hasta la presente resolución. El interés de demora aplicable es el interés legal del dinero, establecido para cada ejercicio presupuestario (el correspondiente al año 2002, el 4,25%; a 2003, el 4,25%; a 2004, el 3,75%; y a 2005, el 4%), incrementado en un 25 por ciento.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante su ingreso a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) en la cuenta de devoluciones y reintegros de Fondos para Formación Continua del Banco de España, calle Alcalá, 50, Madrid, Código Cuenta Cliente (C.C.C.) 9000 0001 20 0203405113 en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la resolución, citando para su correcta identificación el número de expediente a que se refiera.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya efectuado el reintegro, el mismo se exigirá en vía ejecutiva incrementado con

el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora de ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Conforme con lo establecido en el artículo 9, apartado c), de la Orden de 26 de junio de 2001, el presente procedimiento de reintegro se ha instruido sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Intervención General de la Administración del Estado, y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en periodo voluntario.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2005.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.—21.429.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Moncasa, con domicilio en la calle Donato Argüelles, 1, 11 A, de Gijón, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

A efectos de notificación, le informamos que esta Dirección Provincial, con fecha 28 de noviembre de 2005, ha procedido a dictar resolución en el procedimiento de revisión del grado de incapacidad permanente reconocido a don Gregorio Sastre Blanco, declarándose responsable del abono de una parte del mismo a la empresa "Moncasa", por encontrarse al descubierto en las cuotas de accidente de trabajo.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, deberá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a este publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Santa Teresa, nº 8 y 10.

En Oviedo, a 15 de diciembre de 2005.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—21.253.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sub. Prov. de Gestión Recaudatoria

Notificación de resolución de derivación de responsabilidad solidaria

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los destinatarios que se señalan, por medio del presente edicto:

Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 2003), en relación con el artículo 12.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 25 de junio de 2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social, los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (incumplimiento de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social), así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la Ley General de la Seguridad Social, y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado.

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

• Administrador solidario: Don Manuel Blanco Peñayos.

Número expediente: 2005/133.

C.C.C.: 33109216326.

Periodo: 09/01 a 05/04.

Importe: 11.355,74.

Responsable principal: Sierra del Trabanquín, S.L.

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2005.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—21.569.

Administración número 33/02 de Avilés

Edicto

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 2 de Asturias.

Hace saber: Que tras haber resultado negativa la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de aplazamiento de cuotas relativos a los afiliados que figuran al final de esta resolución, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), por el presente edicto se hacen públicas las citadas resoluciones, cuyo extracto se transcribe igualmente.

Hechos

El trabajador relacionado no ha procedido al ingreso puntual de los plazos establecidos en el cuadro de amortización del aplazamiento que tenía concedido.

Fundamentos de derecho

- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre.
- Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del 25).

Resolución

Se deja sin efecto el aplazamiento concedido, lo que dará lugar a la continuación del procedimiento recaudatorio a partir de los trámites pendientes no finalizados del mismo.

Recurso:

Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa podrá entenderse desestimado, según dicho artículo 115, lo que se comunica a los efectos del artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14).

En Avilés, a 15 de diciembre de 2005.—La Directora de la Administración.—21.256.

Anexo

Apellidos y nombre	Nº afiliación	Expediente	Fecha resolución	Domicilio
Rodríguez López, Belén	330105657335	60/33/05/0000115/74	12/09/2005	Rey Pelayo, 13, 5º A. 33400 Avilés
Suárez Darriba, José Luis	330081214446	60/33/04/0000924/81	09/11/2005	San Agustín, 15, 9º C. 33400 Avilés
Vallina Tudela, José Ramón	330082620239	60/33/05/0000309/74	18/11/2005	Laurel, 22, 1º dcha. 33460 Avilés
Peláez Cernuda, Manuel Angel	330105874674	60/33/05/0000423/91	10/11/2005	Llago, s/n. 33126 Soto del Barco

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los embargos de cuentas bancarias que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

La Unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 33/02, con domicilio en la calle Fuero de Avilés, nº 4, en Avilés. Teléfono 985 510 800, fax 985 544 775.

Asimismo, se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Avilés, a 16 de diciembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.—21.252.

Anexo

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE
330064704844	AGOTE ACINAS, RICARDO	CL HNOS ALAS UREÑA 8 BJ	33400	CASTRILLON	33020500022404
33106288441	AIMAS 2001, S.L.	CL OVIEDO-PARQUE ASTUR 10	33468	CORVERA	33020500097273
33107638862	ALONSO LOPEZ , ESPERANZA.	Cl. Llano Ponte 37 BJ	33400	AVILES	33020500079186
330109404363	ALVAREZ ALVAREZ, MAUEL AGUSTIN	San Jose Artesano 3,5A	33400	AVILES	33020000002356
331008660517	ALVAREZ CABALLERO, ALEJANDRO	Lg. La Finca nº 53 La Laguna	33411	ILLAS	33020400055214
33106360179	ALVAREZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	CL. Ramon y Cajal 10-8ºD	33400	AVILES	33020200106585
33029700018827	ALVAREZ GUTIERREZ, CELESTINO	CL. Gonzalez Llanos 10-1C	33448	GOZON	33029700018827
331033132708	ALVAREZ LOPEZ, CAROLINA	C/ La Fontana nº 6	33120	PRAVIA	33020500073631
331030828956	ALVAREZ MARTINEZ, ALEGRIA M.	Urb.Playa Verdicio	33440	GOZON	33020500131932
331008221589	ALVAREZ PEREZ, LORENA	Sebastian Elcano 11 2D	33400	AVILES	33020500098384
33006039983	ALVAREZ RODRIGUEZ, M. LUISA	CL.Carreño Miranda 8-1A	33400	AVILES	33029200064255

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE
33107037260	ANIMACION CULTURAL ASTURIANA	La Estacion 17-1	33400	AVILES	33020400012875
33005640465	ARECES FLOREZ, MANUEL	V. Andres 12	33820	CANDAMO	33029700089353
330096808511	ARTIME ALONSO, ARTURO	Cr. Bañugues	33440	GOZON	33020200016861
330105582664	ARTIME TALAVERA, YOLANDA C.	Cl.San Francisco	33400	AVILES	33020500089290
33107947141	ASOC. FOMENTO DE PROYECTOS SOCIALES V.	Jose Manuel Pedregal 16	33400	AVILES	33020500093233
33107292086	ASTURAMBIENTE SL	Travesia del Cristal 27	33400	AVILES	33020500081715
330065506914	BERNARDO BLANCO, JULIO CESAR	CL JACINTO BENAVENTE, 3-1 C	33400	CASTRILLON	33020500108488
33107814472	CALIDAD SEGURIDAD MEDIO AMBIENTE	Vetusta 5 2ºDch	33400	AVILES	33020500077974
33102401468	CARBALLO MARTINEZ, ANTONIO	CL. FERNANDEZ BALSERA	33400	AVILES	33020500038871
331003126261	CASTRO ORDOÑEZ, ANTONIO	Cl. Fruela 7-4 Izq.	33400	AVILES	3302960049415
331005076879	CELARD PEREZ, MARIA ISABEL	Fuero de Avilés 6 Bar	33400	AVILES	33020100023908
331022669337	CERNADAS COBO, DANIEL	Antromero	33449	GOZON	33020300120356
33107722728	CHUPS BELLO, CARMEN	CL.San Agustin 20-1ºD	33400	AVILÉS	33020400106239
330115207589	CIMADEVILLA GONZALEZ, ANA BEG.	Cl.Hnos.Gonzalez Blanco24	33440	GOZON	33020500121424
331011189991	CUBIELLA PIDAL, MARIA ISABEL	Mon 11 4Dch.	33210	GIJON	33020500018360
330104121705	DEMIRCI DECIR, ARIF	CL EL AGUIL 10	33408	SA'_INAS	33020500014522
330110915846	DOVAL MUÑIZ, ALEJANDRO	Plza. Hnos Orbon	33400	AVILES	33029200171157
330096517713	ESTEBEZ AMOEDO, M DOLORES	Quintana Dionisio	33400	AVILES	33020500089189
33106538419	EURODISFER SL	Pz. Pedro Menendez 3-3º4	33400	AVILES	33020400036420
33105101809	FERNANDEZ CUERVO, MANUEL	ARMANDO PALACIO VALDES 7 2 B	33400	CORVERA	33020100096757
33106837705	FERNANDEZ GONZALEZ, EMILIANO	Cl. Severo Ochoa, 19 Iz 2º B	33400	AVILES	33020400106138
330116172034	FERNANDEZ MONTES, ALICIA	Cl. Galiana, 13	33400	AVILES	33020500042612
33102789973	FERNANDEZ PEREZ, JAVIER	Pb. Villavaler s/n	33128	PRAVIA	33020500127181
33007217525	FERRERA LEON, ANGELES ELMA	AV LUIS TREILLARD,2-1º A	33400	SALINAS	33020100009255
330057874731	FIDALGO PRENDES, MANUEL ANGEL	C/. 1º de Mayo, 5- 1º Dcha.	33400	CORVERA	33028900133181
330106596316	FUERTES ALVAREZ, NIEVES	SEVERO OCHOA 10-CCIO.TEXTIL	33400	CORVERA	33029000068342
331008576045	GARCIA GARCIA, MANUEL	Cl. del Norte, 4 2º D	33400	AVILES	33020500020279
330116058866	GARCIA MENENDEZ, MARIA AURORA	PZA DEL CARBALLO, 4 BAR	33400	AVILES	33029300069033
330026190184	GARCIA PEREZ, MARIA CARMEN	Cl. Las Artes, 3 4º B	33400	AVILES	33020500088886
330109507932	GARCIA PULIDO, MARIA ESTHER	Cl. Sanchez Calvo, 1	33400	AVILES	33020200025147
33007718689	GARCIA SUAREZ, ADOLFO OMAR	AV LOS TELARES, 33 4º F	33400	AVILES	33029200095981
330108384550	GARRIDO ALVAREZ, JULIO LUIS	CL PICO SELLON-C. CARCEDO 15	33450	CASTRILLON	33020500108589
330116326224	GASCON GONZALEZ, FRANCISCO	Cl. La Estación 28 5º Dcha	33400	AVILES	33020500094849
331013418567	GOMEZ BAENA, NATALIA	AV DE OVIEDO 5 C 5º U	33400	AVILES	33020500130215
330085237219	GONZALEZ ALVAREZ, ANGEL ADOLFO	Cl. Pelayo, 16-3º D	33400	AVILES	33020000031153
33107446377	GONZALEZ CARAMES, IVAN	Cl. Sebastián Elcano, 11 5º A	33400	AVILES	33020500016138
330103329335	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE EMILIO	CL JULIA DE LA RIVA 9 2 A	33400	AVILES	33020200066270
330109196118	GONZALEZ HERNANDEZ, ASCENSION	Cl. La Rocica, 100	33400	AVILES	33029400126957
330091676096	GONZALEZ HEVIA, AMADO	Cl. Rui Pérez, 20, 4-D	33400	AVILES	33020500102630
330116076448	GONZALEZ REY, ROBERTO JOSA	Tr. Vidriera, 25 6	33400	AVILES	33020500089593
33105869220	GONZALEZ RODRIGUEZ, CONSTANTINO FELIX	Cl. Severo Ochoa, 19 5º B	33400	AVILES	33020100098878
330123168158	GONZALEZ TUÑON, JOSE MANUEL	Edif. CABAÑON- CANCIENES	33470	CORVERA	33020500054029
33008048863	GORDO REDONDO, JOSE LUIS	Cl. San Lorenzo, 5 Bj	33400	AVILES	33020500022707
331023672376	GORDON GARCIA, MARCOS	Cl. San Lorenzo 5 Bj	33460	AVILES	33020300150567
330109817322	GRANADOS PENA, JESUS	Cl. Juan XXIII, 34 3º G	33400	AVILES	33020500072116
331005162352	GUERRERO CARRION, MARIA ANGELES	Cl. Núñez de Balboa, 24 3 C	33400	AVILES	33029600091245
330084038863	GUTIERREZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	Cl. Dr. Graiño, 4 Bj	33400	AVILES	33020500102428
330104511018	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSEFA	Cl. Fco Orejas Sierra, 66	33400	AVILES	33029200166612
331021886768	HERES HERNANDEZ, PELAYO	Cl. La Cámara, 79 1 D	33400	AVILES	33020400011966
330109994144	HERMOSA GIL, JAVIER	Cl. Sta Apolonia, 86	33400	AVILES	33020500042006
30105523454	HERNANDEZ RIVAS, MARIA VICTORIA	Cl. GONZALEZ ABARCA, 4 2 A	33400	AVILES	33020200103353
331000180289	HONRUBIA GONZALEZ, MIGUEL ANTONIO	Pl. Carbayedo, 5	33400	AVILES	33029400115136
331003998958	IGLESIAS MUÑOZ, MARIA PILAR	Tr. Los Quebrantos, 2-1º B	33125	SAN JUAN ARENA	33020500131427
33108357571	INVERSIONES DANIVAN, S.L.	CL GALIANA 2 BJ	33400	AVILES	33020500098283
331031391253	JIMENENZ HEREDIA, TAMARA	Cl. Sebastián Elcano 1 1º A	33400	AVILES	33020400088960
331000005790	LECUMBERRI DARIAS, JUAN MANUEL	LA ESPINA 7 WHERISNAY	33460	AVILES	33020500099192
330097342314	LOPEZ FERNANDEZ, DEMETRIO CARLOS	C/. Palacio Valdés, 21- 3º D	33400	AVILES	33079400159108
330059863635	LOPEZ GUTIERREZ, TEODORO	CL AUSEVA 8 5º A	33400	AVILES	33020500074136
330101775921	LOPEZ VALLEDOR, MIGUEL ANGEL	TR LA INDUSTRIA 2 INT.	33400	AVILES	33020500102731
33007064850	LORENZO FERNANDEZ, PABLO	CL LEON 4 BJ IZD	33416	CORVERA	33019302059064
080298335852	LORENZO FERNANDEZ, RAMON	JORGE JUAN -A 44	33400	AVILES	33029400059259
330095842450	LUBIAN MORENO, JUAN PEDRO	CL SANTO ANGEL 2	33400	AVILES	33020500063325
330064797400	MACHADO LOPEZ, SEVERINO	C/. Hernán Cortés, 22- 2º A	33400	AVILES	33020500028969
330087833280	MARTINEZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	AV CONSTITUCION 7 1º F	33400	AVILES	33020500095354
330120513893	MARTINEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	C/. Rivero, 103	33400	AVILES	33020500047359
330027740467	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE	LAS ARTES 14 INTERIOR	33400	AVILES	33028900149753
33107782645	MARTINEZ SACRISTANA, MARIA BELEN	CL EL ROBLE 4 BJ	33400	AVILES	33020500097374
33100796928	MARTINEZ SANCHEZ, ISIDRO	C/. Ería de Corros, 3- Bajo	33400	AVILES	33029600008894
280391792286	MATEOS PIZARRO, GALO PABLO	C/. La Muralla, 6	33400	AVILES	33020300155015
331004312590	MATEOS PIZARRO, IVAN	Avda. Principado, 7- 3º D	33416	CORVERA	33020500035740
330110435896	MELGAR MATIAS, FERNANDO	PONCE DE LEON 3 3º B	33400	AVILES	33020400100579
331004525687	MENENDEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	CL ALFONSO I 5 3º A	33450	PIEDRAS BLANCAS	33020500020178
331006838634	MENENDEZ IGLESIAS, NATALIA	EL CASTRO 61 BJ	33450	CASTRILLON	33020400000448
330071896382	MENENDEZ MARTINEZ, JULIA	LA FOLLECA 49 S.CRISTOBAL	33400	AVILES	33020500071207

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE
330094033705	MOYA PEREZ, MARIA CARMEN	ERIA DE CORROS 17 4 DCH	33400	AVILES	33020100028251
33107962905	MULTIPRINT SERVICIOS GRAFICOS, S.L	TR DEL YUNQUE 6	33400	AVILES	33020500084038
33104643986	NEWEL 2000 S.L.	Pg. de Maqua 14	33440	GOZON	33020500094041
330110090538	NICIEZA FERNANDEZ, MANUEL	CL AUSEVA 10 1 A	33400	AVILES	33020300116821
33104807876	PALACIOS SCHILLER, JOSE ANGEL	CL ANTONIO MACHADO 1 2º	33400	CASTRILLON	33020000003568
330111992243	PARRADO MARTINEZ, JOSE LUIS	LA AMISTAD, 26, BAJO IZDA	33400	AVILES	33020300145416
33108181759	PARRILLA ASADOR SAN CRISTOBAL, S.L.	QUINTANA DIONISIO 5 BJ	33400	AVILES	33020500091011
331013562047	PATRON FERNANDEZ, OBED	PZ VALLADOLID 2 4º B	33400	CORVERA	33020500073429
33107664932	PIQUERBIS INSTALACIONES, S.L	Sabino Alvarez Gendín, 15 B-	33400	AVILES	33020400071984
33007311390	POVEDANO ORTIZ, FEDERICO	PARIS, 2	33203	AVILES	33029000020347
331000552125	PRIETO ALVAREZ, RAMIRO JOSE	PZ SAN RAMON, 4 5º DCH	33416	CORVERA	33020500079944
330100452980	PUMAR TOLEDANO, Mª CARMEN	Gpo. San Román, 3- 4º dcha	33468	CORVERA	33020100025322
33106934705	REY MIGUEZ, MARIA BELEN	Tr. de la Industria, 2 bj	33409	AVILES	33020300063671
330099642830	RIERA MOTAS, EZEQUIEL JUAN	Av. Conde Guadalhorce s/n	33400	AVILES	33020500130922
331027916431	RIOPEDRE FERNANDEZ, VICENTE	LA MAGDALENA, 2-1º IZQ	33400	AVILES	33020400108966
330081609116	ROBLES GOMEZ, BLAS	C/ Auseva nº 7-2º A	33400	AVILES	33020500047460
330102566469	RODRIGUEZ DACUÑA, MOISES	CL EL CASTRO 17	33450	CASTRILLON	33029800071600
331012391478	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Mª CARMENI	LG. SANDAMIAS, 11	33120	PRAVIA	33020500043319
331004655932	RODRIGUEZ GANDARA, FRANCISCO	C/ Calavera nº 13	33400	AVILES	33020500125363
33106704935	RODRIGUEZ PARRONDO, JULIAN MANUEL	ED HERMANAS BOBES 12 1º	33470	CORVERA	33020500045238
330106762832	ROMERO MELARA, JUAN	C/ La Barbera nº 73	33490	AVILES	33020500029272
260026936330	ROZAT CORINNE, MICHELE	C/ El Trasgu nº 9	33400	AVILES	33020400113010
330080508871	RUBIO CASAL, JOSEFA	Lg. Los Cabos nº 6	33129	PRAVIA	33029200180857
480070927368	RUSO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	CL/ JOSE FRANCES, 4-2º	33400	AVILES	33020500099293
33102910518	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE M.	C/ Dr. Marañón nº 12-3º L	33400	AVILES	33029700068539
3300900673577	SANCHEZ MENENDEZ, Mª ANGELA	C/ Concepción Arenal, 5	33400	AVILES	33020500108690
330088851780	SANCHEZ PEREZ, MANUEL ANGEL	Av. Cervantes nº 6-2º C	33400	AVILES	33020400016717
33101404388	SERVICIOS LIMPIEZA VIVANCO C.	Pl. de la Guitarra, 1-1º-3ª P	33400	AVILES	33029700054391
33105515168	SIEMPRE ARCA DE NOE, S.L.	LG. MUELLE PESQUERO	33400	AVILES	33020300091458
330084404130	SIRGO ALONSO, JOSE R.	C/ DR. JIMENEZ DIAZ, 9-8º D	33400	AVILES	33020200083953
331005168517	SUAREZ BARROS, JOSE MARIA	C/ Llano Ponte, 34 bj	33400	AVILES	33020500092627
33104385928	SUAREZ CUEVA, MIRIAN ESPERANZA	C/ LA LLAMOSA, 5 BJ	33400	AVILES	33020200065462
330104004800	SUAREZ GONZALEZ, FRANCISCO J.	Lg. Peñaullan nº 164	33120	PRAVIA	33020000079148
331021290725	SUAREZ GONZALEZ, JOSE LUIS	Av. Cervantes nº 13	33400	AVILES	33020500047561
330902132419	SUAREZ HIDALGO, ANGEL MANUEL	C/ San Francisco, 6-4	33400	AVILES	33028900133888
280770830904	SUAREZ MONTES, JOSE FRANCISCO	C/ Jose Artesano nº 2,4	33404	PRAVIA	33029800008952
331012313171	VARELA GONZALEZ, MARIA CARMEN	C/ Conde Real Agrado, 1-2º A	33400	AVILES	33020300139958
330099507737	VEGA VELASCO, MODESTO JAVIER	C/ Gijón nº 5-2º D	33400	AVILES	33020500099903
330081684490	VIGIL SANCHEZ, ANA MARIA	C/ Sabino A. Gendin nº 17-3º	33400	AVILES	33020400114424
33106677754	VILLAR RODRIGUEZ, DOMINGO M.	Av. Manuel Suárez nº 29-1º D	33710	NAVIA	33020400101589
33107981594	YOLGAR EDICIONES, S.L.	C/ San Bernardo nº 10-1º	33400	AVILES	33020500048066

DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 39/01 de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse, por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido, de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores con los siguientes débitos:

• Expediente: 39/01/05/211575.

Deudor: Asproin, S.L.

Régimen: 111.

Periodo: 12/04-01/05.

Deuda en euros: 1.829,71.

Ultimo domicilio: Avenida Comandante Vallespín, 15, bajo. 33013 Oviedo.

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

En Santander, a 22 de noviembre de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva.—21.273.

— • —

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Laredo

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros

Don Luis Javier Escalante Hermosilla, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo (Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02).

Hace saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25), se han embargados los saldos de las cuentas que por el importe señalado figuran a nombre de los deudores siguientes:

Expte.	Apremiado	D.N.I./C.I.F.	Deuda	Ayuntamiento	Retenido
99/504	Vaquero López, Rafael	38523175S	14.096,2	Villabona	1,68
99/504	Vaquero López, Rafael	38523175S	14.096,2	Villabona	0,03

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Laredo, a 15 de noviembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.—21.272.

— • —

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/03 de Torrelavega

Edicto para notificación de embargo de cuentas corrientes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/03.

Hace saber: Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia

En uso de las facultades que me confiere los artículos 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, una vez expedida providencia de apremio, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Que intentada la notificación y siendo rechazada ésta o resultando ausentes o siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se ha practicado embargo de cuentas corrientes por los importes siguientes:

Expediente	Nombre	Documento	Entidad financ.	Importe
04/1142-09	Cabas Alvarez, José Luis	05 001401608	I465	0,44
04/1142-09	Cabas Alvarez, José Luis	05 002063834	I465	0,22
04/1142-09	Cabas Alvarez, José Luis	05 002658665	I465	0,11
03/354-67	Prieto Rodríguez, Daniel	05 002472143	0182	0,15

Recursos:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Torrelavega, a 11 de noviembre de 2005.—El Recaudador.—21.255.

— • —

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04 de Santander

Edicto de embargo

Expediente número 96 00131733.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04 de Santander.

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosa la notificación al deudor don Fernando Llanos Fanjul, con N.I.F. número 10838778-M, por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de asalariado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 25), declaro embargado el salario que percibe, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Televisión Local de Oviedo, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 16.082,88 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación por el interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander, a 18 de noviembre de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva.—21.251.

—•—

Edicto sobre notificación a deudores de diligencia de embargo de cuentas corrientes, plazo fijo y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, de diligencia de embargo de cuentas corrientes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial correspondiente, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se adjunta la relación que se cita.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander, a 28 de noviembre de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva.—21.254.

Anexo

Nº identif.	Nombre/razón social	Domicilio	Expediente	Procedimiento	Documento
10 39102993341	Alpaca Sistemas Virtuales, S.L.	General Elorza, 21, 1 3 Oviedo	39040500139882	Embargo cuentas bancarias	390431305003843176
10 39102993341	Alpaca Sistemas Virtuales, S.L.	General Elorza, 21, 1 3 Oviedo	39040500139882	Embargo cuentas bancarias	390431305003843176

DIRECCION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 15/05 de Santiago de Compostela

Edicto de notificación

Don Manuel José Martín Luaces, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 15/05 domiciliada en la calle San Pedro de Mezonzo, 17, bajo, municipio de Santiago de Compostela.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, del 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos en los expedientes de apremio que se relacionan.

En virtud de lo anterior informo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante este órgano responsable de su tramitación, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Santiago de Compostela, a 12 de diciembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.—7.

Anexo

• N.I.F.: 09400736-S.

Deudor: Sueiro Sánchez, Eva María.

Domicilio: Avenida Gijón (Sidrería La Duerna), 5 B.

C.P.: 33510.

Población: Siero.

Expediente: 15059600161714.

C.C.C.: 150106527291.

Acto administrativo de apremio: Embargo salario/pensión.

Número documento: 150535105006174671.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que "las Administraciones Públicas podrán (…) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto el Decreto R-271/05, de 29 de noviembre de 2005, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el concejo de Aller para el fomento de actividades culturales y celebraciones festivas en el año 2006, y las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el concejo de Aller para actos navideños en el año 2006.

He resuelto

1º. Rectificar en las bases de actividades culturales y celebraciones festivas, donde dice:

"El Ayuntamiento de Aller dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida 48100-451.00 de su presupuesto de gastos para el año 2005. El importe que se reserva para esta convocatoria es de seis mil novecientos diez euros (6.910 euros). La gestión se realizará a través de dos procesos simultáneos imputables a la misma partida: Por un lado actividades culturales y por otro festejos."

Debe decir:

"El Ayuntamiento de Aller dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida 451-481.00 de su presupuesto de gastos para el año 2005, por un importe de cinco mil euros (5.000 euros) para actos culturales, y en la partida 451-226.07 de su presupuesto de gastos para el año 2005, por un importe de diecinueve mil euros (19.000 euros) para festejos no navideños. La gestión se realizará a través de dos procesos simultáneos: Por un lado actividades culturales y por otro festejos."

2º. Rectificar en las bases para actos navideños, donde dice:

"El Ayuntamiento de Aller dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida 22607-451.00 de su presupuesto de gastos para el año 2006. El importe que se reserva para esta convocatoria es de cincuenta y dos mil trescientos euros (52.300 euros)."

Debe decir:

"El Ayuntamiento de Aller dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida 451-226.07 de su presupuesto de gastos para el año 2006. El importe que se reserva para esta convocatoria es de dos mil euros (2.000 euros)."

En Aller, a 5 de enero de 2006.—El Alcalde P.D.F. (Resolución de alcaldía de 21 de julio de 2003).—441.

DE AVILES

Anuncio

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Avilés, por la que se convoca subasta para contratar la venta como chatarra del material de desecho

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Avilés.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6.375/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto de este contrato la venta como chatarra del material que, procedente del desecho de los servicios municipales, esté depositado actualmente y del que se deposite durante el plazo de vigencia de este contrato en las dependencias municipales de Divina Pastora.

b) Plazo de duración del contrato: Dos años a contar desde la firma del contrato.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Será el siguiente:

- Chatarra férrica, 0,07 euros/kg.
- Chatarra férrica procedente de los puntos limpios, 0,02 euros/kg.
- Trastos rodantes procedentes del Descenso de Galiana, 0,01 euros/kg.
- Ud. vehículo de desecho sin piezas reutilizables, 6 euros/unidad.
- Ud. vehículo de desecho que a juicio de la Policía Local, sea parcialmente reutilizable, 36 euros/unidad.
- Plomo, 0,36 euros/kg.
- Cobre: Limpio, 1,14 euros/kg.
- Cobre: Con plástico, 0,48 euros/kg.

5.—*Garantías:*

La garantía, tanto provisional como definitiva, se fija en la cantidad de 600 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Avilés 33401.

d) Teléfono: 985 122 100.

e) Telefax: 985 540 751.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al señalado como último día para presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: …

b) Otros requisitos: …

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A las 13:00 horas del día hábil siguiente a transcurridos veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si este día fuera sábado se prorroga hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado Municipal de Actas y Asuntos Generales.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avilés.

2ª Domicilio: Plaza de España, 1.

3ª Localidad y código postal: 33401 Avilés.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: …

e) Admisión de variantes: …

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: …

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Avilés.

d) Fecha: Al día siguiente hábil al señalado como fecha límite de la presentación de las proposiciones, si este día fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

e) Hora: 13:00 horas.

10.—*Otras informaciones: …*

11.—*Gastos de anuncios:*

Con cargo al adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": …*

En Avilés, a 10 de enero de 2006.—El Alcalde.—472.

DE CABRALES

Edicto

Por doña Teresa Martínez González, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para local para taberna en Arenas de Cabrales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días para quienes se consideren afectados por la actividad que pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla en el Ayuntamiento a disposición de los interesados.

En Cabrales, a 29 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—262.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por Vodafone España, S.A., licencia municipal para la apertura de estación base de telefonía móvil a emplazar en la calle Uría, 25, de Cangas del Narcea, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Cangas del Narcea, a 5 de enero de 2006.—El Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente.—453.

DE CARREÑO

Edictos

Expediente número 7.225/2005.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don Braulio Suárez Suárez, en representación de Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A., licencia para la instalación de modernización del sistema de ventilación secundaria de convertidores de la Acería LD-A, en Logrezana, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Candás, a 3 de enero de 2006.—El Alcalde.—386.

—•—

Expediente número 8.835/2005.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por doña Isabel Pérez Diego, en representación de Ingeniería y Plantas de Proceso, S.L., licencia para la adecuación de nave para actividad de guardería de maquinaria y almacén de materiales de construcción, en parcela E-11, nave número 4 del Polígono Industrial de Tabaza II, Logrezana, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Candás, a 3 de enero de 2006.—El Alcalde.—387.

Expediente número 8.948/2005.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don Pablo Jiménez Fernández, en representación de Provivsa Asturias, S.L., licencia para la adecuación de local para actividad de guardería de vehículos, en la calle La Matiella, nº 33, de Candás, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Candás, a 4 de enero de 2006.—El Alcalde.—388.

— • —

Expediente número 8.759/2005.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por Asturfun, S.L., licencia para la adecuación de nave para actividad de almacenamiento y venta de productos siderúrgicos, en parcela de referencia catastral número 07570/06c, del Polígono Industrial de La Granda I, Logrezana, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Candás, a 3 de enero de 2006.—El Alcalde.—389.

DE COAÑA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de diciembre de 2005, acordó provisionalmente, por mayoría simple, la modificación parcial de las Ordenanza fiscales municipales siguientes:

• Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Todo ello en los términos que constan en el expediente de razón.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones en el referido plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Coaña, a 29 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—342.

DE COLUNGA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.—*Aceptación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Villaviciosa. Suscripción de Convenio.*

Primero.—Aceptar la encomienda de gestión interesada por el Ayuntamiento de Villaviciosa para la tramitación, ante el IDEPA, de la oportuna subvención para financiar el estudio de viabilidad del Polígono Supramunicipal de La Rasa-Venta del Pobre, y la posterior contratación administrativa del mismo.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo al IDEPA y al Ayuntamiento de Villaviciosa a los oportunos efectos.

Tercero.—Proceder a la publicación de la encomienda de gestión en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en los términos del artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Autorizar al Alcalde para la suscripción del oportuno convenio administrativo con el Ayuntamiento de Villaviciosa en el que se reflejen los extremos anteriormente señalados.

En Colunga, a 9 de enero de 2006.—El Alcalde.—452.

— • —

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don José Carlos Rodríguez Rodríguez, en representación de Hotel Palacio Luces, S.A., licencia municipal de apertura para instalación de depósito de G.L.P., sita en Plaza Vigón, Colunga, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Colunga, a 4 de enero de 2006.—El Alcalde.—340.

DE EL FRANCO

Edictos

Por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, se acordó la adjudicación definitiva, mediante el procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso, de la obra de "redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y construcción de las obras de mejora integral de Viavélez", a la empresa Nemesio Bedia Construcciones, S.L., por el precio de doscientos cincuenta mil euros, I.V.A. incluido (250.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En La Caridad, a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta.—255.

— • —

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día veinte de diciembre de dos mil cinco, el expediente de modificación de créditos 3/2005, por importe de 164.072,59 euros, se somete el expedien-

te a información pública, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, y para el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo o por presentadas se desestimasen, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En La Caridad, a 29 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta.—256.

—•—

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2005, se acordó la adjudicación definitiva, mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, de la obra de "Proyecto Básico de Sala de Usos Múltiples La Caridad-El Franco", a la empresa Jesús Martines Construcciones, S.A., por el importe de ochocientos treinta y nueve mil setecientos noventa euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (839.790,59 euros) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En La Caridad, a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta.—343.

—•—

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día veinte de diciembre de dos mil cinco, el expediente de modificación de créditos 2/2005, por importe de 600.000 euros, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, y para el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo o por presentadas se desestimasen, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En La Caridad, a 29 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta.—362.

—•—

Por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil cinco, a la vista de la solicitud presentada por Baniela Núñez Promociones, S.L., con razón social sita en la calle Venancio Martínez, 6, bajo, Navia, de fecha 27 de noviembre de 2005, y que presenta estudio de detalle de la finca "Huerta Las Mananas", según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Norberto Tellado Iglesias, con fecha noviembre de 2005, se acordó:

1º. Prestar su aprobación con carácter inicial al estudio de detalle de la finca "Huerta Las Mananas"en la Avenida de Galicia, de La Caridad, redactado por el Arquitecto don Norberto Tellado Iglesias.

2º. Someter el expediente a información pública por espacio de veinte días hábiles, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y periódico de mayor tirada de la provincia, a efectos de que durante dicho plazo pueda examinarse el expediente en estas Oficinas Municipales en horario de oficinas, de 9 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes incluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92 y 159 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes. Dicha aprobación inicial se entenderá definitiva de forma automática si no se presentasen alegaciones en dicho periodo.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimiento del punto 2º anteriormente señalado.

En La Caridad, a 29 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta.—344.

DE GOZON

Anuncios

Referencia: 6.543/2005.

Durante un plazo de diez días podrán presentarse reclamaciones con relación a la solicitud de licencia presentada por La Robesa, S.C., vecino de Nembro, para efectuar obras de "rehabilitación de almacén agrícola y ampliación de instalaciones ganaderas", en finca sita en Colandrero, Susacasa (Nembro).

En Luanco, Gozón, a 29 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—189.

—•—

Referencia: 6.737/2005.

Durante un plazo de diez días podrán presentarse reclamaciones con relación a la solicitud de licencia presentada por Supercor S.A., vecino de Madrid, para efectuar obras de "instalación de actividad de local comercial de alimentación", en finca sita en la calle La Teya, Urbanización de La Vallina (Luanco).

En Luanco, Gozón, a 4 de enero de 2006.—El Alcalde.—401.

—•—

Referencia: 6.755/2005.

Durante un plazo de diez días podrán presentarse reclamaciones con relación a la solicitud de licencia presentada por don Moisés Gutiérrez Rivas, vecino de Ferrero (Viodo), para efectuar obras de "construcción de nave para instalaciones de explotación ganadera de vacuno lechero", en finca sita en Ferrero (Viodo).

En Luanco, Gozón, a 5 de enero de 2006.—El Alcalde.—422.

DE GRADO

Anuncios

Expediente número 445/2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo desconocido el propietario de la parcela 18, polígono I, Area VI, afectada por el "Proyecto de Actuación del Polígono I, del Area VI de Grado", y no pudiendo practicarse la notificación personal prevenida en el artículo 59.1 de dicha Ley, por medio del presente se le notifica a dicho interesado el Acuerdo adoptado por el

Pleno del Ayuntamiento de Grado, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, y que a continuación literalmente se transcribe:

El Pleno del Ayuntamiento de Grado, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, por 9 votos a favor (8 IU y 1 Concejal no adscrita) y 7 abstenciones (5 Grupo Mixto y 2 PP), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Ratificar la aprobación definitiva del proyecto de actuación (comprensivo de los estatutos y bases de actuación) para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación del Polígono I, del Plan Parcial del Area VI de las Normas Subsidiarias de Grado, a instancia de don José Méndez-Villamil Rodríguez, en su propio nombre y en representación de 18 personas más, y de don José María Arcas Castro, en representación de "Su vivienda en Grado, S.L.".

Segundo.—Ratificar la designación de doña María Luisa Lavilla Luengo, como representante municipal en la Junta de Compensación que se constituya para la Unidad de Actuación del Polígono I, del Plan Parcial del Area VI de Grado.

Tercero.—Los propietarios que, en su caso, no se hayan incorporado, e incluidos en el polígono o unidad de actuación, dispondrán del plazo preclusivo de un mes desde la notificación del acuerdo municipal aprobatorio del proyecto de actuación, para incorporarse a la Junta de Compensación. Si no lo hicieren, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiario. Podrán incorporarse también empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión del polígono o unidad de actuación.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, notificándolo, asimismo, individualmente a todos los propietarios.

Quinto.—Remitir un ejemplar del proyecto de actuación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, a los efectos oportunos.

En Grado, a 28 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—473 (1).

—•—

El Pleno del Ayuntamiento de Grado, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, por 9 votos a favor (8 IU y 1 Concejal no adscrita) y 7 abstenciones (5 Grupo Mixto y 2 PP), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Ratificar la aprobación definitiva del proyecto de actuación (comprensivo de los estatutos y bases de actuación) para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación del Polígono I, del Plan Parcial del Area VI de las Normas Subsidiarias de Grado, a instancia de don José Méndez-Villamil Rodríguez, en su propio nombre y en representación de 18 personas más, y de don José María Arcas Castro, en representación de "Su vivienda en Grado, S.L.".

Segundo.—Ratificar la designación de doña María Luisa Lavilla Luengo, como representante municipal en la Junta de Compensación que se constituya para la Unidad de Actuación del Polígono I, del Plan Parcial del Area VI de Grado.

Tercero.—Los propietarios que, en su caso, no se hayan incorporado, e incluidos en el polígono o unidad de actuación, dispondrán del plazo preclusivo de un mes desde la notificación del acuerdo municipal aprobatorio del proyecto de actuación, para incorporarse a la Junta de Compensación. Si no lo hicieren, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiario. Podrán incorporarse también empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión del polígono o unidad de actuación.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, notificándolo, asimismo, individualmente a todos los propietarios.

Quinto.—Remitir un ejemplar del proyecto de actuación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, a los efectos oportunos.

En Grado, a 28 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—473 (2).

DE IBIAS

Anuncio

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ibias.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adecuación de las instalaciones de depuración de bajo coste del Ayuntamiento de Ibias, y su explotación.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 1 de octubre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

116.322,48 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 2 de diciembre de 2005.

b) Contratista: "Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.".

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.929,27 euros (I.V.A. incluido).

En San Antolín de Ibias, a 10 de enero de 2006.—La Alcaldesa.—474.

DE LLANERA

Anuncio

Referencia: 805001218.

Expediente: 807/2005.

Doña Ana Belén López Cedron, en representación de Lucusastur, S.L., solicita licencia para adecuación de local para gimnasio, en la Avenida Pando, 1, Lugo, Llanera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

En Llanera, a 29 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—146.

DE LLANES

Anuncios

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Jesús Vallejo Robles, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1374/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.631, con fecha 28 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo: Opel Zafira, matrícula 9138-BVZ, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Carretera de Porrúa (Llanes).

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Luis San Martín Díaz, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1404/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Volvo V50, matrícula T-6857-BBC, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de doña María Arantxa González Sobero, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1409/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 7 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Peugeot 406, matrícula O-8550-BX, por estacionar en zona peatonal. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 9, de la OMC, en la calle Cotiello Alto de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Ricardo Zamora Collar, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1281/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.619, con fecha 23 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Peugeot Partner, matrícula 3173-CNF, por estacionar sobre la acera creando peligro u obstaculizando. Sanción 96 euros. Infracción grave, artículo 13, apartado 9, de la OMC, en la calle Alfonso IX de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don José Luis Regadera Sejas, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1393/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Citroën C5, matrícula 0573-BPX, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don José Antonio Menéndez Fernández, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1394/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Citroën C3, matrícula 3213-DPG, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Manuel Toraño Fernández, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1422/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.613, con fecha 10 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Audi A4, matrícula 3884-DBD, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en El Cuetu (Llanes).

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de doña Patricia Amigo Bernabon, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1359/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.613, con fecha 30 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Peugeot 206, matrícula 6478-CJM, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de doña María Celina Quirós Díaz, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1402/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo BMW 120D, matrícula 7436-DNM, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Manuel Arriaran Galguera, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1283/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.619, con fecha 22 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Renault 21, matrícula O-9988-AX, por estacionar sobre la acera. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 9, de la OMC, en Cotiello Alto (Llanes).

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Francisco de Dios Ibáñez, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías,

Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1273/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.628, con fecha 20 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Ford Fiesta, matrícula O-1041-AJ, por estacionar en doble fila. Sanción 90 euros. Infracción grave, artículo 11, apartado 5, de la OMC, en la calle Manuel Romano de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Mario Izquierdo González, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1228/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 18 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Suzuki Santana, matrícula O-9660-AL, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 36, apartado 2, de la OMC, en la calle Cabrales de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Fernando Sobero Elviro, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1223/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 18 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Citroën ZX, matrícula O-1391-BJ, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 36, apartado 2, de la OMC, en la calle La Calzada de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Angel Benigno Sánchez Miyares, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1421/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.613, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Volkswagen Furgon, matrícula O-8155-BZ, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la calle Nemesio Sobrino de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Juan Daniel Fernández Ordieres, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1365/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.619, con fecha 29 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Seat Málaga, matrícula O-8777-AM, por estacionar en lugar reservado para carga y descarga un vehículo no comercial. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 11, de la OMC, en La Bolera (Llanes).

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de doña Laura Gema Castillo de Pablo, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1425/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.613, con fecha 31 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Rover 45, matrícula 3012-DMS, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la carretera La Robellada (Posada de Llanes).

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Julio Fernando Vicente Garduño, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1431/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.616, con fecha 6 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Opel Vectra, matrícula SA-1557-U, por estacionar en zonas reservadas. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 23, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don José Antonio Gil García, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1269/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.628, con fecha 19 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Nissan X-Trail, matrícula 6880-BTN, por estacionar sobre la acera. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 9, de la OMC, en la calle Las Barqueras de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de Andrés Madorran, S.L., que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1311/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.630, con fecha 23 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Audi A3, matrícula NA-7415-BC, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la calle Cabrales de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de Gómez y Burguera, S.L., que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1368/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.629, con fecha 30 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Renault Laguna, matrícula 2013-BNS, por estacionar en plena calzada. Sanción 96 euros. Infracción grave, artículo 13, apartado 15, de la OMC, en la calle Pidal de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Andrés Carrasco Fernández, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1441/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.619, con fecha 1 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Audi A6, matrícula 0335-CGK, por estacionar en lugar reservado para carga y descarga un vehículo no comercial. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 11, de la OMC, en La Bolera (Llanes).

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Santos Gimon Aranda, que por esta Concejalía Delegada

de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1233/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 18 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Opel Astra, matrícula VA-3432-AF, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la calle Cabrales de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Manuel Isidro Formariz, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1424/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.613, con fecha 10 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Peugeot 306, matrícula BI-8219-BY, por estacionar en plena calzada. Sanción 96 euros. Infracción grave, artículo 13, apartado 5, de la OMC, en la calle Román Romano de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Javier Cuéllar Vélez, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1392/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Ford Fiesta, matrícula LE-4142-AB, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Oscar Alonso Pérez, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1443/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.621, con fecha 15 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Seat León, matrícula 0203-BRC, por no obedecer una señal de entrada prohibida. Sanción 70 euros. Infracción leve, artículo 152, apartado 1 del RGC en el acceso a la Playa de Torimbia, en Niembro.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don José Miguel Rausell Vázquez, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1307/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.630, con fecha 23 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Renault Gran Espace, matrícula 8590-DNF, por estacionar en zona reservada para carga y descarga un vehículo no autorizado. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 11, de la OMC, en la calle Nemesio Sobrino de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Alberto San Martín Goldaraz, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1230/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 18 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Mitsubishi Montero, matrícula NA-6646-AW, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la calle Cabrales de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Mario Martínez Aparicio, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1383/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Citroën ZX, matrícula M-1606-PY, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de doña Aránzazu Prieto Ferrero, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1337/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.629, con fecha 27 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Citroën Xsara Picasso, matrícula 3994-BGB, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en Porrúa (Llanes).

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Luis Pellicer López de Montenegro, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1453/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.622, con fecha 8 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Audi A4, matrícula 9752-CSB, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la calle Egidio Gavito de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Alejandro Real Pérez, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1412/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 8 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Seat León, matrícula 3152-CWC, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Iván del Campo Manzanares, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1300/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.627, con fecha 23 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Peugeot 306, matrícula LO-7972-M, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don Iker del Olmo Cobos, que por esta Concejalía

Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1415/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.613, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Seat León, matrícula 9406-CJX, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la calle Egidio Gavito de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don José Manuel Jiménez Cordero, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1358/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.613, con fecha 30 de agosto de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Peugeot 106, matrícula SE-8631-CT, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la calle Nemesio Sobrino, 17, de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de doña Azucena Sierra del Río, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1390/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Ford Escort, matrícula LE-6214-AF, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, se pone en conocimiento de don José Rubén Pérez González, que por esta Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad, don Francisco José Balmori Poo, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número TAG-T-1401/2005, mediante denuncia formulada por el agente número 3.612, con fecha 4 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia, acerca del vehículo Renault Laguna, matrícula 4299-BWN, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 13, apartado 2, de la OMC, en la Avenida La Guía de Llanes.

Haciéndoles saber, por otra parte, que las sanciones pueden hacerse efectivas con una reducción del 30% si las abonan dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este escrito. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio, de la posibilidad de interponer, en este caso y postestativamente, recurso de reposición ante esta Concejalía Delegada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al abono de la multa, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al abono de la multa. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto; y ello sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno. A tal efecto, el abono de la sanción deberá hacerse efectivo en los números de cuenta que a continuación se relacionan, haciendo constar siempre el número de expediente, fecha y matrícula del vehículo denunciado.

Banco	**Nº de cuenta**
Cajastur	2048-0071-82-0420000084
Santander Central Hispano	0049-5021-91-2110144288
Banco Herrero	0081-5230-38-0001024204
Caja Rural de Asturias	3059-0055-42-1136235221

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Llanes, a 27 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado.—446.

—•—

Don Francisco José Balmori Poo, Primer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Comercio, Turismo, Pesca, Nuevas Tecnologías, Personal y Seguridad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución.

Expediente número T-265/2005. Conductor del vehículo: Doña Ana Rosa Fernández Fuertes. Fecha de la denuncia 11 de abril de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar reservado a carga y descarga en la Plaza Las Barqueras, nº 2, de Llanes. Datos del vehículo: Peugeot 807, matrícula 4617-DDF. Precepto infringido: Artículo 13, apartado 11, de la OMC. Infracción leve. Sanción 60 euros.

Expediente número T-426/2005. Conductor del vehículo: Don Oscar Coya García. Fecha de la denuncia 12 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero sin utilizar un dispositivo homologado al efecto. Manifiesta que el menor tiene 5 años de edad; en Las Gaviotas de Llanes. Datos del vehículo: Mercedes Benz 110D, matrícula 8606-BLB. Precepto infringido: Artículo 117.2 del RGC. Infracción leve. Sanción 90 euros.

Expediente número T-451/2005. Titular del vehículo: Don Miguel Suárez Coro. Fecha de la denuncia 5 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en paso de peatones en AS-115 de Posada. Datos del vehículo: Citroën ZX, matrícula SA-4706-AC. Precepto infringido: Artículo 13, apartado 21, de la OMC. Infracción leve. Sanción 90 euros.

Expediente número T-475/2005. Titular del vehículo: Don Francisco Javier Culias Osorio. Fecha de la denuncia 9 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar encima de la acera en la Plaza San Roque, nº 2, de Llanes. Datos del vehículo: Mitsubishi Canter, matrícula 5820-CXM. Precepto infringido: Artículo 13, apartado 9, de la OMC. Infracción leve. Sanción 60 euros.

Expediente número T-502/2005. Titular del vehículo: Elamrani Elhabib. Fecha de la denuncia 14 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido en la Avenida de Méjico de Llanes. Datos del vehículo: Volkswagen Jetta, matrícula M-6519-KD. Precepto infringido: Artículo 13, apartado 2, de la OMC. Infracción leve. Sanción 60 euros.

Expediente número T-514/2005. Titular del vehículo: Don José Santiago Lamas Lamas. Fecha de la denuncia 15 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar donde está prohibida la parada en la AS-115 de Posada de Llanes. Datos del vehículo: Mercedes Benz C230K matrícula T-5575-BBC. Precepto infringido: Artículo 13, apartado 1, de la OMC. Infracción grave. Sanción 90 euros.

Expediente número T-597/2005. Titular del vehículo: Don Faustino Arturo Celorio García. Fecha de la denuncia 30 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en zona reservada en la calle La Calzada, nº 2, de Llanes. Datos del vehículo: Renault Megane, matrícula O-9674-BS. Precepto infringido: Artículo 13, apartado 23, de la OMC. Infracción leve. Sanción 60 euros.

Asimismo se les hace saber que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacerse efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Llanes, a 27 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado.—450.

DE MIERES

Anuncios

Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca concurso para contratar las obras de recuperación urbanística y ambiental de la Barriada de San Luis (Urbiés)

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n. Mieres.

c) Teléfono: 985 466 111.

d) Fax: 985 453 534.

2.—*Objeto del contrato:*

Contratación de las obras de recuperación urbanística y ambiental de la Barriada de San Luis (Urbiés).

3.—*Tramitación:*

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

214.374,48 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Garantía provisional:*

4.287 euros.

6.—*Plazo de ejecución:*

Seis meses.

7.—*Clasificación del contratista:*

Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

Grupo I, subgrupo 1 y/o 9, categoría b.

8.—*Documentación e información:*

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrán presentar la documentación exigida en la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato así como el proyecto, se facilitarán en la Copistería Alyme, sita en la calle La Pista, nº 7, de Mieres, teléfono 985 462 640, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados, en un plazo de ocho días, presentar reclamaciones a los mismos.

9.—*Modelo de proposición:*

El que figura en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

10.—*Ofertas:*

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

11.—*Gastos de anuncio:*

Correrán a cargo del adjudicatario.

En Mieres, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—391.

—•—

Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca concurso para contratar los seguros de responsabilidad civil, multirriesgo de bienes públicos y de la flota de automóviles

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n. Mieres.

c) Teléfono: 985 466 111.

d) Fax: 985 453 534.

2.—*Objeto del contrato:*

Contratación de los seguros de responsabilidad civil, multirriesgo de bienes públicos y de la flota de automóviles.

3.—*Tramitación:*

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

103.000 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Garantía provisional:*

3.620 euros.

6.—*Plazo de ejecución:*

Diez meses.

7.—*Documentación e información:*

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrán presentar la documentación exigida en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato así como el proyecto, se facilitarán en la Copistería Alyme, sita en la calle La Pista, nº 7, de Mieres, teléfono 985 462 640, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados, en un plazo de ocho días, presentar reclamaciones a los mismos.

8.—*Modelo de proposición:*

El que figura en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

9.—*Ofertas:*

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10.—*Gastos de anuncio:*

Correrán a cargo del adjudicatario.

En Mieres, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—392.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca concurso para contratar las obras de recuperación urbanística y ambiental de la Barriada de San Pedro

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n. Mieres.

c) Teléfono: 985 466 111.

d) Fax: 985 453 534.

2.—*Objeto del contrato:*

Contratación de las obras de recuperación urbanística y ambiental de la Barriada de San Pedro.

3.—*Tramitación:*

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

1.614.690,16 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Garantía provisional:*

32.294 euros.

6.—*Plazo de ejecución:*

Doce meses.

7.—*Clasificación del contratista:*

Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

Grupo I, subgrupo 1 y/o 9, categoría d.

8.—*Documentación e información:*

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrán presentar la documentación exigida en la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato así como el proyecto, se facilitarán en la Copistería Alyme, sita en la calle La Pista, nº 7, de Mieres, teléfono 985 462 640, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados, en un plazo de ocho días, presentar reclamaciones a los mismos.

9.—*Modelo de proposición:*

El que figura en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

10.—*Ofertas:*

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

11.—*Gastos de anuncio:*

Correrán a cargo del adjudicatario.

En Mieres, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—393.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca concurso para contratar las obras de recuperación urbanística y ambiental de la Barriada de Murias

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n. Mieres.

c) Teléfono: 985 466 111.

d) Fax: 985 453 534.

2.—*Objeto del contrato:*

Contratación de las obras de recuperación urbanística y ambiental de la Barriada de Murias.

3.—*Tramitación:*

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

406.707,22 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Garantía provisional:*

8.134 euros.

6.—*Plazo de ejecución:*

Seis meses.

7.—*Clasificación del contratista:*

Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

Grupo I, subgrupo 1 y/o 9, categoría c.

8.—*Documentación e información:*

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrán presentar la documentación exigida en la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato así como el proyecto, se facilitarán en la Copistería Alyme, sita en la calle La Pista, nº 7, de Mieres, teléfono 985 462 640, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados, en un plazo de ocho días, presentar reclamaciones a los mismos.

9.—*Modelo de proposición:*

El que figura en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

10.—*Ofertas:*

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

11.—*Gastos de anuncio:*

Correrán a cargo del adjudicatario.

En Mieres, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—395.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca concurso para contratar las obras de remodelación de la calle La Vega entre las calles Covadonga y Alfonso Camín de Mieres

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n. Mieres.

c) Teléfono: 985 466 111.

d) Fax: 985 453 534.

2.—*Objeto del contrato:*

Contratación de las obras de remodelación de la calle La Vega entre las calles Covadonga y Alfonso Camín de Mieres.

3.—*Tramitación:*

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

237.181,96 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Garantía provisional:*

4.744 euros.

6.—*Plazo de ejecución:*

Tres meses y dos semanas.

7.—*Clasificación del contratista:*

Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

8.—*Documentación e información:*

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrán presentar la documentación exigida en la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato así como el proyecto, se facilitarán en la Copistería Alyme, sita en la calle La Pista, nº 7, de Mieres, teléfono 985 462 640, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados, en un plazo de ocho días, presentar reclamaciones a los mismos.

9.—*Modelo de proposición:*

El que figura en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

10.—*Ofertas:*

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

11.—*Gastos de anuncio:*

Correrán a cargo del adjudicatario.

En Mieres, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—411.

— • —

En virtud del Decreto de Alcaldía número 1228-1 se ha declarado la caducidad de los expedientes y la exclusión del Padrón de Habitantes de Mieres, de los siguientes ciudadanos extranjeros no comunitarios:

Apellidos y Nombre	Nº Identificación
1. ABDELMALEK, EL GHOUL	M026125
2. AFZAL, ARSALAN	F397509
3. AFZAL, NADEEM	F397418
4. ALCANTARA, MERCEDES CANDIDA	3098198
5. ALIOVA EMBAREK, MERIEM	905295
6. ALVAREZ FUEYO, MARIA ELIANA	9501687
7. AMEZCUA BRAVO, JOSE	X4156559E
8. ANDRZEJ, MAMES	X2039724S
9. AVALOS HERNANDEZ, ESNER	X3931989R
10. AVALOS LOPEZ, ESMILDO	124851
11. BARNEVA YORDANOVA, ANELIYA	303254740
12. BENALCAZAR QUIÑONEZ, SANDRA ELIZABETH	SQ40865
13. BOTYOU DIMITROV, DIMITAR	309054228
14. BOUJEMAOUI, BELKASSIM	M898649
15. CARDENAS REYES, JUAN DAVID	T4Z0021028
16. CHAVEZ MARANTO, ANA YANSEN	99150004127
17. CHILIQUINGA ZAPATA, CATALINA DEL PILAR	5040842
18. CRUZ MEDINA, ALVA CRISTAL	X5238205R
19. DIOSES ROLDAN, ELIANA LIZETE	X5094985W
20. DOMINGUEZ ALBERTO, ELAIN PABLO	CO27788
21. EIRIKH NIKOLAVICH, NIKOLAY	X2866306T
22. ELKHLOUFI, ASSMAA	NO351554
23. FLETE, JANCARLOS	X2394512M
24. FLETE, JORDANIS	96076887
25. GARCIA, MARIA BELEN	33196902
26. GIRALDO VASQUEZ, MARIA GLADIS	CC42095430
27. GLAVA, MARIA ESTELA	2158595
28. GOMEZ SANTOS, LISIMACO	X5361934J
29. GOMEZ SANYTOS MARITZA	1061409
30. GONZALEZ MORO, MARIA JOSEFINA	9005673
31. HANI EL, BAHIJA	548157
32. IVAYLOVA MAVRODINOVA HABEYAN, MARIANA	325236629
33. JAPA, SUGEILA	X4879495E
34. KESKASSI, ASSIA	X2670044C
35. KHANFOUR, NAZHA	MO29740
36. KHAZOUANI EL, ABDELKBIR	X3085220T
37. KOTOVA, MARYNA	AT167832
38. LEBRATO CABRERA, MIGUEL ALFREDO	B697154
39. LOPEZ MARTINEZ, SANDRA VIVIANA	10821416
40. LOPEZ NAVARRO, HILDA	C124910
41. MAHBOUBI EL, MUSTAPHA	X3580311Q
42. MAHFOUD ZINE, NAHA	----------
43. MARTINEZ MONTES, DORA	31400464
44. MOHAMED, TOTSS	N533506
45. MONTOYA VALENCIA, SANDRA PATRICIA	X3950233Y
46. NDON MGUO, MARTIN	AO12198
47. NEDELCHEV NIKOLOV, PETAR	314855598
48. OLIVEIRADE , ANGELICA	X2454132D
49. OLIVEIRA DE, RITA JUPIRA CONCEPCION	CG739104
50. OLIVEIRA DE CARVALHO, VICTOR HENRIQUE	CL092230
51. ORTIZ PULLAGUARI, OLGA LIVIA	SN77418
52. OSIMANI MOIZO, JAVIER	884122N
53. OSPINA LOPEZ, LILIANA	AF510287

Apellidos y Nombre	Nº Identificación
54. OULAD HADJ BARAKA, ABDERRAHIM	X248402B
55. OULADKAID, ABDERRAHIN	X3034123D
56. PALACIO, LUCY YAHAIRA	0754511
57. PARRA, EDUARDS OMARIS	2692109
58. PARRA, SANTA MARIA	X5911627Y
59. PARRA PORTES, TALSIS	X4012270N
60. PEREZ, ESPERANZA BIENVENIDA	X1575499E
61. PEREZ AMATOS DE, DAMARIS	B03388387
62. PERSINAL MEDINA, MAIROB	X2719664Y
63. PIEDRAHITA GIRALDO, PAULA ANDREA	RN23781474
64. PINEDA DIAZ, ROSA	C055902
65. PYNZENYK, MYKHAYLO	219610AM
66. QUEIROZ SILVA DA, PEDRO GERSON	CO249610
67. REYES BONILLA, DIANA MARIA	X4859073R
68. RODRIGUES SILVA DA, ALESSANDRA DE CASIA	X17096618M
69. ROMANELLI, MARISA ELISABET	X23802767N
70. ROMERO GARCIA, MARIA RUTH	42009042
71. SALI SALI, HASAN	318088754
72. SANCHEZ LOPEZ, NATIVIDAD	3872804H
73. SERRANO GOMEZ, EMMA	121338
74. SERRAR, MUSTAPHA	L631113
75. SOTO, MARIA ALTAGRACIA	3082221
76. SOUZA SILVA, ERIANE	X2236290T
77. SRAIDI, HAMID	L869420
78. SUAREZ RAMOS, MARTIN	X735335N
79. TABOADA, MARCELO ADRIAN	23804051
80. TSILO, MYKHAYLO	606023AC
81. VALDIVIESO ARTEAGA, CRUZ FLORESMILA	702027319
82. VAZQUEZ CHALEN, JESSENIA PAOLA	703646455
83. VAZQUEZ ROCES, ALBA	----------
84. VAZQUEZ ROCES, XARANZANA	----------
85. WILSON, DIANA	X3204826Y
86. YEVHLEVSKA, OLENA	AE979466

En Mieres, a 29 de diciembre de 205.—El Alcalde.—394.

— • —

Edictos

Expediente número 5.222/2005.

Por Ling Yun Xia y Tefeng Xia, se solicita licencia para apertura de bazar a instalar en la calle Doce de Octubre, nº 16, de Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 5 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—449.

— • —

Expediente número 5.201/2005.

Por Construcciones Icma, S.A.U (representante don Vicente Barquilla Moreno), se solicita licencia para apertura de almacéntaller de mantenimiento de maquinaria y vehículos con suministro de gasóleo para uso propio, a instalar en Polígono Industrial de Baíña, calle El Pedreru y calle Sierra Lagos, parcela número 5, de Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 12 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—451.

— • —

Expediente número 5.014/2005.

Por don Luis Miguel Mínguez Gavilanes, se solicita licencia para apertura de sala de despiece de canales de ganado ovino, a instalar en Zona Industrial de Ablaña de Abajo, de Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 1 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—460.

— • —

Urbanismo 21.241/2005.

Por Decreto de Alcaldía número 1212/2005, de 21 de diciembre, se ha resuelto:

Declarar el estado de ruina legal del inmueble sito en La Caleya, Santullano (Mieres), con referencia catastral número J-007049 (y no J-007052 como por error figura en el Decreto 1056/2005), por concurrir las causas previstas en el artículo 234.1 a) y b) del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril.

Ordenando al propietario que en el plazo de dos días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, proceda a la demolición del inmueble, retirada de escombros, limpieza y cierre del terreno. Advirtiéndole que de no cumplir con lo ordenado, actuaría la administración en vía subsidiaria y a su costa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a derecho.

Recursos:

A) La transcrita resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Contra la resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano resolutorio, en el plazo de un mes desde esta notificación, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del recibo de esta notificación, de la del recurso potestativo de reposición; o en el de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello de conformidad con lo que se dispone en los artículos 107, 116 y 107 de la Ley 30/1992, y 25 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

C) La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Mieres, a 22 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—476.

— • —

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se señalan, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que seguidamente se indican, tramitados por este Ayuntamiento, dicha notificación no se ha podido practicar.

Interesados	Expediente nº
Asturcántabra de Hostelería, S.A.	712/2005
Crespo Andrade, Leonides	710/2005
Cunha Dos Anjos, José Alcino	631/2005
Fernández Fernández, Mª Teresa de Jesús	714/2005
Heredia Cerreguela, Soledad	669/2005
Ruiz Fernández, José	641/2005

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Mieres, a 24 de noviembre de 2005.—El Alcalde.—390.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle de las parcelas sitas en la calle Tomás García Sampedro-Muros de Nalón, promovido por Taulastur, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Díaz Molina.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de lo dispuesto en el artículo 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y dar cuenta del mismo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 96 del referido texto legal.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y contra el mismo se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 y 117 de la LPA, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

c) Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Muros de Nalón, a 30 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa en funciones.—246.

DE NAVA

Anuncio

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía el Plan Especial para la ampliación de la residencia geriátrica de Carancos, redactado por el Arquitecto don Ricardo Martín Martín, a iniciativa de don Jesús Cocina Palacio, se expone al público por plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

En Nava, a 9 de enero de 2006.—El Alcalde.—447.

Anuncio de cobranza

Don Claudio Escobio Valvidares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava (Asturias).

Hace saber: Que durante dos meses, contados a partir de la finalización del plazo de exposición pública, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a las exacciones siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.
- Tasa por Servicio de Recogida de Basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.
- Canon de Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

El pago podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Nava, o a través de entidades bancarias y cajas confederadas, previa domiciliación del mismo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el periodo ejecutivo con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

En Nava, a 4 de enero de 2006.—El Alcalde.—332 (1).

—•—

Edicto

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha uno de abril del año en curso, los padrones fiscales de contribuyentes por los siguientes tributos:

- Tasa por Suministro de Agua, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.
- Tasa por Servicio de Recogida de Basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.
- Canon de Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, los interesados puedan examinar los padrones aprobados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Nava, a 4 de enero de 2006.——El Alcalde.—332 (2).

DE NAVIA

Anuncios

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2005, se adjudica el contrato de suministro de una máquina retrocargadora.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Navia, calle Real, nº 6.

33710 Navia.

Teléfono: 985 630 094.

Fax: 985 473 206.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 1.662/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de una máquina retrocargadora.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 283 de fecha 9 de diciembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

67.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 27 de diciembre de 2005.

b) Empresa adjudicataria: Semar, S.L.

c) Importe: 67.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

En Navia, a 3 de enero de 2006.—El Alcalde.—261.

—•—

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la funcionaria municipal, doña María Antonia Padilla Padilla, a las personas físicas titulares y/o conductores de los vehículos denunciados que se relacionan en el anexo a este anuncio, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos podrán hacerse efectivos con el 50% de bonificación, siempre que se realicen antes de que se dicte la resolución sancionadora.

Igualmente, se señala que el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, advirtiéndole que si incumple esta obligación, en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular.

Se entenderá que usted es el conductor del vehículo en el caso de no haber dado cumplimiento al punto anterior en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrá efectuar por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere convenientes. En el escrito de alegaciones se hará constar: Nombre, apellidos y domicilio del denunciado, y en su caso, de la persona que lo represente; número de boletín o expediente, fecha y lugar de la denuncia; relación del hecho denunciado; alegaciones y propuestas de las pruebas que estime oportunas; lugar, fecha y firma.

Si no presenta alegaciones, esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo).

El abono del importe de la multa implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente, salvo que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

En el supuesto de que no se proceda al abono de la multa, la presente iniciación será elevada a propuesta de resolución.

Forma y lugar de pago.

El pago podrá efectuarse en metálico, en la caja municipal, previa presentación del boletín de denuncia o de copia de este anuncio, así como mediante giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Navia mediante ingreso en cualquier entidad colaboradora, haciendo constar claramente en el documento el número de boletín o de expediente de denuncia y matrícula.

Abreviaturas:

LSV: Ley de Seguridad Vial. L.: Leve.

RGC: Reglamento General de Circulación. G.: Grave.

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación. M.G.: Muy Grave.

En Navia, a 29 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado.—259.

Anexo

Municipio	Apellidos y nombre	D.N.I. C.I.F.	Matrícula	Nº expt.	Nº boletín	Fecha denun.	Precepto infringido	Carácter importe
Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	Magariños Cuervo, Pablo	35460913-L	2965-BJS	1546/05	2068	13/10/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Llanes	Fernández Álvarez, Balbino	10425020-V	5178-BWF	1612/05	2146	08/11/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Puerto del Rosario (Las Palmas)	García González, Fernando	71857321-P	O-4962-BJ	1020/05	1122	06/07/05	Art. 23.1 a) LSV Art. 65.1 a)RGC Art. 45.2 a) OMC	G. 150,00 €
Oviedo	Cadavieco González, Francisco	10729316-T	O-7232-CH	1623/05	2091	10/11/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Noreña	Fanjul García, Florentino	52614699-Z	4649-CBZ	1458/05	2101	29/09/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Gijón	Susin Bravo, María Belen	18005696-P	M-4897-TX	1554/05	0068	31/10/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Valencia	Pons Ruiz, Vicente	24333584-K	0725-DKC	1211/05	1130	01/08/05	Art. 23.1.a) LSV Art. 65.1.a) RGC Art. 45.2 a) OMC	G. 150,00 €
Santander	Bansalease S.A. anc de Crédito	A.28922599	7381-DBN	1700/05	1639	21/11/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Ferrol (La Coruña)	Martínez Guizan, Mª. Bertina	32662525-H	C-1114-CH	1696/05	2158	12/11/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Las Rozas (Madrid)	Osses, Gabriela	52479565-M	0976-CXV	1216/05	0465	04/08/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Leon	Fernández Iban, Julio Cesar	09792067-R	V-5267-HD	0867/05	1114	21/06/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la funcionaria municipal, doña María Antonia Padilla Padilla, a los conductores de los vehículos denunciados que se relacionan en el anexo a este anuncio, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones impuestas en dichas resoluciones deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho, se exigirán por vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, incrementada con los recargos y costas a que hubiere lugar, estableciéndose como forma y lugar de pago:

En metálico, en la caja municipal, previa presentación del boletín de denuncia o de copia de este anuncio, así como mediante giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Navia, mediante ingreso en cualquier entidad colaboradora, haciendo constar claramente en el documento el número de boletín o de expediente de denuncia y matrícula.

En el caso de que la sanción pueda llevar implícita la suspensión del permiso o licencia de conducción, se dará traslado por este Ayuntamiento a la Jefatura de Tráfico de la resolución sancionadora a los efectos de que por la autoridad competente se proceda o no a dicha suspensión, de acuerdo con el artículo 98.7 de la O.M.C.

A tenor de lo establecido en el artículo 121.3 de la O.M.C., una vez adquieran firmeza las sanciones graves y muy graves, se comunicarán a la Jefatura de Tráfico para su anotación en el Registro de Conductores e Infractores, en el plazo de quince días siguientes a su firmeza.

Lo que se notifica, significando que contra la presente resolución pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Abreviaturas:

LSV: Ley de Seguridad Vial. L.: Leve.

RGC: Reglamento General de Circulación. G.: Grave.

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación. M.G.: Muy Grave.

En Navia, a 29 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado.—260.

Anexo

Municipio	Apellidos y nombre	D.N.I. C.I.F.	Matrícula	Nº expt.	Nº boletín	Fecha denun.	Precepto infringido	Carácter importe
Oviedo	Parra López, Rebeca	08437931-J	5238-BYV	1396/05	1139	07/09/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Oviedo	Bragado Pérez, Francisco Javier	10784170-E	8422-CLY	0647/05	1656	07/05/05	Art. 39.2.f) LSV Art. 94.2.f) RGC Art. 66.2 u) OMC	G. 120,00 €
La Coruña	Davila Brun, Camilo Angel	33245081-F	5046-BRR	1119/05	1127	25/07/05	Art. 53.1 LSV Art. 155 RGC Art. 87.1.a) OMC	L. 90,00 €
La Coruña	Davila Brun, Camilo Angel	33245081-F	5046-BRR	1118/05	1126	25/07/05	Art. 36.2 LSV Art. 87.1.1.2 RGC Art. 61.1.1.2 OMC	G. 120,00 €
Luarca	López Méndez, Cesar	71839959-B	O-7598-BX	1169/05	0278	23/07/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Soto del Barco	Gabarrez Barrul, Ana Maria	71878234-Z	O-9202-CG	1085/05	1746	14/07/05	Art. 39 LSV Art. 94.2.e) RGC Art. 66.2 r) OMC	L. 90,00 €
Ciudad Real	Barona García, Angela	05664761-E	7157-BPF	1317/05	1999	20/08/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Valencia	López Gómez, Concepción Mª.	20167620-R	V-7174-GJ	1270/05	1950	13/08/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Valladolid	Mata Cifuentes, Raul	44904016-N	0674-DGZ	1165/05	1859	19/07/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Navia	Segurola Martínez, Josefa María	45428869-M	O-0025-CH	1070/05	1799	09/07/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
La Carolina (Jaén)	García Hoyas, Carlos Antonio	26739597-G	J-9795-AB	1388/05	1815	01/09/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Oviedo	Martínez Cachero Rojo, José	10593795-H	O-2781-BF	1128/05	1885	27/07/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €
Pola de Lena	Díaz López, Francisco	11053555-P	O-2547-BD	1036/05	1760	23/06/05	Art. 39 LSV Art. 66.2 p) OMC	L. 90,00 €

Por doña María Teresa Suárez García, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de carnicería-charcutería, en la calle Dres. Ramón y Jesús Martínez, nº 2, bajo B, Navia (expediente número 1.770/2005).

Cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, podrán examinar el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Navia, a 9 de enero de 2006.—El Concejal Delegado.—477.

DE NOREÑA

Anuncio

Transcurrido el periodo de exposición al público del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales para 2006: Ordenanza número 105 Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, no se han presentado reclamaciones contra el mismo, por lo que tales modificaciones se entienden aprobadas definitivamente, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro de la misma es el siguiente:

Ordenanza número 105 Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas

Donde dice:

"Artículo 11.—*Exenciones.*

Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la Seguridad y Defensa Nacional.

También estarán exentas las campañas de embellecimiento que se realicen con ocasión de las fiestas tradicionales."

Debe decir:

"Artículo 11.—*Exenciones.*

Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la Seguridad y Defensa Nacional.

También estarán exentas las campañas de embellecimiento que se realicen con ocasión de las fiestas tradicionales.

Se establece una bonificación en la cuota de la tasa del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

En Noreña, a 9 de enero de 2006.—El Alcalde.—443.

—•—

Anuncio de cobranza

Don César Movilla Anta, Alcalde del Ayuntamiento de Noreña.

Hace saber: Que durante dos meses contados a partir del 1 de enero de 2006, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al 4° trimestre de 2005 de los siguientes tributos:

- Tasa por Suministro Domiciliario de Agua.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por Recogida de Basuras.

El pago podrá hacerse efectivo, bien directamente en la oficina del Banco Herrero en Noreña, entre los días 10 al 20 de enero, o a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, previa domiciliación del mismo.

La finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determina el inicio del periodo ejecutivo, exigiéndose la deuda conforme al procedimiento de apremio, con los recargos correspondientes, intereses de demora y costas de procedimiento, en su caso, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

En Noreña, a 28 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—444 (1).

—•—

Edicto

Por Resolución de la Alcaldía número 966, de 28 de diciembre de 2005, se han aprobado los padrones fiscales correspondientes al 4º trimestre de 2005:

- Tasa por Suministro Domiciliario de Agua.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por Recogida de Basuras.

Lo que se hace público por un periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar los padrones aprobados, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Noreña, a 28 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—444 (2).

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días hábiles más, se admitirán reparos y observaciones por los interesados legítimos, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 2) 3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alles, a 20 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta.—193.

DE PONGA

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en fecha 22 de diciembre de 2005, se ha tomado razón del Documento de Prioridades de la futura Ordenación Urbanística, en relación con la formulación del Plan General de Ordenación del Concejo de Ponga, redactado por don Luis Miguel Herráiz García.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el 86 de

la Ley 30/1992. Ello para recoger sugerencias y observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborales, excepto sábados, en horario de 10 a 14 horas.

En San Juan de Beleño, a 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—445.

DE PRAVIA

Edicto

Por don Marcelino Díaz Díaz, D.N.I. número 9385069-B, se ha solicitado autorización para la instalación de nueva industria de taller de chapa y pintura, en la Prahúa, 32, de esta villa de Pravia, sometiéndose a información pública por el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

En Pravia, a 9 de enero de 2006.—El Alcalde.—480.

DE RIBADEDEVA

Edictos

Aprobación definitiva del estudio de detalle del polígono de actuación en la Urbanización "Los Regueros", en El Peral, presentado a trámite por don Juan José Caso Llano, en representación de Inversiones Casomera, S.L.

El Pleno corporativo, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2005, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle del polígono de actuación en la Urbanización "Los Regueros", en El Peral, a la vista del informe emitido por la técnico municipal.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta de su adopción al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 117 y 117), en el plazo de un mes a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Los interesados pueden ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Colombres, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—248.

—•—

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente quedará aprobado de forma definitiva.

En Colombres, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—250.

DE RIBADESELLA

Anuncios

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace pública la petición de doña Mercedes Caballé Anducas, solicitando licencia para la instalación de un depósito de G.L.P., en Pando, para que todos aquéllos que se consideren lesionados en sus derechos puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

En Ribadesella, a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa en funciones.—334.

—•—

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace pública la petición de Cuesta Ruisánchez, S.L., solicitando licencia para adecuación de local para el ejercicio de la actividad de clínica dental, en la calle Comercio, 33, de Ribadesella, para que todos aquéllos que se consideren lesionados en sus derechos puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

En Ribadesella, a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa en funciones.—335.

—•—

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace pública la petición de FCC, S.A., solicitando licencia para reforma de nave para servicio de limpieza, en el Polígono Industrial de Guadamía, para que todos aquéllos que se consideren lesionados en sus derechos puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

En Ribadesella, a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa en funciones.—336.

—•—

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace pública la petición de Alimerka, S.A., solicitando dos licencias, una para la construcción de edificio para supermercado y otra para la construcción de estación de servicio para distribución, al por menor, y venta al público de carburantes y combustibles, ambas en la finca Los Porqueros (carretera N-632 Ribadesella-Canero p.k. 5,10, margen izquierda), para que todos aquéllos que se consideren lesionados en sus derechos puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

En Ribadesella, a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa en funciones.—337.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace pública la petición de Naturcorp Redes, S.A.U., solicitando licencia para el ejercicio de la actividad de estación de regulación y medida en local sito en Torre, para que todos aquéllos que se consideren lesionados en sus derechos puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

En Ribadesella, a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa en funciones.—338.

—•—

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace pública la petición de don Ramón Antonio Suárez Rodríguez, solicitando licencia para la construcción de nave para taller de estructuras y construcciones metálicas, en la parcela número 30 del Polígono Industrial de Guadamía, para que todos aquéllos que se consideren lesionados en sus derechos puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

En Ribadesella, a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa en funciones.—339.

DE RIOSA

Anuncios

Contratación mediante subasta por procedimiento abierto de la obra de construcción de Hotel Rural de Montaña "L'Angliru Base", Pinar de Porcio (Riosa)

Por Acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 17 de mayo de 2004, se aprobó el proyecto de construcción de Hotel Rural de Montaña "L'Angliru Base", Pinar de Porcio (Riosa); acuerdo que ha sido ratificado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2005.

Asimismo, se dispuso la contratación de la referida obra (primera fase) a cuyo efecto se da apertura al expediente para la contratación mediante subasta, por procedimiento abierto. Se anuncia subasta con arreglo a las siguientes proposiciones:

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Riosa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.—*Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Construcción de Hotel Rural de Montaña "L'Angliru Base", Pinar de Porcio (Riosa), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas y Proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio E. Cuartas Suárez (primera fase).

a) Lugar de ejecución: Municipio de Riosa, Hotel Rural de Montaña L'Angliru Base, parcela Pinar de Porcio.

b) Plazo de ejecución: Nueve meses.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta, junto con el proyecto, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias al objeto de que puedan presentarse reclamaciones. En el supuesto de producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto de licitación:*

El importe total es de trescientos quince mil quinientos cincuenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (315.552,59 euros).

5.—*Garantías:*

a) Provisional: De 6.311 euros (seis mil trescientos once euros), equivalente al 2% del contrato base de la licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación definitiva.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Riosa.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad y código postal: La Vega de Riosa 33160.

7.—*Requisitos específicos del contrato:*

a) Clasificación del contratista:

Grupo C: Edificaciones.

Subgrupo 2; 4 a 9.

Categoría C.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—*Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se comunicó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Riosa, de nueve a catorce horas.

2º Domicilio, localidad y código postal: Plaza de la Constitución, nº 1, en La Vega de Riosa, 33160.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Riosa.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad: La Vega de Riosa.

d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si coincidiera en sábado, el siguiente hábil). El acto será público.

e) Hora: Las doce.

10.—*Gastos de anuncio:*

Por cuenta del adjudicatario.

En Riosa, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—190.

—•—

Don José Antonio Muñiz Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa, provincia de Asturias.

Hago saber: Que por resolución de la Alcaldía ha sido aprobado el Padrón de Aguas, Basura y Alcantarillado, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2005.

El padrón se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA).

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 88 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990), se pone en conocimiento de los abonados al servicio de agua que se ponen al cobro los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al padrón de los meses de noviembre y diciembre de 2005.

La duración del periodo voluntario de pago será de veinte días contados desde el siguiente a la finalización del plazo de reclamaciones.

El pago de los recibos se realizará mediante domiciliación bancaria, o en efectivo en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Una vez transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargo de apremio, intereses de demora y costas, pudiendo procederse al corte del suministro.

En Riosa, a 9 de enero de 2006.—El Alcalde.—442.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Anuncio

Presupuesto general. Ejercicio 2005

Elevado a definitivo el presupuesto municipal para el ejercicio 2005, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos.

Ingresos

Capítulos y denominación	**Euros**
1. Impuestos directos	47.127,50
2. Impuestos indirectos	12.500,00
3. Tasas y otros ingresos	37.076,29
4. Transferencias corrientes	207.250,59
5. Ingresos patrimoniales	110,47
6. Enajenación de inversiones reales	12,00
7. Transferencias de capital	192.365,75
Totales ingresos	496.442,60

Gastos

Capítulos y denominación	**Euros**
1. Gastos de personal	145.013,48
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	125.158,27
3. Gastos financieros	6,00
4. Transferencias corrientes	61.362,67
6. Inversiones reales	164.896,18
9. Pasivos financieros	6,00
Totales gastos	496.442,60

Plantilla de personal

a) Funcionarios	**Nº plazas**
1. Con habilitación nacional	
- Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
- Subescala Auxiliar	1
3. Escala de Administración Especial	
- Personal de Oficios	1

b) Personal laboral	**Nº plazas**
- Encargada Biblioteca (tiempo parcial)	1
- Limpiadora (tiempo parcial)	1

c) Personal eventual	**Nº plazas**
- Arquitecto Técnico Municipal	1
- Auxiliar de Ayuda Domicilio (tiempo parcial)	2
- Socorrista Piscina (A.C. Empleo)	1
- Vigilante Piscina (A.C. Empleo)	1
- Peón (P. Empleo)	1

Contra la aprobación definitiva del referido expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En San Tirso de Abres, a 9 de enero de 2006.—La Alcaldesa.—439.

DE SIERO

Anuncios

Don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución o propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieren comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

Expediente número 232PF1CU. Titular del vehículo: Don Luis Acebal Hortal. Boletín número 3.640/2005. Fecha de la denuncia: 23 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar

camión en casco urbano en la calle Torrevieja de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Mercedes. Matrícula: O-8093-BU. Precepto infringido: Artículo 39.2.p) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0YC. Titular del vehículo: Don Jesús Campo Perera. Boletín número 1.718/2005. Fecha de la denuncia: 11 de abril de 2005. Hecho denunciado: Estacionamiento reservado para minusválidos en Hermanos Felgueroso de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca BMW. Matrícula: 2511-CPK. Precepto infringido: Artículo 39.2.d) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.d) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF10D. Titular del vehículo: Don Antonio Gálvez Gómez. Boletín número 1.086/2005. Fecha de la denuncia: 9 de abril de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en zona de carga y descarga debidamente señalizada en la calle Celleruelo en Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Mercedes. Matrícula: 3713-CFM. Precepto infringido: Artículo 39.2.c) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.c) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF16I. Titular del vehículo: Don Roberto Canal Díaz. Boletín número 1.436/2005. Fecha de la denuncia: 6 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido señalizado (carga y descarga) en la calle Celleruelo de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Seat Toledo. Matrícula: 5085-CFH. Precepto infringido: Artículo 39.2.c) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.c) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0ZZ. Titular del vehículo: Promociones Canal y Díaz, S.A. Boletín número 1.206/2005. Fecha de la denuncia: 15 de abril de 2005. Hecho denunciado: Estacionar el vehículo en zona reservada a otros usuarios (parada de taxi) en la calle Marquesa de Canillejas de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Seat Toledo. Matrícula: 5085-CFH. Precepto infringido: Artículo 39.1.c) y 2.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.1.c) y 2.a) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1JT. Titular del vehículo: Doña María Luisa Madrid Moreno. Boletín número 1.857/2005. Fecha de la denuncia: 30 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en las proximidades de una intersección en la calle Ramón y Cajal de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Opel Corsa. Matrícula: 7564-DBC. Precepto infringido: Artículo 39.1.d) y 2.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.1.d) y 2.a) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1ED. Titular del vehículo: Don Javier Montes Montes. Boletín número 2.312/2005. Fecha de la denuncia: 8 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar un vehículo de más de 3.500 kgs. en casco urbano, en la calle Capitán General Gutiérrez Mellado de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Volvo. Matrícula: 9336-DKF. Precepto infringido: Artículo 39.2.p) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0KQ. Titular del vehículo: Don Leopoldo Fernández Cuartas. Boletín número 2.571/2005. Fecha de la denuncia: 23 de febrero de 2005. Hecho denunciado: Estacionar sobre la acera en la calle Pedro Vigil de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Citroën C-15. Matrícula: 7675-BVW. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0OS. Titular del vehículo: Don José Alberto Alonso Vega. Boletín número 1.107/2005. Fecha de la denuncia: 13 de marzo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido. Zona reservada a minusválidos en la calle Inocencio Burgos y Corporación de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Ford Escort. Matrícula: C-9468-BK. Precepto infringido: Artículo 39.2.d) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.d) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF18W. Titular del vehículo: Don José Manuel Fernández Regueiro. Boletín número 3.634/2005. Fecha de la denuncia: 16 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en intersección, vía urbana obstaculizando la visibilidad en la calle Valeriano León de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Iveco. Matrícula: 4830-DGM. Precepto infringido: Artículo 39.1.d) y 2.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.1.d) y 2.a) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0ID. Titular del vehículo: Don José Alberto Roces Casqueiro. Boletín número 1.356/2005. Fecha de la denuncia: 23 de febrero de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente en la calle Alcalde Parrondo de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Ford Escort. Matrícula: O-6214-BW. Precepto infringido: Artículo 53 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0H6. Titular del vehículo: Don José Alberto Roces Casqueiro. Boletín número 1.002/2005. Fecha de la denuncia: 23 de febrero de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente en la calle Alcalde Parrondo de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Ford Escort. Matrícula: O-6214-BW. Precepto infringido: Artículo 53 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0M0. Titular del vehículo: Don Herminio Díaz Duarte. Boletín número 8.229/2005. Fecha de la denuncia: 2 de marzo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar sobre la acera en la calle Asturias de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Seat Córdoba. Matrícula: O-3771-BV. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF020. Titular del vehículo: Don Juan García Clavero. Boletín número 2.234/2004. Fecha de la denun-

cia: 20 de diciembre de 2004. Hecho denunciado: Estacionar su vehículo en zona reservada a determinados usuarios (peatones) en Plaza Cabo Noval de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Seat Toledo. Matrícula: O-0225-CD. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF085. Titular del vehículo: Don Antonio Jesús Ribeiro Barro. Boletín número 1.392/2004. Fecha de la denuncia: 14 de enero de 2005. Hecho denunciado: Estacionar el vehículo en lugar prohibido estando señalizado horizontalmente (línea amarilla) en la calle Antonio Machado de Lugones. Datos del vehículo: Marca Volvo. Matrícula: 3007-BJY. Precepto infringido: Artículo 53.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132.1 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0JX. Titular del vehículo: Doña Sonia Montes Turrado. Boletín número 753/2005. Fecha de la denuncia: 2 de marzo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar sobre la acera en la calle Inocencio Burgos y Corporación de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Peugeot 206. Matrícula: O-9762-CD. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF196. Titular del vehículo: Doña Enriqueta Ramos Alvarez. Boletín número 3.460/2005. Fecha de la denuncia: 11 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en paso de peatones en c/Alejandro Casona de Lugones. Datos del vehículo: Marca Opel Corsa. Matrícula: A-7860-BW. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF13V. Titular del vehículo: Don Manuel Amores Campo. Boletín número 3.419/2005. Fecha de la denuncia: 6 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Conducir no manteniendo la atención permanente a la circulación, utilizando un dispositivo de telefonía móvil en la calle Río Sella de Lugones. Datos del vehículo: Marca Audi. Matrícula: O-1117-BY. Precepto infringido: Artículo 11.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60 euros.

Expediente número 232PF0XV. Titular del vehículo: Don Manuel Jiménez Jiménez. Boletín número 3.005/2005. Fecha de la denuncia: 1 de abril de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido (línea amarilla) en la calle Monte Naranco de Lugones. Datos del vehículo: Marca Ford Transit. Matrícula: O-4627-BF. Precepto infringido: Artículo 53 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0QL. Titular del vehículo: Don Exiquio Martínez Pérez. Boletín número 3.246/2005. Fecha de la denuncia: 18 de marzo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido por marca vial amarilla en intersección en vía urbana, en Monte Naranco en Lugones. Datos del vehículo: Marca Audi. Matrícula: 6301-BMG. Precepto infringido: Artículo 39.1.d) y 2.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.1.d) y 2.a) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF0AW. Titular del vehículo: Don José Manuel Rodríguez Fernández. Boletín número 1.606/2004. Fecha de la denuncia: 28 de enero de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (en una zona peatonal) en Pasaje del Parque de Lugones. Datos del vehículo: Marca Opel Combo. Matrícula: 2836-CRS. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF07S. Titular del vehículo: Don Rubén Iglesias Villanueva. Boletín número 835/2004. Fecha de la denuncia: 12 de enero de 2005. Hecho denunciado: Estacionar el vehículo en una isleta en la calle Alejandro Casona de Lugones. Datos del vehículo: Marca Seat Córdoba. Matrícula: O-3814-CF. Precepto infringido: Artículo 53.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132.1 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Contra esta resolución podrá, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación y contra la resolución tácita, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 30 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—396.

—•—

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Andrés García

Alvarez, identificado como conductor del vehículo denunciado por la empresa Renting Solution, S.A., que por don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF212, mediante denuncia formulada por los agentes números 55 y 14, con fecha 15 de septiembre de 2005, según boletín de denuncia número 803/2005, acerca del vehículo: Fiat Seicento, matrícula 3353-BHF, por estacionar en lugar prohibido (encima de la acera). Sanción 60,10 euros. Infracción leve, artículo 39, apartado 2, de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en la calle El Rebollar de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don José Enrique Salceda Cuesta, identificado como conductor del vehículo denunciado por doña María Isabel Francisco Velasco, que por don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF1SI, mediante denuncia formulada por el agente número 38, con fecha 2 de agosto de 2005, según boletín de denuncia número 3.239/2005, acerca del vehículo: Renault Clio, matrícula O-1727-BL, por estacionar el vehículo en lugar prohibido (línea continua amarilla). Sanción 60 euros. Infracción leve, artículo 39, apartado 2, de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en la calle Río Cares de Lugones.

Haciéndole saber, por otra parte, que la sanción puede hacerse efectiva con una reducción del 50% si la abona antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, y artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto). A tal efecto, el abono de la sanción deberá hacerse efectivo en el número de cuenta 2048-0062-53-0420000059, Cajastur (haciendo constar siempre el número de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 29 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—397.

—•—

Don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución o propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieren comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

Expediente número 232PF1HD. Titular del vehículo: Don Héctor Muñoz Balbas. Boletín número 2.277/2005. Fecha de la denuncia: 17 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido (línea amarilla continua) en la calle Ramón y Cajal de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Renault Laguna. Matrícula: BU-6523-X, Precepto infringido: Artículo 53.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132.1 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1NT. Titular del vehículo: Don Angel Antonio Fernández Valencia. Boletín número 3.389/2005. Fecha de la denuncia: 19 de julio de 2005. Hecho denunciado: Circular sin mantener la atención permanente (hablando por teléfono móvil) en la Avenida José Tartiere de Lugones. Datos del vehículo: Marca Land Rover. Matrícula: 9988-DMC. Precepto infringido: Artículo 11.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1AO. Titular del vehículo: Don Arturo José Colunga Alvarez. Boletín número 7.539/2005. Fecha de la denuncia: 25 de abril de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en zona de minusválidos señalizada vertical y horizontalmente en la calle Falo Moro de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Volkswagen Polo. Matrícula: 7701-DBT. Precepto infringido: Artículo 39.2.d) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.d) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF15F. Titular del vehículo: Don Francisco Labra Fernández. Boletín número 3.955/2005. Fecha de la denuncia: 1 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido en la calle Cónsul de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Seat Córdoba. Matrícula: O-3764-BX. Precepto infringido: Artículo 53.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132.1 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1AT. Titular del vehículo: Don Angel Rosillo Salazar. Boletín número 1.486/2005. Fecha de la denuncia: 6 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (zona inmediata de intersección) en la calle Ramón y Cajal de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Mitsubishi Montero. Matrícula: ZA-8599-H. Precepto infringido: Artículo 39.1.d) y 2.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.1.d) y 2.a) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1AY. Titular del vehículo: Don Juan Antonio Caballero Villanueva. Boletín número 3.463/2005. Fecha de la denuncia: 14 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido (línea amarilla continua) en la calle Antonio Machado de Lugones. Datos del vehículo: Marca Opel Astra. Matrícula: 2845-BCY. Precepto infringido: Artículo 53.1

del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132.1 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1DK. Titular del vehículo: Noreña Construcciones, S.L. Boletín número 3.424/2005. Fecha de la denuncia: 23 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Abandonar el vehículo en la vía pública en la calle Monte Naranco de Lugones. Datos del vehículo: Marca Seat Marbella. Matrícula: O-0887-AP. Precepto infringido: Artículo 10.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 4 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 10.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60 euros.

Expediente número 232PF18V. Titular del vehículo: Don Fernando Redon Pérez. Boletín número 3.629/2005. Fecha de la denuncia: 12 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar a la entrada de una calle impidiendo la circulación de determinados vehículos en la calle Maestros Arregui de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Renault Laguna. Matrícula: O-1986-BL. Precepto infringido: Artículo 53.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132.1 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1CZ. Titular del vehículo: Don José Luis Alvarez Alvarez. Boletín número 3.072/2005. Fecha de la denuncia: 31 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar sobre paso de peatones en la Avenida José Tartiere de Lugones. Datos del vehículo: Marca Audi A-6. Matrícula: O-7478-CH. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF18D. Titular del vehículo: Don Hernando Cardona López. Boletín número 1.321/2005. Fecha de la denuncia: 12 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Abandonar el vehículo en espacio público en El Berrón (estacionamiento de Feve). Datos del vehículo: Marca Fiat Tempra. Matrícula: O-6273-AY. Precepto infringido: Artículo 10.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 4 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 10.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1IT. Titular del vehículo: Don Eustaquio del Valle Pello. Boletín número 1.735/2005. Fecha de la denuncia: 7 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en zona de carga y descarga en la calle Ildefonso Sánchez del Río de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Mercedes. Matrícula: 1233-CYP. Precepto infringido: Artículo 39.2c) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.c) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1DL. Titular del vehículo: Don Bernardo Parra Ortiz. Boletín número 3.209/2005. Fecha de la denuncia: 26 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar el vehículo en lugar prohibido (línea amarilla continua) en la calle Maximino Cueva de Lugones. Datos del vehículo: Marca Ford Sierra. Matrícula: O-0188-AK. Precepto infringido: Artículo 53.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132.1 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60 euros.

Expediente número 232PF1S5. Titular del vehículo: Don Francisco Javier Alonso Alvarez. Boletín número 3.036/2005. Fecha de la denuncia: 3 de agosto de 2005. Hecho denunciado: No obedecer señal de prohibición (señal vertical de giro prohibido a la izquierda) en la Avenida de Oviedo de Lugones. Datos del vehículo: Marca Peugeot 205. Matrícula: O-8976-AS. Precepto infringido: Artículo 53 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículos 132 y 154 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 53 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 90,15 euros.

Expediente número 232PF1LB. Titular del vehículo: Don Gustavo Luis Sánchez Escotet. Boletín número 2.478/2005. Fecha de la denuncia: 4 de julio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (línea amarilla continua y carril de circulación) en la Plaza Les Campes de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca BMW. Matrícula: 0332-BGM. Precepto infringido: Artículos 39.1.c) y 2.a) y 53 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.1.c) y 2.a) y 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF16M. Titular del vehículo: Don José Ignacio Fernández Fernández. Boletín número 1.163/2005. Fecha de la denuncia: 5 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en zona reservada para carga y descarga en la calle Marquesa de Canillejas de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Peugeot Expert. Matrícula: O-2279-BY. Precepto infringido: Artículo 39.2.c) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.c) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF165. Titular del vehículo: Don Juan Ramón Martínez Fernández. Boletín número 2.403/2005. Fecha de la denuncia: 1 de mayo de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (línea amarilla y carril de circulación) en la Plaza Les Campes de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Renault Express. Matrícula: O-9102-CH. Precepto infringido: Artículo 39.1.c) y 2.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.1.c) y 2.a) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1JW. Titular del vehículo: Don Vicente Valentín Quintana Amieva. Boletín número 2.294/2005. Fecha de la denuncia: 29 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en zona inmediata de intersección y sobre paso de peatones en la calle Casimiro Argüelles de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Isuzu. Matrícula: 4833-CMF. Precepto infringido: Artículo 39.1.d) y 2.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.1.d) y 2.a) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1VY. Titular del vehículo: Don Jonás Lobo Solís. Boletín número 2.758/2005. Fecha de la denuncia: 22 de agosto de 2005. Hecho denunciado: Estacionar el vehículo delante de vado permanente (vado número 346) en la calle Severo Ochoa de Lugones. Datos del vehículo: Marca Peugeot 206. Matrícula: 6716-DHR. Precepto infringido: Artículo 39.2.f) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de

Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.f) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60 euros.

Expediente número 232PF1GK. Titular del vehículo: Don José Enrique Salceda Cuesta. Boletín número 1.382/2005. Fecha de la denuncia: 6 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido según señal horizontal (línea amarilla continua) en la calle Antonio Machado de Lugones. Datos del vehículo: Marca Renault Clio. Matrícula: O-1727-BL. Precepto infringido: Artículo 53 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Expediente número 232PF1JO. Titular del vehículo: Don Fernando José Pelac Beci. Boletín número 3.285/2005. Fecha de la denuncia: 26 de junio de 2005. Hecho denunciado: Estacionar el vehículo en un lugar destinado para determinados usuarios (minusválidos), estando señalizado horizontalmente en la calle Río Nora de Lugones. Datos del vehículo: Marca Opel Vectra. Matrícula: O-8256-BC. Precepto infringido: Artículo 39.2.d) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.d) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Contra esta resolución podrá, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación y contra la resolución tácita, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 3 de enero de 2006.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—398.

—•—

Don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución o propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieren comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

Expediente número 232PF1Y0. Titular del vehículo: Don Antonio Jesús Riveiro Barro. Boletín número 783/2004. Fecha de la denuncia: 6 de octubre de 2005. Hecho denunciado: Estacionar el vehículo en un paso para peatones en la calle Antonio Machado de Lugones. Datos del vehículo: Marca Volvo. Matrícula: 3007-BJY. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

Contra esta resolución podrá, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación y contra la resolución tácita, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 29 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—399.

—•—

Don Juan José Corrales Montequín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución del recur-

so de reposición recaído en el expediente sancionador número 232PF0EL que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarse el correspondiente recurso de reposición.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiere comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

Decreto

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Luz Nachón Alonso, contra la resolución de la Concejalía-Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, de fecha 21 de julio de 2005, confirmando la sanción impuesta en la misma por ser conforme a derecho.

Lo que notifico a usted, manifestándole que contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al recibo de la presente resolución.

La presente resolución es firme en vía administrativa y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—479.

—•—

Vista la petición efectuada por doña Rosimeire Pires Siqueira, de fecha 24 de noviembre de 2005, solicitando de este Ayuntamiento la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Francisco Javier Ortiz Peinado, con D.N.I. número 31847880-X, manifestando que el mismo ya no reside en su domicilio, sito en la calle Conde Santa Bárbara, nº 9, 2º A, de Lugones.

Resultando que el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Vista la Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se inicia expediente administrativo de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de don Francisco Javier Ortiz Peinado, con D.N.I. número 31847880-X, y habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio se le concede un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

En Pola de Siero, a 23 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado de Régimen Interior.—333.

—•—

Por Supercor, S.A. (expediente número 241P208F) se solicita de este Ayuntamiento autorización para apertura de local destinado a supermercado en la calle Florencio Rodríguez, 15, Siero (Asturias), Pola de Siero.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión para que puedan formular por escrito sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pola Siero, a 4 de enero de 2006.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—478.

DE SOMIEDO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de Somiedo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2005, así como la plantilla de personal que corresponde a todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral y eventual.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales, cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno de la corporación las reclamaciones que tenga por conveniente, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto y la plantilla de personal se considerarán definitivamente aprobados.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Somiedo, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—194.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edictos

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 7B del Suelo Urbano de Tapia de Casariego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.6 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se abre un periodo de información pública por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el expresado plazo cualquier persona que así lo desee, pueda examinarlo y, en

su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo, se acordó efectuar la notificación personal a los interesados.

En Tapia de Casariego, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—191.

—•—

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por Alimerka, S.A., licencia municipal para la apertura de supermercado a emplazar en El Cortaficio, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Tapia de Casariego, a 3 de enero de 2006.—El Alcalde.—195.

DE TINEO

Anuncio

Por el Ayuntamiento de Tineo, se anuncia la adjudicación del concurso convocado para la contratación del diseño, producción y equipamiento del Museo del Oro, proyectado y ubicado en la denominada "Casa Fernández Capalleja" en Navelgas (Tineo)

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Tineo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

c) Número de expediente: 2.585/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: El diseño, producción y equipamiento correspondiente de la planta primera y bajo cubierta de la denominada "Casa Fernández Capalleja", en Navelgas (Tineo), para destinarla a Museo del Oro.

c) Lote: No hay.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 12 de diciembre de 2005.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 238.150 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 28 de diciembre de 2005.

b) Contratista: "Proa Sur, S.L.", con domicilio en Llanera.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 237.305,51 euros, I.V.A. incluido.

En Tineo, a 29 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente.—192.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Anuncio

Presupuesto municipal ejercicio 2005

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto municipal para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villanueva de Oscos, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—440.

DE VILLAVICIOSA

Anuncios

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Parcelación en Torretejera, promovido inicialmente por don Nicasio Acebal Céspedes, y actualmente por subrogación por don Adolfo Alvarez González, conforme a la propuesta técnica redactada por el Arquitecto don Lluis Prat Rodrigo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento (planta primera), en horario de 9 a 14 de día laboral.

En Villaviciosa, a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde.—341.

—•—

Expediente número C/36-05.

1.—*Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.—*Objeto de contrato:*

Enajenación de la madera existente en las parcelas municipales que a continuación se detallan y que constituyen los siguientes lotes:

- Lote 1: Eucaliptos del Monte Cualmayor, situado en las parroquias de Seloriu y Priesca.
- Lote 2: Eucaliptos de la parcela Posada de los Linares, en el Cordal de Peón.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- Lote 1: 4.800 Tm., precio total 115.200,00 euros.
- Lote 2: 1.200 Tm., precio total 28.800,00 euros.

5.—*Garantías:*

a) Provisional: Excluida.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

Secretaría General.

Ayuntamiento de Villaviciosa.

Plaza del Generalísimo s/n.

33300 Villaviciosa.

Teléfono: 985 893 202.

Fax: 985 891 294.

7.—*Presentación de ofertas:*

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaviciosa, en mano, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. También podrán presentarse por correo con los requisitos legales.

8.—*Apertura de ofertas:*

Según cláusula 9ª del pliego.

9.—*Gastos preparatorios, anuncios y de formalización del contrato, tributos estatales, regionales y locales que se deriven de la subasta y contrato, incluso el I.V.A:*

A cuenta del adjudicatario.

10.—*Pliego de Cláusulas Administrativas:*

Podrán obtenerse en las Oficinas de Información de este Ayuntamiento, planta primera.

En Villaviciosa, a 4 de enero de 2006.—El Alcalde.—400.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VALLES DEL OSO

Anuncio

En sesión celebrada el 27 de diciembre de 2005, la Junta de la Mancomunidad de los Valles del Oso aprobó inicialmente el presupuesto general y la plantilla para el ejercicio 2005. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Caranga de Abajo, a 28 de diciembre de 2005.—La Presidenta.—197.

PARROQUIAS RURALES

PARROQUIA RURAL DE BUSMENTE, HERIAS Y LA MURIA

Anuncio

El Pleno de la Junta de la Parroquia Rural de Busmente, Herías y La Muria, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, aprobó inicialmente el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2006.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villayón, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante la Junta las reclamaciones que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En el caso de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, la Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN

Estado de gastos

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	305,00
4	Transferencias corrientes	115,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de gastos	4.420,00

Estado de ingresos

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	420,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	4.000,00
8	Activos financieros	0,00

Capítulos	Denominación	Euros
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	4.420,00

En Busmente, a 27 de diciembre de 2005.—El Presidente.—257.

PARROQUIA RURAL DE PARAMO

Anuncio

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta de la Parroquia Rural de Paramo, en sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 2005, el presupuesto preventivo de ingresos y gastos para el ejercicio 2006.

El expediente estará de manifiesto al público, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante la Junta las reclamaciones que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En el caso de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, la Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Paramo, a 22 de diciembre de 2005.—El Presidente de la Parroquia Rural.—145.

Anexo

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	9.352,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Ingresos patrimoniales	5,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	4.280,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto preventivo de ingresos	16.637,00

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	4.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.850,00
3	Gastos financieros	12,00
4	Transferencias corrientes	1.025,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.750,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto preventivo de gastos	16.637,00

PARROQUIA RURAL DE SOMAO (PRAVIA)

Anuncio

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta de la Parroquia Rural de Somao, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2006.

El expediente estará de manifiesto al público, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante la Junta las reclamaciones que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En el caso de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, la Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Somao, a 31 de diciembre de 2005.—El Presidente de la Parroquia Rural.—258.

Anexo

INGRESOS AÑO 2006

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	27.720,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.500,00
	Total presupuesto preventivo	30.720,00

GASTOS AÑO 2006

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	6.220,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	12.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto preventivo	30.720,00

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO SOCIAL

SECCION PRIMERA

Edictos

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0003873/2004 recayó la Resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

"Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Villaboy Coalla contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo dictada en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre reconocimiento de gran invalidez por agravación derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia confirmamos dicha resolución.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días.

Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Arcillas y Caolines Asturianos, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 25 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.768.

— • —

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0003900/2004 recayó la Resolución de fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

"Estimando el recurso de suplicación interpuesto por doña María del Carmen Medina Gil, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número seis de Oviedo de cuatro de octubre de dos mil cuatro, en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas Aridos y Extracciones de Siero, S.A., y Reciliar, S.L.L., sobre invalidez permanente, la revocamos y declaramos a doña María del Carmen Medina Gil afecta de invalidez permanente total derivada de enfermedad común con derecho a percibir a su cargo una pensión vitalicia del 75% de una base reguladora de 510,61 euros mensuales más mejoras y revalorizaciones y efectos desde el dos de febrero de dos mil cuatro.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia, cabe recurso de casación para unificación de doctrina, debiendo presentar en la Secretaría de esta Sala, al preparar el recurso, certificación acreditativa del comienzo de abono de la pensión y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso si fuere la entidad condenada la que lo hiciere, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y líbrese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorpórese su original al correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a las empresas Reciliar, S.L., y Aridos y Extracciones de Siero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 2 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.769.

— • —

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0003675/2005 recayó la Resolución de fecha dos de diciembre de dos mil cinco cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

"Estimando el recurso de suplicación formulado por doña Nerea Menéndez Alonso contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Social número uno de Gijón, el diecinueve de julio de dos mil cinco, revocando el mismo y decretando nuevamente el embargo de los dos vehículos matrículas 8046-BZG y 2735-CVS y de las tarjetas de transporte de autorización números 10767770, matrícula 9949-BTT, y 10798377, matrícula 8046-BZG.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días.

Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en

forma a doña Delfina Menéndez Pantiga, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 2 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.067.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE OVIEDO

SECCION SEXTA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 400/2005, dimanante de autos de juicio ordinario número 283/2004, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Avilés, seguido como apelante por doña Carmen Alvarez Huerta y como apelados Hertz de España, S.A., y Probus Insurance, Compañía de Seguros, representados los apelados por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, se dictó Sentencia en fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco que contiene el siguiente:

Fallo

"Se desestima el recurso de apelación interpuesto por doña Carmen Alvarez Huerta contra la sentencia dictada en autos de juicio civil ordinario que con el número 283/2004 se siguieron ante el Juzgado de Primera Instancia de Avilés número 4. Sentencia que se confirma con expresa imposición de las costas a la parte apelante."

Por la presente se notifica dicha sentencia a la parte apelante doña Carmen Alvarez Huerta, en esta alzada a los fines legales y se expide la presente.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2005.—El Secretario.—20.865.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 2

Edicto

Doña Ana María Sánchez Castañón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de verbal desahucio por falta de pago número 977/2005 se ha dictado la resolución que, en lo que interesa, dice:

En Gijón, a uno de diciembre de dos mil cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Arturo Merino Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, más reclamación de rentas, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que siguen, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la:

Sentencia número 319/2005

Antecedentes de hecho

Primero: Por la actora se formuló demanda de juicio verbal de desahucio sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas debidas, y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables, y que se dan por reproducidos, terminaba solicitando al Juzgado que se dicte sentencia por la que se declare haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del inmueble, por falta de pago de la renta y cantidades a ella asimiladas, a las que se refiere el hecho primero del escrito de demanda, previniendo a dicha parte de la obligación que tiene de desalojarla en el término que marca la Ley y que, si no lo hace de grado, podrá ser lanzada por la fuerza y a su costa; así como a que se condene a la citada demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.151,70 euros, correspondiente a las rentas devengadas de abril a septiembre de dos mil cinco, hasta el momento de la presentación de la demanda más las que se devenguen hasta la recuperación, intereses legales correspondientes y costas procesales.

Segundo: La pretensión se fundamenta en la falta de pago de las mensualidades pactadas con la demandada, respecto del contrato de arrendamiento sobre el local de negocio sito en Gijón, La Juvería, Tremañes, carretera de Veriña-Tremañes, frente al Polígono de Bankunión, nave 4.

Tercero: Admitida a trámite la demanda por Auto de fecha once de octubre de dos mil cinco, se dio traslado a la demandada, con la indicación de que, según manifiesta la parte actora, cabe en este caso la posibilidad de enervar la acción de desahucio, así como que si no comparece se declarará el desahucio, sin más trámite, citándole a la celebración de la vista el día de hoy, a las 9:40 horas.

Cuarto: Abierta la vista del juicio verbal, con la asistencia de la parte actora, produciéndose la incomparecencia de la demandada, a pesar de haber sido citada en legal forma, la demandante se ratificó en su pretensión, solicitando se declarara el desahucio sin más trámite, ante la rebeldía procesal de la demandada. Quedó el acto grabado en la correspondiente cinta de video y los autos vistos y conclusos para dictar sentencia.

Quinto: En la tramitación de esta causa se han observado todas las prescripciones legales, dictándose la sentencia en el plazo de diez días desde la terminación de la vista.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Otero Fanego, en nombre y representación de doña María Luisa Noriega Iturrino, asistida por el Letrado don Antonio Ortega Menéndez-Conde, contra "Sistemas Mobiliarios HYG, S.L.", en situación procesal de rebeldía; y en su virtud:

1º. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por los litigantes el veinticuatro de febrero de dos mil cinco, sobre el local de negocio sito en la carretera de Veriña-Tremañes, nave 4 (frente al Polígono Bankunión, 2), Tremañes, Gijón, por falta de pago de las rentas pactadas, acordando el desahucio de la parte demandada del expresado inmueble, apercibiéndola de que si no lo hubiera efectivamente desalojado y retirado sus enseres, será lanzada el día once de enero de dos mil seis, a las 9:15 horas, si el demandante solicita previamente la ejecución de esta sentencia, y a su costa, y tenidos por abandonados sus bienes.

2º. Condeno a la demandada al pago de la cantidad de diez mil ciento cincuenta y un euros con setenta céntimos (10.151,70 euros), más las rentas de octubre y noviembre y las que venzan hasta el momento del desalojo y los intereses legales desde la interposición de la demanda y los previstos en el artículo 576 de la L.E.C. desde la fecha de esta resolución.

3º. Condeno al pago de las costas causadas a la demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución con la advertencia que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Asturias, que deberán preparar por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 457 de la LECn, consignando en todo caso las rentas adeudadas hasta dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LECn.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, y en nombre de S.M. el Rey, lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Sistemas Mobiliarios HYG, S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 2 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.049.

DE GIJON NUMERO 3

Edicto

En el juicio de verbal desahucio por falta de pago número 1.019/2005, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Don Miguel Juan Covián Regales.

Lugar: Gijón.

Fecha: Veintiséis de octubre de dos mil cinco.

Parte demandante: Doña Asunción Nicieza Fernández.

Abogado: Sr. Cabrero Díaz.

Procurador: Sr. Infante Jover.

Parte demandada: Don Ignacio Suárez García, declarado en rebeldía.

Objeto del juicio: Desahucio de vivienda por falta de pago y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Infante Jover, en nombre y representación de doña Asunción Nicieza Fernández, contra don Ignacio Suárez García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, relativo a la vivienda sita en Gijón, calle La Peña, nº 26, piso 1º, por falta de pago de la renta a cuyo pago venía obligado y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa.

Asimismo condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de nueve mil quince euros con treinta céntimos (9.015,30 euros), por los conceptos expresados en esta resolución, más las rentas o gastos que se devenguen hasta el momento que ponga la vivienda a disposición del actor, que serán éstos, en su caso, determinados en ejecución de sentencia.

Todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Asturias (artículo 455 de la LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica la anterior sentencia a don Ignacio Suárez García, en paradero desconocido.

En Gijón, a 25 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.775.

DE GIJON NUMERO 4

Cédula de notificación

En el procedimiento de verbal desahucio por falta de pago número 1.259/2005 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 238 (año 2005)

En Gijón, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Luis Roda García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Gijón, ha visto las presentes actuaciones, registradas bajo el número 1.259/2005, iniciadas por el Procurador don José Ramón Fernández de la Vega Nosti, en nombre y representación de don Eduardo Fernández González y doña Begoña Martínez García, quienes actúan bajo la dirección técnica del Letrado don José Manuel Simón Yanes (sustituido en la vista por su compañero, don José Luis Pelayo Llorca), contra don Francisco Javier Valdés Nieto, rebelde procesalmente, sobre desahucio por falta de pago, y con los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Ramón Fernández de la Vega Nosti, en nombre y representación de don Eduardo Fernández González y doña Begoña Martínez García, contra don Francisco Javier Valdés Nieto, rebelde, debo disponer y dispongo lo siguiente:

1º. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a don Eduardo Fernández González y a doña Begoña Martínez García con don Francisco Javier Valdés Nieto, respecto del inmueble sito en la calle Bélgica, 17, bajo derecha, de Gijón.

2º. Se condena a don Francisco Javier Valdés Nieto a desalojar el referido inmueble litigioso, dejándolo a la entera y libre disposición de sus propietarios en el plazo legal.

3º. Se apercibe al demandado de lanzamiento, para el caso de que no desalojara el antecitado inmueble dentro del expresado plazo legal.

4º. Se condena al demandado al pago del total de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que, por rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 497 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación. Si quien interpusiera recurso fuera la parte condenada, deberá acreditar por escrito, al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas. En caso de no hacerlo así, el recurso será inadmitido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Javier Valdés Nieto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 28 de noviembre de 2005.—El Secretario.—20.893.

DE GIJON NUMERO 6

Edicto

Don Luis Llanes Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre inmatriculación número 978/2005 a instancia de "La Caridad Perenne", representada por el Procurador don Pedro Otero Fanego, expediente para la doble inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Trozo de terreno en la manzana número veinte del plano de urbanización de una finca en los barrios de La Calzada y Rubín, parroquia de Jove, concejo de Gijón, cuyo trozo mide seis mil trescientos cinco pies, equivalentes a unos cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, y linda al Sur o frente, con la Travesía cuarta abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Norte, con calle G, abierta también en terreno de la misma finca; al Este, con más terreno de la misma finca que queda por dividir y pertenece a la sociedad "José Menéndez y Compañía"; y al Oeste, con camino que va de Rubín a Jove.

Urbana: Finca a labor llamada el Huerto, sita en el Cerillero, parroquia de La Calzada, concejo de Gijón, de diez áreas aproximadamente. Linda al Norte, calle San Martín; Este, comunidad de propietarios de la casa número cuarenta y uno de la calle San Martín y casa en comunidad número 12 de la calle Fernando de Soto; Sur, calle Fernando de Soto; y Oeste, canal de río Rubín.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se con-

voca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Gijón, a 30 de noviembre de 2005.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.894.

DE GIJON NUMERO 7

Edicto

Doña Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Hace constar: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguente:

Sentencia

En Gijón, a cuatro de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por el Sr. don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio de vivienda por falta de pago de las rentas estipuladas más reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número de registro 1.109/2003, en los que ha sido parte demandante doña Pilar Fernández García, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Meana Piquero y dirigida por la Letrada doña Clara Corbera del Rivero, y siendo demandados don Francisco Robles Martín y don Rafael Celaya Vega.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Meana Piquero, en nombre y representación de doña Pilar Fernández García, contra don Francisco Robles Martín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en el piso segundo derecha, del inmueble número diez de la calle de Peñalba de Gijón, existía entre la demandante y el demandado Sr. Robles Martín y la Sra. Leal Cachafeiro, condenando al referido demandado al desalojo de la vivienda indicada, apercibiéndole de lanzamiento en el caso de que no lo efectúe, dejándola libre, vacua, expedita y a entera disposición de la demandante dentro del término legal.

Y debo condenar y condeno al expresado demandado don Francisco Robles Martín y al fiador don Rafael Celaya Vega a pagar, de forma solidaria, a la demandante doña Pilar Fernández García, representada por la Procuradora Sra. Meana Piquero, la cantidad de setecientos catorce euros con cinco céntimos (714,05 euros), en concepto de rentas, más los intereses devengados desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales, pudiendo retener la parte arrendadora la fianza entregada por la parte arrendataria en el momento en que se suscribió el contrato de arrendamiento.

Todo ello estará supeditado a que el arrendatario Sr. Robles Martín abandone la vivienda arrendada, devolviendo las llaves de la misma, y reintegrando la posesión a la parte arrendadora, antes del día quince de febrero de dos mil cuatro, inclusive.

En el caso de que el arrendatario no abandone la vivienda arrendada, y no reintegre la posesión antes del día quince de febrero de dos mil cuatro, inclusive, los demandados Sr. Robles Martín y Sr. Celaya Vega estarán obligado a abonar, de forma solidaria, la suma de 1.453,28 euros, en concepto de rentas devengadas hasta el mes de enero de dos mil cuatro, inclusive, y deberá pagar, también, los alquileres que se devenguen a partir del mes de febrero de dos mil cuatro hasta la fecha de desalojo de la vivienda arrendada, más los intereses legales producidos desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, don Francisco Robles Martín, se extiende el presente.

En Gijón, a 25 de octubre de 2005.—La Secretaria.—20.808.

DE OVIEDO NUMERO 2

Cédulas de notificación

En el procedimiento de juicio ordinario seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, con el número 791/2003 a instancia de don José Manuel García Llana contra doña Maruja García Llana, doña Isabel García Martínez y herederos desconocidos e inciertos de doña María Junquera León, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Oviedo, a diecinueve de octubre de dos mil cinco.

La Sra. doña Marta María Gutiérrez García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 791/2003 a instancia de don José Manuel García Llana, representado por la Procuradora doña Pilar Tuero Aller y asistido de la Letrada doña Nuria Fernández Díaz, contra doña Maruja García Llana, doña Isabel García Martínez y herederos desconocidos e inciertos de doña María Junquera León, representados por los Procuradores don Ernesto Gonzalvo Rodríguez y don José Manuel Tahoces Blanco y asistidos de los Letrados don José Manuel Alvarez Osorio y don Juan Antonio Rodríguez Díaz, sobre juicio ordinario.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Tuero Aller, quien comparece en nombre y representación de don José Manuel García Llana, contra doña Maruja García Llana, doña Isabel García Martínez y herederos desconocidos e inciertos de doña María Junquera León, debo declarar y declaro la existencia de una comunidad de bienes sobre la vivienda sita en la calle Triana, nº 144, bajo, de Villabona, Llanera, respecto de los herederos de don Eugenio García Díaz, debiendo procederse a la liquidación y división de la citada vivienda, con expresa imposición de las costas causadas a doña Maruja García Llana, y sin que proceda la imposición de costas al resto de los demandados.

Que desestimando la reconvención formulada por el Procurador Sr. Gonzalvo Rodríguez, en nombre y representación de doña Maruja García Llana, contra don José Manuel García Llana, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones en su contra deducidas en el suplico de la reconvención, con expresa imposición de costas a la demandante reconviniente, declarando no haber lugar a declarar en favor de doña Maruja García, el dominio del citado bien.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de doña María Junquera León, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Oviedo, a 28 de octubre de 2005.—El Secretario.—21.071.

— • —

En el procedimiento ordinario número 1.318/2004 se ha dictado la resolución en la que entre otros particulares figuran los siguientes:

Sentencia número 00223/2005

En Oviedo, a veintiuno de julio de dos mil cinco.

La Sra. doña Marta María Gutiérrez García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.318/2004 a instancia de

Kuwait Petroleum España, S.A., representado por la Procurador doña Carmen Cervero Junquera y asistido del Letrado don Nomberto Tellado Fernández, contra doña Yurima Canga López, sobre juicio ordinario.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cervero Junquera, en nombre y representación de la entidad mercantil Kuwait Petroleum España, S.A., frente a doña Yurima Canga López debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la entidad actora la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (19.442,66 euros), intereses legales desde el catorce de abril de dos mil cinco, incrementándose en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago y expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Yurima Canga López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Secretario.—21.072.

DE OVIEDO NUMERO 4

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario número 125/2005 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Oviedo, a cinco de diciembre de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Llavona Calderón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 125/2005, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Alvarez Muñiz, con la Procuradora doña Margarita Roza Mier y el Abogado don Benigno Menéndez Pertierra, y de otra como demandados don Juan José Santana Suárez, con la Procuradora doña Azucena Suárez García y el Abogado don Carlos M. Bravo de Laguna Navarro, y don Jairo Alvarez Caballero y doña Noemí Santana Benítez, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero: Procedente de la Oficina de Reparto se recibió en este Juzgado demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad presentada por la Procuradora doña Margarita Roza Mier, en nombre y representación de doña María del Carmen Alvarez Muñiz, contra don Jairo Alvarez Caballero, doña Noemí Santana Benítez y don Juan José Santana Suárez, en la que tras exponer los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que en la misma constan solicitaba que se dictara sentencia por la que se condene a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 2.557,38 euros en concepto de principal, con sus intereses legales y moratorios, así como a las costas que se causen en el presente procedimiento.

Segundo: Admitida a trámite la demanda, el demandado don Juan José Santana Suárez, en plazo legal, se personó en debida forma y se allanó a la demanda, no habiendo comparecido los codemandados don Jairo Alvarez Caballero y doña Noemí Santana Benítez, a quienes se emplazó por medio de edictos al ignorarse su paradero, por lo que fueron declarados en rebeldía.

Tercero: Se acordó convocar a las partes a la correspondiente audiencia previa, la cual se celebró el día fijado. En la citada audiencia, la parte demandante se ratificó en su escrito inicial y se propuso como prueba la documental ya aportada con la demanda, en vista de lo cual quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Cuarto: En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero: La pretensión de la demandante tiene su causa en el contrato de arrendamiento concertado con los demandados don Jairo Alvarez Caballero y doña Noemí Santana Benítez, como arrendatarios, y con el también demandado don Juan José Santana Suárez, como fiador obligado solidariamente con los anteriores. En dicho contrato, celebrado en fecha trece de diciembre de dos mil dos, respecto de la vivienda sita en el piso 3º D, del inmueble nº 12, de la calle Canóniga de esta capital (documento número 1 de los aportados con la demanda), se estableció un plazo de duración del arrendamiento de cinco años, si bien en la actualidad la citada vivienda ha vuelto a poder y posesión de la demandante después de que fuese desalojada y devueltas las llaves por los arrendatarios en fecha treinta de diciembre de dos mil cuatro. Lo que dicha demandante reclama son las rentas dejadas de abonar correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de dos mil cuatro, así como los cuotas de comunidad y parte proporcional del I.B.I. de esas mismas mensualidades a cuyo pago se habían obligado contractualmente los inquilinos, más los gastos derivados del consumo de electricidad y gas pendientes de abono de los meses de octubre y noviembre de ese año, y las indemnizaciones que estima le son debidas por el desistimiento voluntario y resolución anticipada del contrato antes del término fijado.

Segundo: Pues bien, si la existencia del referido vínculo arrendaticio no ofrece ninguna duda, sosteniendo la demandante la extinción del mismo por voluntaria y unilateral decisión de los arrendatarios a partir del treinta de diciembre de dos mil cuatro, incumbiendo a éstos la carga de probar el pago de las rentas devengadas hasta ese momento, así como de las demás cantidades a que se habían comprometido y venían legalmente obligados, como hecho extintivo del efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiéndolo hecho así, y puesto que las cantidades reclamadas por tales conceptos se corresponden plenamente con lo estipulado en el contrato y con el importe de los consumos de electricidad y gas que reflejan las facturas aportadas (documentos números 4 y 5 acompañados a la demanda), deberán ser ahora condenados al abono de dichas cantidades por un total de 876,74 euros, en virtud de lo establecido por los artículos 1.091, 1.124, 1.255, 1.258, 1.543 y 1.555-1º del Código Civil, alcanzando dicho pronunciamiento de forma solidaria al fiador codemandado por así haberse obligado con los arrendatarios, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.137, 1.144 y 1.822 del mismo cuerpo legal.

No cabe atender, sin embargo, la petición de la demandante relativa a los intereses de demora devengados hasta el treinta y uno de enero de dos mil cinco, que computa de forma automática sobre el importe de la rentas y cantidades asimiladas desde el día veinte de los meses de noviembre y diciembre de dos mil cuatro que constituía la fecha tope para el cumplimiento voluntario de esa obligación en cada una de esas mensualidades, pues para que tenga lugar la constitución en mora, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1.100 del Código Civil, es menester que haya existido una intimación judicial o extrajudicial para el cumplimiento de la obligación, sin que sea de apreciar en el presente caso ninguno de los supuestos previstos en dicha norma en los que no se requiere dicha intimación, pues la fijación de un plazo para el abono de las rentas y demás cantidades que debían satisfacerse mensualmente no equivale sin más a la constitución automática en situación de mora caso de no

ser atendido el pago dentro de ese plazo, la obligación nada dice sobre ello y tampoco existe una declaración legal en tal sentido, guardando silencio a este respecto el artículo 17 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tercero: En lo que ataña a la indemnización por el desistimiento voluntario de los arrendatarios dentro del plazo estipulado de duración del contrato, resulta de aplicación lo establecido en la cláusula 9ª del documento contractual en el que se facultaba al arrendatario para desistir del contrato con la obligación de advertirlo al arrendador por escrito con tres meses de anticipación por lo menos e indemnizarle además, en concepto de daños y perjuicios por la resolución anticipada, con una mensualidad de renta por cada año que faltare por cumplir. La consecuencia de la falta de preaviso con la antelación señalada no puede ser, cual pretende la demandante, la de entender prorrogado ficticiamente el arrendamiento hasta el transcurso de esos tres meses exigiendo el pago de las rentas correspondientes a ese periodo, pues no es eso lo pactado, sino que, de acuerdo con lo estipulado en la propia cláusula 9ª, en tal caso el arrendador puede exigir la indemnización de los daños y perjuicios causados sin sujeción a los límites cuantitativos indicados, es decir, que la demandante puede reclamar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya ocasionado, pero obviamente debe justificar y probar tales daños y perjuicios, algo que no ha hecho, limitándose —como se ha dicho— a extender la duración del arrendamiento más allá de la fecha en que quedó extinguido para asegurar la observancia del plazo de preaviso, pero sin razonar mínimamente cuáles serían los perjuicios que se le habrían causado pese a haber recuperado ya la posesión de la vivienda arrendada, como ella misma reconoce.

Consecuentemente, la indemnización debe ser una sola y ajustarse a lo pactado en la repetida cláusula 9ª, de suerte que, no constando haberse cumplido con la advertencia previa con tres meses de antelación por lo menos, y habiendo tenido lugar la extinción del contrato por desistimiento voluntario de los arrendatarios en fecha treinta de diciembre de dos mil cuatro, cuando faltaban aún casi tres años para alcanzar el fin del contrato, el importe de la misma debe ser el equivalente a tres meses de renta, esto es, 1.058,13 euros, a cuyo pago deben ser también condenados los tres demandados en los términos ya expresados, y sin que a ello pueda ser óbice el allanamiento total a la demanda del fiador, puesto que la obligación de éste no puede abarcar más de aquello a lo que viene obligado a su vez el deudor principal, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.826 del Código Civil.

Cuarto: En cuanto a las costas causadas, dada la parcial estimación de la demanda, cada parte abonará las suyas y las comunes por mitad, al no concurrir méritos suficientes para imponerlas a ninguna de ellas por haber litigado con temeridad, de conformidad con lo establecido por el artículo 394.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tanto más cuanto que en este caso uno de los demandados se allanó a la demanda y los otros dos ni siquiera se han opuesto a la misma habiendo sido emplazados por edictos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora doña Margarita Roza Mier contra don Jairo Alvarez Caballero, doña Noemí Santana Benítez y don Juan José Santana Suárez, debo condenar y condeno a los demandados a que, con carácter solidario, abonen a la actora la cantidad de 1.934,87 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jairo Alvarez Caballero y doña Noemí Milka Santana Benítez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, con entrega del presente edicto a la parte actora para su diligenciado.

En Oviedo, a 5 de diciembre de 2005.—El Secretario.—21.073.

— • —

Edicto

Doña Elena Herrero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre inmatriculación y reanudación del tracto número 1.455/2005 a instancia de don Faustino Antonio González Valdés, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Cédula de citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido para inmatriculación y reanudación del tracto de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como colindante a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1º. Finca urbana, destinada a casa-habitación, señalada con el nº 57, de planta baja, establo con su pajar unido a la misma y su antojana y una panera al frente, sita en el barrio de Remoria, parroquia de Lugo, en el inmediato concejo de Llanera.

Ocupa la casa, según reciente medición, una superficie de 110 metros cuadrados. Linda por su frente, que es el Sur, con su antojana; por su derecha entrando, con camino vecinal; costado izquierdo, con bienes de don Manuel Rodríguez, que se decían ser de aquella herencia; y por su espalda, con casa y bienes de don José González Arenas. Actualmente linda al Norte, con bienes de don Gabino González; al Este, con camino vecinal; y al Oeste y Sur, con terreno de la autopista "Y".

Es la referencia catastral número G01301200TP71E0001HF.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, al tomo 32 de Llanera, folios 43, 44 y 45, finca número 1.412.

2º. Finca rústica denominada La Llinar, sita en el barrio de Remoria, concejo de Llanera. Cerrada por el poniente, amojonada por el resto, dedicada a prado, con algunos árboles. Con una superficie, según reciente medición, de 987 metros cuadrados. Linda al Norte, con bienes que lleva doña Margarita Fernández; Este y Sur, del Señor Conde de Revillagigedo; y Oeste, con camino público. Actualmente, al Norte y Este, con don Benjamín; Oeste, camino público; y Sur, con bienes del Conde de Revillagigedo.

Es la referencia catastral número 33035A007002150000ZP.

Inscrita en el Registro al tomo 32 de Llanera, folios 59 y 60, finca número 1.416.

3º. Finca rústica denominada La Traviesa o Castañedo de La Traviesa, sita en términos de su nombre, en los límites de Remoria y Lotero, cerrada sobre su muro, dedicada a pasto y castañedo. Con una superficie, según reciente medición, de 2.568 metros cuadrados. Linda al Este, con bienes de don Ramón Martínez, antes su padre don Elías; Sur, terreno común; Oeste, faza de la Boronada de esta pertenencia; y Norte, don José Duarte; antes Oeste y Norte, don Pedro Muñiz. Actualmente al Norte, con bienes de don Gabino González y doña Carmen López; y Este, con don Ferino Llanos.

Es la referencia catastral número 33035A007002380000ZY.

Inscrita en el registro al tomo 32 de Llanera, folios 63 y 64, finca número 1.417.

Y la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica denominada La Traviesa, sita en Lotero, concejo de Llanera. Con una superficie, según reciente medición, de 9.886 metros cuadrados. Linderos actuales: Al Norte, con don Gabino González y doña Gloria Santamarina Gayo; al Este y Oeste, con don Jesús Sánchez Fernández; y Sur, con don Ferino Llano.

Es la referencia catastral número 33035A007001570000.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes doña Gloria Santamarina Gayo y don Jesús Sánchez Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 9 de diciembre de 2005.—La Secretaria.—21.069.

DE OVIEDO NUMERO 5

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio verbal número 285/2005 se ha dictado la resolución de cuyo encabezamiento y fallo resulta el tenor literal siguiente:

Sentencia

En Oviedo, a cinco de diciembre de dos mil cinco.

El Magistrado-Juez don Pablo Martínez-Hombre Guillén, Titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo, ha visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio verbal con el número 285/2005, a instancias de Estigia de Dante, S.L., representada por la Procuradora doña Paloma Telenti Alvarez y asistida por la Letrada doña María Telenti Alvarez, contra Eurodisfer, S.L., declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de Estigia de Dante, S.L., contra Eurodisfer, S.L., debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de 2.824,35 euros, más los intereses legales correspondientes devengados desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el término de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Eurodisfer, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 5 de diciembre de 2005.—La Secretaria.—20.770.

DE OVIEDO NUMERO 6

Edicto

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 1.310/2005 a instancia de don Avelino Martínez Martínez y doña María Yolanda García Cuervo para la inmatriculación y corrección de cabida de la siguiente finca:

"Rústica, prado, llamado El Regueral, sito en Santa Ana de Abuli, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, de diecinueve áreas y quince centiáreas.

Linda: Al Norte, con el resto de la finca de que procede; Este, con reguero; Sur, bienes de don José Alvarez y doña Aurelia Secades; y Oeste, bienes de don José Secades.

Libre de cargas y gravámenes.

Se haya arrendada a don Ezequiel Martínez Alvarez.

Adquirida a título de compraventa por mitad y pro indiviso a doña Manuela Dolores Cabal Sánchez y doce más relacionados en la escritura pública otorgada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario de Oviedo, don Eloy Menéndez Santirso Suárez, con el número de protocolo 1.943.

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a las personas cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—El Secretario.—21.070.

DE OVIEDO NUMERO 7

Edicto

En el juicio de divorcio contencioso número 208/2005, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 846

En Oviedo, a quince de noviembre de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. doña Piedad Liébana Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Oviedo, habiendo visto los autos de divorcio seguidos en este Juzgado al número 208/2005 a instancia de doña María del Carmen Otero Rey, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Soledad Galán Plata y asistida de la Letrada doña Verónica Ríos Suárez, contra don Luis Angel González Alvarez, declarado en rebeldía procesal.

Recayendo, en nombre de S.M. el Rey, la presente.

Fallo

Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges doña María del Carmen Otero Rey y don Luis Angel González Alvarez, por concurrir causa legal para ello; con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento.

Sin hacer pronunciamiento condenatorio en cuanto a las costas procesales devengadas en esta primera instancia.

Una vez firme la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 de la L.E.C., líbrese —de oficio— exhorto al Registro Civil de Llanera, con testimonio de la misma, para su constancia al margen de la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Oviedo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Luis Angel González Alvarez, a fin de que en el término de cinco días pueda interponer recurso de apelación contra la misma, caso de no verificarlo se declarará firme la sentencia.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.887.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE GIJON NUMERO 3

Edicto

Don Juan Antonio Arias García, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 178/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 300/2005

En Gijón, a veintiuno de octubre de dos mil cinco.

Vistos por mí, don Jesús Pino Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, los presentes autos de juicio de faltas número 178/2005 por amenazas y vejaciones, en los que han sido parte denunciante don Federico Cortes del Valle López y como denunciado don Pelayo García Somoza.

Fallo

Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Pelayo García Somoza sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito de formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pelayo García Somoza y don Federico Cortes del Valle López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Gijón, a 15 de diciembre de 2005.—El Secretario.—21.050.

DE OVIEDO NUMERO 1

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 346/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Oviedo, a uno de diciembre de dos mil cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Rodríguez Luengos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una el Fiscal de este Juzgado en representación de la acción pública, como denunciante don David López Da Piedad y como denunciado don Jesús Vena Martínez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús Vena Martínez, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa tipificada en el artículo 623.4 del C.P., a la pena de 1 mes de multa, a razón de 5 euros/día, con un total de 150 euros, 15 días de privación de libertad en caso de impago, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente, y a que abone, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, a don David López Da Piedad la suma de 4 euros y a don Aurelio Celestino Decon Redondo la de 6 euros, así como al pago de las costas judiciales que la tramitación de este juicio hubiere causado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación, en este Juzgado ante la Ilma. Audiencia Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Crim., a través de escrito razonado y fundamentado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Vena Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Oviedo, a 1 de diciembre de 2005.—El Secretario.—20.888.

DE OVIEDO NUMERO 3

Edictos

Doña Yolanda Fernández Díaz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 464/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Oviedo, a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Begoña Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas por injurias, figurando como denunciante doña Rosa María Josefa Prieto Fernández, asistida de la Letrada Sra. Salomé Rey, y como denunciado don Luis Santaclara Menéndez.

Fallo

Que debo absolver y libremente absuelvo a don Luis Santaclara Menéndez de los hechos por los que vino inculpado, con expresa declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra la misma, se podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Por esta sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Santaclara Menéndez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria.—20.889.

— • —

Doña Yolanda Fernández Díaz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 946/2005 se ha dictado

la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Oviedo, a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Begoña Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas por injurias, figurando como denunciantes doña Ingrid Fernández Escudero y don Gregorio García Iglesias y como denunciados don José Carlos Conde Centeno y doña María Covadonga Fernández Moreno.

Fallo

Que debo absolver y libremente absuelvo a don José Carlos Conde Centeno y doña María Covadonga Fernández Moreno de los hechos por los que vinieron inculpados, con expresa declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra la misma, se podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Por esta sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Carlos Conde Centeno y doña María Covadonga Fernández Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria.—20.926.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE AVILES NUMERO 3

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Avilés,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 517/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Avilés, a cinco de octubre de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña María Asunción Velasco Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Avilés, los autos de juicio de faltas número 517/2005, en el que son parte don Julio Fernández Muñiz, en calidad de denunciante, quien no ha comparecido pese a estar citado en forma, y don Fernando Moreno Dorado, en calidad de denunciado, quien ha comparecido personalmente.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Fernando Moreno Dorado de la falta de coacciones que hasta este momento se le imputaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio Fernández Muñiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Avilés, a 12 de diciembre de 2005.—El Secretario.—20.901.

DE LANGREO NUMERO 1

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En el procedimiento de ejecución hipotecaria número 118/2005 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Sergio García García.

En Langreo, a dieciocho de marzo de dos mil cinco.

Por presentado escrito en el Juzgado Decano en fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco, con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte al Procurador don Juan Perotti Antolín, en la representación que acredita del Banco de Sabadell, S.A.

Antecedentes de hecho

Unico: Por el Procurador expresado en nombre y representación del Banco de Sabadell, S.A., se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Alberto Fernández Pesquera, en base al siguiente título ejecutivo:

Escritura pública otorgada con fecha diecisiete de marzo de dos mil, ante el Notario de Langreo, don Domingo Pérez del Olmo, y número 590 de su protocolo.

Finca que se hipoteca: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, al tomo 1.230, libro 588, folio 88, finca número 45.271.

Referencia catastral número 9810014 TP7090N0031WF.

Fundamentos de derecho

Primero: Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31 y 538 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo: Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 y 545 de la citada Ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 684.

Tercero: Como requiere el artículo 685.2 de la LECn, el título que se presenta, se encuentra revestido de los requisitos que en dicha Ley se exige para el despacho de ejecución, por hallarse comprendido en el número 4º del artículo 517 de la misma, cumpliendo la demanda las exigencias del artículo 549, acompañándose de los documentos a que se refiere los artículos 550, 573 y 574, cumpliéndose los demás requisitos y presupuestos procesales previstos en el artículo 551, procediendo por todo ello, despachar la ejecución en los términos solicitados.

Por tanto, no habiéndose efectuado el requerimiento de pago a los deudores, doña Fermina Espina González y doña María Nieves Camporro Cueva, procede llevar a efecto tal requerimiento en el domicilio que de los mismos consta en autos y reclamar del registro de la propiedad la certificación a que se refiere el artículo 688.1 de la LECn.

Cuarto: Dirigiéndose la ejecución exclusivamente sobre bienes hipotecados en garantía de la deuda por la que se procede y determinándose en la escritura con constitución de hipoteca el precio en que los interesados tasan los bienes hipotecados para que sirva de tipo en la subasta y el domicilio fijado por el deudor para la práctica de los requerimientos y notificaciones, la tramitación de este proceso debe ajustarse a las normas establecidas en el título IV del libro III de la LECn, con las especialidades contenidas en su capítulo V, como establecen los artículos 681 y 682 de dicha Ley procesal.

Quinto: Para el caso de que se diese la circunstancia de que el bien hipotecado

constituyese la vivienda familiar de los deudores, procede hacerles saber que pueden liberar el referido bien mediante la consignación de las cantidades expresadas en el párrafo I del artículo 693.3, aun sin el consentimiento del acreedor.

Sexto: En cuanto a la solicitud de intervención de doña Fermina Espina González y doña María Nieves Camporro Cueva, esta última en representación de su hija menor, Elisa Fernández Camporro, tal y como se deduce de la exposición contenida en la demanda, aun cuando se halle yacente y sin aceptar la herencia de don Manuel Alberto Fernández Pesquera, ello no implica que sean actualmente desconocidos los posibles sucesores del mismo, entre los que habrían de encontrarse doña Fermina Espina González, como esposa de aquél al tiempo de su fallecimiento, y doña Elisa Fernández Camporro, como su hija.

Es por ello que, ante la ausencia de testamento, y por tanto, de persona concretamente designada para la administración de la herencia mientras ésta se halla yacente, serán los sucesores los que, al menos con carácter provisional, habrán de ser los encargados de su administración, y los que habrán de ser llamados al procedimiento, pero no por la vía del artículo 14 de la L.E.C., sino como ejecutados propiamente dichos.

Parte dispositiva

1. Se despacha ejecución hipotecaria a instancia del Banco de Sabadell, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Perotti Antolín, al que se tiene por parte, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo previsto en la Ley, frente a doña Fermina Espina González y doña María Nieves Camporro Cueva, en representación de la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Alberto Fernández Pesquera, por las siguientes cantidades: 41.752,36 euros en concepto de principal, más otros 12.500 euros que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado prudencialmente para intereses y costas.

Asimismo, y pudiendo existir otros sucesores desconocidos e inciertos, procédase a emplazarles y requerirles de pago mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

2. Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Pola de Laviana, a fin de que remita certificación en la que consten los siguientes extremos:

1º. La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2º. Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º. Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar, o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el registro.

3. Requiérase a las ejecutadas, doña Fermina Espina González y doña Nieves Camporro Cueva a fin de que, en el término de treinta días, hagan efectivas las cantidades reclamadas, bajo apercibimiento de proceder a la realización de los bienes hipotecados.

4. Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

5. De conformidad con lo solicitado y lo establecido en el artículo 693.3 de la LECn, comuníquese al deudor que, hasta el día señalado para la celebración de la subasta, podrá liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviere vencida en la fecha de la presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la LECn), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles sucesores desconocidos e inciertos de don Manuel Alberto Fernández Pesquera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento de pago en forma.

En Langreo, a 7 de diciembre de 2005.—El Secretario.—21.009.

DE LENA NUMERO 1

Edicto

Doña María Dolores Cepeda Galicia, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Lena,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 36/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 36

En Pola de Lena, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Elena Fernández González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pola de Lena y su partido, los autos de juicio de faltas número 36/2005, en los que aparece como denunciante doña María del Carmen Gutiérrez Romero, como denunciados, don Rodrigo Daniel Labra Blanco y don Víctor Manuel Menéndez Nínguez y estando presente el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rodrigo Daniel Labra Blanco como autor responsable de la falta de apropiación indebida a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, y que podrá dar lugar, en caso de incumplimiento, a responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al abono de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, don Rodrigo Daniel Labra Blanco, indemnizará a doña María del Carmen Gutiérrez Romero en la suma de 157 euros, más la cantidad que se fije en ejecución de sentencia como coste de adquisición de las cuatro películas referidas en el apartado de hechos probados.

Que debo absolver y absuelvo a don Víctor Manuel Menéndez Nínguez, de los hechos a que se refiere la denuncia frente a él formulada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rodrigo Daniel Labra Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Lena, a 15 de diciembre de 2005.—La Secretaria.—21.057.

DE LLANES NUMERO 1

Edictos

Doña Carmen Márquez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre exceso de cabida número 678/2005 a instancia de doña Francisca Posada Orbeta y doña María del Carmen de Miguel Parodi, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Posesión, en el sitio de La Prida, términos de Villanueva, que se compone de casa-habitación, señalada con el número 228 de población, se compone de piso suelo, principal y desván, mide 17 metros de Norte a Sur, y 12 de Este a Oeste; pegante a la misma por el Oeste, otra casa de ganado y un lagar, que miden 17 metros de Norte a Sur, y 5 de Este a Oeste; dentro de la corralada de estas casas, un hórreo sobre postes de madera y unido un terreno en abertal, con diecisiete castaños y cinco nogales. Linda todo al Norte, don Valentín Villanueva; Oeste, don Vicente Villanueva; Este, camino; y Sur, más de esta herencia.

Dentro de la corralada un huerto a hortaliza de dos áreas, que linda al Este, caminos; y por los demás, vientos de esta herencia. Un prado cerrado sobre sí, de cal y canto, llamado Huerto Chica, pomares y otros árboles frutales, que mide 22 áreas y 50 centiáreas y linda al Este, camino y esta herencia; Sur, camino; Norte y Oeste, la herencia. Un prado cerrado de cal y canto con muchas peñas, con varios manzanos, robles y encinas, que mide una hectárea y 12 áreas, y linda, al Este, don Francisco Corao; y a los demás vientos, cierro y camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 1.117, libro 744, finca número 11.051.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes desconocidos e inciertos del titular registral don Juan de Posada y de la Torre, a fin de que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 12 de diciembre de 2005.—La Juez.—La Secretaria.—20.902.

— • —

Doña Carmen Márquez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 736/2005 a instancia de don Herminio Manuel Villar Romano, actuando en nombre propio y en representación de la sociedad de gananciales que forma con su esposa doña María del Carmen Noriega Urdiales y de la comunidad que forma con sus hermanos don Luis Fernando y don Juan Ramón Villar Romano, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: Prado en términos de Niembro, de este concejo, Ería de San Pelayo, sitio del Calderón, de seis áreas y treinta y siete centiáreas. Linda al Norte, cierro y camino; Este, de herederos de doña Rosalía Amieva; Sur, suco y don Tomás Fuente; y Oeste, con don José Ramón Alvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 521, libro 333, folio 245, finca número 44.076.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Ana María de Miranda Posada y a doña María Pía Posada Taboada, como titulares registrales, así como a doña Rosa González Carrera, como persona de quien proviene el bien, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 13 de diciembre de 2005.—La Juez.—La Secretaria.—20.903.

DE VILLAVICIOSA NUMERO 1

Edictos

Don José Carlos Manrique Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre inmatriculación número 1.092/2005 a instancia de don Minervino González Arce, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca, sita en la parroquia de Priesca, concejo de Villaviciosa:

Trozo de terreno, de sesenta y dos metros cuadrados, actualmente destinado a aljibe y depósito de diversos objetos, que linda: Norte y Este, camino; Sur y Oeste, con bienes propiedad de don Luis Miguel Nosti Fresno y doña María Blanco García.

Referencia catastral: Dicho terreno forma parte o está integrado en la parcela catastral número 556, del polígono número 98 del catastro parcelario de Villaviciosa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villaviciosa, a 29 de noviembre de 2005.—El Secretario.—20.806.

— • —

Don José Carlos Manrique Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 1.062/2005 a instancia de doña Marta Inés García Montoto, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Rústica denominada “Vega de Zafra o Jaquino”, sita en La Riera, Colunga, a unos 100 metros de la autopista, de 2.516 metros cuadrados según el registro de la propiedad y 3.519 metros cuadrados según el catastro, es la finca registral número 5.668, inscrita al tomo 135, libro 58, folio 247, inscripciones 2ª, 4ª y 6ª.

Linda: Norte, don Manuel Zaldívar, hoy don Modesto Noriega; Sur, don Gabriel Marina Morán; Este, camino; y, Oeste, don Rafael Valdés, hoy doña María Luisa Quesada Villar.

Es la parcela 216, del polígono 23 de Colunga; referencia catastral número 52019AO23002160000GS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de don Ramón Morán Carús y herederos de don Manuel Quintana Toyos para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villaviciosa, a 28 de noviembre de 2005.—El Secretario.—20.807.

— • —

Don Iñigo Landín Díaz de Corcuera, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de

dominio sobre reanudación del tracto número 1.083/2005 a instancia de doña María del Rosario Angelita Ordieres Buznego, doña María de los Angeles Castro Ordieres y doña María Pilar Azucena Castro Ordieres, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

En términos de la parroquia de Castiello de la Marina, municipio de Villaviciosa, una porción de terreno de veintitrés áreas y cincuenta centiáreas, a prado, segregada de la finca llamada "Pomarada en la Hería de Cadavienzo y trozo de terreno", que linda al Este, con la porción adjudicada a doña Trinidad Céspedes; Oeste, casas de la misma herencia y camino; Norte, don Lorenzo Ordieres; y Sur, de la misma herencia y camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa a favor de doña Marcelina Céspedes Alvarez, al folio 145, tomo 736 del archivo, libro 477 del Ayuntamiento de Villaviciosa, finca registral número 60.869, inscripción 1ª.

Situación catastral: Es la parcela 85, polígono 43, del municipio de Villaviciosa, figura catastrada a nombre de doña Marcelina Céspedes Alvarez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos de doña Marcelina Céspedes Alvarez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villaviciosa, a 13 de diciembre de 2005.—El Juez.—El Secretario.—21.010.

—•—

Don Iñigo Landín Díaz de Corcuera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 1.093/2005 a instancia de Inversiones Rafael Cueto, S.L., expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca llamada La Llosa de Junto a Casa, sita en el barrio de Cimadevilla, parroquia de Quintes, en el concejo de Villaviciosa, destinado a prado y mide noventa y ocho áreas. Linda: Al Sur, bienes de los herederos de don Antonio Fernández y carretera; Este, bienes de los citados herederos de don Antonio Fernández; Norte, con otro trozo de terreno de la misma finca de origen de don Alejo y de don Celestino Ordieres; y, Oeste, con una entrada de servicio para el referido trozo que se adjudicó a Inversiones Rafael Cueto.

Referencia catastral: Constituye la parcela 81, del polígono 11, del municipio de Villaviciosa, cuya referencia es la número 52076A011000810000PS.

Inscrita a favor de don Rogelio Buznego Varas, en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, en el folio 195, tomo 692 del archivo, libro 446 del Ayuntamiento de Villaviciosa, finca registral número 47.619, inscripción 4ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villaviciosa, a 2 de diciembre de 2005.—El Juez.—El Secretario.—20.904.

—•—

Don José Carlos Manrique Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto y exceso de cabida número 1.099/2005 a instancia de Inverpor, S.L., expediente de dominio para la reanudación y exceso de cabida de las siguientes fincas:

1. Rústica: En la parroquia de Grases, municipio de Villaviciosa, un terreno destinado a pinar de ocho días de bueyes, equivalentes a una hectárea sesenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas, que linda al Norte, camino y tierra del Marqués del Real Transporte; Este, camino; Sur, prado de herederos de Balbín; y Oeste, también herederos de Balbín.

Esta finca es parte que segrega de la siguiente:

"Casería llamada de Monterrey, con parte del terreno en labrantío y pomarada y el resto a roza, teniendo una huerta de un día de bueyes de extensión y toda la casería de cuarenta y nueve días de bueyes, y que linda al Norte, camino de servidumbre de don Primitivo Caso y don Ladislao García y fincas de los mismos; Este, camino vecinal de Casquita a Cazanes y la misma propiedad; Sur, la misma propiedad y el citado camino; y Oeste, camino de Casquita a Sagudiello, la misma propiedad y fincas de don Adolfo Sánchez y don Prudencio Vallina.

2. Rústica: En la parroquia de Grases y municipio de Villaviciosa, casería llamada de Monterrey, con parte del terreno en labrantío y pomarada y resto de roza, teniendo una huerta de un día de bueyes, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas, setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte, camino de servidumbre de don Primitivo Caso y don Ladislao García y fincas de los mismos; Este, camino vecinal de Casquita a Cazanes; Sur, la misma propiedad y el citado camino; y Oeste, el pinar segregado de esta finca precedentemente.

Esta finca es resto de otra denominada "Casería de Monterrey" después de practicada la segregación de la que se inscribió como independiente, al folio 228 del presente libro, cuya finca total se describe allí, a la que me refiero.

Inscritas al Registro de la Propiedad de Villaviciosa, al tomo 743, libro 482. La numero 1, al folio 228, finca número 61.666, inscripción 1ª; la número 2, al folio 241, finca número 61.669, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados herederos de doña María Antonia y doña Adelina de Balbín y de Lucas, como titulares registrales, así como al Marqués del Real Transporte, los herederos de don Balbín Primitivo Caso y don Ladislao García, don Adolfo Sánchez y don Prudencio Vaillina, don Jacinto José Pérez Castiello, herederos de don Rafael Balbín Villaverde, doña María Isabel Acebedo Barro, doña Maximina Fernández Cardín, don Jesús Rafael Prida Alonso y doña María Concepción Valdés Scala, en calidad de colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villaviciosa, a 5 de diciembre de 2005.—El Secretario.—20.905.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE OVIEDO NUMERO 1

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 425/2005, tramitado en este Juzgado a instancia de don Juan Andrés Ramos López contra la Consejería de Educación y Ciencia, sobre publicación de adjudicaciones definitivas de destinos de cuerpos docentes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

En Oviedo, a 7 de diciembre de 2005.—El Secretario.—20.771.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 288/2004.

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones Braña Castrillón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara al ejecutado Construcciones Braña Castrillón, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 720,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se acuerda archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Braña Castrillón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.804.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 433/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Benjamín Alvarez Vega, sobre cantidad, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Benjamín Alvarez Vega, debo condenar y condeno al demandado citado a abonar a la entidad actora la cantidad de 294,92 euros por las cuotas de dos mil tres reclamadas, más el importe de 58,98 euros en concepto de recargo por mora, en total 353,90 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la advertencia de que es firme, porque contra la misma no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Benjamín Alvarez Vega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.007.

Número Autos: Dem. 196/2005.

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 222/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Menéndez Fernández contra la empresa Suarcón Contratas, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Procédase a la ejecución de la sentencia a que se alude en los hechos de esta resolución.

Fórmese expediente que se registrará entre los de su clase, encabezándolo con el escrito presentado por don Enrique Menéndez Fernández contra Suarcón Contratas, S.L., y uniendo testimonio comprensivo de la sentencia y de los particulares relativos a su firmeza.

Sin necesidad de previo requerimiento personal, llévese a efecto el embargo de bienes propiedad del ejecutado Suarcón Contratas, calle Río San Pedro, nº 6, Oviedo, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.905,68 euros de principal, más otros 853,39 euros que provisionalmente se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo el testimonio de esta resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo.

Requiérase a dicho deudor, con notificación de este auto, a fin de que, independientemente de que se haya o no trabado embargo, haga el pago a que fue condenado, en el plazo de diez días, y de no poder hacerlo por causas justificadas, dentro del mismo plazo manifieste bienes y derechos suficientes para asegurarlo, con apercibimiento de que tanto si injustificadamente no hace dicho pago, como si no realiza la manifestación de bienes, podrá imponérsele el abono de apremio pecuniario de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento, cuyo importe será ingresado en el Tesoro Público, con independencia de las cantidades que se reclaman.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suarcón Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 16 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.066.

DE AVILES NUMERO DOS

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 379/2005.

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 298/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel González Iglesias contra la empresa Seryferm Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A. Despachar la ejecución solicitada por don Juan Manuel González Iglesias contra Seryferm Montajes, S.L., por un importe de 2.276,11 euros de principal, más 364,18 euros calculados para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B. Apareciendo de lo actuado que el apremiado se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele el auto de ejecución y requiérasele a los fines y en los términos acordados, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes de la titularidad del apremiado suficientes a cubrir la suma por la que se despachó ejecución, practíquense, en averiguación de los que pueda haber, los trámites que se previenen en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, y a tal efecto líbrense por el Sr. Secretario los oportunos oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Director de la Sociedad Regional de Recaudación, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Agencia Tributaria.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de cuanto se ordena, según se determina en los artículos 75.3 y 239.3 de la mencionada Ley.

Hágase saber al Fondo de Garantía Salarial que, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la L.P.L., se le da audiencia por el plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designar los bienes del deudor que le consten.

Requiérase a la parte actora para que, en el plazo de quince días desde la notificación del presente proveído, facilite, si le constan, bienes sobre los que trabar embargo o insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Siguen firmas rubricadas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seryferm Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.805.

— • —

Número Autos: Dem. 177/2005.

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 302/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Gutiérrez Tames contra la empresa Piquerbis Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A. Despachar la ejecución solicitada por don Adrián Gutiérrez Tames contra Piquerbis Instalaciones, S.L., por un importe de 6.668,94 euros de principal, más 1.067,03 euros calculados para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B. Apareciendo de lo actuado que el apremiado se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele el auto de ejecución y requiérasele a los fines y en los términos acordados, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes de la titularidad del apremiado, suficientes a cubrir la suma por la que se despachó ejecución, practíquense, en averiguación de los que pueda haber, los trámites que se previenen en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, y a tal efecto líbrense por el Sr. Secretario los oportunos oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Director de la Sociedad Regional de Recaudación, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Agencia Tributaria.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de cuanto se ordena, según se determina en los artículos 75.3 y 239.3 de la mencionada Ley.

Hágase saber al Fondo de Garantía Salarial que, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la L.P.L., se le da audiencia por el plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designar los bienes del deudor que le consten.

Requiérase a la parte actora para que, en el plazo de quince días desde la notificación del presente proveído, facilite, si le constan, bienes sobre los que trabar embargo o insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Siguen firmas rubricadas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piquerbis Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.008.

DE GIJON NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 255/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ismael García González contra la empresa Servicios Hosteleros Rumar Gijón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

"Despachar la ejecución solicitada por don Ismael García González contra Servicios Hosteleros Rumar Gijón, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial por un importe de 1.188,53 euros de principal, más 237,70 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procédase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, no cabe recurso."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Hosteleros Rumar Gijón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.776.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 236/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Angel Fernández Fernández contra don Bernardo Díaz Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

"Unico: Despachar la ejecución solicitada por don Luis Angel Fernández Fernández contra don Bernardo Díaz Rodríguez por un importe de 1.046,52 euros de principal, más 209,24 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procédase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, no cabe recurso."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Bernardo Díaz Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.777.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 241/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Amado Valle Pérez contra la empresa La Industrial Maderera, Ibermutuamur, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones, se ha dictado Sentencia de fecha siete de diciembre de dos mil cinco, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Amado Valle Pérez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274 y don Mario Martínez García ("La Industrial Maderera"), debo declarar y declaro al actor en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de enfermedad profesional, con derecho a percibir una pensión vitalicia en cuantía equivalente al 55% de una base reguladora de 1.526,95 euros mensuales, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y al Instituto Nacional de la Seguridad Social al abono de la prestación económica correspondiente en forma legal con efectos al diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que se podrá anunciar en este Juzgado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida en la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Industrial Maderera, en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.895.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 297/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia González Ramos contra la empresa Vargas Patiño, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha trece de diciembre de dos mil cinco (sentencia) cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Alicia González Ramos frente a la empresa Vargas Patiño, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 1.396,95 euros por los conceptos señalados, más el interés prevenido en el artículo 29.3 desde el tres de marzo de dos mil cinco hasta la presente resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, puedan corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vargas Patiño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.896.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 298/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia González Ramos contra la empresa Vargas Patiño, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha trece de diciembre de dos mil cinco (sentencia) cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Alicia González Ramos frente a la empresa Vargas Patiño, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 472,49 euros, por el concepto señalado, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, puedan corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vargas Patiño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.927.

DE GIJON NUMERO DOS

Cédulas de notificación

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.017/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio José Areces González contra la empresa Excavaciones Nistal, S.L., don Jesús Sanmartín, don Domingo Villamil, don Diego Fernández y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

"Que debo declarar y declaro la incompetencia del orden jurisdiccional social para el conocimiento de la presente demanda interpuesta por don Emilio José Areces González frente a Excavaciones Nistal en las personas de la administración concursal compuesta por don Jesús Sanmartín, don Domingo Villamil y don Diego Fernández, y frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación y ha de cumplir las formalidades previstas en los artículos 192, 227, 228 y 229 de la L.P.L. (Real Decreto Legislativo 2/1995, de siete de abril).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Nistal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 2 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.778.

— • —

Número Autos: Dem. 309/2005.

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 268/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Muñiz González contra la empresa Redven XXI, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Miguel Alvarez-Linera Prado.

En Gijón, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

El anterior escrito únase. Toda vez que por la empresa Redven XXI, S.L., no se ha procedido al abono de las cantidades fijadas en el Auto de este Juzgado, de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco, se acuerda la ejecución del mismo por un importe de 8.216,77 euros, que se reclaman en concepto de principal, más 1.314,68 euros, que se fijan provisionalmente para intereses, sin perjuicio de su liquidación definitiva, y costas.

Líbrese oficio al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad de Madrid, a la Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias y a la Jefatura Local de Tráfico a fin de que informen sobre la posible existencia de bienes propiedad de la ejecutada, así como dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la L.P.L.

Se declaran embargados los saldos que tuviere el citado ejecutado hasta cubrir la cantidad adeudada en las entidades bancarias siguientes: Cajastur, Caja Rural de Gijón, BBVA y BSCH, así como las cantidades en concepto de devolución de I.V.A., I.R.P.F. y/o cualquier otro impuesto librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S.Sª. Ilma., doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redven XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 25 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.779.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 459/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Fachadastur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Fachadastur, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 1.208,60 euros de principal, más otros 241,72 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 1.450,32 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fachadastur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.780.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 457/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Comercial Pigotte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Comercial Pigotte, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 917,08 euros de principal, más otros 183,42 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 1.100,50 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Pigotte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.781.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 455/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Decoraciones y Reformas Comarcal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Decoraciones y Reformas Comarcal, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 121,20 euros de principal, más otros 24,24 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 145,44 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoraciones y Reformas Comarcal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.782.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 451/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias

contra la empresa Construcciones El Jardín Gijón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones El Jardín Gijón, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 306,02 euros de principal, más otros 61,21 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 367,28 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones El Jardín Gijón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.783.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 461/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Tégola del Principado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Tégola del Principado, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 139,38 euros de principal, más otros 27,88 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 167,26 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tégola del Principado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.784.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 463/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Contratas Priena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Contratas Priena, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 773,09 euros de principal, más otros 154,62 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 927,71 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Priena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.785.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 465/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Parcela Gijonesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Parcela Gijonesa, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 2.761,34 euros de principal, más otros 552,27 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 3.313,61 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Parcela Gijonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se

hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.786.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 467/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Canterías Villa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Canteras Villa, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 1.022,12 euros de principal, más otros 204,42 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 1.226,54 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Villa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.787.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 469/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Estructuras Adesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Estructuras Adesa, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 2.104,98 euros de principal, más otros 421,00 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 2.525,98 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Adesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.788.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 471/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Esinco, C.B., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Esinco, C.B., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 80,80 euros de principal, más otros 16,16 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 96,96 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esinco, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.789.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 473/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Rubén Oscar Miguelín, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Rubén Oscar Miguelín, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 3.640,16 euros de principal, más otros 728,03 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 4.368,19 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su

notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rubén Oscar Miguelín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.790.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 452/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones y Consultores Piloña, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones y Consultores Piloña, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 96,96 euros de principal, más otros 19,39 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 116,35 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Consultores Piloña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.791.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 454/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Cerámica y Construcciones Los Sauces, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Cerámica y Construcciones Los Sauces, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 1.001,92 euros de principal, más otros 200,38 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 1.202,30 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámica y Construcciones Los Sauces, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.792.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 458/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Syr 2000, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Syr 2000, S.L.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 1.828,10 euros de principal, más otros 365,62 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 2.193,72 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Syr 2000, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.793.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 460/2005 de este

Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Procube, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Procube, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 353,50 euros de principal, más otros 70,70 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 424,20 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Procube, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.794.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 456/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Contratas Freire, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Contratas Freire, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 719,12 euros de principal, más otros 143,82 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 862,94 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Freire, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.795.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 464/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones Técnicas Cabueñes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones Técnicas Cabueñes, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 391,88 euros de principal, más otros 78,38 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 470,26 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Técnicas Cabueñes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.796.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 466/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones y Reformas Vegastur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones y Reformas Vegastur, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 1.084,84 euros de principal, más otros 216,97 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 1.301,81 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Vegastur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.797.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 468/2005 de este

Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones Calmansa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones Calmansa, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 7.493 euros de principal, más otros 1.498,76 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 8.992,58 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Calmansa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.798.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 470/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Proyectos Sand Cir, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Proyectos Sand Cir, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 1.389,02 euros de principal, más otros 277,80 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 1.666,82 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos Sand Cir, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.799.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 472/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa J.J. Alvarez Fernández, González Mago, J.A. Alonso, C.B., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra J.J. Alvarez Fernández, E. González Mago, J.A. Alonso, C.B., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 258,56 euros de principal, más otros 51,71 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 310,27 euros, por el concepto y periodo ya analizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alvarez Fernández, González Mago, J.A. Alonso, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.800.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 338/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Reglero García contra la empresa Arte y Diseño Cuarta, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

"Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge Reglero García contra Arte y Diseño Cuarta, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquél a percibir la cantidad de 901,32 euros por los conceptos ya indicados, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dicha empresa a que le abone el citado importe; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arte y Diseño Cuarta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 7 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.801.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 383/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos José Gil Vázquez contra la empresa Ceps Asturias, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

"Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos José Gil Vázquez contra Ceps Asturias, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquél a percibir la cantidad de 1.818,86 euros por los conceptos ya indicados, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dicha empresa a que le abone el citado importe; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ceps Asturias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.897.

— • —

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 171/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio López Iglesias contra don Bernardo Díaz Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio López Iglesias contra don Bernardo Díaz Rodríguez, debo declarar y declaro el derecho de aquél a percibir la cantidad de 1.442,56 euros por los conceptos ya indicados, incrementados los de naturaleza salarial en un 10% anual en calidad de mora, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que le abone el citado importe.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Bernardo Díaz Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.898.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 377/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benigno Rodríguez Fernández contra la empresa Sergas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Benigno Rodríguez Fernández contra Sergas, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquél a percibir la cantidad de 2.249,84 euros por los conceptos ya indicados, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dicha empresa a que le abone el citado importe; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sergas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.051.

DE GIJON NUMERO TRES

Edictos

Número Autos: Dem. 942/2004.

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 287/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Hoyos Jiménez contra don Julio César Seiz Santos (Cafetería Santos), sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Gijón, a siete de diciembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Elena Hoyos Jiménez y como demandado don Julio César Seiz Santos, consta Sentencia de fecha quince de junio de dos mil cinco, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada en cuantía de 1.224,16 euros de principal, más 184 euros presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

Primero: Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la L.P.L. y artículos 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena (artículo 239 de la L.P.L.).

Tercero: Y para el caso de que se esté en lo previsto y regulado en el artículo 23 y 274 de la L.P.L. dése traslado del escrito y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto: El artículo 248-1º de la L.P.L. dispone que "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

Parte dispositiva

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Elena Hoyos Jiménez contra don Julio César Seiz Santos (Cafetería Santos) y el Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 1.224,16 euros de principal, más 184 euros presupuestados para intereses y costas.

Ordenando la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de los bienes propiedad de la ejecutada.

Requiriendo a las partes para que en el término de cinco días señalen bienes y derechos susceptibles de ser embargados, o en su caso, ingresen las cantidades reclamadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (oficina principal), calle Corrida de Gijón, 0030.7021.3296.0000.64. Número de ejecución y año.

Y una vez consten bienes sobre los que trabar embargo, practíquese este con arreglo a derecho, o en su caso, continúense los trámites para declarar la insolvencia.

Dése traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial conforme establece el artículo 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Julio César Seiz Santos (Cafetería Santos), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 7 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.802.

— • —

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 793/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Angel Fernández Fernández contra don Bernardo Díaz Rodríguez y otros, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Gijón, a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, en los autos de referencia dicta el presente auto en base a los siguientes:

Hechos

Primero: Con fecha dos de septiembre de dos mil cinco tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por don Luis Angel Fernández Fernández contra la Tesorería General de la Seguridad Social, Decoraciones Jorastur, S.L., don Bernardo Díaz Rodríguez, don Benito Casado Alonso, Mutua Gallega, Asepeyo, Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que fue registrado bajo el número 793/2005, en materia de seguridad social.

Segundo: Que por la parte demandante, con posterioridad a la presentación de la demanda, se presentó escrito desistiendo de la misma.

Fundamentos de derecho

Unico: Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no habiéndose opuesto la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 20-3º de la L.E.C. sobreseer las actuaciones.

Parte dispositiva

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Bernardo Díaz Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.803.

— • —

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 345/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Fernández Fernández contra Ceps Asturias, S.L., Navibox, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Gijón, a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante don Joaquín Fernández Fernández, que comparece representado por el Letrado don Víctor Manuel Barbado García, y de otra como demandados Navibox, S.L., representada por el Letrado don Juan José Naredo Pando, y Ceps Asturias, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

Fallo

Que debo estimar y estimo en parte la demanda, y condeno a Ceps Asturias, S.L., a que abone a don Joaquín Fernández Fernández:

- 730,13 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el treinta y uno de enero de dos mil cinco hasta el completo pago.

- 461,59 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el veintiocho de febrero de dos mil cinco hasta el completo pago.

- 1.190,63 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el diez de marzo de dos mil cinco hasta el completo pago.

- 573,88 euros con el devengo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago.

Que debo absolver y absuelvo a Navibox, S.L., de la pretensión deducida.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia, y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si fuere la condenada la que recurriere, deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta número 3296000065 de la entidad Banesto, así como la suma de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ceps Asturias, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y para ser fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Gijón, a 5 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.899.

— • —

Número Autos: Dem. 1.071/2004.

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 260/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Monteiro Ferreira contra Compañía Asturiana de Obras, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Gijón, a trece de diciembre de dos mil cinco.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Daniel Monteiro Ferreira, y de otra como demandada Compañía Asturiana de Obras, S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 697,35 euros de principal.

2. Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la L.P.L.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Razonamientos jurídicos

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., de no encontrarse bienes del ejecutado en los que hacer traba o embargo o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los ya embargados.

Segundo: En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Compañía Asturiana de Obras, S.A., C.I.F. número A-33065616, en situación de insolvencia provisional por importe de 697,35 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Compañía Asturiana de

Obras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.900.

— • —

Número Autos: Dem. 1.095/2004.

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 265/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Carlos Madeira contra don Santiago García Barreira, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Gijón, a quince de diciembre de dos mil cinco.

El precedente escrito presentado por el Letrado don Orencio Grela Fernández, en nombre y representación de don José Carlos Madeira, únase a la presente ejecución.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Carlos Madeira y como demandado don Santiago García Barreira, consta Sentencia de fecha veintiséis de julio de dos mil cinco, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.480,30 euros de principal solicita el actor en su escrito de fecha diez de octubre de dos mil cinco.

Razonamientos jurídicos

Primero: Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la L.P.L. y artículos 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena (artículo 239 de la L.P.L.).

Tercero: Y para el caso de que se esté en lo previsto y regulado en el artículo 23 y 274 de la L.P.L. dése traslado del escrito y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto: El artículo 248-1º de la L.P.L. dispone que "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

Parte dispositiva

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Carlos Madeira contra don Santiago García Barreira, por un importe de 2.480,30 euros de principal, más 372 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Con carácter previo a la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de los bienes propiedad de la ejecutada, requiérase a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que facilite a este Juzgado el D.N.I. de don Santiago García Barreira, con un número de cuenta de cotización 33107471336.

Requiriendo a las partes para que en el término de cinco días señalen bienes y derechos susceptibles de ser embargados, o en su caso, ingresen las cantidades reclamadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (oficina principal), calle Corrida de Gijón, 0030.7021.3296.0000.64. Número de ejecución y año.

Y una vez consten bienes sobre los que trabar embargo, practíquese este con arreglo a derecho, o en su caso, continúense los trámites para declarar la insolvencia.

Dése traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial conforme establece el artículo 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Santiago García Barreira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 15 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.052.

— • —

Número Autos: Dem. 965/2004.

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 199/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Rodríguez Paraja contra Asloccón, S.L., y Promociones Llugarín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Gijón, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Jesús Rodríguez Paraja, y de otra como demandadas Asloccón, S.L., y Promociones Llugarín, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución contra Asloccón, S.L., para cubrir la cantidad de 2.752,04 euros de principal.

Segundo: Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la L.P.L.

Tercero: Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Razonamientos jurídicos

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., de no encontrarse bienes del ejecutado en los que hacer traba o embargo o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, tras oír al Fondo de

Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los ya embargados.

Segundo: En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Asloccón, S.L., C.I.F. número B-74064544, en situación de insolvencia provisional por importe de 2.752,04 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asloccón, S.L., C.I.F. número B-74064544, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 15 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.053.

— • —

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 911/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Angel Jerónimo González contra Los Arcos Espasande, S.L., Construcciones y Proyectos Dicar, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Gijón, a siete de diciembre de dos mil cinco.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes, de una y como demandante don Miguel Angel Jerónimo González, que comparece representado por el Letrado don Víctor Manuel Barbado García, y de otra como demandados Los Arcos Espasande, S.L., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma, Construcciones y Proyectos Dicar, S.A., representada por la Letrada doña Angeles Tomé Díaz, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Pablo Pulgar Suárez.

Fallo

Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada por don Miguel Angel Jerónimo González y declaro despido improcedente la decisión extintiva de Los Arcos Espasande, S.L., con efectos desde el veinticinco de agosto de dos mil cinco, condenando a esta empresa a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, opte entre readmitir al trabajador y abonarle una indemnización de 1.219,84 euros, y en todo caso a que le abone salarios de tramitación a razón de 46,25 euros por los días veintiséis, veintisiete y veintiocho de agosto, a razón de 0,35 euros los días veintinueve a treinta y uno de ese mes; a razón de 2,98 euros los días del mes de septiembre; a razón de 1,97 euros desde octubre en adelante.

Que debo absolver y absuelvo a Construcciones y Proyectos Dicar, S.A., de la pretensión deducida.

Que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión deducida, sin perjuicio de lo que en su día se pueda acordar.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia, y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si fuere la condenada la que recurriere, deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta número 3296000065 de la entidad Banesto, así como la suma de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Arcos Espasande, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y para ser fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Gijón, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.054.

— • —

Número Autos: Dem. 963/2004.

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 197/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Miguel Chaves Martínez contra Asloccón, S.L., y Promociones Llugarín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Gijón, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Miguel Chaves Martínez, y de otra como demandadas Asloccón, S.L., y Promociones Llugarín, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución contra Asloccón, S.L., para cubrir la cantidad de 668,75 euros de principal.

Segundo: Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la L.P.L.

Tercero: Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Razonamientos jurídicos

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., de no encontrarse bienes del ejecutado en los que hacer traba o embargo o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los ya embargados.

Segundo: En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Asloccón, S.L., C.I.F. número B-74064544, en situación de insolvencia provisional por importe de 668,75 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asloccón, S.L., C.I.F. número B-74064544, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 15 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.055.

— • —

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 352/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Navarro Alvarez contra don David Rodríguez Obeso (Sidrería Santa Ana), sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 683/2005

En Gijón, a siete de noviembre de dos mil cinco.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Eva Navarro Alvarez, asistida del Letrado don Rafael Gómez Campa, y de otra como demandado don David Rodríguez Obeso (Sidrería Santa Ana), no comparecido.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda y condeno a don David Rodríguez Obeso a que abone a doña Eva Navarro Alvarez la cantidad de:

- 577,92 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el veintitrés de mayo de dos mil cuatro hasta el completo pago.

Incorpórese la presente sentencia en el libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que no cabe interponer contra la misma recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don David Rodríguez Obeso (Sidrería Santa Ana), con domicilio en Gijón, Avenida Pablo iglesias, 73, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 5 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.056.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 764/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Flórez González contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap y Transporte Auxiliar Minero, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado lo siguiente:

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por don Emilio Flórez González contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fremap y la empresa Transporte Auxiliar Minero, S.A., absolviendo a los demandados de todas las pretensiones de la demanda.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma y que debe cumplir las formalidades previstas en los artículos 192, 227, 228 y 229 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes que caso de transcurrir tal plazo sin hacer ningún tipo de manifestación la misma devendrá firme sin ningún tipo de declaración judicial expresa y se procederá al archivo de los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán a medio de edictos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Auxiliar Minero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.772.

— • —

Número Autos: Dem. 92/2005.

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Martínez Acebal contra la empresa J.L. Shopping, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

a) Declarar al ejecutado J.L. Shopping, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.085,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe

interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán a medio de edictos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.L. Shopping, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.773.

DE OVIEDO NUMERO DOS

Cédulas de notificación

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 412/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Edificaciones Modulares, Construcciones y Estudios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil cinco, Sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

"Estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Edificaciones Modulares, Construcciones y Estudios, S.L., y condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.256,82 euros de principal, más otros 1.851,36 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 11.108,18 euros (once mil ciento ocho euros con dieciocho céntimos).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto con domicilio en la calle Santa Cruz de Oviedo a nombre de este Juzgado con el número 3359000065041205 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta citado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, doña Soledad Monte Rodríguez."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Edificaciones Modulares, Construcciones y Estudios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.867.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 410/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones y Rehabilitaciones del Principado de Asturias, S.L., sobre cantidad, se ha dictado, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil cinco, Sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

"Estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones y Rehabilitaciones del Principado de Asturias, S.L., y condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 305,72 euros de principal, más 61,14 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 366,86 euros (trescientos sesenta y seis euros con ochenta y seis céntimos).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, doña Soledad Monte Rodríguez."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Rehabilitaciones del Principado de Asturias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.868.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 696/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Anyilis Miosotis de la Rosa Bove contra la empresa El Ragout del Gourmet, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado, con fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, Sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Anyilis Miosotis de la Rosa Bove contra las empresas Casa de Sidra, S.L.U., y El Ragout del Gourmet, S.L.U., debo condenar y condeno a la citadas demandadas a abonar solidariamente a la actora la suma de 2.328,17 euros (dos mil trescientos veintiocho euros con diecisiete céntimos), más el interés del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de las deducciones que por razones fiscales o de la Seguridad Social pudieran corresponder.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o

causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3359000065069605 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número anteriormente indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma. Sra. doña Soledad Monte Rodríguez, rubricado y sellado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Ragout del Gourmet, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.870.

— • —

Número Autos: Dem. 193/2004.

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Pedro Moya Expósito, sobre ordinario, se ha dictado, con fecha siete de julio de dos mil cinco, Auto cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Que debía declarar y declaraba al referido ejecutado, don Pedro Moya Expósito, en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 1.138,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

La Ilma. Sra. doña María Cristina García Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo, así lo mandó y firma, firmado y rubricado doña María Cristina García Fernández. Doy fe, firmado y rubricado don Misael León Noriega.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Moya Expósito, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 23 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.871.

— • —

Número Autos: Dem. 193/2004.

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Pedro Moya Expósito, sobre ordinario, se ha dictado, con fecha nueve de mayo de dos mil cinco, Providencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Providencia

De la Ilma Sra. Magistrada doña Cristina García Fernández.

En Oviedo, a nueve de mayo de dos mil cinco.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio y documental, únanse a las actuaciones de su razón y a la vista de su contenido, se declara embargado el saldo que pudiera haber en las cuentas abiertas a nombre de la empresa ejecutada, en el Banco de Sabadell, S.A., en la Caja de Ahorros y M.P. Zaragoza, Aragón y Rioja, en cantidad bastante a cubrir las sumas reclamadas en el presente apremio, para lo que se librarán los correspondientes oficios.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Moya Expósito, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 23 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.872.

— • —

Número Autos: Dem. 128/2004.

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Feito Menéndez contra la empresa Torio Activa Consultoría, S.L., sobre despido, se ha dictado, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, Auto cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

"Que debía declarar y declaraba al referido ejecutado, Torio Activa Consultoría, S.L., en situación de insolvencia legal, con carácter parcial, por importe de 4.022,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Hágase entrega a la parte ejecutante de certificación para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

La Ilma. Sra. doña Soledad Monte Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo así lo mandó y firma. Doy fe. Magistrada-Juez, Sra. Monte Rodríguez, firmado y rubricado. El Secretario Judicial, ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torio Activa Consultoría,

S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.873.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 406/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones y Contratas Recoy, S.L., sobre ordinario, se ha dictado, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, Sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

"Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones y Contratas Recoy, S.L., y condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.169,96 euros (dos mil ciento sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos) de principal, más otros 433,99 euros (cuatrocientos treinta y tres euros con noventa y nueve céntimos) en concepto de recargo, haciendo un total de 2.603,95 euros (dos mil seiscientos tres euros con noventa y cinco céntimos).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3359000065040605 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número anteriormente indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma. Sra. doña Soledad Monte Rodríguez, rubricado y sellado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Recoy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.874.

— • —

Número Autos: Dem. 831/2003.

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Martín Menéndez contra la APAS del Instituto Ramón Areces de Grado, sobre despido, se ha dictado, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, Auto cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Que debía declarar y declaraba al referido ejecutado, APAS del Instituto Ramón Areces de Grado, en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 14.775,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Hágase entrega a la parte ejecutante de certificación para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

La Ilma. Sra. doña Soledad Monte Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo así lo mandó y firma. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a APAS del Instituto Ramón Areces de Grado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.875.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 422/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Redgrey Stone, S.L., sobre ordinario, se ha dictado, con fecha quince de septiembre de dos mil cinco, Sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

"Que estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Redgrey Stone, S.L., y condeno a la empresa demandada a abonar a la Fundación actora la cantidad de 198,77 euros (ciento noventa y ocho euros con setenta y siete céntimos).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Ilma. Sra. doña Cristina García Fernández, rubricado y sellado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redgrey Stone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.876.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 358/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar López Díaz contra la empresa Terrazos del Norte, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial,

sobre ordinario, se ha dictado, con fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, Sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

"Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar López Díaz contra la empresa Terrazos del Norte, S.A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la demandante la suma de 17.151,41 euros, (diecisiete mil ciento cincuenta y un euros con cuarenta y un céntimos) cantidad que se incrementará en el interés del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores y sin perjuicio de las deducciones que por razones fiscales o de la Seguridad Social pudieran corresponder. El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, sito en la calle Marqués de Santa Cruz de Oviedo a nombre de este Juzgado con el número 33590000650358005 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número anteriormente indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma. Sra. doña Soledad Monte Rodríguez, firmado y rubricado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Terrazos del Norte, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.877.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 357/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar López Díaz contra la empresa Terrazos del Norte, S.A., sobre ordinario, se ha dictado, con fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, Sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

"Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar López Díaz contra la empresa Terrazos del Norte, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la demandante la suma de 9.829,13 euros, cantidad que se incrementará en el interés del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores y sin perjuicio de las deducciones que por razones fiscales o de la Seguridad Social pudieran corresponder. El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, sito en la calle Marqués de Santa Cruz de Oviedo a nombre de este Juzgado con el número 3359000065035705 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número anteriormente indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma. Sra. doña Soledad Monte Rodríguez, rubricado y sellado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Terrazos del Norte, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.878.

— • —

Edicto

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que con fecha se dictó auto número 635/2005 en el proceso seguido a instancia de don Wilian Alban Jara, que copiada su parte dispositiva dice:

"Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ha unido al actor con la empresa demandada, con efectos a la fecha de esta resolución, con derecho del actor a percibir una indemnización de trescientos cuarenta y cinco euros con veintitrés céntimos, así como al cobro de los salarios dejados de percibir que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad de mil ciento sesenta euros con catorce céntimos."

Y para que sirva de notificación a demandada Astur Cubo, S.L., se expide la presente cédula para publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—20.869.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edictos

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 663/2005, a instancia de Fremap contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, Sella Ute,

Mugenat, don Pablo Riaño Hevia y Construcciones Especiales y Dragados, S.A., sobre cambio de contingencia, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda deducida por la Mutua AT/EP número 61, Fremap, declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado el día diecisiete de julio de dos mil cuatro por el Sr. Riaño Hevia dimana de la contingencia de enfermedad común, condenando a los demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, el trabajador don Pablo Riaño Hevia, Mutua Universal-Mugenat y la empresa Sella Ute y Construcciones Especiales y Dragados, S.A., a estar y pasar por la precedente declaracion y por sus consecuencias jurídicas inherentes."

Y para que sirva de notificación a Sella Ute, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 15 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—21.005.

— • —

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 871/2005, a instancia de Mutual Cyclops contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, Inversiones Feycor, S.L., y don Juan Reynes Treitiño, sobre reintegro de prestaciones, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por la Mutua AT/EP número 126 de la Seguridad Social Mutual Cyclops, condeno a la empresa Inversiones Feycor, S.L., a reintegrar a la Mutua la cantidad de 195,98 euros (ciento noventa y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro), anticipada por la demandante en concepto de asistencia sanitaria al trabajador, dispensada por accidente laboral, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de los organismos Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de insolvencia empresarial, condenándoseles en tales términos.

Se absuelve a los también codemandados Servicio de Salud del Principado de Asturias y al trabajador don Juan Reynes Treitiño, a los que ninguna responsabilidad económica alcanza en la litis, sin perjuicio de haber sido llamado el último para constituir debida y correctamente la relación jurídico-procesal."

Y para que sirva de notificación a Inversiones Feycor, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—21.045.

DE OVIEDO NUMERO CUATRO

Cédulas de notificación

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 347/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Angel Osorio González contra don Paulino González Canseco, doña Carmen González-Cueva Fernández, don José Suárez Arias, Suarcón Construcciones, S.L., Suarcón de Contratas, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Jesús Angel Osorio González, contra las empresas Suarcón Construcciones, S.L., Suarcón de Contratas, S.A., don José Suárez Arias y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a los dos primeros a que abonen con carácter solidario al actor la cantidad de 5.361,81 euros por los conceptos expresados en el apartado segundo de los hechos probados, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de no ser firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado previo el depósito de la cantidad objeto de condena si fuese la demandada quien lo hiciere, siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 188 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

A efectos de depósitos y consignaciones se señala la cuenta número 7008 3361000065 0347 05 del Banesto.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Suárez Arias, Suarcón Construcciones, S.L., y Suarcón de Contratas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 1 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.890.

— • —

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 349/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Soeiro Regedor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Desguaces La Arena, S.L., y Unión Museba Ibesvico, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Desestimando la demanda formulada por don Jaime Soeiro Regedor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Desguaces La Arena, S.L., y Unión Museba Ibesvico, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones en su contra deducidas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiendo que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso, anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el artículo 192 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifiesta su propósito de presentar el recurso, la sentencia

será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

A efectos de depósitos y consignaciones se señala la cuenta número 7008 3361000065 034905 del Banesto.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desguaces La Arena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.046.

— • —

Número Autos: Dem. 1.014/2004.

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Paula Iglesias Antoral contra don David Mella Sánchez, doña Lidia García Gago y Mella García, S.C., sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Paula Iglesias Antoral contra don David Mella Sánchez, doña Lidia García Gago y Mella García, S.C.

Segundo: Se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa demandada Mella García, S.C., don David Mella Sánchez y doña Lidia García Gago en cantidad bastante a cubrir las sumas de 5.011,02 euros, más la de 801,76 euros, que se estiman provisionalmente necesarios para el pago de intereses legales y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Procédase asimismo a librar los despachos oportunos para la efectividad de estas medidas.

Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don David Mella Sánchez, doña Lidia García Gago y Mella García, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.047.

— • —

Número Autos: Dem. 879/2004.

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 199/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Pinto Cobo contra doña Isabel Iglesias Moro, don Roberto Alvarez Miranda y Think Organitation, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Diego Pinto Cobo contra doña Isabel Iglesias Moro, don Roberto Alvarez Miranda y Think Organitation, S.L.

Segundo: Se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa demandada Think Organization, S.L., doña Isabel Iglesias Moro y don Roberto Alvarez Miranda en cantidad bastante a cubrir las sumas de 2.046,37 euros, más la de 327,41 euros, que se estiman provisionalmente necesarios para el pago de intereses legales y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Procédase asimismo a librar los despachos oportunos para la efectividad de estas medidas.

Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Iglesias Moro, don Roberto Alvarez Miranda y Think Organitation, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.048.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Cédula de notificación

Número Autos: Dem. 653/2005.

Doña María Isabel Pérez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Avín Piñero contra la empresa Azabache Tours, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Noelia Avín Piñero contra Azabache Tours, S.L., por un importe de 4.787,91 euros de principal, más otros 766,07 euros que prudencialmente se fijan en concepto de intereses y costas.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjanse oficios con el fin de que faciliten relación a todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Administración Tributaria.

Tercero: Advertir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico segundo.

Cuarto: Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Azabache Tours, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 15 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.068.

DE OVIEDO NUMERO SEIS

Cédula de notificación

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 748/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura de Abajo Felechosa contra la empresa Linjar Servicios Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Laura de Abajo Felechosa contra la empresa Linjar Servicios Integrales, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a la actora la cantidad de 1.954,80 euros en concepto de salarios correspondientes al periodo comprendido entre el uno de julio de dos mil cinco y el treinta y uno de agosto de dos mil cinco inclusive, incluida la liquidación por cese, y ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley, para el caso de insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, pudiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, con los requisitos exigidos en el artículo 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, previo el depósito de 150,25 euros (artículo 227.1 de la L.P.L.) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto con el número 3378 0000 65 0748 05, debiendo acreditarlo mediante entrega del resguardo de ingreso en esta Secretaría.

Así mismo, el condenado al pago de una cantidad que no goce del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, anteriormente citada, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la L.P.L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Linjar Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.774.

— • —

Edictos

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 276/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Xosé Anxelu Hueres Llera contra la empresa Reciclaje 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

"a) Declarar al ejecutado Reciclaje 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 772,73 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reciclaje 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 15 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—21.006.

— • —

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 232/2005, ejecución número 90/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier López Carriedo contra la empresa Edificaciones Modulares y Estudios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolucion cuya parte dispositiva literalmente dice:

"a) Declarar a la empresa ejecutada Edificaciones Modulares y Estudios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.818,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones Modulares y Estudios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—20.892.